

Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20082

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 473/977. — Se establece que toda inversión en el exterior de cualquier organismo público, debe estar sujeta a la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 17 de agosto de 1977.

Visto: los auspiciosos resultados alcanzados en el cumplimiento del objetivo que se propusiera el Poder Ejecutivo de recuperar el crédito externo del país.

Considerando: que para el cumplimiento de tales finalidades es imperioso que los compromisos contraídos en el exterior sean cumplidos con absoluta puntualidad y que en la actualidad los incumplimientos se refieren casi exclusivamente al endeudamiento del Sector Público.

Que es necesario establecer mecanismos apropiados para controlar que el endeudamiento global del sector público se adecúe a las reales posibilidades de pago del país y sea posible el cumplimiento puntual de tales compromisos.

Que es conveniente incluir en el régimen que establece este decreto todo endeudamiento originado por el financiamiento de gastos de inversión de los Entes que integran el Sector Público, sin comprender sus gastos corrientes debido a su escaso volumen, con excepción del petróleo y sus derivados.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y decretos 256|967 de 25 de abril de 1967, 131|969 de 15 de marzo de 1969, 305|969 de 1.o de julio de 1969 y 574|974 de 12 de julio de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda inversión proyectada por los Organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales, cuya ejecución implique endeudamiento con el exterior de cualquier índole, estará sujeta a la aprobación previa del Poder Ejecutivo, referida a su conveniencia, oportunidad y Plan de Financiamiento con la conformidad de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Central del Uruguay. Quedarán comprendidas en este régimen las adquisiciones de petróleo y sus derivados.

Art. 2.o De acuerdo al Plan de Financiamiento aprobado, el Banco Central del Uruguay, atenderá el pago de los compromisos con el exterior a las fechas de sus vencimientos, debiendo los Organismos deudores, realizar la oportuna provisión de fondos en el citado Banco.

Art. 3.o Si no se hubiera efectuado oportunamente la debida provisión de fondos, el Banco Central del Uruguay podrá disponer la afectación de saldos disponibles en Bancos Oficiales pertenecientes a los Organismos deudores, hasta cubrir la totalidad de lo pagado.

Art. 4.o Si el Banco Central no pudiera resarcirse, total o parcialmente de sus pagos en la forma dispuesta por el artículo anterior, podrá solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la retención de fondos necesarios para cubrir lo adeudado, de las sumas que por cualquier concepto tuvieran derecho a percibir de dicho Ministerio, los Organismos deudores.

Art. 5.o El Plan de Financiamiento a que se refiere el artículo 1.o deberá incluir expresamente, como mecanismo alternativo de provisión de fondos, por parte de los Organismos involucrados, las afectaciones de disponibilidades a que se refieren los artículos 3.o y 4.o del presente decreto.

Art. 6.o Los Organismos comprendidos en este decreto, deberán comunicar al Banco Central del Uruguay, dentro de los treinta días de vigencia de este decreto, la totalidad de sus saldos deudores con el exterior y las condiciones y plazos de su pago.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO ROVIRA. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

2

Decreto 474/977. — Se amplía el plazo para ajustar el capital y reserva de las Bancas Colectivas de Cubiertas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de agosto de 1977.

Visto: la solicitud de la Asociación de Agentes de Quinielas del Interior, referente a la ampliación del plazo de 60 días para ajustar el monto del capital y reserva de la Bancas Colectivas de Cubiertas.

Resultando: I) Que por decreto 290|977 de 25 de mayo de 1977, se dispuso la regularización de los montos de capitales destinados al respaldo del juego y obligaciones complementarias, a cargo de los Agentes de Quinielas;

II) Que estableció un sistema de reajustes semestrales, contando los obligados con un plazo de sesenta días a partir del vencimiento del respectivo semestre;

III) Que concedió un plazo de sesenta días a partir de la vigencia del decreto 290|977 para constituir un capital equivalente a cuatro veces el monto del promedio de apuestas recepcionadas por sorteo durante el segundo semestre del ejercicio 1976.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase por esta única vez hasta el 15 de octubre de 1977, el plazo de que disponen las Bancas Colectivas de Cubiertas para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o del decreto 290|977 de 25 de mayo de 1977.

Art. 2.o Quienes a la fecha del presente decreto no hubieren hecho el reajuste referido al 2.o semestre de 1976, deberán realizar el reajuste directamente sobre la base del 1er. semestre del año 1977.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 475/977. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable a partir del 1.o de setiembre de 1977, de acuerdo a la ley 13.728 (Plan Nacional de Viviendas).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de agosto de 1977.

Visto: el sistema de valor monetario reajustable establecido por la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Considerando: que los informes elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 26|969 de 14 de enero de 1969, determina que la variación del índice medio de salarios en los 12 meses anteriores al 1.o de agosto de 1977 alcanza a un 30.11 o|o.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968 y decreto 26|969 de 14 de enero de 1969.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el valor de la Unidad Reajustable a partir del 1.o de setiembre de 1977 en N$ 23.81 (veintitrés nuevos pesos con 81|100).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Decreto 476/977. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 24 de agosto de 1977.

Visto: el decreto 402|977 de fecha 13 de julio de 1977.
Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de N$ 1.07 (nuevos pesos uno con siete centésimos), por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de las que se indican en el artículo siguiente.

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 60.86 (nuevos pesos sesenta con ochenta y seis centésimos), por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de la categoría pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 28 de julio de 1977 inclusive, y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

5

Decreto 477/977. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 24 de agosto de 1977.

Visto: el decreto 403|977 de fecha 13 de julio de 1977.
Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de la mercadería que a continuación se detalla:

1) Cueros vacunos sanos N$ 1.91 (nuevos pesos uno con noventa y un centésimos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados de:

a) Novillos y vacas sanas N$ 2.02 (nuevos pesos dos con dos centésimos);
B) rechazo de novillos y vacas N$ 1.97 (nuevos pesos uno con noventa y siete centésimos).
C) Terneros y vaquillonas sanas N$ 2.46 (nuevos pesos dos con cuarenta y seis centésimos).
D) Terneras y vaquillonas de rechazo N$ 2.18 (nuevos pesos dos con dieciocho centésimos);
E) Toros y bueyes sanos N$ 1.43 (nuevos pesos uno con cuarenta y tres centésimos);
F) Toros y bueyes de rechaz N$ 1.31 (nuevos pesos uno con treinta y un centésimos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 47.31 nuevos pesos cuarenta y siete con treinta y un centésimos), por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 5 de julio de 1977 inclusive.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6

Resolución 1.249/977. — Se declara caducada la patente de modelo industrial denominada "Sillón para Odontólogo".

Ministerio de Industria y Energía.

MMontevideo, 15 de julio de 1977. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la patente de modelo industrial N.o 224 "Sillón para Odontólogo", cuyo titular es el señor Juan Carlos Montandon.
Resultando: la referida Dirección informa que el titular referido ha omitido abonar el pago de la segunda anualidad, por lo que corresponde declararla caducada, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941; lo cual es aprobado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

Considerando: de lo expuesto surge que procede declarar caducada la patente de modelo industrial N.o 224 por omisión de pago de parte del titular, de la segunda anualidad.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941 (de Patente de Invención), y en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la patente de modelo industrial N.o 224, "Sillón para Odontólogo", por haber omitido el titular, señor Juan Carlos Montandon, el pago de la segunda anualidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

7

Resolución 1.256/977. — Se declara caducada la patente de modelo industrial denominada "Instalación para la distribución de gas de alumbrado".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de julio de 1977. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la patente de modelo industrial N.o 258, "Instalación para la distribución de gas de alumbrado", cuyo titular es la firma "Oleogas Uruguaya S. A."

Resultando: la referida Dirección informa que el titular referido ha omitido abonar el pago de la segunda anualidad, por lo que corresponde la declararla caducada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941, lo cual es aprobado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de lo expuesto surge que procede declarar caducada la patente de modelo industrial N.o 258 por omisión de pago de parte del titular, de la segunda anualidad.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el artículo 8.o de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941, y en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atrbiuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la patente de modelo industrial N.o 258, "Instalación para la distribución de gas de alumbrado". por haber omitido el titular, la firma "Oleogas Uruguaya S. A.", el pago de la segunda anualidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

8

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Tejido de punto por urdimbre afelpado".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de agosto de 1977.

Visto: la gestión de la firma Textil S. A., tendiente a obtener reintegro para el producto a que se hace referencia en parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Tejido de punto por urdimbre afelpado, no elástico y sin cauchutar, realizado simultáneamente con soporte de algodón y lana cardada en tops" (piel de lana) NADE 60.01.01.06.01, que regirá a partir del 21 de marzo de 1977 hasta el 20 de marzo de 1979.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución. — Se modifican las tipificaciones de los productos denominados "Alfombras confeccionadas con fibras sintéticas, y Pantuflas confeccionadas con trozos de cueros ovinos".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de agosto de 1977.

Visto: el informe de la Comisión Asesora de Reintegros relacionado con diversas modificaciones de tipificaciones de reintegros vigentes.

De conformdad: con lo informado por la mencionada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE

1.o Modificar la resolución de 4 de abril de 1973, modificada por el numeral 17 de la resolución de 18 de abril de 1977, para el producto denominado Alfombras confeccionadas con fibras sintéticas o artificiales, incluso mezcladas entre sí, afelpadas, rizadas o acanaladas (bucles cortados o cerrados, con soporte de yute, de producción nacional (NADE 58.02.02.01.01), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Alfombras confeccionadas con fibras sintéticas o artificiales incluso mezcladas entre sí, afelpadas, rizadas o acanaladas (bucles cortados o cerrados). con soporte de materias textiles, de producción nacional" NADE 58.02.02.01.01).

2.o Modificar el numeral 5.o de la resolución de 14 de octubre de 1975 para el producto denominado Pantuflas confeccionadas con trozos de cueros ovinos terminados, suela de descarne, goma o cuero ovino, de producción nacional, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Pantuflas confeccionadas con cueros ovinos o bovinos, terminados, incluso sus combinaciones; con suela de cuero o goma; de producción nacional".

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI

10

Resolución. — Se revoca una resolución por la que no se hizo lugar a los recursos interpuestos contra una disposición que desestimó el registro de la marca "Doxipen".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 19 de agosto de 1977.

Visto: la resolución de fecha 7 de marzo de 1977, por la que no se hizo lugar a los recursos interpuestos por la firma "Riker Laboratories Inc.", contra la resolución de 20 de enero de 1976, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Doxipen", Acta 126.046, formulada por la firma "Dart Industries Inc.", de U.S.A., cesionaria de la referida precedentemente, para distinguir artículos de la clase 9, por haber sido deducidos fuera del plazo constitucional previsto en el artículo 317.

Resultando: que se ha padecido error en la fecha de registro de la nota presentada por la firma recurrente.

Considerando: que en consecuencia los recursos interpuestos por la firma de referencia fueron deducidos dentro del plazo constitucional establecido, por lo que corresponde revocar la resolución de 7 de marzo de 1977, referida en el Visto de la presente.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la División Registro, Trámite y Archivo del Ministerio de Industria y Energía y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio mencionado,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 7 de marzo de 1977, por la que no se hizo lugar a los recursos interpuestos por la firma "Riker Laboratories Inc.", contra la resolución de 20 de enero de 1976 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Doxipen", Acta 126.046, formulada por la firma "Dart Industries Inc." de U.S.A., cesionaria de la precedentemente referida, para distinguir artículos de la clase 9, por haberse padecido error en la fecha de registro de la nota presentada por la firma recurrente.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

11

Resolución. — Se revoca una resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "Burda".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de agosto de 1977.

Visto: el recurso de revocación y jerárquico interpuesto por la firma "Modenverlag Aenne Burda" de Alemania, contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 12 de enero de 1977, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Burda", Acta 299, a favor de la firma "Juan Carlos Román" de Montevideo (Uruguay), para distinguir artículos de la clase 28 y 31, por entender que basa su oposición de impedir el registro como marca del vocablo "Burma", en virtud de lo dispuesto por el inciso 12 del artículo 2.o de la ley 9.956.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que teniendo presente que las disposiciones del Convenio de París sobre la protección de la Propiedad Industrial protege el nombre de las marcas registradas resultando la expresión "Burda" parte del nombre comercial del opositor por lo que corresponde por estos fundamentos y lo determinado en el inciso 12 del artículo 2.o de la ley 9.956, revocar la resolución recurrida.

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que procede revocar la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 12 de enero de 1977, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Burda", Acta 299, a favor de la firma "Juan Carlos Román", por ser la palabra similar a un nombre comercial ampliamente difundido en nuestro país y en el exterior, por lo que la referida marca pasa a ser un aprovechamiento indebido.

Atento: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 2.o de la ley 9.956 (Ley de Marcas de Fábrica) de 4 de octubre de 1940,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 12 de enero de 1977, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Burda", Acta 299, para distinguir artículos de la clase 28 y 31 a favor de la firma "Juan Carlos Román" de Montevideo (Uruguay), por los motivos mencionados en los presentes obrados.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

12

Resolución. — Se revoca una resolución por la que no se hizo lugar a los recursos interpuestos contra una disposición que concedió el registro de la marca "Levi's".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de agosto de 1977.

Visto: la resolución de fecha 7 de marzo de 1977, por la que no se hizo lugar a los recursos interpuestos por la firma "Levi Strauss & Co." de Estados Unidos de Norteamérica, contra la resolución de fecha 20 de enero de 1976, por la que se concedió el registro de la marca "Levi's", en favor de la firma "Maribor S. A.", de Montevideo (Uruguay), por haber sido deducidos fuera del plazo constitucional previsto en el artículo 317.

Resultando: que se ha padecido error en la fecha de registro de la nota presentada por la firma recurrente.

Considerando: que en consecuencia los recursos interpuestos por la firma de referencia fueron deducidos dentro del plazo constitucional establecido, por lo que corresponde revocar la resolución de 7 de marzo de 1977, referida en el Visto de la presente.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la División Registro, Trámite y Archivo del Ministerio de Industria y Energía y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio mencionado,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 7 de marzo de 1977, por la que no se hizo lugar a los recursos interpuestos por la firma "Levi Strauss & Co.", de Estados Unidos de Norteamérica, contra la resolución de fecha 20 de enero de 1976, por la que se concedió el registro de la marca "Levi's", en favor de la firma "Maribor S. A.", de Montevideo (Uruguay), por haberse padecido error en la fecha de registro de la nota presentada por la firma recurrente.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 1.254/977. — Se acepta una donación ofrecida por la Comisión Fomento de la Policlínica de Villa del Carmen, del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1977. (*)

Visto: que la Comisión de Fomento de la Policlínica de Villa del Carmen, del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno propone la donación al Ministerio de Salud Pública del 50 o|o del valor de una ambulancia marca Chevrolet, modelo C - 1410 que se adquirirá en la República Federativa del Brasil con destino a la citada Policlínica.

Considerando: que es conveniente aceptar la donación de referencia a fin de que la Policlínica de Villa del Carmen pueda disponer del citado vehículo, el que se conceptúa muy necesario para el traslado de pacientes que por la naturaleza de su afección requieran ser trasladados a un establecimiento de mayor especialización.

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por la Comisión Fomento de la Policlínica de Villa del Carmen, del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, consistente en el 50 o|o del valor de una ambulancia marca Chevrolet, modelo C - 1410, que se adquirirá en la República Federativa del Brasil, con destino a dicha Policlínica.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — CAÑELLAS.

14

Resolución 1.278/977. — Se acepta la donación de una suma de dinero, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de agosto de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, referente a la donación efectuada por el Capitán don Hugo Mongrell.

Resultando: que fue voluntad expresa del extinto donar al Ministerio de Salud Pública la suma de N$ 18.629.00 depositados en la Sucursal del Banco República de la referida localidad.

Considerando: I) Que según manifiesta la Dirección del precitado establecimiento era voluntad del donante que dicho monto fuera administrado por la Comisión Pro - Fomento del mismo el que deberá ser invertido totalmente en beneficio del citado Hospital;

II) Que de acuerdo a lo informado por División Contaduría Central y el Departamento Jurídico no existe impedimento para que la referida donación sea administrada por la citada Comisión de acuerdo a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1959 (Interna N.o 39.556)

Atento: a lo dispuesto por el inciso J) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación efectuada al Ministerio de Salud Pública por expresa voluntad del extinto Capitán don Hugo Mongrell, consistente en la suma de N$ 18.629.00 (nuevos pesos dieciocho mil seiscientos veintinueve), con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

2.o Establécese que dicho monto deberá ser administrado por la Comisión Pro - Fomento del citado establecimiento de acuerdo a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1959 (Interna N.o 39.556), el que será invertido totalmente en beneficio del referido Hospital.

3.o Comuníquese. Tome nota la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución 1.235/977. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Alfish".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de julio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes incoados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 9 de diciembre de 1976, el señor Leopoldo Horacio Yurrebaso solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Alfish";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a folios 6 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Leopoldo Horacio Yurrebaso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Alfish".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado para operar para la pesca comercial, dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval. Para la extracción de mejillones debe limitarse al área acuática circundante a Isla Gorriti, tal como lo disponen los decretos 537|973 y 213|976, de 5 de julio de 1973 y 22 de abril de 1976, respectivamente.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con to-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

dos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971 de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, sin perjuicio de la habilitación sanitaria correspondiente.

5.o El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que debe ajustarse a lo dispuesto en el decreto 806|974, de 10 de octubre de 1974 sobre redes de arrastre.

6.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

16

Resolución 1.262/977. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Birmania".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 27 de mayo de 1977, el señor Román Rolán Maldonado solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Birmania";
II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a folios 6 vta. a 7.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Román Rolán Maldonado, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y decreto reglamentario 711|971, de 29 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Birmania".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

5.o El presente permiso se otorga en el entendido que excluye el empleo de redes de playa, en las áreas especificadas en el artículo 1.o del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974.

6.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

17

Resolución 1.263/977. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La novia del mar".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 7 de junio de 1977, el señor Fidel Modernel solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "La novia del mar";
II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a folios 5 vta. a 6.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Fidel Modernel, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 29 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "La novia del mar".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5.o El presente permiso se otorga en el entendido que excluye el empleo de redes de playa, en las áreas especificadas en el artículo 1.o del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974.

6.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7.o Comuníquese y, a sus efectos vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

18

Resolución 1.264/977. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Sea Star".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de junio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 10 de junio de 1977, el señor Alexis González Velázquez solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971. del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Sea Star";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a Fs. 5 Vta. a 6.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971. del 28 de octubre de 1971, ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Alexis González Velázquez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Sea Star".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971 de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975.

5.o El presente permiso se otorga en el entendido que excluye el empleo de redes d eplaya, en als áreas especificadas en el artículo 1.o del decreto 581|974, del 11 de julio de 1974.

6.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

19

Resolución 1.265/977. — Se otorga permiso de pesca comercial, a la firma propietaria de la embarcación denominada "Frigersen I".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1977. (*)

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 29 de marzo de 1977, el señor Nelson Lamelas por Frigersen S. A. solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Frigersen I";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de Fs. 20 a 20 Vta.

Consderando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma Frigersen S. A., de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Frigersen I".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, y previo pago de las tasas en vigor.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975.

5.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

20

Resolución 1.266/977. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Daphne".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 31 de mayo de 1977, el señor Juan José Lobato Cabrio solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca con carácter comercial, para la embarcación "Daphne";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a folios 5 vta. a 6.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, decreto 537|973 de 5 de julio de 1973, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Juan José Lobato Cabrio, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Daphne".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5.o No será de aplicación la limitación establecida en el artículo 2.o del decreto 537|973, de 5 de julio de 1973, para embarcaciones mejilloneras, en razón de haber acreditado como su puerto base el de Punta del Este, con antelación al decreto referenciado.

6.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

21

Resolución 1.267/977. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Hércules".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 9 de junio de 1977, el señor Luis Alberto Santisteban Vázquez, solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca con carácter comercial, para la embarcación "Hércules";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a Fs. 6 vta. a 7.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, decreto 537|973, del 5 de julio de 1973, ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase en favor del señor Luis Alberto Santisteban Vázquez de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Hércules".

2.o El permiso de que se trata, tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca, adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, de acuerdo con lo preceptuado por la ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975.

5.o No será de aplicación la limitación establecida en el artículo 2.o del decreto 537|973, de 5 de julio de 1973, para embarcaciones mejilloneras, en razón de haber acreditado como su puerto base el de Punta del Este, con antelación al decreto referenciado.

6.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

22

Resolución 1.268/977. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Arroz".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 28 de junio de 1977, el señor Inocencio Fernández Méndez solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Arroz";

II). El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a Fs. 5 Vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Inocencio Fernández Méndez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Arroz".

2.o El permiso de pesca de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de agosto de 1977.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975.

5.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

23

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza sobre instalación de carnicerías y pescaderías en el Departamento de Maldonado.

(DECRETO 3.348)

Maldonado, 5 de agosto de 1977.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (6 votos)

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la instalación de carnicerías, y pescaderías en el Departamento de Maldonado, sin la previa autorización de la Intendencia Municipal.

I) Inscripción, permiso, ubicación

Artículo 2.o Limítase el número de carnicerías a las existentes actualmente en las plantas urbanas y suburbanas de las Ciudades y Zonas Balnearias del Departamento. No obstante la Intendencia Municipal podrá autorizar nuevos permisos de carnicerías, en aquellas zonas donde se formalicen nuevos núcleos poblados. En estos casos se resolverá previo informe favorable y fundado de la Dirección de Abasto, requiriéndose en tal caso la anuencia de la Junta de Vecinos.

Art. 3.o Los permisos de carnicerías serán exclusivamente Municipales e instransferibles, manteniéndose la cantidad de carnicerías registradas hasta el presente, en la Dirección de Abasto. Cuando una de ellas se clausure por cualquier circunstancia, la Intendencia Municipal se reserva el derecho de otorgarlo nuevamente o no.

Art. 4.o En los casos de enajenación entre vivos de un local de carnicería que se encuentre funcionando, la Intendencia Municipal otorgará el permiso al adquirente y|o arrendatario, el cual deberá mantener las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 5.o En caso de fallecimiento del titular de un comercio de carnicería, la Intendencia Municipal otorgará el permiso a quien justifique ser heredero judicialmente declarado y siempre que se hubiere incluido aquel comercio en las correspondientes declaraciones juradas de bienes. Mientras se encuentre en trámite el proceso sucesorio, podrá otorgarse el permiso en carácter provisorio al cónyuge y|o descendiente del propietario fallecido, el cual tendrá una duración máxima de dos años, debiéndose acreditar mediante documentación la muerte del titular y las condiciones de herederos, como asimismo la conformidad de los demás.

Art. 6.o Las solicitudes de apertura, reapertura, traslados, enajenación entre vivos o en caso de fallecimiento del titular, serán presentadas con los sellados y timbres de Ley y Municipales respectivamente, sin perjuicio de las reposiciones que correspondan en cada caso e indicando:

a) Nombre, nacionalidad, edad, domicilio legal, serie y número de Credencial y|o Cédula de Identidad del solicitante;
b) Ubicación exacta del local;
c) Cuando se introduzcan modificaciones y|o traslado de los locales, deberán presentarse tres copias en papel apropiado del plano del local en que funcionará la carnicería, debiéndose contar con la habilitación correspondiente de la Dirección de Arquitectura Municipal;
d) En caso de Sociedades o firmas comerciales deberá presentarse su constitución e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 7.o De los planos establecidos en el artículos anterior, uno quedará en poder de la Dirección de Abasto, otro en la Junta Local respectiva y el tercero en poder del interesado, al que deberá ajustarse estrictamente. Toda modificación que se introduzca en el local, deberá contar con la aprobación de la Intendencia Municipal.

Art. 8.o Establécense como Radios Prohibitivos para la instalación o traslados de carnicerías y pescaderías; los siguientes:

a) Frente a Rutas Interbalnearias;
b) Frente a Ramblas Costaneras;
c) En Avenida Gorlero de Punta del Este;
d) Plazas Públicas. Las carnicerías que se transfieran o trasladen dentro de las zonas urbanas, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, deberán hacerlo a locales ajustados a las exigencias de carnicerías Modelo, a que se refieren estas disposiciones. Se permitirán traslados únicamente dentro de los Radios Zonales Urbanos, donde se encuentre la carnicería de origen, entendiéndose por tales, el barrio donde se encuentra instalada. Se tendrán en cuenta además, las disposiciones pertinentes de la Ordenanza de Zonificación Industrial y Comercial.

Art. 9.o No se permitirá la habilitación de carnicerías a una distancia menor de 800 (ochocientos) metros, de todo otro comercio similar. Este orden sólo se podrá exceptuar en caso de desalojo judicial, debidamente justificado y siempre que el comercio que se traslade por tal motivo se instale en otro local que diste menos de 500 (quinientos) metros del desalojado. No obstante, la Intendencia Municipal queda facultada para disminuir estas distancias cuando existieren razones fundamentales para ello, debidamente acreditadas y con la anuencia de la Junta de Vecinos.

Art. 10. Los propietarios y|o encargados de las carnicerías, deberán presentar semanalmente ante la Dirección de Abasto y|o Juntas Locales en cada caso y en formularios que proporcionerán éstas, un detalle como declaración jurada, de la carne recibida y vendida.

Art. 11. Los propietarios de carnicerías que deseen obtener la renovación de sus permisos, deberán estar al día en el pago de los tributos Nacionales y|o Municipales así como no tener multas pendientes de pago. A estos efectos la Dirección de Abasto deberá contar con el Certificado de Libre Deuda, expedido por la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal. Para ello los interesados deberán presentar del 15 al 30 de diciembre de cada año, ante la expresada Dirección, los comprobantes respectivos con las constancias de pagos y|o certificados de haber abonado sus obligaciones nacionales.

Art. 12. En caso de no presentarse los certificados a que se refiere el artículo anterior en fecha quedará en suspenso el permiso de carnicería, sin derecho a efectuar la comercialización de carne a partir del 1.o de febrero y hasta tanto complete la documentación, por un plazo máximo de quince días, a partir del cual, caducará definitivamente el permiso de carnicería

Art. 13. Establécese en el importe de 20 (veinte) quilogramos de carne vacuna al precio vigente en el Departamento del Abastecedor al Carnicero, la tasa anual de habilitación, apertura reapertura y|o traslado de los locales para el expendio de carne y|o pescado. Fíjase el permiso de carnicerías y afines y pescaderías en el 0.5 o|o de las ventas brutas de cada ejercicio anterior. Estos efectos y exclusivamente para permisos de pescaderías, los interesados deberán acompañar a la solicitud correspondiente el triplicado sellado de la declaración jurada, presentada ante la Dirección General Impositiva. Para los casos de carnicerías y afines, se calculará el 0.5 o|o sobre las bases de adquisición de carne registrada en la Dirección de Abasto, más un 12 o|o (doce por ciento) ficto de utilidad, teniendo en cuenta el precio del abastecedor al carnicero. Los permisos a que se refiere este artículo, deberán ser renovados antes del 31 de enero de cada año.

H) Locales y útiles

Artículo 14. Dentro de las zonas sub-urbanas y núcleos de población del departamento, las carnicerías o los locales de depósito de carne o de venta de productos derivados, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Volumen mínimo de 64 (sesenta y cuatro) metros cúbicos de ambiente;
b) Abundante luz natural y artificial;
c) Aberturas amplias y en número necesario, para asegurar una perfecta aereación;
d) Entrada con frente a la vía pública;
e) Los pisos deberán estar colocados a mayor nivel que el de las calles y construidos en material impermeabilizado (portland lustrado, baldosas o monolíticos plastificados o en base a epoxi);
f) Las paredes interiores estarán revestidas de un revoque impermeable lustrado pintado a epoxi o embaldosado hasta la altura de dos metros y el resto del local deberá pintarse de color azul claro lavable;
g) Las puertas y ventanas estarán protegidas con telas plásticas o metálica de malla fina que evite la entrada de insectos y facilite la ventilación. La puerta de acceso para el público será de las llamadas vaivén o cortinas-anti-insectos;
h) El techo será de mampostería o metálico dotado de cielorraso y pintado de color azul claro;
i) Gabinetes higiénicos reglamentarios sin comunicación directa con el local de expendio.

Art. 15. El mostrador tendrá la parte superior de mármol o acero inoxidable; baldosas blancas o revoques impermeables lustrados y pintados a epoxi, en perfecto estado de conservación y estará colocado sobre soporte de hierro o sobre pilares de material revestido con baldosas blancas, mármol o revoque lustrado y pintado a epoxi.

Art. 16. El armazón aparejo o ganchera para colgar la carne será de hierro o tirantes de hierro o de caños de hierro galvanizado, con ganchos del mismo material. Estará a una distancia de 0.80 metros de la pared por lo menos y a una altura tal, para que las reses más grandes queden separadas del piso a una distancia no menor de metros 0.30.

Art. 17. Dentro del local de venta, deberá instalarse una pileta de dimensiones apropiadas, para el lavado de las manos y de los implementos.

Art. 18. No deberán existir estantes, mesas picaderos, bateas, etc. de madera, en los locales de carnicerías bajo ningún concepto donde se manipule la carne.

Art. 19. Los locales de venta, deberán tener una balanza que permita al público verificar la justeza del peso.

Art. 20. Los locales instalados, deberán poseer cámara frigorífica, o en su defecto, equipo refrigerador con capacidad suficiente para una res vacuna como mínimo.

Art. 21. Para envolver la carne en la carnicería o reparto, se deberá utilizar papel nuevo en buenas condiciones, de color blanco limpio y sin tinta o bolsas de plástico.

Art. 22. Los locales de venta y depósitos de carne deberán tener un recipiente de hierro galvanizado o plástico con tapa hermética, para el depósito de residuos y desperdicios. Estos deberán ser retirados diariamente.

Art. 23. Los Gabinetes Higiénicos obligatorios para estos locales viviendas del propietario y/o encargados y otros lugares insalubres, estarán completamente independientes del local de venta de carne.

Art. 24. Los dueños o encargados de los locales deberán tomar todas las precauciones posibles, para mantener los mismos en total higiene y evitar todo lo que pueda perjudicar el buen estado de higienización de la carne, así como también se evitará la producción de malos olores.

Art. 25. Los pisos, las paredes y el techo deberán permanecer en perfecto estado de conservación e higiene y diariamente se practicarán con la mayor prolijidad, la limpieza del piso y demás útiles.

Art. 26. Las paredes, puertas y el techo, deben ser pintados una vez al año y toda vez que los Inspectores Municipales autorizados lo juzguen necesario.

Art. 27. El personal que intervenga en la manipulación, venta o reparto de carne, usará traje o delantal (que baje desde el cuello), de color blanco y casquete del mismo color, en perfecto estado de aseo y no podrá fumar mientras realice este trabajo.

Art. 28. El personal a que se refiere el artículo anterior, deberá poseer carné de salud vigente, el que será renovado anualmente.

Art. 29. Las personas que padezcan enfermedades o lesiones en la piel no podrán dedicarse a la manipulación, venta o reparto de carne. En casos necesarios se requerirá informe de higienistas.

Art. 30. a) Los propietarios o encargados de establecimientos de venta o depósito de carne permitirán el libre acceso al comercio y sus dependencias a Inspectores Municipales debidamente autorizados y acatarán las órdenes de estos relativas al cumplimiento de la presente Ordenanza;

b) Los Inspectores Municipales procederán al decomiso y destrucción inmediata de las carnes y subproductos que hallaren en el local, en principio de putrefacción o contaminadas con moscas, roedores, etc., —en mal estado de conservación e higiene—, o que se encuentren en infracción, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Art. 31. La carne que expendan los establecimientos a que se refiere la presente Ordenanza deberá proceder de Mataderos Municipales del Departamento o establecimientos de faena, debidamente autorizados.

Art. 32. En la limpieza y manipuleo de la carne, los carniceros deberán mantener intacta la parte donde está el sello que acredite su procedencia y sanidad. Cuando vendan la región donde está aplicado el sello, sacarán la tela correspondiente, colocándola en un lugar visible del local, hasta tanto no se expenda todo el cuarto de la res que le corresponda.

III) Venta de otros alimentos

Artículo 33. A) Dentro de los locales de carnicerías podrá realizarse el expendio de los siguientes productos alimenticios:

a) Embutidos de carne y subproductos de cerdo;
b) Aves faenadas. Para el expendio de estos artículos, de embutidos y/o aves faenadas, podrá utilizarse el mostrador destinado al expendio de carne;
c) Bajo ningn concepto se podrán faenar aves en las carnicerías, ni mantener en el local aves vivas. Cuando se constate la existencia de productos no autorizados, se procederá a su decomiso y multa correspondientes.

Art. 34. Queda prohibido depositar en el local, aunque sea en forma transitoria, combustibles sólidos o líquidos, aves vivas, pájaros, perros, gatos, etc.

Art. 35. Sólo se permitirá la venta de embutidos de carne o de subproductos de cerdo (jamones tocinos, etc.) y lechones, cuando éstos procedan de fábricas debidamente autorizadas por la Intendencia Municipal y contengan los sellos, fajas, envolturas o marchamos con la inscripción oficial y el número del establecimiento de procedencia y se ajuste en un todo, a lo dispuesto en la Ordenanza sobre faena de cerdos y elaboración de subproductos.

IV) Transporte de Carne

Artículo 36. El transporte de carne y reses destinadas al consumo, desde los mataderos municipales o Frigoríficos particulares habilitados por el Municipio hasta los depósitos o locales de venta, se realizará en vehículos que deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Vehículo de transporte: Serán cerrados totalmente de madera, chapa de aluminio, hierro galvanizado o fibra de vidrio y en la parte trasera tendrá puerta de chapa o madera, que cubra completamente la abertura y será mantenida en perfecto estado de conservación e higiene;
b) Interiormente y hasta la altura de un metro como mínimo estarán forrados con chapas lisas de cinc, hierro galvanizado o aluminio, con las uniones bien soldadas y el resto con aberturas tipo persianas hasta el techo, para su ventilación o hermética de las chapas indicadas. Llevarán ganchos para colgar la carne, construidos en material inoxidable y ubicados a una altura no menor de noventa centímetros;
c) El piso estará forrado en la misma forma y en aquellos vehículos que permitan la circulación de una persona en su interior, el centro del piso tendrá como accesorio en forma de pasillo, una rejilla de hierro;

d) La parte interior de madera será pintada al aceite y de color blanco. Exteriormente serán pintados también al aceite, la mitad superior de color blanco y la inferior de color rojo; salvo que sea de chapa de aluminio. Las inscripciones se harán en color blanco o rojo según su ubicación;
e) Exteriormente deberá lucir en caracteres bien visibles a ambos lados, una leyenda indicando: "Transporte de Carne" con letras de 0,15 cmts. de tamaño por 0,02 cmts. de espesor y 0,10 cmts. de ancho como mínimo.

Art. 37. La carne deberá ir colgada de los ganchos, de manera que no sobresalga del vehículo, ni toque el suelo, quedando prohibido el transporte de carne sobre el piso de los mismos, salvo carne congelada higiénicamente acondicionada.

Art. 38. Durante el transporte las puertas traseras cerrarán completamente la abertura posterior.

Art. 39. Las menudencias, grasas, cebos y subproductos, podrán transportarse perfectamente limpios en ganchos separados de la carne o recipientes forrados de hierro galvanado y plásticos a fin de que no tengan contacto con la carne.

Art. 40 Las patas y cabezas de los animales, irán en el piso de los vehículos, quedando prohibido el transporte de cueros, achuras o vísceras no aptas para el consumo humano, en los mismos.

Art. 41. Las personas encargadas de la carga y descarga de carne, cuidarán de su aseo personal y deberán usar ropa, caperuza y casquete de pantazote de color blanco, que cubra el cuerpo y la cabeza del operario, evitando su contacto con la carne, los que serán mantenidos perfectamente limpios, lavándolos todas las veces que fuere necesario.

Art. 42. Queda prohibido la permanencia o transporte de personas en la parte interior de los vehículos, como asimismo de animales vivos en cualquier condición en los camiones destinados al transporte de carne.

Art. 43. Los vehículos serán lavados convenientemente todos los días en su interior y exterior.

Art. 44. Para el reparto de carne o subproductos a domicilio, se utilizarán recipientes de cinc, hierro galvanizado, plástico o totalmente forrado en interior con tapas que cierren herméticamente, o en bolsas individuales de nylon.

V) Locales modelo

Artículo 45. A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, no se permitirá la apertura de nuevas carnicerías y|o percaderías que no sean modelo, en las plantas urbanas de las ciudades y en los Balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo, Punta Ballena y Piriápolis o de influencia turística.

Art. 46. Se considerarán como modelo, las carnicerías que además de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, reúnen las siguientes características:

a) Local amplio mínimo 120 metros cúbicos, bien ventilados, con buena luz, piso embaldosado, paredes revestidas hasta dos metros de baldosas impermeables de color blanco o celeste y el resto del local pintado de color azul.
b) Mostrador de mármol o acero inoxidable con sierra eléctrica;
c) Cámara Frigorífica;
d) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica;
e) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos independiente de este último.

VI) Pescaderías y marisquerías

Artículo 47. Todos los comercios que se dediquen a pescaderías y|o marisquerías se regirán por la presente Ordenanza, excepto en cuanto a su ubicación y distancia entre estos comercios, los que serán reglamentados por la Intendencia Municipal, o para cada zona o núcleo poblado.

Art. 48. Todo local de pescaderías, además de lo expresado en el artículo anterior deberá contar:

a) Para su funcionamiento con cámara fría o Freezer de amplia capacidad y considerados suficiente por la Dirección de Abasto Municipal, para el funcionamiento del comercio y además una vitrina refrigerada;
b) Cuando el local está autorizado para procesar o limpiar pescado o mariscos, deberá contar con una sala de procesar, evicerar o limpiar, independiente de la parte comercial (como las fábricas de productos porcinos); esta separación podrá ser total o con pared transparente para cuando se quiera mantener el procesado o elaboración a la vista;
c) Para esta tarea indicada en el inciso anterior se deberá contar con piletas dobles, de material impermeable, con agua caliente y fría en cantidad suficiente, con desagües apropiados de acuerdo a las Ordenanzas de Arquitectura, cámaras de decantación que retengan restos de materias orgánicas y pisos con declives hacia una rejilla apropiada, para detener escamas, conchillas, restos, etc.; con piletas de patio y conexión al sistema de saneamiento, red cloacal, cámaras sépticas, apropiadas en cada caso;
d) Para los locales determinados por el inciso b) las salas de procesado contarán: con un sistema de ventilación apropiado (caños de tiraje con extractor incluido) a una altura suficiente, como para que los olores propios del proceso salgan a la atmósfera, ocasionando el menor perjuicio posible a terceros, lo que será controlado por la Oficina Técnica Municipal.

Penalidades

Artículo 49. Se dispondrá la clausura definitiva de los locales de carnicería, por los siguientes motivos:

a) Cuando se mantengan cerrados al público por un lapso mayor de quince días, sin autorización previa de la Intendencia Municipal salvo casos de veda. En estos casos se considerarán motivos excepcionales que pueden llevar al cierre transitorio del establecimiento;
b) Cuando se constate la existencia de carne en dichos comercios, que no proceda de los establecimientos habilitados para la faena; asimismo se procederá al decomiso de la totalidad de la carne y derivados existentes en el lugar;
c) Cuando no se dé cumplimiento al artículo 13 de la presente Ordenanza;
d) Cuando se constate cesión total o parcial de derechos a terceros, sin previa comunicación y aprobación por parte de la Intendencia Municipal.

Art. 50. Las infracciones a los artículos 30, 31, 32, 34, 35, 38 y 42. serán sancionadas con multas equivalentes al valor de 50 (cincuenta) quilogramos de carne vacuna, al precio del abastecedor al carnicero para el Departamento.

Art. 51. Las infracciones a los artículos 14, 16, 17, 19 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 37, 39, 40 y 43, serán penadas con multas equivalentes al valor de 30 (treinta) quilos de carne vacuna al precio del abastecedor al carnicero en el Departamento.

Art. 52. Cuando se constate en cualquier tipo de chacinado o en establecimientos habilitados, para la elaboración de este tipo de productos, así como en pescaderías, elementos no autorizados para su elaboración, de acuerdo a la Ordenanza de Bromatología de Montevideo o de este Municipio en su caso, se aplicarán multas equivalentes al valor de 50 (cincuenta) quilogramos de carne vacuna al precio del abastecedor al carnicero en el Departamento.

Art. 53. Las penalidades de tipo económico a que se refiere la presente Ordenanza serán duplicadas sucesivamente en caso de reincidencia.

Art 54. En casos graves o que atenten contra la salud pública o reincidencia, además de la multa se determinará la clausura temporaria del comercio.

Art. 55. Las mismas penalidades rigen para las pescaderías y|o marisquerías.

Art. 56. Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 57. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.

Doctor Celedonio Iriondo Garino, Vicepresidente. Nelson Martínez, Secretario.

Maldonado, 12 de agosto de 1977.

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese y siga al Departamento de Salubridad para su puesta en vigencia. — Coronel JOSE M. SIQUEIRA FOCCO, Intendente Municipal de Maldonado. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20082

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

Palabras pronunciadas por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Doctor don José E. Etcheverry Stirling en ocasión de celebrarse el 152.o aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional en la Piedra Alta (Florida), el día 25 de agosto de 1977. (*)

Señor Presidente de la República

Señores Comandantes en Jefe

Señores Ministros

Señores Consejeros de Estado

Autoridades Nacionales, Civiles y Militares

Autoridades Departamentales

Representantes de Países amigos

Señoras, Señores:

Cuántas veces reanudamos, en las celebraciones patrias, la meditación y el análisis sobre el sentido y la naturaleza de los hechos del pasado y procuramos encontrar en ellos el sentido ejemplarizante, la pujanza incontrastable de las sugestiones que de ellos emanan, pensamos que, por encima de su venerable condición de cosa pasada, por encima de los valores tradicionales que los prestigian, esos hechos valen para nosotros en función de ingredientes, siempre renovados pero siempre constantes, de nuestro quehacer actual. Los sentimos como reafirmación de la identidad que como Nación nos singulariza, como justificación, final y trascendente, de la personalidad colectiva, como elementos integrantes de la orientalidad.

Por encima de otras significaciones posibles, de los sucesos del 25 de Agosto de 1825 y de los actos jurídicos que en ese día se llevaron a cabo, la rememoración de esta fecha nos pone en presencia de los valores de la **Soberanía** y de la **Independencia.**

Ello es así, y creo que nadie lo puso nunca en duda, con relación al primero de los decretos que la Honorable Sala de Representantes dictó "con valor y fuerza de ley fundamental": el decreto que, "en uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste" y para "establecer su Independencia y felicidad", "declara írritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre" todos los actos de sojuzgamiento de nuestros pueblos. Pero ello es así también para el decreto que dispone la unión "con las demás Provincias Argentinas", unión que sólo puede entenderse en función de un acto de Independencia y de Soberanía y que, al concretarse, no las hace desaparecer ni las menoscaba. Y como acto de Soberanía y de Independencia debemos interpretar también el decreto por el que se adopta el pabellón nacional, en el que campean las dos palabras claves, las que tiñen, en consecuencia, la totalidad de los actos del 25 de Agosto.

Recientemente se ha dicho que "nos declaramos independientes cuando era casi un peligro serlo". Lo dijo el Profesor Alfonso Llambías de Acevedo en la celebración de la Jura de la Constitución de 1830, el pasado 18 de Julio. Yo deseo vincular esa afirmación con un texto del siglo pasado, con lo que en agosto de 1849 escribía el ilustre argentino Dr. Valentín Alsina que por entonces padecía destierro en nuestra Patria: "El documento expedido en la Florida —expresaba Alsina— es de los que este País debe registrar y conservar con justa satisfacción. Verdad es que, al declararse un gran derecho, no se hacía nada más que proclamar la existencia de un sentimiento que, como lo demostraron los hechos ulteriores, se agitaba vigoroso en el corazón de la Nación; pero fue un acto de coraje ilustre el proclamarlo. La Provincia se hallaba inorganizada; se carecía de los elementos marciales y materiales que requería tamaña empresa; no se contaba con otros recursos que los que facilitase la decisión de sus hijos, y se tenía al frente a un enemigo que poseía la Capital, los puertos y todo el Estado, a un enemigo potente y todavía intacto, pues no habían rayado las auroras del Rincón y Sarandí. Fue en estas circunstancias y ante esa masa de dificultades y peligros, ilustre el proclamarlo... en solemne documento, padrón del eterno honor para los hombres patriotas cuyos nombres lucen a su pie".

"Acto de coraje", dice admirativamente el Dr. Alsina. Y acto de coraje que se ejerce en las condicionantes de hecho más desfavorables. Es así, en efecto: ni más ni menos que un genuino acto de coraje fue la proclamación, en la circunstancia histórica que ella se verifica, de nuestra Independencia y de nuestra Soberanía. Y en eso, estoy seguro, se condensa definitivamente el sentido y la trascendencia del hecho que conmemoramos. Los Próceres de 1825, en tiempos duros, tuvieron

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967

coraje para apartar las sombras que les clausuraban el horizonte, tuvieron fe y entusiasmo creador para superar limitaciones y carencias, tuvieron la virtud suprema de la esperanza para elaborar programas de acción y para fijarse objetivos que seguramente parecieron ejercicio de inocentes soñadores o de pobres enajenados a los sensatos de su tiempo, a los equilibrados de la acción segura y confortable, especialistas en poner cerrojos a las ilusiones. Pero allí estaba, para sostener la ilusión y para dinamizar el sueño, la energía siempre triunfadora de espíritus acerados que jamás vacilaron ante el sacrificio personal, que no calcularon tasa de beneficio para su esfuerzo, que no se amilanaron por la derrota o por la muerte, capaces de la entrega total a la causa que dinamizaba al pueblo entero de la Patria. Superaron carencias que hoy nos parecen extremas, pusieron pecho a las mayores dificultades, decretaron que no existe el imposible. Y dieron vida, así, en esa jornada heroica, al espíritu de la nacionalidad que tuvo sus primeras manifestaciones en los fragores de la gesta artiguista.

No hay duda que la contemplación del tiempo viejo, la rememoración fervorosa de los acontecimientos y de sus actores, sólo tiene valor en tanto sirva para entender mejor el tiempo presente, actuando en consecuencia; y para nutrir, en dinámica proyección, el tiempo futuro. De otro modo se incurriría en un inmovilismo negativo y se privaría a aquella contemplación de su valor más importante: el de suministrar datos ejemplares que, actuando en nuestro ahora, nos sirvan para construir el mañana, manteniendo así la coherencia del espíritu nacional.

Y bien, señores: ¿cuál puede ser hoy, a 152 años de los hechos y de los hombres de la Florida, el mensaje que llega a nosotros y que ha venido atravesando con su enorme fuerza sugeridora, las diversas y cambiantes etapas de nuestro desarrollo nacional?

Hoy como ayer, como seguramente mañana, estamos en vigilia de armas para preservar la Soberanía y la Independencia de la Patria. Decía Goethe — y lo recuerda Rodó en "Ariel"— que sólo es digno de la libertad y de la vida quien es capaz de conquistarlas día a día. La Soberanía y la Independencia también deben ser conquistadas día a día. Las acechanzas y los riesgos que se ciernen sobre estos valores irrenunciables del ser nacional, la renovada intemperie que los aqueja en tiempos difíciles para el mundo todo, obligan a nuestro cuidado constante.

En el cercano ayer —que es casi un ahora— el enfrentamiento a la Subversión liberticida puso al Pueblo de la República en una militante acción defensiva de esos valores. En esa acción los orientales hemos templado el alma y el carácter. Nuestras Fuerzas Armadas, vibrantes en sus más puras fibras orientales, dieron batalla a la sedición armada, vertieron su sangre, condujeron con serenidad y firmeza el esfuerzo de la ciudadanía sana del País que sintió sostenida su fortaleza moral por la entrega, generosa y sin condiciones, de sus hombres de armas.

A esa lucha siguió otra, más sutil y menos aparente, peligrosa también. Fue la lucha por la reorganización coordinada, fue la lucha por el restablecimiento de los esquemas de Gobierno y Administración hacia los que se había dirigido, con diabólica inteligencia e innegable eficacia, la acción destructiva. Fue la lucha contra el fraude a las instituciones que consiste básicamente en conservar su cáscara vaciando su contenido, desvirtuando así su verdadera esencia.

Pero recordemos, también, que el enemigo no se redujo a presentar combate dentro de fronteras. Una propaganda insidiosa, una movilización masiva de todos los variados recursos que la organización subversiva internacional ponía a su disposición, suscitaron recientes y dolorosos embates a nuestra Independencia y a nuestra Soberanía. Con palabras menos prestigiosas que éstas, pero sí más actuales, tuvimos que salir a reivindicar nada menos que el derecho de autodeterminación de los pueblos. Supimos reaccionar, con orgullo y dignidad, ante la nueva acechanza. También para esto fue necesario el coraje, fue necesaria la fe, fue necesario el sentido del sacrificio personal y colectivo.

En este tiempo de restauración institucional que es una nueva etapa de nuestra Revolución Oriental, de este proceso que Pueblo, Gobierno y Fuerzas Armadas seguimos con firmeza y constancia, voy a concluir recordando, una vez más, que no es éste el tiempo de la deserción o de la duda. No hay lugar en el Nuevo Uruguay para el escepticismo que esteriliza, para el pesimismo sombrío, para los que ahorran sudores o mezquinan la solidaridad fraterna. Sí, hay lugar para todos los que, comulgando con la gran consigna de la restauración nacional, se disponen a participar y están participando con audacia e imaginación creadora, en la empresa de construir ese Nuevo Uruguay, un Uruguay mejor.

Muchas gracias.

INTERIOR

Comisiones Paritarias

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fue facultado para disponer, cuando lo estime por razones de interés público, para instalar Comisiones Paritarias en aquellas empresas en que no se hubiesen constituido espontáneamente. La medida adoptada modifica el decreto de 15 de febrero de 1977, por el cual se instauró y reglamentó el funcionamiento de las Comisiones Paritarias.

RELACIONES EXTERIORES

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre Uruguay y Ecuador, suscrito en Montevideo el 22 de abril de 1977.

Licencias a radioaficionados

Fue aprobado el Proyecto de Notas Reversales entre Uruguay y Colombia sobre concesión recíproca de licencias a radioaficionados de ambos países.

ECONOMIA Y FINANZAS

Acuñación de nuevas monedas

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley que dispone la acuñación de una serie monetaria sobre la base de los valores del nuevo peso.

De los estudios realizados se ha llegado a la conclusión —explica el Mensaje— que la solución más práctica para realizar la sustitución de billetes de relativa o baja denominación, lo constituyen las monedas. La tendencia mundial en la materia es acuñar monedas cada vez en valores más altos. Los billetes tienen poca vida, el papel es sumamente caro y mantener una emisión de billetes en condiciones "aceptables" es excesivamente oneroso.

Se mantendrá la actual serie de monedas del Nuevo Peso, con la pieza de N$ 1, como base de ese cono, dado su diámetro, peso y su clásica significación como unidad monetaria.

En ese mismo cono se intercalarán los nuevos valores de N$ 5 y N$ 10, con notorias variaciones técnicas para diferenciarlos del resto de las monedas de la serie.

Unidad reajustable

Fue fijado el valor de la Unidad Reajustable a partir del 1.o de setiembre de 1977, en nuevos pesos veintitrés con 81|100.

De acuerdo a los informes elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos, la variación del índice medio de salarios en los 12 meses anteriores al 1.o de agosto de 1977 alcanza a un 30.11 o|o.

Bancas Colectivas de Cubiertas

Se dictó un decreto por el cual se amplía por única vez hasta el 15 de octubre de 1977, el plazo de que disponen las Bancas Colectivas de Cubiertas para ajustar el monto de capital y reservas.

Cruz Roja Uruguaya

Las importaciones que realice la Cruz Roja Uruguaya de diversos objetos destinados a la "Primera Exposición Feria Internacional del Artículo de la Propaganda" a realizarse la próxima temporada de verano en Punta del Este, estarán exoneradas del pago del impuesto correspondiente.

EDUCACION Y CULTURA

Ley Promulgada

Fue promulgada la ley que fija las tasas de certificación médica a cargo de la Comisión Nacional de Educación Física.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Impuesto a los ejes

Se dejó sin efecto la exoneración tributaria del Impuesto a los Ejes a la industria frigorífica, debiendo por lo tanto, los frigoríficos abonar el mismo en las fechas y lugares establecidos por las disposiciones vigentes.

Zona de Belén y Constitución

Fue creado un Grupo de Trabajo para estudiar y aconsejar medidas para el desarrollo integral de la zona de Belén y Constitución, en particular y en general de toda la zona de influencia del embalse de la Represa de Salto Grande.

Puerto de Punta del Este

Fue adjudicada la licitación para las obras a realizarse en el Puerto de Punta del Este, efectuada por la Dirección de Hidrografía del MTOP.

Obras en Ruta 59

Se autorizó al MTOP a contribuir con N$ 463.810,40 en las obras de construcción de la Ruta 59, cuyos trabajos a cargo de la Intendencia de Tacuarembó se realizan desde Punta Carretera a Poblado Aldea Joaquín.

Camino de penetración

El MTOP contribuirá con la suma de N$ 70.000,00 con los trabajos de construcción del camino de penetración que une la ciudad de Treinta y Tres con los centros poblados de Santa Clara y Cerro Chato.

Obras en Meteorología

Se autorizó a la Dirección de Arquitectura del MTOP a continuar las obras de reparación y remodelación del edificio sede de la Dirección General de Meteorología.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Empresas industriales para Salto Grande

Las empresas industriales que fabriquen productos a ser utilizados o incorporados en las obras de Salto Grande con utilización de materiales y|o materias primas de origen extranjero, podrán introducir las mismas bajo el régimen de admisión temporaria cuyo destino final sea la exportación.

Interés nacional a marcapasos y perfilería de hierro

Se dictaron las respectivas resoluciones por las cuales se declaran de interés nacional la fabricación de Marcapasos en el Uruguay, por una empresa en formación y la elaboración de perfilería de hierro conformada en frío que proyecta realizar una empresa metalúrgica.

Expropiación para Palmar

Se resolvió expropiar un inmueble afectado por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar.

Importación de maní

Se autoriza la importación de maní con destino a la industria confitera, hasta el 31 de octubre del corriente año, ante la insuficiencia por razones climáticas de la cosecha nacional de maní.

Importación de UTE

La importación a realizar por parte de U. T. E. tiene la conformidad expresa del Poder Ejecutivo. Se dispone mediante resolución a efectos de que el Ban-

co de la República dé curso a la denuncia de importación correspondiente.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sobrantes de hierro

Se autoriza a la Caja de Jubilaciones Bancarias para proceder a la venta mediante un llamado de precios, de un sobrante de hierro de propiedad del organismo.

Provisión de cargos

Se dictó un decreto por el cual se establece que los cargos de Inspector de Zona, Inspector II —Seguridad e Higiene e Inspector del Subprograma 1.02.04 del Inciso 13 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) serán provistos por Concurso de Méritos y Oposición en caso de igualdad de méritos. A tales efectos dicha Secretaría de Estado designará el Tribunal competente.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que modifica las condiciones de inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores.

AGRICULTURA Y PESCA

Buques pesqueros y planta procesadora de pescado

Fue aprobado el proyecto de inversión presentado por la firma Gamacor S. A. ante el Instituto Nacional de Pesca. para la importación de dos buques pesqueros y la instalación de una planta procesadora de pescado.

Estudio agroeconómico de la tierra

Se autoriza a la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (C.O.N.E.A.T.) para adquirir de los Estados Unidos, materiales necesarios para el trabajo que desarrolla. Las importaciones que realice, estarán exoneradas del pago de los recargos correspondientes.

Faena de novillos

Se autoriza al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" para efectuar hasta el mes de julio de 1978, la faena en el abasto de la ciudad de Treinta y Tres, de hasta cien novillos gordos provenientes de las áreas experimentales del Centro.

Depósitos en los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira

La ampliación y granelización de los Depósitos Cerealeros en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira fue aprobada por el Poder Ejecutivo adjudicándose a tales efectos la licitación efectuada por la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos.

Impuestos a las Transacciones agropecuarias Proyecto de ley

El Poder Ejecutivo remitió a consideración del Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley que propicia la exoneración del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias, en lo referente al hecho generador constituido por "la conservación en cámaras frías o establecimientos frigoríficos, de frutas, hortalizas y legumbres".

La exoneración —expresa el Mensaje— tiende fundamentalmente a evitar que los productores malbaraten su producción en épocas de cosecha, motivados por la idea de evitar el costo inherente a la conservación en cámaras frías o establecimientos frigoríficos, costo en el cual tiene sensible incidencia esta forma específica de imposición, cuya exoneración se propugna.

La urgencia económica del productor no puede erigirse en factor causante de distorsiones artificiales en el desenvolvimiento natural de la ley de la oferta y la demanda.

Coadyuvantemente, resulta conveniente destacar que el país necesita contar con una capacidad permanente, adecuada y debidamente localizada de conservación frigoríficas de frutas, hortalizas y legumbre. Dicha capacidad debe ser de una entidad tal, que no es posible cubrir con las capacidades existentes a nivel predial, de cooperativas agropecuarias, de sociedades de fomento rural y de otras formas societarias de productores.

Esta circunstancia hace que deba contarse con la capacidad de conservación que aportan los establecimientos frigoríficos, motivo por el cual se recurrió a la técnica de establecer exoneraciones objetivas referidas al hecho generador, con independencia de que la conservación se realice en cámaras frías de particulares para su privativa utilización.

Por último y en otro orden de ideas, cabe destacar que esta específica forma de imposición presenta notorias dificultades en materia de recaudación y fiscalización, habida cuenta de los perfiles que la caracterizan por todo lo que su derogación se encuentra acorde con los principios de claridad y simplicidad que deben presidir el régimen de tributación agropecuaria.

SALUD PUBLICA

Interés nacional a congresos científicos

Fue declarada de interés nacional la realización del "I Congreso Uruguayo de Reproducción y Esterilidad" y el "Congreso Extraordinario de Ginecotología" organizados por la Sociedad Uruguaya de Esterilidad y Fertilidad, conjuntamente con la Sociedad Ginecotológica del Uruguay que se llevarán a cabo del 20 a 25 de noviembre próximo en el Centro de Conferencias del Palacio Municipal de Montevideo.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Boletín de Precios

Fue publicado un nuevo número del Boletín de Precios que edita la Dirección General de Comercio Exterior, con cotizaciones internacionales y de mercados extranjeros de numerosos productos uruguayos de exportación.

En esta ocasión se ofrecen también precios indicativos extraídos de ofertas de países del continente, para vinos, bolsos para dama, mosaicos, pastas alimenticias, escobas y miel de abeja.

La publicación se retira en el Servicio de Información Comercial.

(Continuación)

dría ser de diez días. De todas maneras, esto se determinaría a posteriori. Me parece que sería un principio procesal correcto que fuera el mismo término que se fijó para el otro problema y que está contemplado en el inciso primero. Ello nos llevaría a la necesidad de modificar también esa fecha tope del 30 de junio de 1977. No sé si he sido claro.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — A esta altura tengo la tentación de formular esa moción tan fatídica que a veces todos tenemos que hacer porque podemos correr el riesgo de una improvisación.

(Apoyados)

—En realidad, no veo cómo podría funcionar en estos momentos el plazo del 30 de junio de 1977 para aquellos propietarios que no pueden cumplir con la obligación de la notificación en virtud de que no tienen el valor real. Hablo de los casos concretos. Creo que esa fecha sólo sirve para aquellos que antes hayan conseguido el valor real. Esto me parece un argumento elemental.

No sé si entendí bien al señor Consejero Ravera Giuria. Se me ocurre que utilizar el plazo del 30 de junio de 1977 para la segunda hipótesis, no podría ser.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No. Propiciar un plazo común. Era la idea que expuso el señor Consejero Bugallo en la Comisión, o sea, que la notificación se debe hacer en todos los casos, ya en cinco o diez días. En fin, se fijará el plazo que el Consejo estime pertinente a los efectos de que exista un criterio uniforme.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Para no prolongar más esta discusión, que puede convertirse no sólo en una tarea difícil sino riesgosa para los intereses generales, voy a mocionar en sentido de que este asunto vuelva a Comisión a fin de recoger las observaciones que se han formulado. Al mismo tiempo, —eso sí, en beneficio de la agilidad en la aprobación del proyecto— pido que si algún otro señor Consejero tiene objeciones que hacer respecto de otras disposiciones, las haga llegar a la Comisión para debatirlas con el tiempo suficiente y poder traer una solución concreta en la próxima sesión del Consejo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden. Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

9. — ORGANISMOS PUBLICOS

(Extensión de la amnistía por infracciones aduaneras)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar ahora el proyecto que figuraba en segundo término de la Orden del Día: "Organismos públicos. (Extensión de la amnistía por infracciones aduaneras)". (Carpeta 228/977). (Rep. 155 y Anexos I y II).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 155.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Justicia
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de febrero de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir el adjunto Proyecto de Ley por el cual se extiende la amnistía por infracciones aduaneras con respecto a los organismos públicos.

En su oportunidad fueron aprobadas sucesivamente dos normas legales tendientes a modificar los efectos del Art. 286 de la Ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, relativo a infracciones aduaneras con respecto a los organismos públicos. Estas disposiciones fueron: el Art. 279 de la Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 y el Art. 68 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Art. 279 de la Ley 14.106, mantuvo el principio de la responsabilidad de los entes públicos respecto a las infracciones aduaneras, excepcionándolo cuando se tratare de materias primas destinadas al cumplimiento de las competencias de tales Organismos.

Al limitar el Art. 279 el beneficio de exención de responsabilidad solamente a las materias primas, dio lugar a opiniones que tienden a aplicar restrictivamente el concepto de "materias primas", por lo cual no entrarían en él algunas de las sustancias y productos necesarios para el funcionamiento de las industrias de los entes públicos, por tener más allá de un cierto grado de elaboración, ni tampoco, por supuesto, las maquinarias y accesorios indispensables para el normal desempeño de los cometidos de aquéllas.

De esta forma, la aplicación de los expresados artículos, en función de las interpretaciones restrictivas, no libra a los organismos públicos del pago de condenas pecuniarias por infracciones formales a las disposiciones aduaneras vigentes en su momento. Sin embargo esa y no otra fue la finalidad del legislador al aprobar la amnistía tributaria ya que se trataba de organismos públicos que actuaban en satisfacción de las necesidades de su giro y para cumplir los cometidos de interés público que le encomiendan sus leyes orgánicas.

Por lo expuesto, la única solución que se perfila para evitar que, pese a la existencia de las dos disposiciones mencionadas, se produzcan los perjuicios anteriormente expresados es la aprobación de una ley que declare que la amnistía decretada por el Art. 68 de la Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974 se aplica a toda infracción configurada en ocasión y con motivo de los cometidos que las leyes ponen a cargo de los organismos públicos.

La exención de responsabilidad, sin embargo no debería tener como consecuencia el perjuicio fiscal. Es decir, que la entrada o salida o tránsito no debe servir para eximir del pago de tributos exigidos para las consideradas mercaderías.

Es claro que tampoco debe la referida exención favorecer el contrabando realizado por funcionarios o particulares por motivos o en ocasión de operaciones aduaneras, de los organismos públicos. Si junto con las mercaderías de éstos se encuentran otras, o excesos no imputables a dicho órgano, la ley se aplicará directamente.

Pero resulta conveniente que la misma ley lo diga de modo expreso.

Por lo que respecta a las denuncias en trámite, la única solución que se perfila para evitar que, pese a la existencia de las dos disposiciones mencionadas se produzcan los perjuicios anteriormente expresados, es la adopción de disposiciones interpretativas que declaren que la amnistía decretada por el artículo 68 de la Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974 se aplica a toda infracción configurada en ocasión y con motivo de los cometidos específicos que las leyes ponen a cargo de los organismos públicos.

Reiteramos al señor Presidente las seguridades de nuestra más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Luis H. Meyer. Fernando Bayardo Bengoa. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 286 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 286. — Las responsabilidades establecidas no alcanzarán a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y de los Municipios.

En ningún caso esta disposición eximirá del pago de los tributos que las mercaderías importadas, exportadas, en tránsito, salidas del país o ingresadas a él deben pagar cuando la operación se realiza debidamente.

Tampoco impedirá la sanción de las infracciones cometidas por funcionarios o por particulares con motivo en ocasión de operaciones aduaneras realizadas por organismos públicos".

Art. 2º — Declárase que la amnistía decretada por el artículo 68 de la Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974, ha extinguido, en todo caso toda infracción configurada en ocasión y con motivo del desempeño de los cometidos específicos que las leyes ponen a cargo de los organismos mencionados en el artículo 279 de la Ley Nº 14.106 del 14 de marzo de 1973, así como también los efectos que la legislación vigente le atribuía dichas infracciones.

Como consecuencia de ello, los Juzgados intervinientes archivarán de oficio todos los expedientes en trámite, cualquiera fuere el estado de la causa y la naturaleza de los procedimientos. Si mediare condena ejecutoriada cesarán de pleno derecho todos sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de febrero de 1977.

Luis H. Meyer. Fernando Bayardo Bengoa. Valentín Arismendi.

ANEXO I al Rep. Nº 155.

PROYECTO DE INFORME Y PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO ESTRUCTURADOS POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ENRIQUE VIANA REYES

PROYECTO DE INFORME

Al Consejo:

El Proyecto de Ley propuesto por el Poder Ejecutivo a que se refiere este Informe tiene el propósito de solucionar definitivamente la cuestión de la responsabilidad de los organismos públicos por concepto de infracciones aduaneras que le fueren imputables.

De acuerdo con el derecho vigente, dicha responsabilidad puede alcanzar a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y de los Municipios (artículo 286, inciso 1º, de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 279 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973).

En los hechos, ese principio legal —no obstante la mayor flexibilidad del texto—, si se lo compara con su antecedente (artículo 42 del Decreto-Ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942) ha provocado ingentes perturbaciones al normal, correcto y bienintencionado desempeño de los cometidos que también el derecho atribuye a diversos organismos públicos, especialmente por la naturaleza objetiva de la mencionada responsabilidad y por las características del régimen de denuncias vigente en esa materia. Al respecto, se han dictado sucesivas disposiciones legales para resolver, aunque con carácter parcial y limitado, esos inconvenientes que repugnan al más elemental sentido común (artículo 279, Ley Nº 14.106, cit.; artículo 68 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974). Sin embargo, esas soluciones legales se han revelado, en la práctica, como manifiestamente insuficientes o inoperantes, por los motivos que se exponen en el Mensaje adjunto al referido proyecto.

El problema reclama, entonces, ser encarado de manera radical y terminante, y, con ese enfoque, parece claro que el punto fundamental que debe ser objeto de decisión consiste en resolver si tiene sentido, es decir, si corresponde a algún valor tutelable por el derecho, la propia existencia de esa responsabilidad de los organsimos públicos afectados por el precepto.

Para adoptar posición en ese punto, no es menester ingresar en la procelosa controversia tejida en torno a la responsabilidad infraccional de las personas jurídicas. Aun dando por resuelto afirmativamente ese aspecto, el estudio del mentado principio legal revela que éste reposa sobre una concepción que, aunque correcta en su origen o punto de partida, ha sido exagerada y desvirtuada en sus últimos efectos.

La unidad integral del Estado —unidad social, política y jurídica— se fracciona técnicamente en múltiples órganos que, agrupados en sistemas armónicos, desarrollan las actividades más diversas y pertinentes para la cabal obtención de los fines de aquél. Es frecuente, en los más distintos planos, que ese fraccionamiento se complemente con el otorgamiento a algunos de esos órganos de variados grados de descentralización o, aún, de la personalidad jurídica o moral que los habilita actuar por sí con plena capacidad en el marco de la competencia que les asigna la Constitución y la Ley.

Pero esa fragmentación, llevada incluso a esos extremos, muy a menudo imprescindibles para enfrentar eficazmente las variables del complejo social, no hace desaparecer, en ningún momento, aquella condición unívoca del Estado. Por definición, generalmente aceptada, cada uno de los órganos no es más que una porción del todo estatal.

En consecuencia, es incompatible, lógicamente, con esa unidad esencial la posibilidad de que una porción del Estado responsabilice por la ejecución de un hecho a otra, en cuanto tal, y la sancione represivamente. Eso supone —y lo advierte el menos sagaz de los observadores— que el Estado se castiga a sí mismo... Los instrumentos suministrados a ciertos órganos del Estado para su mejor desenvolvimiento terminan transformándose, absurdamente, en armas contra el propio Estado.

Es conveniente apresurarse a destacar que esta manera de ver las cosas no implica el riesgo de am-

parar a las personas físicas que, desempeñándose como funcionarios de tales organismos, infielmente ejecuten hechos ilícitos. Estos individuos son funcionarios y el órgano responde por ellos como tales en la medida que cumplen con los cometidos que el Derecho le atribuye al mismo. Todo órgano —creación formal y abstracta— requiere para actuar de la parte o fracción de energía mental o física que le suministra el hombre. Pero esa parte de energía está constreñida o limitada al cumplimiento de los cometidos o funciones del órgano, por lo que, la personalidad del titular y los hechos atribuibles a éste, más allá de esos aportes, quedan fuera de la órbita de aquél.

El proyecto del Poder Ejecutivo se ajusta, en lo pertinente, a estas nociones, ultrasintéticamente expuestas. Conforme a ellas, la iniciativa invierte drásticamente la cuestionada solución vigente y establece expresamente que la responsabilidad por infracciones aduaneras no alcanza a los órganos públicos.

Por lo tanto, éstos quedan dotados, en su calidad de tales y para cumplir con los actos enmarcados en su competencia de una verdadera inmunidad jurídica en materia aduanera.

Las razones precedentemente desarrolladas respaldan sólidamente esa solución, la que, aunque podría inferirse de los principios generales que regulan la organización estática, es necesario recoger a texto expreso, teniendo en cuenta la falta de certeza y de seguridad jurídicas que al respecto ha causado la disposición legal vigente que se comenta.

Con el propósito de reflejar en forma aún más categórica el criterio jurídico que se reputa correcto, es pertinente modificar el giro de la redacción. Para ello, resulta conveniente establecer que los organismos públicos afectados por la actual solución legal quedan, por su condición de tales, exentos de toda responsabilidad en materia de infracciones aduaneras.

El inciso segundo del nuevo texto del artículo 286 de la Ley Nº 13.318, que se propone resuelve otro punto, que se explica por sí solo, con referencia a los tributos que correspondiere abonar por los hechos que se mencionan.

En ese inciso, solamente es oportuno realizar unas leves variantes sintácticas que no alteran, en absoluto, la sustancia de la proposición.

Finalmente, la iniciativa contiene un inciso tercero del citado artículo 286. Este tiene por objeto reiterar el principio referido a la responsabilidad personal de los individuos —funcionarios o particulares— que cometan infracciones aduaneras con motivo o en ocasión de operaciones realizadas por los organismos públicos.

Para fundarlo, se expresa escuetamente en el Mensaje que "...resulta conveniente que la misma Ley lo diga de modo expreso".

Con los respetos debidos y teniendo presente el pensamiento expuesto al iniciar este Informe, no se aprecian cabalmente las razones de conveniencia que se arguyen. Las personas físicas que cometan infracciones aduaneras en esas oportunidades, aunque sean funcionarios de los respectivos organismos públicos, en tanto actúen fuera o con violación de los cometidos que el Derecho les atribuye a éstos, deben responder por ellas con arreglo a los principios generales que informan a esta materia. Nada se gana con decirlo a texto expreso. Es más, todavía. Al hacerlo, se crea la necesidad de interpretar un nuevo texto legal que, por su carácter reiterativo y por su sustancial redundancia, puede dar pie a antojadizas y arbitrarias inferencias que, a la postre, traicionen el propósito perseguido por la norma.

En su mérito, no se incluye en el Proyecto Sustitutivo adjunto un texto correspondiente al citado inciso de la iniciativa.

El artículo 2º del Proyecto del Poder Ejecutivo apunta a resolver las situaciones de los expedientes actualmente en trámite. Para ello, se propicia la aprobación de una interpretación auténtica del artículo 68 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el que se decretó la amnistía de los organismos públicos imputados de infracciones aduaneras en los términos previstos por la actual redacción del artículo 286 de la Ley Nº 13.318, dada por el artículo 279 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Aunque se comparte el espíritu y la inspiración que anima a dicho artículo, por los argumentos sustanciales ya expuestos, se estima que, jurídicamente, no es acertada la solución propuesta.

Como ya ha habido oportunidad de decirlo, incluso con referencia al derecho tributario aduanero, en general, es punto fuera de discusión la naturaleza penal o punitiva de las infracciones fiscales y de sus correspondientes sanciones. Como en el derecho penal común o en sentido estricto, tales infracciones no tienen como finalidad reparar el perjuicio material ocasionado, sino prevenir o reprimir la ejecución de hechos antijurídicos mediante la amenaza o la aplicación de un castigo; castigo que, por lo demás, tiene la naturaleza de una retribución jurídica con respecto a tales hechos. Como consecuencia de ese paralelismo, la doctrina ha derivado la procedencia de soluciones también paralelas a las del derecho penal común y la pertinencia de la aplicación de los principios y normas de éste al derecho penal tributario, siempre que unas y otras sean compatibles con su fundamento. Incluso ese temperamento doctrinario ha sido recogido por el derecho positivo vigente en la República (artículo 109 del Código Tributario).

Uno de los principios vigentes en el derecho penal es el que consagra la aplicabilidad de las normas legales correspondientes a los hechos anteriores a su vigencia cuando se suprimen delitos existentes, lo que determina el cese del procedimiento eventualmente en trámite y, aún, de los efectos de la condena que hubiese recaído. Es decir, cuando la nueva Ley reputa que un hecho que hasta ese momento era delictivo, ha dejado de serlo, se extinguen todos los efectos que se hubieran derivado de la norma que se deroga (artículo 15 del Código Penal).

En el caso de este Informe, el artículo 1º del Proyecto, al consagrar la inmunidad jurídica de los organismos públicos en materia de infracciones aduaneras, suprime la naturaleza infraccional, antijurídica, de los hechos imputados a los mismos por ese concepto, en la medida que declara que tales ilícitos no pueden ser cometidos, con tal calidad, por esos sujetos de Derecho.

En consecuencia, ha perdido sentido seguir hablando de amnistía porque ésta, por definición, requiere la pervivencia de la norma abstracta que impone el castigo por un hecho que reputa antijurídico. Lo que aquí ocurre es que lo que hasta ahora era ilícito, ya no lo es más.

Por lo tanto, por aplicación del referido principio general en materia penal, corrientemente conocido

como retroactivinal de la Ley represiva más benigna, lo que procede es adoptar las medidas conducentes a suprimir los efectos jurídicos, de cualquier naturaleza, que se derivaron de la ilicitud que ahora se deroga.

Las razones expuestas son las que explican el tenor del artículo 2º incluido en el proyecto sustitutivo adjunto. Se estima que el temperamento que se propone en sustitución no solamente es teóricamente más adecuado que el que luce la iniciativa, sino, lo que es más importante, soluciona más drásticamente todas las situaciones planteadas, sin dejar margen apreciable para los vericuetos forenses.

Por esos fundamentos, se propone la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 286 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 279 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTICULO 286. — Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y de los Municipios quedan exentos de toda responsabilidad en materia de infracciones aduaneras.

En ningún caso lo establecido en el inciso precedente exonerará del pago de los tributos que correspondiere abonar en toda entrada o salida, importación, exportación o tránsito de mercaderías o efectos".

Art. 2º — Clausúranse de pleno derecho todos los procedimientos administrativos o jurisdiccionales seguidos contra los organismos públicos mencionados en el artículo anterior por la denuncia o imputación de infracciones aduaneras, declarándose la extinción de éstas y de los efectos que la legislación vigente les atribuye. Si mediare sentencia ejecutoriada, cesarán, también de pleno derecho, todos sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Versión taquigráfica de la sesión realizada el día 24 de marzo de 1977

PRESIDE: Consejero Daniel Rodríguez Larreta

MIEMBROS: Consejeros Bertrand Gruss, Eduardo Praderi, Pedro P. Rivero, Alberto Rodríguez Marghieri y Enrique Viana Reyes

CONCURRE: Consejero Mario Jorge Coppetti

INVITADO: Doctor Augusto E. Martínez

Señor Presidente. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 46 minutos)

Doctor Martínez: en nombre de la Comisión le doy la bienvenida. Nos sentimos complacidos al recibir a una persona de sus antecedentes para formular una exposición sobre un asunto de interés público.

Lo vamos a escuchar con mucho gusto y estamos a sus órdenes.

Señor Martínez. — Señor Presidente: agradezco, en primer término, sus generosas y amistosas palabras, que son consecuencia de la relación amistosa que siempre hemos tenido con usted y con su señor padre. En segundo lugar, agradezco a la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo de Estado la oportunidad que me brinda para que yo pueda exponer mi parecer respecto a un proyecto de ley cuya eventual aprobación podría gravitar en un asunto judicial en el que he tenido directa intervención profesional. Por supuesto que me estoy refiriendo a la denuncia que en el año 1967 se formuló ante la Justicia, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Quiero significar dos hechos previos que tienen relevancia. En primer término, que la denuncia ha sido hecha por el denunciante, independiente de las ventajas de orden material que ello le pudiera significar, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias. El artículo 90 del Decreto reglamentario de enero 18 de 1947, impone a todo funcionario aduanero que en virtud de su función ha llegado a tener conocimiento de un hecho delictuoso, ponerlo en conocimiento de la Justicia.

En segundo lugar, quiero expresar que realmente puede parecer paradojal pero es la verdad, quien ha vencido en este pleito no es el que ha triunfado y, en cambio, ha triunfado quien ha sido vencido. Parece una paradoja y no es un juego de palabras.

Lo cierto es que esta denuncia, que bajo mi patrocinio se presenta en el año 1967, mediante una serie continuada de dilaciones ha venido demorándose en su efectividad. Y en lugar de ocurrir aquí el milagro de multiplicación de los panes bíblicos, lo que ocurrió es el otro fenómeno que todos conocemos, del achicamiento de la moneda nacional. A tal extremo se ha producido esa desvalorización que, en realidad, hoy el asunto no tiene ninguna entidad. ¿Por qué digo esto? Porque cuando se promovió la denuncia, el monto de las cantidades reclamadas por cuantía y por tributos, ascendía a $ 176:000.000, que entonces, con un dólar cotizado a $ 75,60, equivalía a U$S 2:211.992. Pero el tiempo fue corriendo y la moneda fue cayendo y hoy esa cantidad de dólares se transformó en apenas cuarenta mil dólares, merced a la cotización de N$ 4.30.

Queda, pues, demostrado, así, que en los hechos, quien ha vencido en este pleito ha sido la ANCAP, porque hoy lo que tendría que pagar, si en definitiva se le condena, como las leyes no permiten el reajuste de las obligaciones contra el Estado, sería una cantidad bien pequeña.

Quiero significar, también, que en todas estas etapas que se arrastran desde el año 1967 hasta el momento en que tengo el honor de hablar en esta Comisión, no ha habido un solo pronunciamiento a favor de la Administración Nacional de Combustibles. En primer lugar fue el Juez Letrado de Aduanas, después el Juez Letrado Nacional de Hacienda, más tarde el Tribunal de Apelaciones. Todos, en forma constante, condenaron a ANCAP. A todo esto, habían transcurrido cantidad de años, pero empezaron a dictarse medidas para socavar la efectividad de los pronunciamientos judiciales. La última sentencia que se dicta por el Tribunal de Apelaciones es del 20 de noviembre de 1972. A partir de eso, hubo cosa juzgada en este asunto, pero se interpuso el recurso extraordinario de nulidad notoria ante la Suprema Corte de Justicia. Aunque de acuerdo a la ley, el recurso extraordinario no suspende el cumplimiento de la sentencia, por supuesto que no se nos escapó que ese cumplimiento sería imposible mientras mediara el recurso extraordinario. ANCAP sabía perfectamente bien que ese recurso extraordinario no podía tener andamiento, porque las leyes no lo permiten en los asuntos que sólo tienen dos instancias, y éste las tenía. Por supuesto, debió seguir su curso ante la Suprema Corte de Justicia.

En la Suprema Corte de Justicia ocurre, también, un fenómeno un poco particular. Estudiado si se le daba o no entrada al recurso extraordinario por cuatro de los cinco Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para a estudio del quinto Ministro, que era el doctor Edenes Mayo, con quien ocurre algo particular: estaba casi al cese de sus funciones como Ministro.

El doctor Edenes Mayo, de oficio, plantea ante la Suprema Corte de Justicia la declaración de inconstitucionalidad del artículo que permitía, de acuerdo a las leyes entonces vigentes, que se condenara a la Administración Pública, por el delito de contrabando.

Este pedido es estudiado por la Suprema Corte de Justicia, que le da andamiento, no al recurso extraordinario, sino a la consideración del mismo y en esas condiciones es que se emite opinión por el doctor Bayardo Bengoa, actual Ministro de Justicia, y que tengo entendido es uno de los firmantes del mensaje del proyecto de ley remitido a consideración del Consejo de Estado.

En aquella oportunidad, el doctor Bayardo Bengoa, manifiesta que, de ninguna manera, puede darse cabida al recurso de inconstitucionalidad y lo dice en términos muy severos. En ese sentido, fue contundente, y trajo a colación la opinión del doctor Abadie Santos quien creía que, de ninguna manera, cabía la inconstitucionalidad del artículo que permitía condenar a la ANCAP.

La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros, resolvió no dar entrada al recurso de inconstitucionalidad y se abocó al estudio del recurso extraordinario de nulidad notoria que había quedado en suspenso ante la prioridad que tenía el recurso de inconstitucionalidad.

Entre tanto, se dictó la Ley de 14 de marzo de 1973, y luego el artículo 68 de la Ley de 30 de abril de 1974. Hago constar que tanto la Ley de 1973, como la de 1974, se dictan cuando ya ha pasado a la categoría de cosa juzgada la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones que intervino en el asunto.

Una de las leyes se refiere a la equiparación de los organismos públicos a los efectos de que no incurran en sanciones. Y el artículo 68 de la Ley Nº 14.189, es la que va a merecer que haga un párrafo aparte.

¿Por qué digo esto? Porque ese artículo 68 fue dictado por el Consejo de Estado siendo Vicepresidente del mismo el doctor Aparicio Méndez. En dicha oportunidad hablé con los entonces señores Consejeros doctor Varela, doctor Aparicio Méndez, doctor Siemens Amaro y con el doctor Hamlet Reyes. Declaro que quise hablar con el entonces Presidente de la Comisión, doctor Rodríguez Larreta, a cuya casa llamé en más de una oportunidad, pero tengo la seguridad, conociendo la amistad que nos une, que no se lo comunicaron nunca porque no pude hablar con él al respecto. Sin embargo, repito, pude hacerlo con los demás.

Cuando se trató este asunto en el Consejo de Estado, el doctor Varela manifestó lo que voy a leer: "Señor Varela. — La Comisión sentó un principio en el informe al Consejo que aplaudí sinceramente, que dice así: paralelamente, se decidió desde un principio depurar el proyecto eliminando todas aquellas normas que se estimaban ajenas a la materia que es propia de una Rendición de Cuentas. En este capítulo —que es el de la amnistía— nos encontramos con el artículo 68 que merece reservas, empezando porque no se ajusta su materia a lo que es propio de una Rendición de Cuentas, ni siquiera presupuestal. En segundo lugar, me preocupaba muy intensamente, porque afecta la autonomía del Poder Judicial desde que por ley, podríamos estar resolviendo asuntos sometidos a la aprobación de la justicia, o a su resolución, o ya resueltos por la misma justicia".

Las palabras del Consejero José Antonio Varela merecieron un franco apoyo del señor Hamlet Reyes.

Luego, tengo entendido que a solicitud del Consejero Praderi, se pasó a sesión secreta y lo que en ella se expresó, no lo sé. Sin embargo declaro que algo deduzco de lo que se puede haber dicho, porque hay manifestaciones de los señores Consejeros Varela y Aparicio Méndez donde expresan: "Señor Varela. — Señor Presidente: cuando leí este artículo me asistieron las mismas dudas que expresé al Consejo, y escuchando las manifestaciones de mis ilustres colegas más me afirmo en eso, porque ahora me entero de cosas que yo ignoraba. En primer término, vemos que este artículo puede afectar hasta resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada. Nos enteramos, también, de que han habido denuncias de contrabando contra organismos del Estado. Todo esto me reafirma más en la creencia de que este artículo debería merecer un estudio más detallado. Yo, por lo menos, para pronunciarme en favor necesitaría considerar todos esos antecedentes y mayor información a la vista, lo que no está a mi alcance en estos momentos".

El doctor Aparicio Méndez, llegado el momento de expresarse, dice: "Voy a fundamentar mi voto negativo en concordancia con los términos de mi exposición hecha en oportunidad de estudiar este asunto en la sesión anterior —se está refiriendo a la sesión secreta, y no conozco lo que en ella se trató— que además coincide con lo que acaba de expresar el señor Consejero Varela".

Lo cierto es que este artículo fue aprobado en primera instancia, y luego fue desglosado para después incorporarse como proyecto de ley".

Señor Presidente: ejerzo la profesión de abogado con un privilegio, que no sé si realmente lo es, ya que es probable que en el ejercicio de la misma sea —no en años, pero sí en el ejercicio de ella, repito— el abogado más antiguo.

Ejercía mi profesión en un Estudio en el que actué bajo la tutela, bajo la égida y la censura de dos hombres casi implacables. Uno —no tengo ningún reparo en decirlo— era mi padre y el otro un gran Maestro, un inolvidable maestro, el doctor Cremonessi, al que al dedicarle uno de sus libros el doctor Amézaga lo hizo en estos sorpresivos términos: "Al doctor José Cremonessi, Director del pensamiento de los jóvenes que fuimos sus discípulos en Derecho, en moral y en el arte de saber conducirnos por los caminos rectos de la vida."

Fue bajo la égida de esas dos personas tan severas que aprendí a amar el Derecho, que aprendí el respeto de la ley, de los jueces y de la Justicia, así como lo que significaba en todo orden el respetar la cosa juzgada.

Entiendo que sin cosa juzgada no puede haber estabilidad social ni institucional. Es el desequilibrio total de los Poderes. Es la pérdida de la autonomía del Poder Judicial.

Comprendo, señor Presidente, que haya situaciones en las que es preciso actuar en forma muy dura. Soy

de los que comprendo que debió combatirse la subversión; soy de los que entiendo que existen momentos en la vida en los que por más que tengan significado ético y moral, habría que dejar de lado aquello tan manido de "sálvense los principios y perezcan las colonias".

Estoy de acuerdo, también, en que frente a situaciones extremas se llega a renunciar hasta a las propias creencias religiosas, pasando del protestantismo o del catolicismo a otras, haciéndose célebre la frase de "bien vale París una misa".

Pero creo que no es éste el caso, señor Presidente, porque aquí estamos discutiendo un plato de lentejas, ya que no otra cosa significa el pago de 40 mil dólares que se establece como obligación a cargo de la ANCAP. Se trata de una cantidad insignificante que, de ninguna manera, podemos permitir que para eludirlo se llegue a situaciones tales que signifiquen el arrasamiento de principios fundamentales del Derecho, como los que hay en este caso, ya que se trata de una cosa juzgada.

Me parece que todo esto es bastante significativo. Frente a esas situaciones declaro que me conmueve más ese episodio tan bien conocido del molinero de sans souci, que frente al Emperador Federico el Grande, que le manifestó que con su molino no lo dejaba dormir durante las noches y que tendría que vendérselo, porque de lo contrario lo arrasaría por la fuerza pública, contestó que era herencia de sus antepasados y constituía su forma de vida y que arrancárselo por la fuerza pública sería posible si no existiera un tribunal en Berlín.

Entiendo que aquí debemos tomar en cuenta lo que significa el desmedro de la cosa juzgada y creo, además, que es posible que no se haya pensado que la medida que se puede tomar resulte en definitiva inútil.

Solamente en los regímenes despóticos los órganos del gobierno tienen facultades omnipotentes. Felizmente aquí no las tienen ni el Poder Ejecutivo, ni el Judicial ni el Legislativo.

Las disposiciones que se dictan por el Poder Legislativo pueden ser impugnadas por inconstitucionalidad o la responsabilidad en que pueda incurrir dicho Poder. Me parece de toda evidencia que aquí estamos, en el caso de que prosperase el proyecto presentado, frente a una ley fallada, por la quiebra que significaría el destrozamiento de la autonomía de la justicia, así como de la cosa juzgada.

En cuanto a lo otro, a que se libere de las obligaciones a la ANCAP, para evitar que el denunciante, que hoy tiene a su favor un derecho adquirido, no haga efectivo lo que las leyes y la justicia le han reconocido, haría que surgiera la responsabilidad por acto legislativo.

Francamente, no sería la primera vez que las circunstancias me impusieran el deber de solicitar de la justicia que se condene al Estado por acto legislativo.

En el año 1931, precisamente, con motivo de la creación de la ANCAP, se decretó el monopolio por parte del Estado de la explotación, importación, fabricación, comercialización y venta del alcohol y las bebidas destiladas.

A partir de ese momento todos los particulares que ejercían actividades lícitas, como los importadores de caña o fabricantes de la misma, quedaron despojados de las industrias lícitas, repito, que estaban explotando y la ley no se preocupó de establecer las indemnizaciones a que tenían derecho quienes estaban amparados por la misma hasta ese momento.

Promoví, entonces, en defensa de esos industriales, por vía separada, la acción de responsabilidad del Estado por acto legislativo. Primero el Juez de Hacienda, doctor Fermín Garicoits y luego separadamente el también Juez de Hacienda doctor Carlos María Larghero, así como sucesivamente dos Tribunales de Apelaciones, sin una sola opinión en contra, condenaron al Estado a pagar por la responsabilidad en que había incurrido.

Nada le sirvió a ANCAP en aquellos momentos —era por los años 35 y 36— que dijera que en realidad no se había causado daño a mis defendidos (y especialmente se refería a los licoristas) porque ellos no fabricaban caña, sino caña entre comillas, porque caña es el producto de la destilación de la melaza.

Sin ella no podía fabricarse caña y la melaza se había introducido al país en el año 38, de manera que estos representados por mí no fabricaban caña. Pero si ANCAP empezó a funcionar en el año 1931 y actuó fabricando la misma caña que mis clientes, durante siete años, quiere decir que durante esos siete años de verdadero auge en que la caña fue el verdadero suministrador de ingresos para ANCAP, este organismo estaba fabricando caña entre comillas.

El Estado fue condenado y el Poder Ejecutivo pagó la indemnización. La verdad sea dicha, entonces no apareció una ley que estableciera que la cosa juzgada no tenía efecto y que todo eso no debía producir consecuencias de ninguna clase.

Señor Presidente: quiero significarle que no pensé en que las coyunturas me deparasen a mí el honor de tener que informar "in voce" ante esta Comisión. Creí que la etapa mía como informante había quedado terminada y que, en todo caso, podría ocurrir que, todavía, en la vía judicial pudiera ser oída mi palabra. Lo que no pensé es que iba a tener el honor de que esa palabra se escuchara en el Cuerpo Legislativo, en el que pocas veces he actuado y al que mis obligaciones de orden profesional, en algunos momentos muy intensas, determinaron que no aceptara una convocatoria para integrar el Senado de la República.

Hoy he dejado este informe, casi "in extremis", a consideración de la Comisión. He tratado de ser lo más sintético posible porque sé que ustedes están muy ocupados. Abrigo alguna esperanza de que esta clausura de mi vida profesional, ya muy intensa, todavía llegue a tener algún rayito de luz que pueda iluminarla.

Nada más.

Señor Presidente. — Doctor Martínez: le puedo expresar a nombre de la Comisión que nos sentimos muy complacidos de haber tenido el honor de recibirlo y de escuchar su exposición defendiendo puntos de vista muy respetables, con la lucidez que le es habitual.

Pienso que va a seguir ejerciendo el patrocinio de la ley y su defensa, con la jerarquía que lo ha caracterizado. Su ejecutoria como letrado tiene amplia solvencia, lo que me hace recordar que en mis tiempos de estudiante recurrí en el aspecto de la responsabilidad por acto legislativo, a los magistrales escritos que usted recopiló en un folleto.

La Comisión va a prestar toda la atención debida a su exposición.

Señor Martínez. Reitero mi agradecimiento a tantos estimados amigos.

(Se retira de Sala el doctor Martínez)

MANIFESTACIONES DEL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

Versión extraída del Acta Nº 27, de 28 de abril de 1977

En primer término, debo manifestar que no comparto la tesis de que los organismos públicos y, en particular, las empresas comerciales e industriales del Estado, deben ser exceptuadas de las obligaciones que en esta materia rigen para las empresas privadas. Por el contrario, estimo que las disposiciones tendientes a brindar mayor autonomía de gestión a las empresas estatales y dotarlas de una mayor eficiencia (tendencia que en muchos países llega al punto de hacerlas actuar como sociedades anónimas o sea en el ámbito del derecho privado) suponen su sometimiento a las normas generales de la actividad económica. En segundo término y aun suponiendo que mi opinión en el tema de fondo fuese distinto, tampoco estaría de acuerdo en que la referida excepción tuviese carácter retroactivo y menos aun en aquellos litigios en que existe sentencia. En esta cuestión, comparto íntegramente la argumentación expuesta en el seno de la Comisión por el doctor Augusto Martínez.

MANIFESTACIONES DEL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO QUIMICO BERTRAND GRUSS

Versión extraída del Acta Nº 28, de 5 de mayo de 1977

Debo manifestar que el tema "infracciones aduaneras cometidas por organismos públicos" está centrado fundamentalmente sobre el pleito "Della Croce c/Ancap" y que: a través de este pleito tomé conocimiento de este asunto en junio de 1973, al hacerme cargo de la Presidencia del Ente, que: en esa oportunidad me formé opinión, y que esa opinión no ha variado hasta el momento.

Estos son los hechos tales como han llegado a mi conocimiento: llega una partida de seis millones de litros de alcohol etílico, del cual tiene monopolio de importación y elaboración ANCAP, en el buque "Aurelia", un sábado 10 de abril de 1965. Ese mismo día se iniciaba el feriado de Turismo de nueve días de duración.

Se descarga esa partida en el único depósito apropiado existente en el país, es decir en los tanques de ANCAP en Capurro. La Aduana, donde van habitualmente las mercaderías llegadas al país, no tiene depósitos adecuados.

Es solicitada la intervención de la Fiscalía de Aduana, la cual demora su venida, puede ser que debido a la semana de feriados. Mientras, se analiza y tipifica la mercadería importada en los laboratorios de ANCAP, tipificación que es aceptada y reconocida por la Aduana.

Al prolongarse la demora de la venida del fiscal, ANCAP, compelido por la necesidad de abastecer la plaza de un producto que monopoliza por ley, hace uso de una pequeña parte del contenido de los tanques, donde junto a la partida nueva había restos de partidas despachadas anteriormente.

La omisión, a mi juicio, es de la Aduana al no cumplir en tiempo sus cometidos de fiscalización. Sin embargo a los dos años de la importación, en 1967 se presenta la denuncia basada en el Decreto-Ley Nº 10.257, del año 1942 y se producen las consecuentes resoluciones judiciales que todos conocemos.

ANCAP es condenada a abonar una multa equivalente a dos millones de dólares no al Fisco, ya que el Fisco no cobra nada por tratarse de una mercadería expresamente desgravada, sino a un particular, quizá uno de los que no acudió a cumplir sus funciones de fiscal cuando éstas fueron solicitadas.

No dudo de que la resolución judicial sea perfectamente legal, respeto la persona y la trayectoria del doctor Augusto Martínez, sin embargo en vista de los hechos, tengo serias dudas de que esta resolución sea justa.

Así lo entendieron los sucesivos Directorios de ANCAP que pusieron todas las trabas jurídicas posibles para dilatar este pago.

Así lo entendió el propio Legislador cuando por Ley Nº 13.318, del año 1964, transformó en optativas las facultades obligatorias del Decreto-Ley Nº 10.257 y cuando por Ley Nº 14.106, de marzo de 1973, excluye del mismo las infracciones aduaneras de los organismos públicos cuando se trate de materias primas para el cumplimiento de sus cometidos específicos, con efecto retroactivo.

En el mismo sentido la Ley Nº 14.189, votada por el Consejo de Estado declarando amnistía.

Comparto la opinión del señor Consejero Végh Villegas en el sentido de que las empresas estatales deben ser dotadas de mayor eficiencia y liberadas de controles burocráticos y legalistas, que sólo hacen más ineficiente y onerosa su gestión. Este tema debiera, a mi juicio, ser objeto de un estudio profundizado por parte de la Comisión, pero no en esta oportunidad. Aplaudí, apoyé y puse en práctica cuando me tocó hacerlo, sus instrucciones acerca de Control de Gestión de empresas estatales que dictó desde su cargo de Ministro de Economía.

Pero en este caso que consideramos, opino que el Decreto-Ley Nº 10.257 es justamente una de esas disposiciones legalistas que sólo encarecen y entorpecen el funcionamiento de las empresas estatales.

Es por ello que hubiera apoyado el proyecto de ley de extensión de la amnistía por infracciones aduaneras, informado por el doctor Viana Reyes, y en vista de su retiro, apoyaré con mi voto el proyecto del Ing. Eduardo Praderi al cual reconozco virtudes.

MANIFESTACIONES DEL SEÑOR CONSEJERO CONTADOR PEDRO P. RIVERO

Versión extraída del Acta Nº 28, de 5 de mayo de 1977

En la sesión pasada del jueves 28 pedí el aplazamiento hasta hoy de la consideración final y votación respectiva del numeral 2º de la Orden del Día: Infracciones Aduaneras cometidas por Organismos Públicos — Extensión de la amnistía prevista en el artículo 68 de la Ley Nº 14.189; con el propósito de ordenar los elementos examinados al respecto y fundamentar de este modo el voto que emitiría sobre este asunto.

Pido gracia por la relativa extención del planteamiento que voy a hacer, señalando que creo tener margen a mi favor, dado la brevedad con que casi siempre he definido mi posición en los asuntos a estudio.

Se trata ahora de un asunto muy importante. En él están comprometidos aspectos sustanciales que dicen al interés general del momento y a perspectivas del futuro que deben cuidarse especialmente.

En primer término empiezo dando el contexto ordenado, aunque sintético, del problema en cuestión.

1º Relación de los Antecedentes Legales.

Por Decreto-Ley Nº 10.257, de 23/X/942 —artículo 42— se extienden a los Entes Autónomos y otras Entidades Públicas, las responsabilidades emergentes de Infracciones Aduaneras allí establecidas para sujetos de la actividad privada.

Por Ley Nº 13.318, de 28/XII/964 —artículo 286— se elimina el carácter preceptivo de la disposición señalada, dándole carácter facultativo al agregar la locución "podrán alcanzar las responsabilidades establecidas (de artículo 42 — Decreto-Ley Nº 10.257, de 23/X/942) a los Entes Autónomos, etc.".

Por Ley Nº 14.106 , de 14/III/973 —artículo 279— se define y concreta el sentido facultativo de la disposición señalada en la imposición de estas responsabilidades a los Organismos Públicos, agregando una cláusula esclarecedora de que no habrá responsabilidad para los Organismos Públicos por infracciones aduaneras, cuando se trate de materias primas para el cumplimiento de sus cometidos específicos; a la vez que se da efecto retroactivo a esta disposición.

Por Ley Nº 14.189, de 30/IV/974 —artículo 68— y en virtud de las dudas o dificultades que habían surgido para aplicar el efecto retroactivo de la disposición anterior (artículo 279 de Ley Nº 14.106, de 14/III/973) en los casos de juicios en estado de Cosa Juzgada, se decreta la amnistía a favor de los Organismos Públicos.

Por el Proyecto en estudio venido con el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 15/II/977, se trata de definir en forma concreta y radical el alcance de la amnistía decretada en la disposición anterior (artículo 68 de la Ley Nº 14.189, de 30/IV/974) y mandado archivar de oficio todos los expedientes en trámite cualquiera sea el estado de la causa y la naturaleza de los procedimientos; así como también se decreta la cesación de pleno derecho de todos los efectos surgidos de condena ejecutoriada.

2º Relación de otros antecedentes.

a) Versión taquigráfica de la sesión secreta del Consejo de Estado de fecha 22 de abril de 1974 en la que constan los puntos de vista sobre este asunto de los Consejeros Ing. Praderi; Dr. Varela, Dr. Méndez y Dr. Espínola.

b) Proyecto de Informe y Proyecto Sustitutivo del Sr. Consejero Dr. Enrique Viana Reyes de marzo de 1977.

c) Exposición en Sala del Dr. Augusto E. Martínez en sesión de 24 de marzo de 1977 en cuyo desarrollo se vincula este Proyecto de Ley en estudio con el pleito que se sigue contra la ANCAP desde el año 1967 por denuncia de Infracción Aduanera.

d) Algunos planteamientos en Sala formulados en el mes de abril ppdo. por los señores Consejeros:

Cr. Rodríguez Marghieri, proponiendo la sustitución del régimen objetivo por el subjetivo en el procesamiento legal de las Infracciones Aduaneras;

Ing. Praderi, proponiendo para el futuro que las denuncias de Infracciones Aduaneras en el caso de Organismos Públicos no generen derechos de percepción de multas para los denunciantes;

Ing. Végh Villegas, expresando reservas a la propuesta eliminación de responsabilidad por Infracciones Aduaneras a los Organismos Públicos Comerciales e Industriales y también al efecto retroactivo de la norma que se propone.

3º El estudio de los antecedentes expuestos me han permitido llegar a las consideraciones personales que siguen; y como derivado de las mismas, a la decisión final sobre este asunto.

A saber:

Las diversas disposiciones legales involucradas, conllevan además de la letra (que en alguna ocasión puede aparecer restrictiva en el aspecto formal) el espíritu evidente del Legislador, de evitar que el Estado se castigue a sí mismo; lo que configura un hecho que "repugna al más elemental sentido común" según lo expresa el Consejero Viana Reyes en su informe citado.

Las previsiones del Proyecto en estudio, según mi modo de ver, no hacen otra cosa que confirmar todo lo que ya está establecido en Ley 14.189, con la finalidad de dar por terminados efectivamente todos los procedimientos cualquiera sea el estado actual de los mismos; así como la cesación de todo efecto de Condena Ejecutoriada.

Y atento a que según la exposición técnica y clara del Consejero Dr. Viana Reyes, en su Proyecto de Informe, se mejora el Proyecto del Poder Ejecutivo en su presentación y ajuste al criterio jurídico prevalente, manteniendo, no obstante, íntegramente el fondo y sustancia del Proyecto, entiendo que debe ser este Proyecto Sustitutivo, el que debe considerar la Comisión; aunque sugiriendo que se mantenga la frase "cualquiera fuera el estado de la causa" que viene inserta en el del Poder Ejecutivo.

El examen de algunos antecedentes del numeral 2º me han sugerido las siguientes consideraciones:

En lo que dice relación a la Versión Taquigráfica (inc. 2) expreso mi total acuerdo con la tesis del Dr. Espínola, sosteniendo que el origen constitucional de la Amnistía la hace aplicable a situaciones como la que se está considerando. No es una ley común que ataca "la cosa juzgada". Es el mismo Constituyente que ha querido dotar al instituto de la Amnistía de efectos especiales y sin restricciones de ninguna especie.

En lo que se refiere a la exposición del Dr. Augusto E. Martínez (inc. c.) sin perjuicio de reconocerle el alto mérito que le da la elocuencia de este gran Maestro, la considero una pieza orientada a la defensa de un interés particular, que no debe prevalecer —amnistía mediante— sobre el interés general que se trata de defender en este caso.

En lo que se refiere a los planteamientos de los Consejeros Cont. Rodríguez Marghieri e Ing. Praderi, comparto ampliamente la inspiración y el sentido de los mismos; aunque a mi entender no corresponde incluir en el texto en estudio, estas proposiciones. Las mismas deben dar lugar a un proyecto especial.

En lo que se refiere a las pautas que motivan las reservas del Consejero Ing. Végh Villegas, no comparto la base teórica de su tesis.

En lo referente a no exceptuar de responsabilidades a las Entidades Públicas por Infracciones Aduaneras, no comparto la tesis por lo ya dicho, que "repugna al más elemental sentido común" que el Estado se castigue a sí mismo; y en lo referente a las disposiciones tendientes a dar mayor autonomía de gestión a las empresas estatales para obtener una mayor eficiencia, señalo que no es solamente con este principio normativo, que se puede conseguir la eficiencia y la responsabilidad por todos los actos de gestión.

Y en cuanto a la tendencia a hacerlas actuar como Sociedades Anónimas a las Empresas Estatales; también está sujeta dicha tendencia en estos momentos a

la filosofía de creciente aceptación de pasar a la actividad privada toda actividad económica, comercial o industrial, que no esé vinculada a razones de seguridad pública.

Y en cuanto a lo que se refiere al reconocimiento de un mayor control de gestión de las Empresas por la vía del sometimiento al régimen de Sociedades Anónimas en el ámbito de la actividad privada; entiendo que también debe ser considerado en su justo valor, el principio consagrado en el Cónclave 1976 del Parque Hotel que determina y concreta el contralor de gestión de los Empresas Públicas a través de la acción de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión. (Folleto Pautas del Cónclave 1976 —Aparatdó H. —inc. b— Política de Empresas Públicas— páginas 18 y 19).

Con la base del estudio que antecede voy a votar a favor de la aprobación del proyecto de ley de Extensión de la Amnistía por Infracciones Aduaneras a los Organismos Públicos, en su texto primitivo, o en su caso, con el texto del proyecto sustituitivo, mencionado precedentemente, del doctor Viana Reyes.

Pedro P. Rivero.

MANIFESTACIONES DEL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ENRIQUE VIANA REYES

Versión extraída del Acta Nº 28, de 5 de mayo de 1977

El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que se ratifica íntegramente tanto en los conceptos vertidos en el pre-informe como en las soluciones prevista en el proyecto sustitutivo, sometidos ámbos oportunamente a la consideración de la Comisión (Antecedente número 114/977). No obstante, teniendo en cuenta el giro tomado por la deliberación de este asunto, entiende pertinente retirar dicho proyecto sustitutivo y, en su lugar, proponer que se vote directamente la iniciativa del Poder Ejecutivo, considerando que entre ambos no median diferencias sustanciales.

Versión taquigráfica de la sesión realizada el día 12 de mayo de 1977

PRESIDENTE:	Consejero Daniel Rodríguez Larreta
MIEMBROS:	Consejeros Eduardo Crispo Ayala, Bertrand Gruss, Eduardo Praderi, Pedro P. Rivero, Alberto Rodríguez Marghieri, Jorge Séré del Campo y Enrique Viana Reyes
ASISTEN:	Consejeros Hamlet Reyes, Mario Jorge Coppetti y Willy Patocchi
INVITADOS ESPECIALES:	Presidente del Directorio de ANCAP Brigadier Jorge Borad y Asesor Letrado del Organismo doctor Jacques Ginesta

Señor Presidente. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 49 minutos)

En nombre de la Comisión, me es grato darle la bienvenida al señor Presidente de ANCAP y al señor Asesor que le acompaña. Desde ya agradecemos el que haya aceptado nuestra invitación para conversar sobre este Proyecto de ley que tenemos a estudio en estos momentos que, como el señor Presidente sabe, presenta algunas singularidades. Es por esta razón que nos pareció, antes de cerrar la discusión del mismo, solicitar la opinión de ANCAP.

En la sesión anterior resolvimos requerir vuestra presencia a efectos de oír la opinión de ustedes, máxime teniendo en cuenta que en el seno de la misma se han oído otras personas involucradas en este mismo problema.

Es por todas estas razones, repito, que nos pareció conveniente oír la palabra de ANCAP con respecto a este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Presidente de ANCAP.

Señor Presidente de ANCAP. — En primer lugar quiero expresar vuestra complacencia por habernos invitado a los efectos de poder dar nuestra opinión con respecto a este proyecto de ley. A su vez, aprovecho la oportunidad para pedir disculpas por nuestro retardo. Empiezo por estar avergonzado al iniciar este examen, por haber llegado tarde. Lo que sucedió es que a último momento, siempre aparecen estos problemas que surgen en la Administración, fueron los causantes de mi tardanza.

Pienso que este asunto ya ha sido bastante estudiado en esta Comisión y la opinión de ANCAP también ha sido escuchada al establecerse en el Proyecto de Ley la amnistía por nosotros solicitada.

Como no soy abogado me voy a expresar con mi simple lenguaje que es el que surge de mi capacidad y del sentido común que tengo para encarar las cosas.

El problema de fondo está centrado para ANCAP, en la multa que se le pueda aplicar con respecto a este asunto, que ni siquiera conozco bien.

Sería un poco mezquino o bajo si estuviéramos buscando no pagar una infracción que legalmente nos corresponde.

Pienso que ANCAP, de alguna manera, integra el Estado y, por lo tanto, no puede estar lesionándolo y perjudicándolo. Si ha incurrido en alguna infracción o falta administrativa, tiene que haber alguna otra forma para corregir eso. Si a un organismo que integra el Estado se le sanciona, en definitiva, a quien se está sancionando es a la sociedad, no defendiéndola. Todo orden jurídico se hace para defender a la sociedad. ¿De dónde va a sacar ANCAP en dinero para pagar una multa? Lo lógico es que sea del consumidor. Tampoco se puede pretender que se le dé patente de corso para no cumplir con sus obligaciones administrativas y legales. Tiene que haber otros mecanismos diferentes a éste que la sancionen.

Mi problema, como Presidente de ANCAP, no está centrado, pura y exclusivamente en este caso, que sería menor. Me repugnaría si como Director o Presidente del Directorio, en este caso, firmara el pago de una multa que creo fue prefabricada. Teniendo sentado ante vosotros a un distinguido ex Presidente de ANCAP creo que tienen que haber tenido oportunidad de enterarse del caso, por lo que no quiero abundar en los hechos.

Este problema tiene dos aspectos.

No sé si a un organismo público, por pertenecer al Estado, como es el caso de ANCAP, se le debe de eximir, en forma general, del pago de multas, etc. Tampoco no sé si se le pueden aplicar multas por infracciones aduaneras como es el caso que estamos tratando en estos momentos. No la perciben los particulares para no crear la posibilidad de generar un comercio ilícito, ya que es fácil montar un mecanismo para perjudicar al Estado, máxime cuando dicho organismo maneja cifras muy importantes.

Me recordaba el doctor Ginesta, que hace algún tiempo atrás, por problemas internos entre ANCAP y el Banco República —no importa la fecha pero sí el ejemplo por ilustrativo— este organismo no tramitaba los permisos de importación de aquél y ANCAP, no obstante, no podía paralizar al país dejando de refinar el petróleo. En consecuencia, se recibía el crudo, pero no estaba hecha realmente la importación, y en definitiva, una persona hizo una denuncia, y yo digo que cada barco que entra a La Teja representa unos cinco millones de dólares.

Estoy de acuerdo que no podemos dar patente de corso a ANCAP pero tampoco podemos dárselas a particulares para que incurran en ese tipo de recurso.

Fundamentalmente, esa es mi posición. Ahora, sobre el caso concreto, si quieren detalles, podemos brindárselos porque tenemos los antecedentes suficientes como para ilustrar a la Comisión. Por lo tanto, estamos a las órdenes para contestar lo que quieran saber sobre los aspectos del problema.

Señor Presidente. — En realidad, los detalles del asunto no los conoció la Comisión, porque entendemos que no tenemos porqué entrar en ellos. Pero ya que están aquí ustedes, pienso que hay algunos factores que convendría que la Comisión conociera para aportar más elementos de juicio para que nuestro pronunciamiento sea mejor fundado.

Señor Ginesta. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera reseñar algunos aspectos del caso, porque pueden ser ilustrativos, no para defender una determinada infracción o un determinado caso, pero sí porque pueden ser de utilidad para la elaboración de una disposición legislativa de contenido general.

Este caso es bien ilustrativo no sólo por el monto, sino por el tipo de mercadería que fue objeto de la denuncia. Toda la importación ascendía a la cantidad de 6:800.000 litros de alcohol etílico.

Como los señores Consejeros saben, ANCAP tiene el monopolio de la fabricación del alcohol, y por otra parte, el alcohol, etílico es la materia prima básica para la industria del alcohol de ANCAP. Así, que, por esos dos conceptos, se trata de una mercadería de carácter insospechable.

Este alcohol llegó en momentos de penuria al país. El mismo, se vuelca en los tanques de ANCAP en depósitos estanco, que pertenecen a ANCAP y esta operación se realiza porque la Aduana no cuenta con dichos tanques. Se volcó en esos tanques de ANCAP y, en cierta medida, se mezcló con el alcohol librado al consumo.

Aduana, en esa época, no tomaba análisis por sí misma y los químicos de ANCAP lo hacían y se los enviaba. De manera que tampoco podían quedar dudas del tipo de mercadería de que se trataba.

ANCAP libró el alcohol al consumo por un estado de necesidad de abastecimiento del país y, en ese momento, los verificadores de Aduana, los encargados de hacer la verificación fueron quienes demoraron la acción y son los que, a la postre, realizan la denuncia.

Para la denuncia, evidentemente existe una base jurídica porque no se habían completado los trámites aduaneros. Pero, por otra parte, el alcohol etílico no paga impuestos. No hay defraudación. Había análisis previos sobre los cuales la Aduana, que los había aceptado, tenía certidumbre absoluta en cuanto a que esa mercadería era alcohol.

Se hizo la denuncia correspondiente en el Juzgado de Aduana y en el de Hacienda. Los Fiscales de Aduana se pronuncian en contra de ANCAP y los Jueces también; el asunto va al Tribunal de Apelaciones de 4º Turno que también se pronuncia en contra. O sea que la sentencia, en segunda instancia, era coincidente con la primera instancia. Interponemos recurso extraordinario de nulidad notoria porque precisamente al Directorio de ANCAP y a su Asesoría Letrada le sublevaba el hecho específico que dio lugar a la acción aduanera y judicial.

La Suprema Corte de Justicia, en esos casos, no da entrada, no califica el recurso por entender que no se daban los requisitos formales. Pero el doctor Mallo, en esa ocasión, plantea la inconstitucionalidad —y esto es importante; pido perdón si mi exposición es un poco extensa pero puede resultar ilustrativa— sobre la base de lo que decía el señor Presidente hace un momento: entiende que no puede haber sanciones del Estado al propio Estado. Específicamente, el artículo 286 de la Ley Nº 13.318, que después sufrió modificación por el 279 de la Ley Nº 14.106, es inconstitucional porque atenta contra la organización esencial y la unidad del Estado.

Ese recurso tampoco prosperó por razones formales.

Vuelve a Hacienda de 2º Turno y éste, nos intima el cumplimiento de la sentencia y nosotros oponemos el artículo 68 de la Ley Nº 14.189 que, como recordarán los señores Consejeros, decreta una amnistía. Para el caso, la Ley Nº 14.106, en su artículo 279, dice que los organismos estatales son irresponsables cuando se trata de materias primas necesarias para el normal cumplimiento de sus cometidos específicos.

El anterior titular del Juzgado de Hacienda de 2º Turno, con vista fiscal, denegó la aplicación de esa amnistía por entender que el alcohol etílico no es materia prima. En este momento hemos recurrido sobre ese aspecto sobre la base de que sí es materia prima y hemos agregado una sentencia del Tribunal de Apelaciones de 4º Turno que en otros casos, se pronunció, de acuerdo a esta tesis, dando un concepto amplio de materia prima.

Señor Presidente. — Quiere decir que el caso no está cerrado aún. Está pendiente este recurso.

Señor Ginesta. — Exactamente; no lo está, señor Presidente.

Cuando el Legislador, (y fue el propio Consejo de Estado) decretó la amnistía, entendió que se trataba de una amnistía amplia para cerrar un poco todos esos episodios pendientes en la sede aduanera.

Pero desgraciadamente, el hecho de que el artículo 279 de la Ley Nº 14.106, se refiriera a materias primas y no agregara productos elaborados, maquinarias y accesorios, para los que existe el mismo fundamento, hizo que el celo judicial y el de los Fiscales de Aduana trataron de restringir el concepto al máximo. Precisamente, somos víctimas de esa restricción.

Me he extendido sobre este aspecto aunque no quisiera aburrir a los señores Consejeros, porque me parece que este es un asunto como para ilustrar la naturaleza del problema y el tipo de cuestión que puede plantearse, como bien lo decía el señor Presidente, en base a lo que subsiste de esa disposición del artículo 286 de la Ley Nº 13.318, que sanciona a los organismos estatales.

Si me permite, voy a agregar una palabrita más con respecto a lo que nosotros, como abogados de ANCAP, vemos con relación a estas disposiciones.

Un camino es el que ha elegido el proyecto del señor Consejero Praderi, que es el de no gratificar a los denunciantes con dineros públicos en función de que se trataría de denuncias que afectan el patrimonio y las actividades de los organismos públicos. Otro camino sería el de volver sobre el artículo 279 de la Ley Nº 14.106 y ampliar el concepto de materias primas, para que quede bien sentado que lo que se quiso legislar es en el sentido de irresponsabilizar a los entes autónomos cuando se trata de productos necesarios para su giro normal. Es decir, dejando de lado los otros aspectos que sí, podrían configurar verdaderos abusos y atentados contra la Administración Pública, lo que no responsabilizarían al Estado sino a los funcionarios.

El señor Presidente de ANCAP, Brigadier Borad y el señor Consejero Gruss saben bien que cuando hubo algún caso de tripulantes que, abusando de cierta libertad, traían en barco algún producto prohibido y existió denuncia al respecto, ANCAP no hizo cuestión y pagó, dejando a salvo su facultad de repetir contra el capitán y los tripulantes lo que pagó. Es decir no se trata de que ANCAP quiera una patente de corso, sino de que esté protegida, tanto ella como los demás organismos públicos. Deseamos que exista una cierta facilidad para que, sin violar los requisitos necesarios, sea posible proceder en un caso de apuro o inminente, movilizar los recursos que tiene ANCAP, sin perjuicio de lo que dice el artículo 279 respecto a todas las verificaciones aduaneras que sean del caso.

Señor Presidente de Ancap. — ¿Me permite?

Tenía conocimiento del proyecto del señor Consejero Praderi al que se ha hecho referencia. Desde luego, no es un documento público, pero tuve que enterarme de él, porque antes de venir acá traté de saber sobre qué íbamos a hablar.

Señor Rivero. — ¿Me permtie, señor Presidente?

He traído algunos puntos para esclarecer un poco más este asunto de ANCAP.

El pleito de ANCAP se inició con la denuncia del año 67. Creo que la importación objeto de esta denuncia se hizo en abril de 1965. Es decir, hay algo más de dos años en este período de preparación.

En este largo período de preparación de estos elementos de juicio, ANCAP tuvo conocimiento de lo que se estaba tramitando y tomó, a su vez, algunas medidas preparatorias como, por ejemplo, la determinación del contenido existente de partidas anteriores en el tanque que se usó para descargar los seis millones de alcohol etílico?

¿Hay constancia de esta existencia? ¿La misma se hizo valer en las distintas instancias? ¿ANCAP hizo constar documentariamente en ese período, ante la Dirección de Aduanas el interés Público en la obtención de ese producto?

Estos puntos son de interés para poder formarnos un juicio bien documentado.

Señor Presidente de ANCAP. — Creo que las preguntas que hace son muy interesantes, pero lamentablemente, nos es difícil contestar con total exactitud en forma genérica.

Contablemente estaba determinada la cantidad que existía en el depósito, pero, de todas las existencias de productos que tiene ANCAP, es prácticamente imposible tener un control de tipo inventario, digamos, de todo lo que va entrando y saliendo. No había tanque disponible vacío como para poner lo que traía el barco, por lo que se dispuso de la capacidad excedentaria que había en un tanque. Por lo tanto, se mezcló alcohol que ya estaba introducido en la plaza con el que estaba en trámite de importación.

Cuando se cierra el balance del año, es imposible determinar con exactitud los volúmenes que tenemos de los distintos productos. Se hace estimativamente, lo que es aceptado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento.

Señor Rivero. — De todas maneras, existía un contenido de partidas anteriores en ese tanque. ¿Hicieron valer este aspecto ante la Aduana y las demás instancias?

Señor Ginesta. — Se aclaró que existía ese solo tanque y que era una práctica de siempre mezclar los nuevos volúmenes que se venían importando.

Señor Rivero. — Queremos saber cuáles son sus puntos de vista en lo que se relaciona con las disposiciones legales que desde el año 1964 tratan de exonerar de responsabilidad aduanera a las entidades públicas en lo referente a materias primas para sus funciones específicas.

No obstante existir un cúmulo de legislación respecto a este punto, se ha seguido un juicio contra ANCAP y, según tengo entendido, hay una sentencia, a pesar de todas las disposiciones legales. ¿A qué se debe esto? ¿Qué impresión tienen ustedes?

Señor Presidente de ANCAP. — A través de toda esta legislación que es de los años 1942 y 1964, sucesivamente, la idea tiende a aclarar la no imputabilidad del Estado o del organismo público en lo que se refiere a este tipo de cosas, pero siempre faltó alguna palabrita que determinara con total claridad que tal organismo está exonerado.

No quiero hacer una presunción sin fundamentos suficientes, pero, evidentemente, había más interés en defender a la otra parte que al propio organismo estatal, porque se ve en ese perfeccionamiento de la ley para ir aclarando que ANCAP o el organismo estatal no era imputable, por ejemplo, del delito de contrabando, siempre el Juez encontró un pero para no darle la razón a este Ente.

Por eso, en este caso, se quería una ley que en forma clara, definitiva e incontrovertible dijera no: no se puede cobrar ni lo que está en proceso ni lo que todavía no se ha liquidado.

Eso de cosa juzgada creo que admite diferencias conceptuales, al igual que lo de materia prima. En ello no se ponen de acuerdo y es un problema que existe en todo el mundo. En cuanto a materia prima, no sabemos si la carne, el petróleo o el alcohol en este caso, lo son.

Diría que, conceptualmente, tal como el señor Consejero preguntó, no ha habido interés por parte de distintos organismos que tramitaban el asunto —me refiero a los judiciales— en ver aspecto favorables para ANCAP.

En lo que he percibido desde que estoy allí, considero que ANCAP, a través del tiempo, ha cumplido bastante bien su función para con la sociedad; pero, también es cierto que no ha sabido granjearse el aprecio de la sociedad en general.

Señor Praderi. — O de los Jueces.

Señor Presidente de ANCAP. — No sé por qué, en general, no tenemos buenas relaciones humanas, ya no

públicas. Sin embargo, uno ve que existe allí una preocupación fundamental por defender lo que ANCAP tiene entre manos, inclusive ese monopolio tan vilipendiado por unos y defendido por otros. Entiendo que hasta se tiene un sentido ético en el ejercicio de ese monopolio.

Quiero dar algún otro ejemplo a los señores Consejeros para que puedan formar opinión sobre algunos problemas que se plantean al organismo, ya que cumple con una tarea industrial y comercial pero es, a la vez, un servicio público que atiende lo referente a refinar y distribuir combustible, que es una tarea que mantiene andando al país, porque da casi el 80 % de la energía con que nos movilizamos.

Aparte de este tipo de problema a que nos referíamos, como la introducción de materia prima propiamente dicha, que en el proyecto del señor Consejero Praderi separa especialmente, hemos tenido, por ejemplo, hechos como el que paso a relatar, que sucedió pocas semanas atrás.

No deseo aburrirlos, con estas explicaciones, pero creo que son necesarias.

El muelle de La Teja tiene determinado calado, pero como no está bien dragado, los barcos no pueden acercarse bien al muro a menos que hagan alguna maniobra —y repito que lo explico porque es ilustrativo— en especial. Los que vienen con frecuencia ya lo conocen y los Capitanes aceptan la sugerencia de los prácticos en cuanto a dar una determinada velocidad al barco, de manera que, en el último momento, suba un poco la proa en el barco, de modo que levante aproximadamente unos tres pies (de unos 30 que viene hundiendo) para pasar a 27 ó 26 y así poder acercarse bien al muro de modo que las mangueras lleguen para realizar la descarga.

Pero a veces sucede que llega un barco y el Capitán se niega a meter la quilla del mismo en un lugar en el que no sabe lo que hay. Como consecuencia de eso, el barco queda lejos, no puede atracar cerca del muro y entonces se necesitan como treinta metros más de manguera. No se trata de una manguera de esas con las que regamos los jardines, sino que son mucho más grandes, como de 90 centímetros de diámetro.

Eso sucedió y en el predio de La Teja, como reserva y un poco previendo que esto pudiera pasar, teníamos mangueras adquiridas en el extranjero, pero aún no se había terminado el trámite de importación.

En el caso de este barco, todo sucedió un viernes de noche y lógicamente, el Capitán no se va a quedar esperando tres días a que podamos descargar. Es decir, se queda, pero nos cobra por ello, porque el buque pertenece a un armador que espera que llegue determinado día a otro puerto para cargar nuevamente, etc.

Las esperas nos cuestan, como dice el abogado, 40 ó 50 mil dólares; pero no sabemos si no nos podían demandar por hacerlos esperar mucho tiempo. Entonces, no tuvimos más remedio que recurrir a esa manguera. No nos denunciaron y espero que ahora no nos denuncien aquí.

Señor Reyes. — Dije que eso era legítimo, porque se trataba de un estado de necesidad.

Señor Presidente de ANCAP. — Puede suceder otro tipo de cosa. Se viene haciendo lo que se llama, por ejemplo, el paro de refinería, durante el cual se realiza el mantenimiento, prácticamente, de todo lo que hay allí. En los meses previos se acumula lo suficiente como para proveer las necesidades del país, y en ese período entra todo a reparación y mantenimiento.

Lo programado está muy bien, pero, de repente, pueden surgir imprevistos. Se prevé un período de cuatro a seis semanas en el que se paraliza todo y se entra dentro de las columnas, de las torres, etc. Puede suceder que para poner nuevamente en funcionamiento las refinerías, se necesiten repuestos que están en la Aduana. Entonces tratamos de apurar el trámite de importación, pero los días pasan y las reservas de productos van bajando. Si vemos que en tres o cuatro días no vamos a tener más queroseno, más gas-oil o cualquier otro producto, ejercemos influencias personales, enviamos cartas, etc., pero al final, si no tenemos más remedio, echamos mano a lo que hay en la Aduana.

Ese tipo de cosas sucede. Como es un organismo que vive introduciendo e importando productos, en el cúmulo de importaciones que realizamos a través del año, tenemos algunas denuncias, pero son bien pocas, como me decía la doctora Lamaro, antes de venir para aquí, proporcionalmente a la cantidad de materiales que se importan en el país.

Señor Rivero. — En relación a todas las disposiciones legales, no sé si desean aclarar algo más que especifique por qué se ha llegado a este estado de cosas.

Señor Ginesta. — ¿Me permite, señor Presidente? El concepto general, es el que ha vertido el señor Presidente de ANCAP. Por haber estado encargado directamente del juicio, puedo agregar algo más, como ser que la judicatura ha sido totalmente inclemente en su posición con respecto a la situación de ANCAP. Para fundamentar esto, voy a ir directamente a las disposiciones legales.

La primera que surgió, en cuanto a responsabilidad de organismos públicos fue un Decreto-Ley Nº 10.257, que dice: "Las responsabilidades establecidas...

(lee)

...del Estado y los Municipios".

Señor Viana Reyes. — ¿Se está refiriendo a la Ley del año 42?

Señor Ginesta. — Sí, señor Consejero.

Como ven los señores Consejeros, el mismo régimen exactamente se aplicaba, según ese Decreto, a los organismos particulares o públicos, teniendo en cuenta que la infracción aduanera es de responsabilidad, de modo que tanto los organismos públicos como los particulares, no podían alegar circunstancias en su descargo. El hecho de haber introducido productos sin completar el trámite, ya implicaba incurrir en la infracción de contrabando.

Pero el caso que nos ocupa, como todos los otros casos que tuvieron lugar en ANCAP se desarrolló durante la vigencia del artículo 286 de la Ley Nº 13.318, que tiene una redacción distinta a la de este artículo 42 que acabo de leer. Dice así: "Las responsabilidades establecidas...

(lee)

...y de los municipios".

Los que ejercemos la profesión jurídica sabemos que una modificación en los términos de una ley tiene un significado que va más allá de la voluntad que pudiera haber tenido o no el Legislador. Es decir que se va a las fuentes de la disposición para tratar de aclarar la misma, pero dando a las disposiciones una armonización jurídica.

Este artículo tiene una diferencia con respecto al artículo 42 ya que antes decía "podrán alcanzar". Nosotros sostuvimos que ésta modificación tenía como finalidad establecer que para los entes autónomos y demás organismos públicos no existía ya la responsabildiad objetiva que se aplicaba a los particulares y que, por lo tanto, por mandato legal era lícito que el Juez entrara a discriminar las diversas situaciones que se presentaran. Entendimos que las situaciones en que ANCAP era objeto de denuncias ameritaban que el Juez declarara la irresponsabilidad de los entres públicos.

El caso de La Croce es el principal —aunque hay otros— y el más ilustrativo. El señor Juez de Hacienda de 2do. Turno de 1ra. Instancia admitió nuestra tesis de que el artículo 286 había modificado el artículo 42 del Decreto, pero dijo expresamente que las circunstancias no eran aquellas en que el Juez podía entrar a juzgar y decretar la irresponsabilidad. No fue una divergencia de carácter jurídico con respecto a nuestra tesis la que llevó al señor Juez a dictar una sentencia contraria, sino un juicio directo sobre la actuación de ANCAP, que le merecía la más grande repulsa, cuando se trataba de un caso totalmente claro. Incluso llegó a decir que se había "arrasado" con todo el régimen aduanero. Nosotros entendemos que, en realidad, fue un caso de necesidad y que no existió un arrasamiento del régimen aduanero ya que las facultades de verificación de la Aduana existían. No se obtuvo la comparescencia de los fiscales aduaneros y recién después se libró al consumo el producto.

Estamos de acuerdo en que objetivamente hubo una infracción, pero no lo estamos en que el señor Juez de Hacienda de 2do. Turno, que estaba de acuerdo en que el artículo 286 cambiaba el panorama con respecto al artículo 42 del Decreto, calificara al caso como "un caso típico de infracción aduanera" que merecía todo el rigor de la ley.

Señor Rivero. — Usted señaló en determinado momento que han comprobado un espíritu de inclemencia en el ámbito judicial dirigido contra ANCAP. ¿Eso es general, o ha sido, en concreto, para este caso?

Señor Ginesta. — Me veo obligado a decir que en una primera instancia fue general. Todas las sentencias salían más o menos como cortadas por la misma tijera. Parece que había un consenso general en la judicatura, no digamos en los Fiscales de Aduana, que están como acusadores públicos, que en la inmensa mayoría de los casos se van a inclinar en contra del denunciado. Pero como se trata de un procedimiento jurisdiccional, el Juez es el que tiene que restablecer el equilibrio entre las partes y este no puede fallar sistemáticamente en el sentido que pide el Fiscal de Aduana, sino que tiene que aplicar su libre criterio de apreciación jurídica.

Voy a citar un caso que significa un cambio muy radical de la judicatura con respecto a esa primera etapa y que es posterior a la aprobación del artículo 279 de la Ley Nº 14.106 y posterior a la aprobación del artículo 68 que establece la amnistía.

El mismo Tribunal de Apelaciones de 4º Turno que falló en forma muy escueta, sin analizar los agravios que nosotros interpusimos en su oportunidad, en el mismo sentido que el Juez de Hacienda de 2do. Turno, en este caso reconoció expresamente que la amnistía de ese artículo 68 era totalmente aplicable al caso de que se sacaran del recinto aduanero tambores de mata-yuyos para el "Espinillar", por entender que había materias primas y que era entendible que había urgencia en disponer de ese producto para que las cosechas de "El Espinillar" no se vieran afectadas.

Este fallo por el mismo Tribunal significa un cambio palmario. Nosotros agregamos la sentencia del Tribunal para que se viera el cambio que se habían producido en los criterios que manejaban los señores Jueces de Turno y los Tribunales.

Señor Rivero. — ¿Quiere decir que esa inclemencia que usted citó quedó radicada en este juicio de La Croce contra ANCAP?

Señor Ginesta. — Y en otros más. Es decir, en todos los juicios que se originaron en denuncias aduaneras contra ANCAP siempre privó el mismo criterio, hasta que apareció el artículo 68 y, como la mayor parte de los juicios no habían pasado a la autoridad de cosa juzgada, quedó éste que es uno de los más antiguos pero que no había pasado por ser anterior.

En casos como el que yo citaba de mata-yuyos para "El Espinillar", el Tribunal se expidió sobre aspectos que implican cambiar totalmente el criterio, es decir, reconocer que un mata-yuyos aplicado a una explotación agropecuaria es materia prima. Eso está a ciento ochenta grados de la posición de los señores jueces que no reconocen que el alcohol etílico es materia prima.

Señor Presidente. — Es interesante esa posición de la jurisprudencia, pero usted dijo que en todos los otros juicios que no habían pasado a autoridad de cosa juzgada los jueces mandaron clausurar los procedimientos. Quiere decir que ahora no queda más que el caso La Croce.

Señor Rodríguez Marghieri. — La información que yo tenía era que había una serie de casos más.

Señor Presidente. — Son esos que se mandó clausurar.

Señor Ginesta. — El señor Presidente expresó también alguna idea que me gustaría concretar un poco más.

¿Cuál es su punto de vista señor Presidente de ANCAP, en lo que respecta a exoneración lisa y llana de toda responsabilidad de las autoridades públicas por lo que hoy se llama legislación aduanera en relación con la importación de materia prima? ¿Cree usted que una disposición de este tipo pueda incentivar incluso a las entidades públicas por no tener un organismo interno capaz de detectar los abusos de los funcionarios intervenientes? Esta pregunta se relaciona un poco con lo que usted señaló hoy.

Señor Presidente de ANCAP. — Entiendo que no se puede dar una autorización para que los organismos públicos o privados —en este caso los públicos— no cumplan con todas las disposiciones legales vigentes. Pero también entiendo que los administradores son responsables. Hay muchas formas de responsabilidad. No es esta la única forma de hacer responsables y hacer recaer el peso de la falta de control por el no cumplimiento de las disposiciones vigentes. Hay otras formas. Los cargos de dirección de estos organismos son de confianza del Gobierno. Si el Gobierno detecta que esos funcionarios no están cumpliendo a satisfacción sus funciones, puede empezar por removerlos y luego aplicarles todo el peso de la Ley para sancionarlos.

Lo que yo dije al principio, en cierta forma, era un poco contrario al sentido común, porque sancionando económicamente, no se favorece a la sociedad, sino

que se la perjudica. La defensa que se pretende hacer del bien lesionado, al final no resulta por ningún lado. En este caso, sancionando a ANCAP se sanciona al pueblo que es quien deberá pagar. Si se pudiera hacer recaer el peso de la multa sobre el funcionario responsable, tendría hasta una lógica mayor. Tampoco creo que sea factible. Este caso, cuando recién se inició, era una cantidad tan enorme de dinero —creo que 2 millones de dólares— que no era posible hacer repetir contra nadie, era hacer caer la responsabilidad administrativa sobre alguien, sobre los conductores de los organismos.

Señor Rivero. — En cuanto se refiere al control de gestión que señalaba la Secretaría de Planeamiento y Coordinación, ¿entiende que es eficaz y capaz de prevenir y detectar las eventuales irregularidades de lo que se ha dado en llamar "la luz verde", representada por la exoneración de responsabilidad de la empresa pública de las infracciones aduaneras, teniendo en cuenta, además, el control interno específico de la empresa de que se trata? La pregunta es si ese contralor que está a cargo de SEPLACODI, de acuerdo a las disposiciones tomadas recientemente en el Cónclave del Parque Hotel, es suficiente para detectar las irregularidades de esa llamada "luz verde".

Quisiera saber, además de eso, las normas regulares que hay dentro de cada uno de los institutos como contralor de la gestión.

Señor Presidente de ANCAP. — Si no entiendo mal, el contralor de gestión de la empresa que pueda hacer SEPLACODI, de ninguna manera me parece que pueda llegar al extremo de detectar ese tipo de cosas. Eso es cosa de cada organismo y de las autoridades de Aduana. Creo que es prácticamente imposible para cualquier organismo, por mejores controles que tenga, y por más sofistificados sistemas contables que posea, el detectar este tipo de cosas. Sí creo que se puede tratar de hacer que todos los organismos funcionen armónicamente, que haya alguien que marque una orientación o una política hacia donde dirigir los objetivos. Después, podrá controlar porque se cumpla el logro de esos objetivos, la administración por objetivos que hay en las empresas, pero no llegar a controlar si se cumple o no una disposición de tipo aduanero.

Señor Rivero. — No son disposiciones específicas en ese campo, sino de contralor de la gestión a través del funcionamiento de un mecanismo que sea eficaz para determinar las irregularidades que los distintos sectores de una organización puedan cometer.

A eso es que me refiero. ¿Tiene el control de gestión de SEPLACODI esa capacidad —según la manera de pensar de ustedes— para detectar si la organización es capaz de prevenir cualesquiera de las irregularidades que los funcionarios aduaneros puedan cometer, unido todo esto a la propia organización que cada una de las instituciones deba tener? Desearía conocer alguna opinión sobre esto.

Señor Presidente de Ancap. — Pienso que no, que no lo puede hacer. Tampoco lo he entendido así, que SEPLACODI tienda a hacer un tipo de control llevado a ese extremo. Considero que es utópico y que nunca lo va a realizar.

Los señores Consejeros se habrán enterado de los resultados del Cónclave del Parque Hotel. Sin duda alguna tienen conocimiento que en esa oportunidad ANCAP expuso su aspiración para una reorganización administrativa. Tratándose de un Organismo que es una especie de multiempresa, donde agrupa cosas tan hetereogéneas como la compra de crudos, destilación de petróleo, destilación de alcoholes, una fábrica de portland, un establecimiento agropecuario o agro-industrial como "El Espinillar", distribución y venta de combustibles, llegan al Directorio, como recordará el señor Consejero Gruss, verdaderos montones de carpetas, donde se ve desde la sanción a un funcionario que cometió un delito menor, hasta la compra, a través de una licitación, de crudo por valor de 70 u 80 millones de dólares. En consecuencia, la actividad es tan hetereogénea que no cabe la posibilidad de que nadie que sea normal tenga una capacidad suficiente como para abarcar esos problemas, ni aun contando con los mejores asesores.

Por lo tanto, se va a presentar dentro de poco, formalmente —y si el Poder Ejecutivo lo aprueba dentro de poco tiempo vendrá a este Cuerpo— un proyecto de reforma de ANCAP, lo que va a requerir una modificación de la ley de creación de este organismo y tal vez una nueva reestructuración de la Ley de Sociedades Anónimas. Hemos hablado de sociedades de economía mixta, pero lo cierto es que no hay. Muy genéricamente, aunque no es el tema de hoy, se piensa que ANCAP podría ser una especie de "holding", aunque la palabra moleste a los que sufren de xenofobia, entonces, quedarían el Directorio y la Gerencia General y los organismos asesores unificados, pero las industrias separadas. Esta ya es una industria grande en el país como para manejarse sola. Tenemos una planta de portland en Minas y otra en Paysandú y una planta de distribución en El Manga, un capital del orden de los 40 millones de dólares, gente capaz para industrializar y comercializar sus productos y, entonces, que se le marquen objetivos, rindiendo cuenta al final del año.

Si se encontrara con un balance en rojo, se verá qué se hace con esa gente; habrá formas de remover funcionarios y se manejará como en el Derecho Privado.

En las adquisiciones ANCAP pierde millones de pesos porque compra mal. Esto ocurre a pesar de tratarse del mejor comprador de plaza. Nadie compra, en plaza, las cantidades que adquiere ANCAP, dejando, en este caso, de lado, lo relativo al crudo que representa, para el año 1977, una erogación de 230 millones de dólares. Me refiero, fundamentalmente, al resto de las compras, es decir, a las licitaciones que se hacen para la adquisición de lápices, lámparas eléctricas o cualquier otro elemento, lo que significa un monto varias veces millonario. Sin embargo, compramos mal. ¿A qué se debe esto? Fundamentalmente porque estamos sometidos a los trámites burocráticos que se alargan en demasía, lo que provoca que nadie mantenga los precios dentro de los plazos ofrecidos. Todo esto ha generado el surgimiento de un personaje raro, el intermediario, que es quien está especializado en todo lo que tiene que ver con licitaciones. En este sentido hemos preguntado a General Electric y a Phillips, que son los únicos fabricantes de lámparas eléctricas en el país, a qué se debía que no se presentaran ellos, directamente, a las licitaciones llamadas por ANCAP. Se nos explicó que eso se debe, fundamentalmente, a la indebida extensión de los trámites administrativos, lo cual lleva a que actúen a través de gestores. En último caso, las lámparas las fabrican ellos.

Creo que me extendí demasiado en la contestación al señor Rivero. Entiendo que SEPLACODI no puede llevar el contralor a ese extremo detallista, como tampoco lo puede hacer la propia ANCAP. Llega un momento en que hay que decidir: si queremos mejorar esta empresa hay que ir a las grandes líneas y, forzosamente abandonar los detalles. En este sentido, tenemos que delegar, pero, ocurre que muchas veces no estamos autorizados para hacerlo. La ley no autoriza, específicamente, al Directorio de ANCAP a delegar ciertas funciones.

Lo que queremos es cambiar toda esta forma actual de organización, que es la de un Ente Autónomo muy heterogéneo creado en la década del 30. Pero los años han transcurrido y estamos en una posición que nos permite, a través de la capacidad de organización que se posee de constituir a ANCAP en un órgano mucho más rentable para el Estado. Tengan en cuenta que ANCAP le puede dar al país 50 millones de dólares de ganancia, sin duda alguna, que pueden ser volcados en el desarrollo, fomento e instalación de industrias que generan mano de obra. Y en esto me refiero, principalmente, a ese tipo de industrias respecto de las cuales no existe mayor interés por parte de los capitales extranjeros. Por ejemplo, la instalación de una fábrica de fertilizantes. ANCAP sería el organismo ideal para poner en marcha, a través de los mecanismos que sea, una industria de esta naturaleza.

Señor Rivero. — Cuando nos referimos al contralor de gestión no lo hacemos al contralor de detalle, nos referimos a los principios técnicos que sirven de estructura a la organización. Eso se refiere tanto a la organización interna de la empresa estatal como al contralor de gestión que hará SEPLACODI. Puede ser que no haya sido lo suficientemente claro en mi pregunta. Reitero que mi pregunta estaba relacionada con el contralor de gestión en lo que tiene que ver con los principios de orden técnico generales, es decir, aquellos que estudian la estructura de un organismo en su parte de organización administrativa. De ahí se saca la conclusión de si esa estructura administrativa, así como está orientada en principios técnicos es capaz de funcionar detectando las irregularidades de cada sector.

Señor Presidente de ANCAP. — No es posible, señor Consejero. Sería viable a un nivel más bajo. Por ejemplo, ANCAP, podría ser que tuviera una auditoría que en lugar de ser contable, exclusivamente, también fuera técnica. De este modo se podría saber la eficiencia de determinada fábrica o refinería.

Señor Rivero. — De todos modos, SEPLACODI tendría que ponerse en contacto con ANCAP a los efectos de ver si esa estructura es satisfactoria.

Señor Presidente de ANCAP. — Evidentemente.

Señor Rivero. — Muy explicativa y muy amplia la exposición del señor Presidente de ANCAP.

Muchas gracias.

Señor Praderi. — ¿Me permite?

Antes que nada quisiera decir que la Comisión todavía no tomó resolución definitiva sobre el proyecto. Las preguntas y opiniones vertidas en Sala son a título personal, exclusivamente, en particular la del contador Rivero. En ese sentido entiendo que discutir si los tanques tenían alcohol o no, no cambia en nada la cosa.

Esta visita, principalmente, fue organizada para consultar a ANCAP, sobre ciertos antecedentes — por mi parte no son importantes— de la actuación anterior del Consejo, cuando redactamos el artículo 68.

Como el señor Presidente se refirió a ese proyecto de la Comisión, creo que existe una interpretación errónea, ya que el espíritu de mi proyecto es eliminar esta tercera figura que aparece en las infracciones cometidas por el Estado, que es el denunciante. Esto es lo que choca, lo que está reñido con toda lógica y lo que se presta, en fin, a cualquier tipo de negociados. Cuando se trata de 2 millones de dólares, se presta a torcer voluntades, opiniones y juicios.

Me entra la duda de si en el proyecto por mí presentado no está claro ese espíritu, es decir, respecto a la eliminación del instituto de la denuncia que no está referido solamente a materias primas. El alcance de mi proyecto tiende a que cubra todo tipo de infracción.

Señor Viana Reyes. — La confusión viene a raíz del texto de la Ley Nº 14.106, que es la única que habla de materias primas. Es de destacar que el proyecto del Consejero Praderi no hace referencia particular a la materia prima.

Señor Praderi. — Precisamente, entiendo que la referencia a la materia prima no es de tanta importancia para el Estado, ya que en esta materia se actúa a través de métodos de programación. El problema más grave lo constituyen los imprevistos de pequeñas cosas. Estos problemas los sufren también las industrias particulares que tienen que recurrir a urgentes préstamos para enfrentarlos.

Considero que el Estado tiene que tener una protección en sí mismo, a través de contralores que se lleven a cabo por un mecanismo u otro. El Estado, a través de la Aduana podría aplicar, también, un contralor sobre el resto de los organismos, en lo que tiene que ver con las infracciones a través de un departamento particular, que podría ser la vigilancia sin necesidad de la denuncia. Lo que rechina es que en ese negocio de una infracción, que puede ser voluntaria o accidental, se beneficie sin ninguna posibilidad de pérdida, es decir, a pura ganancia, en cifras que son absolutamente desproporcionadas, un tercero.

Me conforman las opiniones del señor Presidente porque creo que por ahí puede lograrse la solución definitiva o sea, que el Estado se controle a sí mismo. En ese sentido, si mañana hay que cobrar una multa —no es el caso del alcohol etílico que paga recargos,— que se cobre, o que se condene, pero que no se beneficie, por ese accidente, en la gestión del Estado, un tercero. Pero la distinción de materia prima, que si bien sirvió en el artículo 68 para dar una salida al problema sin que tocara el fundamento de cosa juzgada y actuar por ley sobre un trámite judicial, creo que no alcanza, solamente, a ella. Como muy bien dijo el señor Presidente, hay muchos casos en los cuales el Estado, por el interés cualitativo, tiene necesidad imperiosa de pasar por encima; pero que haga frente a sus responsabilidades, ya sea por el funcionario, o frente a la Aduana misma. Lo que es absurdo es que haya una tercera persona que se beneficie por ello.

En lo que me es personal, este problema está totalmente aclarado. De esto venimos hablando hace tres años. Lamentablemente, las voluntades del Legislador no son suficientes. No tengo forma de plasmar esto en una proposición concreta; pero me parece que están jugando otras responsabilidades y muchas veces he es-

tado tentado en llamar a los Jueces para sentarlos aquí a fin de preguntarle cómo se ha hecho ese disparate que está reñido con el sentido común. No puede ser que por cualquier vericueto legal alguien pueda percibir, en el Uruguay, dos millones de dólares. Uno acá va preguntándose quién manda en este país.

Por eso entiendo —insisto que es mi posición personal— que sobre los casos anteriores que están en la esfera judicial, cualquier forma de detenerlos es válida siempre que sea eficaz. La intención del artículo 68 no fue eficaz, porque siempre hay una palabra de más; pero considero que es oportuno que en el futuro el Estado mantenga la vigilancia de un organismo por el otro, posición que creo es coincidente con lo que ha manifestado el señor Presidente.

Señor Viana Reyes. — Pido la palabra.

Como acaba de decir el señor Consejero Praderi, lo único que podemos hacer es emitir opiniones personales porque la Comisión no ha tomado una resolución sobre este problema aunque casi todos, individualmente, hayan fijado sus puntos de vista.

De todas maneras, me parece oportuno, teniendo en cuenta las ideas manejadas, establecer que el proyecto del Poder Ejecutivo contó desde un primer momento, con mi expreso respaldo, porque entiendo que es la única solución que equilibradamente resuelve los problemas, tanto de futuro como de pasado, y que cualquier descomposición del mismo, aplicando un artículo para un lado y otro para otro, consagra su fracaso ya que sin perjuicio de la finalidad que tienen todos estos temas, indudablemente dicho proyecto estaba sentado sobre pases que hacían de él pieza coherente. Por un lado se declaraba lo que yo he llamado inmunidad jurídica de los organismos públicos y, por otro lado, como consecuencia de esa inmunidad, en su carácter de normas punitivas, aplicando la norma más benigna, venía la clausura dispuesta por el inciso 2º.

Descompuesto ese proyecto en dos facetas distintas, que es un poco a lo que atiende el proyecto del ingeniero Praderi, a mi juicio surge un inconveniente. No tendría reparos en acompañar —aunque no sea la solución que me convence porque no creo que sea la justa y exacta— la eliminación del interés del denunciante para los casos futuros; pero lo que no puede acompañarse dentro de ese esquema, es un artículo 2º que, por sí solo, disponga la clausura de procedimientos anteriores, porque nada tiene que ver esa clausura con la supresión de la denuncia establecida en el artículo 1º

En una palabra, ese proyecto resuelve los problemas de futuro pero no los de pasado e, indudablemente, va a ser objeto de una impugnación de inconstitucionalidad que, posiblemente, no pueda ser defendible. En cambio, eso no se da en el esquema propuesto por el Poder Ejecutivo.

Con respecto a esta situación, es notorio que he planteado algunas modificaciones y correcciones al proyecto del Poder Ejecutivo, con el afán no digo de perfeccionarlo pero sí de hacerlo un poco más claro y expeditivo. En la última sesión de la Comisión, a los efectos de facilitar el trámite de este asunto, anuncié el retiro de mi proyecto, sin que eso supusiera un decaimiento de la razón del mismo y propuse que, en definitiva, se votara el del Poder Ejecutivo tal como venía. Hice esto porque aún suponiendo que lo mío fuera lo mejor, siempre lo mejor es enemigo de lo bueno y a mí el proyecto del Poder Ejecutivo me satisface para solucionar este problema con absoluto equilibrio y porque se ajusta a derecho en este caso.

Por consiguiente, mi posición queda claramente expresada. Quizá no fuera esta la oportunidad procesal de decirlo; pero en vista de las opiniones vertidas en Sala por otros miembros de la Comisión, me sentí en la obligación de hacerlo.

En lo que se refiere a los antecedentes, deseaba preguntarle al señor asesor del Presidente del Directorio de ANCAP un dato que mencionó un poco al pasar pero que creo debe ser precisado. El concepto este de materia prima surge de la modificación que la Ley Nº 14.106 —es decir, la de Presupuesto General de Gastos aprobada el 14 de marzo de 1973— introdujo a la Ley Nº 13.318. Según tengo entendido, el proyecto original de esta disposición lucía otro texto donde se incluían expresamente esos otros elementos.

Quisiera saber si el señor asesor puede suministrar el texto original de ese proyecto y, además, si conoce las razones que se tuvieron en aquel momento para suprimir esos otros elementos que han hecho que esta disposición ofrezca críticas alrededor del concepto de materia prima.

Señor Ginesta. — Efectivamente, tengo aquí el proyecto que elevó ANCAP al Poder Ejecutivo en octubre de 1976, que es el que origina el debate sobre este asunto.

El texto es el siguiente: "Las responsabilidades establecidas podrán alcanzar a los entes autónomos, servicios descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y de los Municipios".

Es decir, en este inciso 1º se mantenía la redacción del artículo 286 porque se partía de la base que en los casos generales, con respecto a organismos públicos, la judicatura, por este artículo, estaba facultada no para aplicar la responsabilidad objetiva, sino para discriminar si hubo culpa o dolo del organismo público.

Y el inciso 2º establecía: "No serán pasibles de las mismas los organismos mencionados en el inciso anterior cuando se trate de materias primas, productos, maquinarias, accesorios y repuestos necesarios para el normal y eficiente desempeño de los cometidos específicos que las leyes ponen a su cargo, sin perjuicio de las facultades de verificación que incumben a la Dirección General de Aduanas".

Ese es el aspecto principal que dio origen al artículo 279 de la Ley Nº 14.106.

En cuanto a lo que preguntaba el señor Consejero acerca de si tenemos alguna noticia de por qué se suprimieron, para el caso de los productos, maquinarias, accesorios y repuestos, en realidad, no puedo contestarle por desconocer el trámite posterior que tuvo el proyecto y las razones que llevaron al Legislador a efectuar esa supresión. Lo cierto es que, como ha quedado demostrado a través de los trámites judiciales, el artículo 279, de la Ley Nº 14.106, está incompleto. Precisamente, esas omisiones que se produjeron en el texto definitivo, han sido las que han creado la mayor parte de los problemas que se han suscitado desde el punto de vista procesal.

Señor Viana Reyes. — Muchas gracias.

Señor Presidente. —En nombre de la Comisión doy las gracias al señor Presidente y a los señores asesores por sus expresiones tan claras e ilustrativa que nos van a servir como elemento de juicio en nuestra tarea.

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20082

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2 90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5 00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48 00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60 00
Por año	120.00
(Resolución 1372|76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0 55
Atrasados	1 00
De más de quince días	2 00
De más de un año	4 00
De más de tres años	8 00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2 50
De más de un año	3 50
De más de tres años	4 50
De más de cinco años	6 50
De más de diez años	9 00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO o RAUL RODOLFO DOUMERC CAUVET, (V. 606|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan destro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16532 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS FERREYRA LOPEZ, (V. 576|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16518 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ABREU BONILLA de GOMEZ (V. 596|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir es forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16494 Set.1.o-v. set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE DIAZ FILLAT (V. 598|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16395 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO STEINER (V. 556|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16326 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO JAIME ALOY SVIRSKI, (V. 570|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16325 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TECLA GUZYJ CZABA de ZEREBNY, (V. 524|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1977 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16324 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESTELA GIUFFRA RAMASSO de OLDENBURG, (V. 572|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 16268 Ag.30_v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PRZYJEMSKI LESKO (V. 420|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 28 de julio de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto

1) N$ 36|00 10|pub. 15461 Ag.30_v.set..12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO BLANCO MONTEALDO o MONTEALTO, (V. 370|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 15897 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FREIRIA DOMINGUEZ, (V|502|977), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 15917 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL LYDIA JABIF CRESPIN o CRESPINE de PEKSOY. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 15767 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORIFINDA GUZMAN de TRANQUILO o TRANCUILO (V. 488|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16267 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAÑANA VALIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub. 15768 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ CALVELO (V|516|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 15744 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA MUNIZ de MASSUD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 15583 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ZULEMA GROLERO de SCHAURICHT citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 15582 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBANA LOPEZ ELIAS de HERNANDEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 15628 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MAGDALENA SCARONE BOANO o SCARONE BUAGNO citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 15551 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA FENWICK o FENWICK de MC CARTHY, (S. 94|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto

1) N$ 108.00 30|pub 14882 Ag.12-v set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRETO GANCIO (S|54|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub. 14810 Ag.1?-v set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SALADA MEDINA (E. 1530|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 16360 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA BIENVENIDA SUAREZ PARDO o IRMA BIENVENIDA SUAREZ de TRAVERSA, (E. 1566|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 177. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub 16359 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CELESTINO VAZQUEZ, (E. 1584|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 16?18 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IDALINA RENE DOS SANTOS ALVEZ de VERA, ((E. 1524|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 16C63 Ag.29-v set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO CURBELO MARRERO o ANISETO CURBELO, (E. 1008|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 16C74 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANSO MANSO o MANZO MANZO, (E. 1178|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 15913 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELFA SPILMAN GUILLERMO de TRINIDADE, (E. 1194|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub 15775 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REY de DOS SANTOS, (E.

18|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15774 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALARCON PEREZ (E|1072|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15836 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ESTER BEQUIO DEL PINO PERERA o LAURA ESTER DEL PINO BEQUIO de PERERA (E|1170|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 15708 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID DANIEL GEYMONAT (E|536|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15707 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTUCCI MASTRONICOLA, (E. 1.020|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 15495 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ANDRES BARRIO, (E. 1174|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15524 Ag.19-v set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LEITNER o LEITNER EGGERER o LEITNER EGGREER o LEITNER EGGREIR (E. 518|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 108.00 30|pub. 14379 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AYUB BRUN (S. 14|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16370 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER TABAREZ BERRUZZI, (S. 312|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16361 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO JOSE GRANERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16109 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OZKATAN VENTURA, (S. 288|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1977. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15622 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RODRIGUEZ MARQUEZ, (S. 278|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15766 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABATINO KOT o KOT SZARAN o AZARAN, (36|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Marta Ma(sca Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 15765 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BENITEZ de IHARASSARRY, (270|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 15763 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CELESTINA ARPAJOU, (S 302|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15762 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE LAS NIEVES SORIA ALONZO (S|252|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 15726 Ag.23-v.se.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA (266|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15737 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ORTIGUEIRA u ORTIGUEIRA FUENTES, (206|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1º de agosto de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15366 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MATIAS ROSSI MARAN (S. 284|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15602 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NOYA NOYA de NION, (256|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15621 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ CES (S. 306|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de agosto de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 15477 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PLATAS de SANTELLI, (S. 280|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16450 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VICTOR ROUX SIANDRE, (S. 324|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1647· Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO CLARO PEDROSO o PEDROZO, (S. 292|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16389 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARGARITA MOSSI GENES (S. 310|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16319 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ PEÑA, (S 284|977). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16236 Ag 30-v set 12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DEUS PRADO, (S. 262|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 24 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16237 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso, la apertura de la sucesión de DOMINGO MALBRUCO BOLLA (S. 210|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16229 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GONZALEZ RODRIGUEZ, (S. 304|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16241 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNEO o JOSE CUNEO PERINETTI, (S. 72|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16071 Ag.29 v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO CLARA RODRIGUEZ y LUISA GARCIA de CLARA, (S. 288|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16073 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA IRIBERRY de FREIRE, (S. 246|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15946 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA AMIGO de PARDIÑAS. (S. 274 977). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de agosto de 1977 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 15779 Ag 24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EMILIO TISSONE (S. 306|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 19 de agosto de 1977 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 15781 Ag 24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AURELIO LORENZO (S|126|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15711 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESPEDES FLORENCIO FERNANDEZ (S. 290|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 15676 Ag.23-v set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PILAR COPPOLA de BUSCHIAZZO (S. 286|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15651 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MESA NUÑEZ (S. 28|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de marzo de 1977 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15525 Ag 19-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARAGONES o MARIA DOROTEA ARAGONES de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir es forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16492 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUGLIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 16245 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARDO MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16225 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA FERRANDO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16079 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ESMERALDA BAEZ VAZQUEZ de GRAÑA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de agosto de 1977, — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15714 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BUDAI FARKAS citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15749 Ag.23-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIA LAWLOR JUARBE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 15623 Ag 22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA BELGICA CANTONNET de MARTINEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 3 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 15479 Ag 19-v set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BOTTARO MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 36 00 10|pub 15497 Ag 19-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FLEITAS ACOSTA (S. 96|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16066 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASSUNTA o ASUNTA TRAVERSA de NERVI, (S. 314|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15971 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA BARRETO o BARRETTO LAUREIRO, (S. 298|977). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15652 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PARGA RODRIGUEZ de CAMBRA o DOLORES PARGA de CAMBRA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de junio de 1977 — Dra Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 15518 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CECILIA MARTINEZ de PONCE de LEON. (F. A 346|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 164.. Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SABINO ALFREDO GARCIA o GARCIA BOEDO y ALFREDO NORBERTO GARCIA GIOSZ citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Acturia Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 16219 Set.1 o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAZZEO MARINO (F. A. 312|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 16233 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINSON ANGEL CALABRIA GONZALEZ, (F. A. 156|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de mayo de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 48 00 10|pub 16172 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ORFILIA DE LEON de VEGA (F A. 314|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 48 00 10|pub 15546 Ag.19-v.set 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA GUERRA SOTELO de GARCIA, (F A. 186|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 31 de mayo de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub 15547 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRENNER (F.A. 86|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 14779 Ag.11v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIÑANSKY (F. 522|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16271 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IRMA FALCIONI BIANCHETTI (F. 466|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15480 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMINO CORREA o CORREA OLIVERA, (F. 510|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977.
1) N$ 36.00 10|pub. 16157 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RUSSO de AZPIROZ (F. 362|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1977. —Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15974 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIA FLORENTINA CHIOZZONI o CHIOZZONE de PEREZ, (F. 492|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15931 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL y JOSEFA DUSANDU o DUCHANDU GOYENECHE o GOLLENECHE o GOINECHE y de JUAN ISABELINO o ISABELINO GONZALEZ ALONSO, (F. 512|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 15926 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DI TRANI o DI TRANO, (F. 870|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 15629 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIA MARIA RIVAS COSTA, (F. 488|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 15784 Ag.24.v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALARINO o SALADINO RODRIGUEZ GONZALEZ, (F. 450|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 26 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 15697 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES HABANY RIBOS (F. 426|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15650 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVIA. (F. 454|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de julio de 1977 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15601 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MANUEL INCHINGOLO SPADONE o SPADONI (F.A. 324|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15649 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ARTOLA o ARTOLA de FREITAS (F. 474|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15669 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA LÜTZEN ZANELATTO o YOLANDA LÜTZEN de GORO (F. 478|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15481 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA PATRICIA RIVERO de ARANDA (F. 924|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16437 Set.1.o-v set.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIOSA MITTA de BONZA (F. 496|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de agosto de 1977.
1) N$ 36.00 10|pub. 16510 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIDONIA MALAMED o MELAMED, (F. A. 262|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16238 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO KACINA o KATINA o CACINA MOLKUZ y ADELA o NEDELJA ABRAMOVIH o AVRAMOVICHENIA de CASINA, (F. A. 266|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 16115 Ag.29-v.set.9.
1) N$ 48.00 10|pub. 16115 Ag.31-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CALVO de LEMA, (F. A. 392|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16190 Ag 30-v set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AÑA SALVO BOSSIO, (F. A. 372|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15776 Ag 24-v.set.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIVERA de PALMER, (F A. 310|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15698 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA OLGA DECARO REY de BUADAS (F.A. 376|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15606 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOURO LOPEZ, (F. A. 336|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15550 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN VERGARA GONZALEZ y MARIA CONSUELO VIDAL (F.A. 358|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15628 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR BRAULIO FERRARI o FERRARI PAGES o PAJES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16495 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VERO o VERO PEIRA o PEYRA o PEREYRA (V. 691|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16456 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA SABINA CORONEL, (V 343|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16367 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON TORRES (V. 417|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15789 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTILLA (V| 487|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15715 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIRANO (V|425|1977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15738 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MANFREDI ALBANESE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15745 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BARBIERI de GORGA o VICTORIA ANTONIA BARBIERI ALBERICE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15743 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HUGO GALLO, (V. 549|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15581 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o ZUZANA KLIKONIS o KLIKONYTE o KIKLONAITE, (V. 1391|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1977 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15536 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA RABUÑAL de PORTAS o ESPERANZA RABUÑAL MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de marzo de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 15475 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LYON KERVYN o KERVIN o KERVYN de MEERENDRE (V|521|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 13923 Ag.2-v set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ARAMIS PUIG RIZZOLI (E|2367|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16469 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SBARBARO PARMA (E|2133|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 37.00 10|pub. 16477 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO ANTONIO CUEVAS PALLEROLA (E. 1577|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16466 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORIENTE GIANINI o GIANNINI LEORATTI o LEORATI (E|2423|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16231 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LILIA RIOS ESCARIO de NADAL, (E. 1427|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16075 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (E|1779|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15706 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOLTO TOTH (E|2369|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15703 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CARLOS GABELLA LAZZARINO o LAZARINA, (E. 2363|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15719 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS BARRIOS ORAMAS (E. 1074|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15720 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO PAGGLIANNO RIVERO, (E. 1583|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15735 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROMAN GUZMAN SERE CAMPAÑA; BLANCA IRMA SERE de SOTELO y RAMONA CAMPAÑA de SERE (E|1773|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 15603 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ (E 1775|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15527 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTILLO, (E. 2371|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977 María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 15523 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RIMINI DI CAVE. (E. 1367|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15522 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO CARMELO SATURNO, (E. 1474|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15548 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES MONTAÑEZ de BASCARDACHE, (E. 1617|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15563 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PERLA FIGUEREDO o PERLAS FIGUEREDO, (E. 1265|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 15476 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE SANTIAGO, (E. 1579|977), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 15496 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RAMOS DE DE MATTOS o DE MATTAS o DE MATOS y CARLOS ALBERTO DE MATTAS o DE MATTOS o DE MATOS RAMOS (E. 1273|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PLANAS SANCHEZ DE MOLLA y ENRIQUE MOLLA (L.o 1 F.o 164) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 25 de julio de 1977. — Esc. Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 16217 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SPOSITO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16232 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ERNESTO ZERPA BILAT, (305|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16110 Ag.29 v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MONTEMOÑO (201|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16112 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTOR RODRIGUEZ FERNANDEZ, (233|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15967 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TACITO CAMPISTROUS CAMEAN, (9|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15764 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO IRISITY LAGUZZI, (271|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 15780 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ LEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15761 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CESAR GUERRERO HURTADO, (215|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara.
1) N$ 36.00 10|pub. 15704 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN MUCIC (S|267|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15663 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PASTRANA (S|277|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15666 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BALLESTEROS GUERRERO - (S|205|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16491 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO IVANOFF, (S. 623|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16408 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LAGNIER BARMAVERIAN (S|367|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16239 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TAROCCO de PREVETTONI (S|311|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16238 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ELINA CABANNE de OLIVERA (S|315|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16244 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN RICARDO PITTAMIGLIO RIVERA, (S. 371|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16072 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO o CALISTO EMILIANO LAPAZ o LOPAZ y JUANA BAUTISTA PELLEGRINI de LAPAZ, (S. 381|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16036 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA NORERO de CORDERO, (S. 19|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15933 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELDA o ELDA PASCUALA MESTRE o MICHTRY o MEICHTRY PURNAZ de VIRLEE, (S. 365|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 15932 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NELSON DACAL o NELSON LORENZO DACAL TAMBURINI, (S. 323|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 15782 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN BOTTA IBARRA, (S. 199|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 15773 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PIZZORNO de NOVOA, (S. 375|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15713 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN COHN HAMMERSTEIN o HAMMERSSTEIN, (S. 349|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 15712 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FILGUEIRAS CASTILLO, (S. 145|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15710 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLIN VARELA, (S. 373|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15709 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO HERNANDEZ GONZALEZ o ESTANISLAO MARIA de los REMEDIOS HERNANDEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15618 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CANCELA NOYA, (S. 255|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15579 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOA CORTINAS, (S. 329|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15509 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NISSIM SABETAY BENSASSON (S|219|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 14386 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LOPEZ ESTEVEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16269 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA MATILDE CARLI REBERDITO de POLERO o JOSEFA CARLI de POLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de julio de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16280 Ag.30 v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO SVEDAS o JERONIMO SVEDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15904 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA TERLIZZI o TERLIZZO de BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16044 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CURBELO o CURBELO MIRAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16114 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN MONTERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15975 Ag.26 v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO ARANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16035 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERMES CHODIE PALERMO o CARLOS HERMES CHIODE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de octubre de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub 15893 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 15580 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CUBEY o CUBEJ de GORIUP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15625 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS BUJOSA o BUJOSA FIOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15624 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 15533 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO WASHINGTON BOUZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15534 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VITAR de JURI ,(S. 403|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16314 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARECHE MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16323 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELISA MELGUI de POSE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16037 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PICOS ESPONA (S|615|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15918 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO TUSSO NUÑEZ, (S. 355|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15890 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ CORTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16255 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de STEPAN DER HOVAGUIMIAN o DER HOVAGHIMIAN (S|307|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16270 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA CORREA de SEGOVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16158 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GREGORIO GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16078 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO MARTIN ALVAREZ FIGUEREDO (S|353|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16221 Ag.30 v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA ANSELMA OLIVERA u OLIVERA PEÑA de FOURCADE, (S. 384|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15769 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA HERNANDEZ o HERNANDEZ MAGNONE de SOCA, (Ficha S. 205|977, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15716 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO DIAZ (S. 367|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15699 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PINCHETTI CETRINI o PINCHETTI CITRINI, (S. 277|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15742 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN R LEITES o JUAN ROBINSON LEITES PEREIRA, (S. 381|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15747 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINO GOMEZ GONZALEZ "Sucesión", (S. 373|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15680 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de

JOSE SALVIA (S|387|977) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15690 Ag.22_v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PALLAS de PALAZZI (S|347.977) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15648 Ag.22_v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA SARA SISTO FERNANDEZ o SISTO FERNANDEZ de CARBALLO (S|323|977) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15529 Ag.19-v set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LOUREIRO de VILLARES (S|287|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15552 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERA BONORA (S|341|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15553 Ag 19_v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ANTONIO FURTADO BARABINO, "Sucesión", (S. 357|977) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 2 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15483 Ag.19-v set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELENA OTEIZA VOLONTE. (S. 383|977). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15482 Ag 19_v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONSOLACION o MARIA CONSUELO MENENDEZ de FERNANDEZ (S 327|977) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de julio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 14645 Ag.10_v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SZEKELY de KORONDI (F.A. 605|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16363 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA BERTOA (F.A. 319|977) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16334 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SARNICOLA MAURO (F. A. 287|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16317 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALFREDO DELUCCHI SEEBER (F.A 291|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16220 Ag.30_v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODINO MASSONE (F. A. 305|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16113 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAPATTINI o ZAPPATTINI GIAMBRONE o GIAMBRONI de MARCHESI. (F. A. 345|977), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15985 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA PEREZ (F.A. 339|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15916 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER BERRONDO PEREZ (A|129|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15930 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WINKO DRAHNIK (F. A. 467|973) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 15919 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDES JOSE SOARES CRUZ. (F. A. 329|977). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 15783 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEBERNARDI. (F. A. 355|977). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de agosto de 1977. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15778 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZARZABAL LEURTAUX. (A. 625|973). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 15777 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN DIONI CEDEIRA, (F. A. 333.977). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 15760 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ ALPUY o ALPUIN de RODRIGUEZ (F. A. (303|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 15362 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGEL TAUMATURGO JUANICO MARTINEZ, (A 635|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15365 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFINA MEDINA CALDERARA de CAMBON (F.A. 323|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 15627 Ag.22_v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDEZ DA SILVA (F.A. 123|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15663 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EMILIO CASTRO MAGGI (F. A. 285|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15478 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALERICO FURISCHI MACIEL (F.A. 299|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15528 Ag.19_v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FERNANDO CARLOS BITTENCOURT LEAL (F.A. 283 bis 1977) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 14644 Ag.10_v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR ALBERTO PANIZZA RUCCI o ADHEMAR PANIZZA RUSSI o RUCCI, (F. A. 225|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 14107 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA GONZALEZ-GALLARZA y MORALES (F. 691|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16436 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LOMBARDI o LOMBARDO DOMMARCO (F. 627|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16316 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MALESPINA de NOVARO (F. 749|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1976. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16218 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO EULOGIO BRUFAO SILVA (F. 339|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16233 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN MAGNONI PONTI (F. 641|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16234 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LOPEZ MICHELINI de RICOBALDI, (F. 657|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16111 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RIAUBA YAZUKEVIEMTE, (F. 685|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16117 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIDEMAR GREGORIO ROSSI ABEL (F. 651|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15969 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA VIDAL de ALONZO (F. 669|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15915 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FASULO PETRONE (F. 599|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15914 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ PEREZ, (F. 677|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15896 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON BENADERET o BENADERETE SABACH o SABAH, (F. 555|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15733 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BRAULIO ISASI ORIOZABALA (F. 643|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15619 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLET ARAUJO (F. 627 bis 1977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15620 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARIA SALATO de GARCIA o MARIA del CARMEN SALATO de GARCIA (F. 579|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15526 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PASTORI de MARTINO (F. 597|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15531 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINO PASTORI (F. 555|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15532 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID JOEL GLEZMAN FUGMAN (F. 615|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15535 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL CAMPOS, (F. 1015|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 14990 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO GATTO, (F. A. 231|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16455 Set.1.o-v.set 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MILTON o JOSE MELITON TERRA SUAREZ, (F. A. 345|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16435 Set.1.o-v.set 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MONTERO TECHERA o MONTERO de RODRIGUEZ (F.A. 293|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16525 Set.1.o-v.set 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MARTIN de ORGEIRA (F. A. 183|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16487 Set.1.o-v.set 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO TEJERA y CARMEN CALVO ELIZONDO de TEJERA (F.A. 347|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16483 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA APARICIO SANCHEZ (F. A. 323|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16416 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o ANGELICA DOZOLINA BOSCHETTO de GONCALVES MOREIRA o GONCALVES MOREIRA o ANGELICA GONCALVES MOREIRA o ANGELICA BOSCHETTO y FRANCISCO GONCALVES MOREIRA (F.A. 225|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 16364 Ag.31-v.set 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHEBARNE CAMIÑO, (F. A. 331|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16126 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PAULO FRAGUGLIA BATTO (F. A. 277|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N $36.00 10|pub. 16076 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON GREGORI, (F. A. 521|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15892 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA DONDO de MATHISSON o HILDA DONDO DE LA ROSA de MATHISSON (F. A. 239|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 15852 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMAÑO LAGO (F.A. 177|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15855 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RAMON RODRIGUEZ de FERNANDEZ NALLY (F. A. 317|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15753 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA EIRIZ de DIGHIERO, (F. A. 247|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 15607 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PABLO ALBERICI BEGUE (F. A. 295|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15521 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BLOIS de BAYARDO (F.A. 275|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15545 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILA GREGORIA CORA RESPEIRO (F. A. 273|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15549 Ag.19-v.set.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALCEO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16133 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID MARTINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15929 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de ALBISILINA o ALVISILINA DOS SANTOS de ARBIZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 9 de agosto de 1977. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15812 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 22 de junio de 1977. — Esc. Juan María Sarasúa, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 15605 Ag.22-v.set.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON B. BATISTA LANZE o LANZI, (F. C. 105|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16047 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LICIANO PERRONE MANFREDI, (F. C. V. 158|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16048 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RODRIGUEZ MARICHAL (F. C. V. 138|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16049 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA PERDOMO de PERRONE (F. C. V. 132|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16050 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NIEVES CURBELO FRACHIA, (147|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16051 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRILO LEMUS MARTINEZ (F. C. 188|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16052 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DISOLINA CLETA DAMIANO BOVIO de BOIDI, (181|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16053 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO URIOSTE ORTIZ y ASCENCION o ASCENSION DARTHAYET de URIOSTE, (F. C. V. 157|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1977. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 16054 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO RUIZ REYES (186|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15899 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TUERO OSUA (178|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15900 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LONGO BELLO de MARTINEZ (66|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15901 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DABOVE CASELLA de LUMACA (F. C.|V|144|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1977. — César D. Menoni Santi, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15902 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO OCAMPO u OCAMPOS de OLIVERA, (187|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 15898 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO BRUNO y AMELIA PERDOMO SANCHEZ de BRUNO (F.C. 151|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15499 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PETRONA CARABALLO BENTANCOR (F.C. V|166|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15500 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO o MARIO SOCA GOROSPE (175|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15501 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de

EULOGIO FELICIANO RODRIGUEZ BOCCHIARDO (173|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de agosto de 1977. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15502 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE CARLE VIGLIONE (F. C. 101|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36 00 10|pub. 15503 Ag.19-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o NATIVIDAD ESTELA BINAGUY UMPIERREZ de BURASTERO (Ficha V. N.o 238|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de junio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16154 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO YOST o YOSTE BEITON, (Ficha V. N.o 258|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras : de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 33.00 10|pub. 16153 Ag.29 v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA A o ANTONIA o MAGDALENA STELLA CURCI o CURCHI de SUAREZ, (Ficha V Nº 265, año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16042 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ENRIQUE GARCIA VALDERRAMA y JUANA DOLORES PIAZZA, (Ficha V número 132|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 10 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 16058 Ag.29-v.st.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VIERA RODRIGUEZ de YANES, (Ficha V Nº 376|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 15 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16059 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA PARODI de MOIZO. (Ficha V 116|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 21 de abril de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36 00 10|pub 16060 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CEGLAN o GENARA CEGLAN de GARCIA (Ficha V N.o 244|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 15848 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA TERESA TALICE AYESTARAN de RODRIGUEZ. (Ficha V número 259|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 2 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 15643 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SIXTO PERDOMO. (Ficha V 410|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 2 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 15462 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JACINTO PEREZ, (Ficha V número 155|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 13 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15463 Ag.19-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALDIVIA o BALDIVIA DENIS (Ficha V N.o 408|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15464 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARCELINO ORRACA CARABALLO (Ficha V N.o 362|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15465 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VENANCIA SAETTONE de ROMAR (Ficha V N.o 237|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de junio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15466 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VERA BRUZZONE (Ficha V N.o 103|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de abril de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15467 Ag.19-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL GOROSABEL (Ficha V N.o 205|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de julio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15468 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIERA de MENDEZ (Ficha V N.o 255|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de julio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15469 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UMPIERREZ (Ficha 437|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16519 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA VICENTA SUAREZ de CRUZ (Ficha 236|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16520 Set.1.o-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FLORENTINO GONZALEZ TORRES (Ficha 240|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 16521 Set.1.o-v.set.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENJAMIN o BENJAMIN TOMAS COLOMBO BLANCO y AMABILIA BLANCO de COLOMBO (F cha 216|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15865 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALDEIMO GEREMIAS o ALDEMO LUZARDO (Ficha 214|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15867 Ag.24-v set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMINO (Ficha 215|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15866 Ag.24-v.set 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GUTIERREZ CEREANI de CARAMES (Ficha 213|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Pando, 8 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15868 Ag.24-v set 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DE CRECENCIO o de CRECENZIO (Ficha 218|V|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 8 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15869 Ag.24-v set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COLLAZO (Ficha 154|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15870 Ag.24-v set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTINEZ DIAZ (Ficha 225|V|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15871 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARTINEZ HERNANDEZ de CASTILLO. "Sucesión" (Ficha V. 206|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando 4 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15679 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRAIDA CHARATO o CHERRATO, "Sucesión". (Ficha V. 221|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 8 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 16571 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DELGADO HERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha V. 196|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 29 de julio de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 15672 Ag 22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO NORBERTO CAPOTE ó CAPOTTE "Sucesión". (V. 37|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 28 de julio de 1977. — Arturo Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 15670 Ag 22-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ RIBERO o RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 11 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16182 Ag 30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 5 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16181 Ag. 30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETERMINA LOPEZ de VILLAR o ETERMINA LOPEZ NUÑEZ de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 6 de junio de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16183 Ag.30_v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 12 de agosto de 1977. — José Fernando Burgos Lucas Actuario Adjunto
1) N$ 36-00 10|pub 16185 Ag 30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO GIAMPIETRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 15 de agosto de 1977. — Nedis Rodríguez Mosteyro Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16186 Ag.30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ARAUJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 19 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16260 Ag.30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 19 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16261 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIA JORGE DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 10 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 15729 Ag.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS LAUDELINO FERREIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 12 de agosto de 1977. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16184 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público PATRICIO SORRIBAS DELGADO, citándose a hilco la apertura de la sucesión de JOSE los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 11 de agosto de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16187 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RIVERO RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha número 153|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 10 de agosto de 1977. — Aramís G. Buonomo. Actuario
1) N$ 36.00 10 pub 16188 Ag.30-v.set.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA AVONDET de MEDIZA o AVONDET GARDIOL de MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de agosto de 1977. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16283 Ag 31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ BRIOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de agosto de 1977. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16284 Ag 31-v set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIVAS LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de agosto de 1977. — Mauro A Cominotti Actuario Adjunto
1) N$ 36 00 10|pub 16285 Ag 31-v set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES JORCIN de PEREZ ODRIOZOLA o MARIA INES JORCIN MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 19 de agosto de 1977. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16286 Ag.31-v set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON VILLAR LUEGES o LUEJES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de agosto de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15801 Ag.24-v.set 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUADALUPE CURBELO CAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de junio de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15802 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA MONTERO de BUDIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 4 de agosto de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15803 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BASILISA PEREZ de SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 3 de agosto de 1977. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15456 Ag.19_v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BONJOUR LONG, (Ficha C. 342|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de agosto de 1977. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16457 Set.1o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO MANUEL FASSI ROCA o ROCCA, (Ficha 331|C|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de agosto de 1977 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 16210 Ag.30-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MARCOS BARISONE GARRONE (Ficha 329|C|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de agosto de 1977 — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16211 Ag.30_v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ANTONIO IRIZAR DUFOUR (Ficha 320|C|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 9 de agosto de 1977. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15928 Ag.26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SALVAGNO GALICE (Ficha N.o 38-C-976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de marzo de 1976. — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15755 Ag 24 v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TABECHI o TAVECHI o TABEQUIO o TAVEQUI BANCHERO (Ficha C. 288|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo. 2 de agosto de 1977 — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 15814 Ag 24-v set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROSARIA o ROSARIO de BENTAN-

COR, (Ficha C. 315|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 15610 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GREGORIO SOMA o SOMMA BRUM o BRUN (Ficha 271 C|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de junio de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub 15557 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO LAVEGA RODE (Ficha C N.o 222 año 1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de agosto de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16379 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DANIEL GUTIERREZ, (Ficha C, Nº 265, año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de agosto de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16295 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO IGNACIO ó PEDRO IGNACIO CANUTO ARIAGA BIDEGARAY. (Ficha C. Nº 283. año 1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 17 de agosto de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub 16296 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS o LUIS ELIAS ARMAND UGON DURAND MARIA MARGARITA ALLIO GEYMONAT y JUAN PEDRO ARMAND UGON ALLIO. (Ficha C. N. 266|977) citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 10 de agosto de 1977 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto

1) N$ 48.00 10|pub. 15589 Ag 22-v.set.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEFERINO FERMIN OLANO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de agosto de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 16346 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FULGENCIA PEREYRA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 22 de agosto de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 16[illegible] Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FLORO DE SOUZA SAPRIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de agosto de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 16340 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MACARIO BOLIA o BOLLA BARRAGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 16341 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BRIGNONI o ERNESTO ASUNCION BRIGNONE o ERNESTO BRIGNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 17 de junio de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 16342 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones JUAN CEDRES o JUAN CEDRES SOCA y MAGDALENA LUISA FERRARI de CEDRES o MAGDALENA LUISA FERRARI FERRARO, de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de julio de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 15821 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVVEN u OWEN ARISTOBULO RODRIGUEZ NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub. 15820 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO CAMPOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de agosto de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 15819 Ag.24-v.set.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GETTI de DOMINGUEZ o ELVIRA SINECIA o ELVIRA SINESIA GETTI o ELVIRA CINECIA GETTE o ELVIRA SINECIA GETTE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 4 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

1) N$ 48.00 10|pub 16197 Ag 30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO CARRIZO BORDON o CARRIZO LONGO o CARRIZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. 5 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 16101 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BIDONDO IDIARTE o BIDONDO IRIARTE o BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 5 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 15691 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON COUSTARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 15692 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GUTIEREZ o NICOMEDES GUTIERREZ, CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad .23 de abril de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 15693 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUINDEL BEITLER o GINDEL BEITLER o GINDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 8 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario

1) N$ 36.00 10|pub. 15694 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIO MANUEL GONZALEZ ORTIZ o MANUEL GONZALEZ o MANUEL TIBURCIO GONZALEZ ORTIZ y de BLANCA ISABEL GONZALEZ de MAREK o GONZALEZ GARCIA o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 3 de junio de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

1) N$ 180.00 30|pub 15695 Ag.23-v oct.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAZ SALOMONE o SALOMONE BENICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 164[illegible] Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ de BUSIO MORALES o MARTINEZ MORALES o MARTINEZ MORALES de BUSIO o BUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 164[illegible] Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 1644[illegible] Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO AUGUSTO GONZALEZ o GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de agosto de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ [illegible] 10|pub. 16[illegible]12 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO PARODI o PARODI COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de agosto de 1978. — Teresita Etchechery de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 1644[illegible] Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNOLDO

MARIA ESCARON o ESCARON HEREDIA y JOSEFA RODRIGUEZ de ESCARON o RODRIGUEZ DELGADO de ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de abril de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16439 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber apertura de la sucesión de TERESA o TERESA EVIDELIA LUZARDO DE LEON o LUZARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de diciembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16174 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAMON PADRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16173 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BAFFUNDO o BAFUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16175 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de diciembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 86.00 10|pub. 16176 Ag.30-v.set.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PEÑA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16289 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO SIMON DE LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 16290 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN VIRGEN FRANCO de BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 19 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16291 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PABLO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 26 de mayo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16292 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN o MARTIN DELFIN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15954 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABRIELA ROSALIA FERNANDEZ RIVERO de FERREIRA o GABRIELA ROSALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15955 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SALOME LOMBARDO de PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15956 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DELGADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15957 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION CEJAS BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15958 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO ROJAS MENESES o UBALDO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 15959 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERIBERTO OSCAR SCHOPF FREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas, 15 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15960 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ADELINA CUPERTINA ORTIZ de LARROSA o CUPERTINA ADELINA ORTIZ de LARROSA y JUAN JOSE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 16 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 15961 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIO MANGINI CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15962 Ag 26-v.set.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR DELGADO, (Ficha 434|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de junio de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 16040 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ESTANISLAO DE LEON SOSA (Ficha 560|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16159 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CALIGARI (Ficha 698|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de setiembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Söñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16160 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA, DAMIANA ELBA DAMIANA ALBA o ALBA, POSADA o POSADAS DE PEREZ (Ficha 647|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de agosto de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16162 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16165 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO MARIA MELO CASAÑAS (Ficha 495|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de julio de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16164 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMILO GIL IBAÑEZ, (Ficha 413|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de junio de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 15050 Ag 15-v set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CLOTILDE ROCHA GUERRA de CABALLERO (Ficha 281|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16161 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE FRANCISCO MOZO o MOZZO DE LOS SANTOS (Ficha 139|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10pub. 16163 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha 515|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16039 Ag.29-v.set.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISAAC CORTONDO GERMANI. (Ficha B 102|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1977. — Esc Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 15995 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARMEL BOTTA de ALVES o ALVEZ. (Ficha B. 109|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de agosto de 1977 — Esc Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15993 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GONZALEZ de BELUCHI o BELUCHE, BERNARDO GONZALEZ STEINGRUBER y CLARA STEINGRUBER de GONZALEZ (Ficha A. 120|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 15986 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA MARQUEZ de MONTIEL, FLORENTINO MONTIEL PINTOS y GABRIEL MONTIEL MARQUEZ (Ficha A 127|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 15987 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PESCI CARACIO o CARACCIO de NAVARRO, (Ficha A. 126|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta
1) N$ 48 00 10|pub 15988 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NAN SANDERS. (Ficha A 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de julio de 1977. — Martha M. Paradiso Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 15989 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FLORENCIA SILVA GOMEZ de CULÑEV. (Ficha A. 131|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 15990 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANCIO ROMANZO MILANO (Ficha A. 133|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 15991 Ag.26-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO COUTINHO, (Ficha A. 119|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15992 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO REZZANO, (Ficha A. 129|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15994 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CESAR FRASCHINI CARZOLIO. (Ficha A. Nº 149|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 15996 Ag.26-v.set.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARMEN ONETTO SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C N.o 318|977) — Fray Bentos 29 de junio de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaverry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16194 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO ACEREDO, (Ficha C. número 382|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15826 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROMERO ACOSTA, (Ficha C Nº 511 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de junio de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14834 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VALLI PIROTTI, (Ficha C. No 368| 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 15593 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAIZ MULITERNI, (Ficha C. número 390|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15592 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CABRAL de DUTRA. (Ficha C. número 370|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 5 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15591 Ag.22-v.set.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OMAR ANTUNEZ MACIEL y SIRLEY OLIVA (14|975) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 14 de abril de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 16089 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GOMEZ ASUNCION o BERNARDINA GOMEZ de FERNANDEZ o BERNARDINA GOMEZ de de los SANTOS, (B. 107|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de agosto de 1977. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 15571 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO ROSA CORREA, (B. 89|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 8 de junio de 1977. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15570 Ag.22-v set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CLARIMUNDO MACHADO y JUAN VICENTE MACHADO CARDOZO (B|142|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de junio de 1977. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16087 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA VIERA de DA SILVA, B 393|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 14 de octubre de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 15566 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ DAS NEVES, (B. 143|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de agosto de 1977. — Alvaro M Fernández. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15567 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SFRON GUEDES (92|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de mayo de 1977. — Alvaro M. Fernández. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 15568 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LECUNA SILVA, (B. 140|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de agosto de 1977. — Alvaro M. Fernández Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 15569 Ag.22-v set 5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENCO SOSA DELGADO. (Ficha 741|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 2 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16417 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

EGUIA ALBERTO (Ficha N.o 692|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16418 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA DOROTEA MARCHAND o MARCHAND HERNANDEZ (Ficha N.o 681|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N 36.00 10 pub. 164.. Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA MARGARITA o ELINA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 3 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 16420 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO DANIEL GARCIA y de doña GRACIANA QUEIROZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de octubre de 1976. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16421 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EVARISTO de AVILA o de AVILA FERREIRA, (Ficha Nº 852|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16422 Set.1º-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MITRE SUBURU CAMBRE, (Ficha Nº 840|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10.pub 16423 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARDOSO de CRISTALDO, (Ficha Nº 823 977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 36.00 10 pub 16424 Set.1º-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA FOSSATI de VOGLER, (Ficha Nº 842|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16425 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA LEONOR JAUREGUIZAR de GRAÑA o JAUREGUIZAR REYES (Ficha 801|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1977. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16094 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AITI o AITI FERNANDO SOSA PAEZ (Ficha 461|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16095 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DUBARRY ARTAIS MOLINA (Ficha 799|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16096 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ROSA BRAÑAS de BRAÑAS o HILDA o HILDA ROSA o ILDA ROSA BRAÑAS CASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1977. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16097 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RINCON PAREJA (Ficha 630|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15447 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CEVERINO MAURO MOLINA (Ficha 674|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15448 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEMA CALVO (Ficha 779|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 3 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15449 Ag.19-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PABLO SILVA o SILVA PEREIRA (Ficha 746|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15450 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SEGUNDA o LAURA AMORIN de HERRERA (Ficha N.o 693|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de agosto de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 15451 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16471 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16472 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA GUERRA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de abril de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16473 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA SILVA o FERNANDO MARIA SILVA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de agosto de 1977. — Miguel Malvasio Laxagué, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16212 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 8 de agosto de 1977. — Angel Malvasio Laxagué, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16213 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 20 de junio de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 15845 Ag 24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o HILDA ELIDA DELDEO de GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de agosto de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15846 Ag.24-v set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARMEN PEIRANO de la SIERRA o PEIRANO LINDSAY de DE la SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16470 Set.1º-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ DEILIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16499 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORENTINO COMPA o COMPA CHIOVETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 17 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16500 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WASZCZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de agosto de 1977. — Delgar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16298 Ag 31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MIRO de ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 19 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16299 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ANGEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15841 Ag.24-v.set.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALEXANDRE de NARZABAL o NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16208 Ag.30_v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO PALEZO o PALESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 10 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16201 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO COSME PUCHEU DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16202 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO PACIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 10 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16203 Ag.30_v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRA CUNQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 10 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16204 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 16205 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TRAVIESO de REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 16 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16206 Ag 30_v.set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VECINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 15 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16207 Ag 30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SABINA o GABINA BERRIEL TORIBIO de ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16027 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NEGRO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 17 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16028 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o HIGINIA GRACIANA CUNIETTI o CUÑETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16029 Ag 26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MOLINA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16030 Ag.26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16031 Ag.26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 10 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16032 Ag.26-v.set.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDREA MAMERTA VILLEGAS de DA SILVA (Ficha número 605 año 1977) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de julio de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16313 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELVIRA BACCIARINI o BACCIARINI VIOLA, (Ficha Nº 610, año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de julio de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 16137 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE FRANCISCO EZQUERRA MOREL (Ficha número 369, año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de mayo de 1977. — Esc Ruben Ingold Jorcín. Actuario Ad hoc
1) N$ 36.00 10|pub. 16138 Ag 29-v.set.9.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELERINA SILVEIRA CRESPO FUENTES de RISSO. (Ficha No 531, año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 27 de junio de 1977. — Esc Carmelo M. Salaberry Actuario, Encargado
1) N$ 36:00 10|pub. 16139 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN SUN. HARY HAEDO (Ficha Nº 377. año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de mayo de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcín. Actuario Ad - hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 16140 Ag.29_v.set.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE SCHNEIDERMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de abril de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcín. Actuario Ad - hoc.
1) N$ 36.00 10|pub 16141 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL PETRONA BRAÑA de ALAYON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. (Ficha 229|977). — Esc. Ruben Ingold Jorcín, Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 15825 Ag.24_v set.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de URUGUAY MACHADO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de mayo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16443 Set.1º_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIPOLITO ROGELIO OLIVERA GOYOAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16352 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEREIRA CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de junio de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16353 Ag.31-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON VICENTE FACHINI OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta, días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 17 de mayo de 1977 — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16023 Ag.26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO ROBLEDO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Tacuarembó. 27 de junio de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16021 Ag.26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO WALTER CAMINADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 29 de junio de 1977. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 16022 Ag.26-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GESTULIO OLALIO RODRIGUEZ LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15684 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO FORMOSO BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15685 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de POLICARPO DELMOND MARQUEZ o POLICARPO DELMONT MARQUEZ o POLICARPO DELMOND o POLICARPO DELMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó 28 de junio de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 15686 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO MARTIN VEGA CORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15443 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMIREZ TELESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de marzo de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15444 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELEODORO BENITO CARO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15445 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA IRMA RODRIGUEZ de ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 15446 Ag.19-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESPONDA ARAUJO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de agosto de 1977. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 16414 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JORGE GERARDO OYARZABAL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de julio de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 16043 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN BARRERO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 15700 Ag.23-v.set.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AEROPAGITA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de agosto de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 15833 Ag 24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA NUÑEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1977. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10 pub 15834 Ag 24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA RAMONA RUIZ MARABOTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria
1) N$ 48.00 10|pub. 15835 Ag.24-v.set.7.

2-Caducidades de Promesas De Compras y Ventas

CANELONES

TEQUENDAMA S. A. (Canelones)

Promesa de compraventa del solar Nº 2 de la manzana G del plano del agrimensor Raúl Cappetta, padrón Nº 86, en mayor área, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, paraje Barros Blanco.
De acuerdo a la ley 9.099 se previene al promitente comprador Josefa Rocha Varela y a sus herederos y|o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas, la promesa caducará pasados quince días de la última publicación
2) N$ 174.00 15|pub 15887 Ag.26-v.set.15.

BALNEARIO SALINAS S. A. (En liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos ley 9.099 de setiembre 1933 previénese a quienes se citan a continuación o sus representantes que habiendo transcurrido el término legal quedó operada la caducidad de las propuestas y promesas de compra-venta y documentos conexos de los siguientes solares ubicados en Salinas 18 sección de Canelones empadronados todos con el N.o 6403 en mía.
Solar 8 manzana 191 titular José P. Montano.
Solar 6 manzana 191 titular Celeste M. de Pevrallo
Solar 20 manzana 133: titular Luis Mihaly.
Solar 22 manzana 132: titular Walter L. García.
Solar 25 manzana 132: titular Nélido V. Vázquez.
Solares 14 y 15 manzana 131: titular Hrvoj P. Pisatchich.
Solar 5 manzana 135: titular Juan P. Petrone.
2) N$ 304.50 15|pub. 16014 Ag.26-v.set.15

AEROPUERTO — RUTA 102

Luis Alberto, Oscar, Ruperto, Juan Pedro y Julio Crapuchetti o Crapuchett Vaccarezza, María Teresa Jovellar, Isabel Angrisani, Olga Toledo, Delia Brunetto Cirio, Ana María Montes Montiglio, Luis Eduardo, Oscar Daniel y María Julia Crapuchetti o Crapuchett Clariget o Clariget, informan a promitentes compradores o sucesores a cualquier título, la caducidad de promesas de los bienes que se detallan según plano del Agr. Francisco Kolte, inscripto en Catastro con el N.o 9999 el 2 de junio de 1958:
Solar 48, Manzana 14, Padrón 16.302 — Elda María Rodríguez Goñi.
Solar 20, Manzana 18, Padrón 16.274 — Odina Eguía Roldán.
2) N$ 652.50 15|pub. 14940 Ag.12-v.set.2.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO DE MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de setiembre del año en curso, a las 10.30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del trigesimoquinto ejercicio económico y del informe del Síndico. (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 17, Inc 2 y Art 34 de los estatutos); 4) Elección del presidente (Art 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1977|78. Fijación de la remuneración del Síndico (Art 17, Inc. 3); 6) Reforma de estatutos aumento de capital (Art. 31 de los estatutos); 7) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (Art 32 de los estatutos).
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art 20 de los estatutos). — Montevideo, 1o de setiembre de 1977. — El Directorio.
3) N$ 278.40 8|pub 16466 Set.1º-v.set.12.

BANCO DE MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En un todo de acuerdo con lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 15 de setiembre del año en curso a las 11 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art 27 de los estatutos. 2) Capitalización de reservas: 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art 32 de los estatutos)
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 1º de setiembre de 1977. — El Directorio
3) N$ 139 20 8|pub 16465 Set.1º-v.set.12.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD)

Llamado a integración de capital
De conformidad con las normas del artículo 10 de los Estatutos Sociales y con lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 23 de agosto de 1977, se llama a los actuales accionistas a suscribir e integrar la suma de N$ 300.000.00 (nuevos pesos: trescientos mil)
El plazo para la integración total en efectivo vencerá el 30 de setiembre de 1977
El artículo 10 de los Estatutos dispone:
"En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean; pudiendo cederse esos derechos entre sí.
Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación".
Los señores accionistas podrán presentarse para la integración en la Casa Central, Rincón N.o 550, Montevideo y en las dependencias de Paysandú, Guichón y Sarandí del Yí. — 29 de agosto de 1977. — El Directorio
3) N$ 69.60 3|pub. 16524 Set 1.o-v.set.5.

TERMINAL FRUTERA S. A. TERFRUSA

Se convoca a los señores accionistas de "Terminal Frutera S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo lunes 12 de setiembre de 1977 a la hora 10, en el local social, ubicado en la calle San Ramón 800, para tratar los siguientes puntos:
1) Integración del Directorio; 2) Emisión de obligaciones.
Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá el día 1º de setiembre y se cerrará al iniciarse la asamblea.
Los certificados y|o acciones deberán registrarse en la secretaría de la sociedad, previniéndose a los señores accionistas que tendrán derecho a un voto cada quince accio-

nes. Al iniciarse la asamblea, esta deberá designar un presidente que dirija el debate y un accionista para refrendar el acta conjuntamente — El Directorio
3) N$ 52.20 3|pub 16531 Set.1o-v.set.5.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.o de octubre de 1977 a las 10 horas, en su establecimiento en Km 116 de la carretera a Mercedes, Est Gonzalez, San José.
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado.
2.o) Informe del Síndico
3.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y para considerar el siguiente orden del día: Distribución de Utilidades del 33.o ejercicio.
4.o) Elección de dos Directores y dos Suplentes, y Síndico y dos Suplentes para los ejercicios 34.o y 35.o.
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituirse la Asamblea deberá estar representado un tercio del Capital Integrado Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la Asamblea, no hubiera el quórum antes mencionado, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes y el capital que ellos representen
B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos)
C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1943) — San José, 26 de agosto de 1977. — El Directorio
3) N$ 174 00 5|pub. 16209 Ag 30-v.set.5

VIDPLAN S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1977 a las 17 horas en el local social calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día
1º) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 2º) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 977. 3º) Remuneración del Síndico. 4º) Nombramiento de tres directores para el período 1977 - 1981. 5º) Elección de Síndico para el próximo ejercicio
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes de' fijado para la asamblea en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista — Montevideo 15 de agosto de 1977. — El Directorio.
3) N$ 145 00 5|pub 16282 Ag 29 v set 2.

O. E INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1977 a las 18 30 horas en la Avda Garzón 953, para considerar el siguiente orden del día
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de noviembre de 1976 2º) Elección del Directorio. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 48 horas de anticipación a la fecha para la reunión de la asamblea
3) N$ 52 20 3|pub 16315 Ag 31-v.set.2

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Manuel Antonio y Jaime Manuel del Río Rico
Solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 1222 del Cementerio del Buceo (3a fila) cuyos primitivos titulares eran Manuel Martínez Rozados, Jacobo del Río, Dolores del Río y José Scavino.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 34.80 3|pub. 16504 Set.1.o-v.set.5.

Se presentaron Matilde Victoria y Sara Stewart Mc Lean, Alberto Duncan y Emilio Alejandro Stewart Biraben, solicitando un certificado que les habilite el uso del Solar N.o 314 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Duncan Stewart.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano
4) N$ 34.80 3|pub. 16498 Set.1.o-v.set.5.

Se presentaron Carlos Daniel Estrada Casavalla Andrés Agustín José, Adela Elena Matilde, Margarita Matilde Caroia, Martín Alberto Jorge, Francisco Javier Carlos, y Miguel Alberto Máximo Estrada Maschwitz, solicitando un certificado que les habilite el uso de los Nichos Nos 956 y 957 del Cementerio Central Primer Cuerpo, cuyo primitivo titular era Juan M. Gowland.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renán, Escribano
4) N$ 34.80 3|pub. 16497 Set.1.o-v.set.5.

Se presentaron Aurelia María Julia Isabel, Ana María y Elisa Teresa Martínez Gil; Raquel Delia Isabel, Raúl Elsa Ibarra San Martín, Olga Rose Ibarra, Alicia Isabel Ibarra; Susana Margarita, Yolanda Ofelia, María Antonieta, Carlos Alberto y José María Ibarra Borgarelli; Raymundo Venancio, Juan Luis e Isabel Ibarra Estévez; Ana María Olarte Ibarra, y Miguel María Reymundo Olarte Ibarra, solicitando un certificado que les habilite el uso del N.o 1538 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Vicente Martínez y Raimundo Ibarra
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renán, Escribano.
4) N$ 52.20 3|pub. 16482 Set.1.o-v.set.5.

Se presentaron Alejandro Francisco, Esperanza Carmen, María Petronila, Beatriz Elena Flaminia y Carmen Consuelo Saráchaga García, Petronila, Dolores, Gregoria y María Carmen Irigoyen Saráchaga, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 1629 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Carmen Lago de Saráchaga.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Esc Antonio Laluz Cardozo
4) N$ 34.80 3|pub. 16458 Set.1º-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentó JUAN BAUTISTA ARISPE ERGUY, solicitando un certificado que le habilite el uso del Panteón N.o 8 del Cementerio del Cerro, cuyos primitivos titulares eran María Gallarra o Gallarró de Erguy y don Román Cardozo.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A. Calleros Escribano.
4) N$ 26.10 3|pub. 15771 Ag 31-v.set.3.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora Celeste Nilsa Peña de Duque, en su carácter de titular del nicho Nº 77 del Cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Carlos Gombach, Froilán Vera Pedro Almes, Carmen Domínguez, María Teresa Paseggi de Aguilera María Cruz, Moltón Fernández, Francisco Albarracín Juan Ruiz Juan Goti, Juana María Gómez y Antonio María Nieves, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos Vencido el término se procede a como se solicita — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Escribano Juan A Pérez Fornaro (Interventor).
4) N$ 203.00 10|pub 15725 Ag 23-v set.6.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE.
DIRECCION DE CEMENTERIOS
AVISO

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la señora Bibiana Elisa Gallero Duque, solicitando Segundas Copias del Nicho 1.298 del Cementerio local de esta ciudad y que figura a nombre del señor Francisco Gallero.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica la presente por el término de 10 días — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
4) N$ 87.00 10|pub 16033 Ag.26-v.set.8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HUGO ERASUN VARELA y ALDA NELIS VICUDO IMBACH, (Ficha V 490|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 9 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 15770 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICA FERNANDEZ y JUAN CONRADO RODRIGUEZ. (Ficha V. 952|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 15746 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO SUAREZ DI FIORI y JULIA DIAZ FRANCO de SUAREZ, (Ficha V 256|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de julio de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 15739 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ANTUNEZ VILLAGRAN y JULIA JUDITH MEDINA PERDOMO (Ficha C. 2584 974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1976. — Esc. Andrés Paselle Actuario Adjunto
5) N$ 96 00 20|pub 16459 Set.1º-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CAÑAS y SUSANA HALEGUA (Ficha C. 889|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo agosto 24 de 1977 — Esc Andrés L Paselle, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 16235 Ag.30-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CAPUCCIO y ELEONOR SOTTO (F B 690|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de junio de 1977. —
5) N$ 96.00 20|pub 14373 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZEO CARMELO MANUEL y PESTAÑA IRIS ELINA, (Ficha D. 1090|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos

dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub 15039 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER MONTEVERDE y MIRTHA MIRIAM CURIEL de MONTEVERDE (Ficha D|994|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14794 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: OSTRIA TRIGO, MARCELO c| MARAÑON GUZMAN, DANIELA "Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Ficha D|292|977), se cita llama y emplaza a Daniela Marañón Guzmán, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de agosto de mil novecientos setenta y siete — Esc. Mirtha Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 180.00 30|pub. 15981 Ag26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO GUELPA ZANOTA y OLGA BEATRIZ SPERANZA BERRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Ficha D|92|977). — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 15978 Ag 26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BERASAIN y MARIA CARMEN MAUTONE (Ficha D|350|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de agosto de 1977 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 15979 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO BESSONART y VIRGILIA TRUCIDO. (Ficha D|300|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 15977 Ag26-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID BARDAVID BITRAN y ESTHER BENSION ANGEL (Ficha D 268|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14294 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER NORBERTO FREIRE y MARIA CRISTINA NUÑEZ (Ficha D 234|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14293 Ag.5-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CHIOSSONI RONTANINI y JUANA RODRIGUEZ DIEPPA (Ficha 350|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 12 de 1977 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96 00 20|pub. 15645 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO MARIO BOSCHETTI SACHETTI y BLANCA ROSA FARIÑA MARTINEZ (F. 420|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, julio 29 de 1977 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15232 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VICENTE OLHABERRY BESSIO y FLORISBELA VAZQUEZ FERREIRA (Ficha 464 V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15120 Ag.16-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS DE LEON y NOEMI MALINOFF (Ficha AN 443|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16070 Ag.29-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO FREIRE y DELMA CALVO (Ficha A 416|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, por auto de 3|6|977 — Montevideo, junio 24 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 15776 Ag 26-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RELA y DORA ZULMA LARRAINCI (Ficha B N° 356|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. - Montevideo 2 de agosto de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 15823 Ag.24-v.set 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ASZYN WOLFOVICH y DIANA EVA GLASER KLEIN. (Ficha A N 474 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
5) N$ 96 00 20|pub 15731 Ag 23-v.set 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO RIGAMONTTI y MARIA M FONSECA (Ficha C 450|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 14423 Ag.8-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN ENRIQUE RODRIGUEZ GALVEZ y LILIAN DEL MONTE CUESTAS (Ficha A N 418|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 4 de 1977 — Mario V Ventimiglia. Actuario
5) N$ 96.00 20|pub 14934 Ag 12.v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GERARDO ALCALDE y GLADYS ANGELICA RODRIGUEZ, (Ficha A N 388|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo agosto 4 de 1977. — Mario V Ventimiglia Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 14935 Ag 12-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ALBERTO BELLO y ELIDA LILA MACHADO (Ficha C. 298|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de agosto de 1977. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 16192 Ag.30-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA INES ZERBINO de STRONGITHARM y ALAISTAIR NEIL IAN STRONGITHARM (Ficha C|130 977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de mayo de 1977 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 15009 Ag 29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NETLING, MARIA y KULACS, MIGUEL (Ficha C|158|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de julio de 1977. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 15923 Ag.26-v set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO GUILLEN y MARIA CELESTE TELIECHEA (Ficha C 188| 1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de agosto de 1977 — Gloria Peredo de Campalans, Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 15019 Ag 15-v set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO LARA SOGLIANO y NOEMI NIDIA PELEGRIN (Ficha C 102|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1977. — Gerardo Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 14791 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO LENIN FERNANDEZ VOGLER y ALBA VELIA SANGUINETTI DIEGO (Ficha AB 232|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1977 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 15125 Ag.16-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER LORENZO ORDOÑEZ y RAQUEL HAYDEE FERNANDEZ ROEL (Ficha AB 216|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1977 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14422 Ag.8-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAR RUBEN DELAMER y CARMEN ANTONIA CAMACHO (Ficha AB 180|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de junio de 1977. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 13864 Ag.9-v set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MANUEL CERVIÑO y SUSANA MARTINEZ. (Ficha E. 254|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 16077 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA BUENO JARA y MARIA del ROSARIO YELPO DI PASCA (Ficha E 610|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 15131 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ADALBERT MIHALI y NORMA YOLANDA BITTENCOURT (Ficha E. 86|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1977 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 15032 Ag.15 v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS BELLATI y EMILIA GILDA SAPORITI. (Ficha E 316|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de agosto de 1977 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 14792 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE D'OTTONE SCOTTI e ILDA ROSARIO PARRILLO PETRONE (Ficha E 210|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14493 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ELBIO FONTANA y NORMA GIACOSA. (Ficha E 346|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 16460 Set.1o-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHN CALVO SILVOSO contra ANA ZULIMA SERRALTA CASTELU (Ficha E. 430|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 16367 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT y MARTHA MARIA AGUIRRE PERDOMO (Ficha E. 374|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1977 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 14737 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HUGO MARTINE y MARIA DEL ROSARIO TRULLEN. (Ficha E. 390|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14655 Ag.12-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL MARIA PEREZ DEL CASTILLO c| MARIA PEIRANO BASSO (Ficha E 234|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 10|pub. 14428 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORINA BENSASSON contra WASHINGTON DANIEL COZZANI (Ficha E 264|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14406 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUBIA LIRIS DORTA PAZ y RAMON HECTOR RISOTO PINTOS. (Ficha E. 424|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15314 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FERNANDO JOSE GARCIA ALVAREZ y SONIA FATIMA SANCHEZ BIALADE (Ficha V|383|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14927 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CERSON TIDEO ALONSO y WALKIRIA SANGUINETTI (Ficha V. 1413|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14356 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMANO UBALDO y CAPORALE PIERINA (Ficha D. 1283|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 15009 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA HERMINIA BARDALLO PISTARINI y LUIS EDUARDO LAPAZ VARELA (Ficha V. 355|977); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15740 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAYSE LUCID DA SILVA y CARLOS ZUASNABAR (Ficha 91|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 15608 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA SOLIS NIETO y MARIO ARTIGAS OLAZABAL (Ficha 353|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15121 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR VICTORIO MOLINA HERNANDEZ y VIOLETA ELENA BALCZUR KISIEL (Ficha 65|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15118 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIAR RAMIREZ y MARIA ANGELICA DA COSTA de SOUZA (Ficha 115|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1977 - Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 14680 Ag.10-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRENDA AHLERS y ADOLFO CANO. (Ficha V. 121|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14268 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMPONI PUENTES, RAQUEL y DONDO. PEDRO JOSE CARLOS (Ficha 447|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 16320 Ag.31v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CARMELO DE AGOSTO BRIANO y BLANCA ESTHER DE ROSSI (Ficha A.N. 309|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16335 Ag.31-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUFI, MIGUEL BASILIO o TUFICK, MIGUEL BASILIO y AIDA ELENA, MALASPINA SORIO (Ficha B N.o 501|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15972 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO GARCIA y DOLORES CARMEN RODRIGUEZ SOUTO (Ficha B. N.o 377|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 do agosto de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15646 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO A. SUPPARO y MARIA de los ANGELES VALENCIA (Ficha C 401|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 14424 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA GUDIK y EUGENIO HAISANIUK, (Ficha B. N.o 1|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 11431 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIS MABEL DEL CAPELLAN y ARIEL OLAZABAL (Ficha C 105|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15824 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LA BUONORA y ELSA IRIDE SARTHOU de LA BUONORA (Ficha C|75|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 15396 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALMEIDA MEDEROS y GLORIA MANUELA GULDENZOPH (Ficha C. 153|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14757 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUALBERTO LEIRA COSTA y SUSANA ALICIA COLLAZO (Ficha A. B. 267|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 16475 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA MABEL URQUIZO y ARISTIDES MAFFIA (Ficha AB 623,976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 16321 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA GOMEZ y BENEDITA GONZALEZ, (Ficha A. B. 283|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 15785 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS o CARLOS FRANCISCO LORENZO y HEBE CODA de LORENZO, (Ficha A. B. 271|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 15578 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA GIOLITO DELL'OCA y ARTURO BALTAZAR HELBLING (Ficha AB 247 bis|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 15127 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL PERELLO y MARIA CRISTINA MARZOL (Ficha A.B. 273|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 14407 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER GALATTI y MARIA NELDA SEGADE (Ficha A. B 347|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14864 Ag.12-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAIMUNDO DIAZ PEREZ y MARIA ANTONIA ROJO ALONSO, (Ficha E. 445|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 15741 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEILA ELIZABETH MACHADO y HUGO WALTER GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — (Ficha E. 319|977), dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de julio de 1977 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 14865 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LEONARDO ZALES y CLARA MATALON, (Ficha E 415|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14847 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por JORGE ESTEBAN LOPEZ y RAQUEL BONILLA (Ficha E. 219|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 8 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 14756 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JORGE LEON ETCHEBARNE y GLAUCIA HELENA ALONSO, (Ficha E 435|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14654 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONINO WASHINGTON FOTI y MARIA ANTONIA ASTOL, (Ficha E. 419|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14648 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR BALBELA e IRIS TERESA GARCIA PUGLIESE (Ficha E. 15|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14669 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL IGNACIO GONZALEZ y BEATRIZ MARIA AMELIA CASTRO (Ficha E 433|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14547 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VICTOR STELLA y ANA MARIA BENECCHI (Ficha E 385|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14319 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL RUBEN LAPENNE y DINORAH NAHYR EASTON, (Ficha E. 485|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 16224 Ag.30-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA PERNA, CARLOS HUGO contra NAIR MENDIBURU ABREU "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha E. 431|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 16178 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA VOZA c| ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO (Ficha E.205|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 19 agosto de 1977 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N $96.00 20|pub. 15922 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDISON CERNUSCHI y MARIA ELIA PINTOS FERNANDEZ. (Ficha E Nº 393|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 15677 Ag.23-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL FEDULLO c|RAMONA MEDEROS (Ficha E. 289|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 15 de junio de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 11647 Jn 28-v jn.30. Jl.21-v ag.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ERCILIA RIVEROS de LUNA y HENRIDELER LUNA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Nº 194|977). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ercilia Riveros de Luna y Henrideler Luna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 16 de agosto de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 16293 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: Adan Rúben Costa contra NIBIA RODRIGUEZ "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. N.o 128|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don Adán Rúben Costa y doña Nibia Rodríguez. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 17 de junio de 1977 — Oreste J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 15609 Ag.22-v.set.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras librado en autos: PISTON HERNANDEZ NILDA NORIS NORIS y ALBERICO PERDOMO "Disolución, liquidación, sociedad conyugal" (Ficha V Nº 251|977) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nilda Noris Pistón Hernández y Albérico Perdomo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 3 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 15471 Ag.19-v.set.16.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras librado en autos: MARTINEZ HECTOR GERARDO y EVA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V N o 183|977) se hace saber: que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Gerardo Martínez y Eva Fernández y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, de junio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 14899 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: BEROCAY, MARCOS y LYDIA MARGARITA ANCHUSTEGUI (Ficha 393|V|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 16517 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: PEREZ, TERESA y GABRIEL EUSEBIO DI MERCURIO (Ficha 96|V|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Pando, 9 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 16518 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIEL DA COSTA y MARY DUTRA, (Ficha 148|V|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de junio de 1977. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15864 Ag.24-v.set.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO IRAZOQUI ELORZA y JUANA ESTHER INSAUSTI GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 11 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15401 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: HUART, CARLOS EDGARDO c|a DE LA PEÑA LYDIA ESTELA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (N.o 276, Año 1977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Edgardo Huart y Lydia Estela de la Peña, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de sesenta días. — Melo, 29 de julio de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 15215 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN WILMER ACOSTA y BLANCA LUZ ALVEZ BECERRA, (F. 218|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 6 de junio de 1977. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16282 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal que integraban JOSE WALTER FALUOTICO © FALVOTICO ELORZA y MABEL NORMA SILVA GRILLO (Ficha 278,977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo julio 25 de 1977 — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 15216 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados RUPERTO VAZ y DORILA GOMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 322|977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ruperto Vaz y Dorila Gómez y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10,783 del 18 de setiembre de 1946. — Melo, Agosto 10 de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub 15217 Ag.17-v.set.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto Nº 3.324 de fecha 25 de julio de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBENS JORCIN GABBIANI y ELADIA ADELINA ARISTIMUÑO GENES (F 256|977), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Colonia, 3 de agosto de 1977. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 15457 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN F. HERBIN DURAND y NELIDA OLIARI PAIS (Ficha 280|C.|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Carmelo, 2 de agosto de 1977 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 15090 Ag.16-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMILCAR RAMON ALVAREZ FEYE y OLGA ALI BARIDON ARMAND PILON (Ficha 308|C.|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 5 de agosto de 1977. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 15089 Ag.16-v set.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AQUILES RODRIGUEZ NUÑEZ y ANA OLGA BRUTTI BARCELONA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. C. 271|977), se hace saber al público que con fecha mayo 20 del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aquiles Rodríguez Núñez y Ana Olga Brutti Barcelona, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 30 de 1977. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16348 Ag.31-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: WILLIAM ARTURO PROFUMO y EVA ESTHER SASTRE "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (C 395|77), se hace saber al público que con fecha julio 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre William Arturo Profumo y Eva Esther Sastre, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 29 de julio de 1977. — Raquel Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15423 Ag.18-v.set.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PIO NELSON LEAL SANTOS y EBEL NOBEL REAL ESTIVEZ, (Ficha C Nº 185/977), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, 3 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 14705 Ag.11-v.set.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MANUEL CAMILO PEREZ y TEODORA URSINA CAMEJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art 6º, ley 10.783). — Florida, 21 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14967 Ag.15-v.set 12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA RUMILDO con ACOSTA MARIA DORIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 503, año 1977). se hace saber que por resolución de fecha 26 de julio de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rumildo García y doña María Doris Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 5 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 120 00 20|pub 14706 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MALAGAMBA de FERREIRA ELSITA con FERREIRA HECTOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa 445. Año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1977. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Héctor Saúl Ferreira Acosta y doña Elsita. Susana Malagamba. y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas. 25 de julio de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub 14474 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: MARTIRENA CORINA con ARAMBILLETE FRANCISCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 278 año 1977) se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Francisco Olegario Arambillete y doña Corina Margarita Martirena y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 14492 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CUADRADO HAYDEE con GILBERTO BARRIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa 107, año 1976). se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero de 1976 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gilberto Barrios y Haydee Cuadrado. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 8 de agosto de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub 15274 Ag.17-v.set.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 9 de junio de 1977 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAYMUNDO ROGELIO GOLFARINI GIACOIA y CELIA ESTHER EUGENIA AGUERREBERRY GOYECHE (Ficha N.o 435|977) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de junio de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 14496 Ag.15-v.set.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos OSTUNI ACOSTA, JUAN OMAR y GAUTHIER PICART de OSTUNI, MARIA IVONNE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 183|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Omar Acosta Ostuni y María Ivonne Gauthier Picart de Ostuni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de mayo de 1977. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 15300 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos FACHINI HAYDEE FRANCISCA contra SAAVEDRA HECTOR FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (B 206|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haydée Francisca Fachini y Héctor Federico Saavedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de octubre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 216.00 30|pub. 14818 Ag.12-v.set.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE WILSON y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de WILSON, (Ficha C N.o 362|977), citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 8 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15828 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIO DAMINO y MIRTA AZUCENA AREVALO de DAMINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes": (Ficha C N.o 644|976), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Damino y Mirta Azucena Arévalo de Damino, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, febrero 3 de 1977. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 15206 Ag.17-v.set.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL STDALIO DE MELLO y MARIA ELENA MORAES (A|31|977). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de agosto de 1977. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16098 Ag.29-v.set.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO GOMEZ DIAZ y MAURA HILDA PINTOS. (Ficha 689|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 22 de agosto de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 16426 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MARTINEZ SARDA JULIO ALBERTO contra PRIETO CITERA MARTA GRACIELA, (F. 751|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de agosto de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 16098 Ag.29 v set.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 23 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la solcedad conyugal de OSCAR MARIO BELTRAN y ELIDA GLADYS LEDESMA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7.o, ley 10.783), se deja constancia de que este juicio está auxiliado de pobreza — San José, agosto 23 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) (Res. 20|4|55) 20|pub. 32421 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Insatncia de San José, se hace saber que en fecha 2 de junio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de LIDIA DEL CARMEN PORLEY y DANIEL GERARDO CHAVARRIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783) — San José, junio 28 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 96 00 20|pub 14331 Ag.5-v.set.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: LUIS ALBERTO AIRES e ISABEL HEBE CASTELAO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 587, año 1977) se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Alberto Aires e Isabel Hebe Castelao, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, 27 de julio de 1977 — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14960 Ag.15-v.set.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ELVIO BENTANCOURT y RENEE PEÑA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, 3 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 15687 Ag.23-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS ALFREDO AMOZA y MILCA NELLY IBAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesen-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, 16 de noviembre de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15689 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LOPEZ, LUIS MANUEL y MYRIAM SARY PRADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de junio de 1977 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges nombrados, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de junio de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 15688 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RICARDO GONZALEZ y MARIA ROSA DE PAOLI, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de junio de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14957 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de VICTOR BLAS REGGI PIRIZ con FANNY MARIFLOR RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de julio de 1977. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 14956 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANECIO BENJAMIN FABILA y CLEONICE NAIR GONZALEZ de FABILA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 27 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14618 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: LTAIF SALVADOR y MYRIAM LOMBARDI de LTAIF. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 100|976) se hace saber que con fecha 20 de mayo de 1976, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Ltaif y Myriam Lombardi, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 31 de mayo de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
5) N$ 120.00 20|pub. 15065 Ag.16-v.set.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos, mediante resolución N.o 5.625 de fecha 22 de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISIDRO BENTANCUR CARABALLO y GLADIS ALVIS MACHADO SILVERA (694|C|1976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 11 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Bado, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14338 Ag.5-v.set.2.

6-Disoluciones de Sociedades

CANELONES

Se comunica la disolución de la SOCIEDAD ROSSI INCORPORADA LIMITADA, al 28|2|1977. — Acreedores presentarse en la calle Canelones 1913 de la ciudad de Pando.
6) N$ 58.00 20|pub. 15325 Ag.18-v.set.15.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Sastre, María del Carmen con PADRON, BENITO ANTONIO Divorcio" (B. 344|977), citar y emplazar a Benito Antonio Padrón, para que dentro de novent días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defenso de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1977 — María del Carmen Todeschini. Actuari Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub 13357 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Tuneu, Carina Elsa contra ESTRADE, HUGO SALVADOR. Divorcio unilateral", (Ficha B. 584|976), citar y emplazar a Hugo Salvador Estrade, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 15484 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Osvalde, Carlos c| VARELA, MARIA LUISA. Divorcio por causal". (Ficha D|318|977), se cita, llama y emplaza a María Luisa Varela, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo quince de agosto de mil novecientos setenta y siete. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
7) N$ 180.00 30|pub 15680 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: VAZQUEZ LIMERES, MERCEDES contra MORA SOBRAL, ANTONIO. "Conversión al Divorcio". (Ficha D. 154|1977), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo se transcribe: "N.o 328. — Montevideo, 22 de julio de 1977. — Declárase disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre don Antonio Mora Sobral y doña Mercedes Vásquez Limeres. Para la notificación del demandado, emplácese por edictos y por el término de noventa días, pudiendo justificarse las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada que sea, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese". — Eduardo Brito del Pino, Juez. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

Y a los efectos de notificar al demandado Antonio Mora Sobral, de la sentencia cuyo fallo se transcribe, por edictos se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub 14687 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: María Stella Pérez Pérez c| HECTOR MADERO "Divorcio" (F.E. N.o 384|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Madero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 15554 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Bonilla, Fanny contra ROSSANI, RICARDO "Divorcio Unilateral" (Ficha B. 1209|1977), citar y emplazar a Ricardo Rossani, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 27 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 14438 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Pecoits, Ernesto Marcos contra LAMENDOLA, MARIA CRISTINA. "Divorcio por causal" (D. 153|975), se cita, llama y emplaza a María Cristina Laméndola, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
7) N$ 60.00 10|pub. 16272 Ag.30-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Rosende de Mercedes contra EDUARDO FERNANDEZ "Divorcio por la causal de Sola Voluntad" (Ficha D 51|977) se cita, llama y emplaza a Eduardo Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. Este edicto se tramita con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32209 Ag.11-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Prenat Luis Nelson contra RENOIR MARIA LAURA. Divorcio por causal de riñas y disputas". (Ficha D. 173|977), se cita llama y emplaza a María Laura Renoir, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 14164 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "Romano, Alicia Ana c| MANRIQUE, HEBERT SISTO. Divorcio". (Fa. C. 280|977), y Auxiliatoria de pobreza Fa. C. 282|977), se cita, llama y emplaza a Hebert Sisto Manrique, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 5 de 1977. Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (R.20|4|955). 30|pub. 32396 Ag.26-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Dancygier Felicia c| Isguieff Almo. Divorcio". (Ficha AB|587|976), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Almo Isguieff para que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para tentar la conciliación previa al juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 2 de junio de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55). 30|pub. 32252 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JUAN CARMELO PEREYRA contra NORA SILVIA CABRERA. "Divorcio" (F. E. 325|977), y JUAN CARMELO PEREYRA contra NORA SILVIA CABRERA. "Auxiliatoria" (F. C. 619|977), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Nora Silvia Cabrera, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Y a los efectos legales, se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32246 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Liliana Kay Casella c| GILBERTO SANCHEZ. Divorcio" (F. E. 51|77), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don GILBERTO SANCHEZ, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 13718 Jl.29-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña Universinda Toledo para que comparezca a estar a derecho en autos: Florentino de Souza c| UNIVERSINDA TOLEDO "Divorcio" (Ficha A N.o 494|976) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas 17 de junio de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32378 Ag.24-v.oct.5.

JUEZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "Solla, Mario contra BERNEDA, CELESTE AIDA Divorcio" (Fa. B. número 40|977), se cita, llama y emplaza a doña Celeste Aída Berneda para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, junio 22 de 1977. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 15941 Ag.26-v.oct.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Ramos Gallo, Néstor Andrés c| SUSANA MABEL Reyes Durán Divorcio por causal" (Ficha C N.o 409 año 1977) se cita y emplaza a Susana Mabel Reyes Durán, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado a ese fin la Feria Judicial Menor. — Las Piedras, 29 de junio de 1977. — Esc. Alberto Marques Rimoldo, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 14901 Ag.12-v.set.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos; Gutiérrez, Elbio c| QUEIROZ, MARIA ADELFA "Divorcio" (Ficha 505|977) se cita, llama y emplaza para que concurra a estar a derecho y constituir domicilio en dichos autos a María Adelfa Queiroz dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 3 de agosto de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
7) N$ 48.00 10|pub. 16167 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en los autos: Florín, Ivone c| TERRA, ALFER "Divorcio" (Ficha 332|977) se emplaza a Alfer Terra por el término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 5 de junio de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub. 16166 Ag.29-v.oct 7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Sergio Roberto Vázquez c| MARIA TERESA MANALISKI de VAZQUEZ "Divorcio" (causal) (Ficha C N.o 367|977) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Teresa Manaliski de Vázquez a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, 12 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 48.00 10|pub. 16195 Ag.30-vset.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: Silva, Santiago Osmar c| MARIA ANGELICA MORA "Divorcio por causal" (A|348|977) se cita y emplaza a María Angélica Mora para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación a cuyo sólo efecto se habilita el feriado judicial menor. — Salto, 29 de junio de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub. 15842 Ag.24-v.oct.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Cabrera Bidegaray, Liney Carmen contra RODRIGUEZ, AMANTINO CANDIDO. "Divorcio por la sola voluntad" (F.a A. N.o 612|1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la persona Amantino Cándido Rodríguez, a los efectos de estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — San José, julio 29 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32160 Ag.9-v.set.20.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 14.497, de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de Artigas, para que concurran a las Oficinas locales de O.S.E. en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes, munidos de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deben abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazos dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho a efectuar el pago con facilidades, sin perjuicio del recargo por mora previsto en el artículo 101 del Reglamento aprobado por R.D. de fecha 29 de octubre de 1969.

El importe de la deuda total será ajustado anualmente en el mes de febrero de cada año y el de las cuotas, si las hubiere, será ajustado en los meses de febrero y agosto de cada año, de acuerdo con la variante del Indice Medio de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley N.o 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas)

Cabe señalar que, sin perjuicio de lo anotado, personal Inspectivo de esta Administración cumplirá visitas domiciliarias para brindar asesoramiento al respecto. — La Administración.
8) (C. C.) 2|pub. 32453 Ag.31-v.ag.31.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Sra. Ana María Merlo:
Con relación a la situación del servicio telefónico N.o 49.49.00 ubicado en la calle Ramón y Cajal 2546 Ap. 2 se cita y emplaza a Vd. a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de Antel, calle Paraguay 2431 planta baja derecha) en el término de cinco (5) días a fin de notificarse sobre la misma. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 32410 Ag.29-v ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al Ayudante Adscripto EFRAIN GOLOMBEK, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32462 Set.1º-v.set.5.

Se emplaza a la Ayudante Adscripta MARTHA ELCARTE SAUBATJAN de AÑON, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32463 Set.1º-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Morera, José Jorge contra FERNANDEZ, LERIDA CECY (Ficha D. 129|977), se cita, llama y emplaza a Lérida Cecy Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
8) N$ 144.00 30|pub. 14632 Ag.10-v.set.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Insancia de Colonia dictada en autos: Gringruz, Abraham c| DARDO ANTONIO SALVADOR BERTINO y JORGE PALMA "Juicio de cesación de condominio" (Fa. 220|977) se emplaza por el término de noventa días a Dardo Antonio Salvador Bertino y Jorge Palma para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 23 de junio de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) N$ 144.00 30|pub. 14351 Ag.8-v.set.19.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Notificación

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 3 de noviembre de 1976 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 2602, hoy padrón N.o 8151 propiedad del señor Ruben Chaer y señora Susana Ríos de Chaer, con una superficie de 2 hectáreas 5.814 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados (dos hectáreas cinco mil ochocientos once metros cuadrados catorce decímetros cuadrados), y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 1.o de julio de 1977, con el número 3079 (tres mil setenta y nueve) en la Dirección General del Catastro Nacional. Dicho predio se destinará para asiento de una Estación del Sistema de Radio Enlace por Microondas. Que ANTEL ofrece al señor Ruben Chaer y señora Susana Ríos de Chaer la suma de N$ 26.069 (nuevos pesos veintiséis mil sesenta y nueve), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado por el artículo 18 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958. Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma resolución del 3 de noviembre de 1976 declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942. Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de ANTEL Palacio de la Luz,

calle Paraguay 2431, Piso 4.o. Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.
9) (C. C.) 8|pub 32404 Ag.26-v.set.6.

O. S. E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de agosto de 1977, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de la Suc. Carlos M. Broggio (Cesión de derechos a Joaquín Huguet), situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera (Vichadero) empadronada con el N.o 64 parte, con una superficie de 1 Há. 4000 ms.2 según Plano N.o 9670 necesaria para el emplazamiento del Depósito de Distribución de la localidad de Vichadero. Expediente N.o 67529|977.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley número 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 19 de agosto de 1977.
9) (C. C.) 8|pub. 32401 Ag.26-v.set.6.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección de Topografía del M.T.O.P.
E D I C T O

Ampliación de la sede de la Jefatura de Policía de Durazno

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno de acuerdo al artículo 1.o de la ley N o 14.307 de fecha 10 de diciembre de 1974, que amplía el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912, y resolución de fecha 7 de diciembre de 1976, del Poder Ejecutivo, delineado en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Herbert Oddone en abril de 1977 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1.
Padrón N.o 65
Propietario: Carlos Bossio.
Area: 622 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, Tercer Piso. Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, junio 15 de 1977 — V.o B.o — Héctor M. Pedetti, Jefe de la Sección Servicios Administrativos. — Rómulo Rebufello, Oficial Administrativo.
9) (C. C.) 8|pub. 32425 Ag.30-v.set.8.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos del 8 de julio de 1977 y resolución de la Intendencia Municipal del 13 de julio de 1977, se designaron para ser expropiados y se declaró urgente la toma de posesión de los inmuebles empadronados con los números 12.934, 12.935, 12.936, 12.937, 12.938 y 12.939: sitos en la manzana 1568 de Punta Ballena con destino al trazado de la Ruta Panorámica sobre la cumbre de la Sierra de la Ballena.

Dichos inmuebles serán señalados con los números 1 al 8 del plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el N o 483 el 22 de marzo de 1944 y tienen las siguientes áreas:

Padrón 12.934 (solar 1 del plano mencionado) metros cuadrados 2.100.
Padrón 12.935 (solares 2 y 3 del plano mencionado) metros cuadrados 4.200.
Padrón 12.936 (solar 4 del plano mencionado) metros cuadrados 2.100.
Padrón 12.937 (solares 5 y 6 del plano mencionado) metros cuadrados 4.200
Padrón 12.938 (solar 7 del plano mencionado) metros cuadrados 2.100.
Padrón 12.939 (solar 8 del plano mencionado) metros cuadrados 2.100.

Asimismo se hace saber que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada Municipal calle Montevideo N o 745 de la ciudad de Maldonado. — Maldonado, 18 de agosto de 1977
9) (C. C.) 8|pub. 32460 Ag.31-v.set.9

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA CATALINA LEOCADIA BO DE MARCHELLI (F. C. 891|976), con fecha 12 de mayo de 1977 nombrándosele curador defintivo al Esc. José Berlingeri quien tomó aceptación del cargo con fecha 2 de agosto de 1977. — Montevideo, 2 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 15562 Ag.19-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: SAAVEDRA DELEOTTI LUIS ALBERTO "Incapacidad", (Ficha V Nº 461|976), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 246 de fecha 7 de febrero de 1977, la incapacidad de Luis Alberto Saavedra Deleotti designándose curador interino a José Passarini. — Las Piedras, 29 de julio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
10) N$ 36.00 10|pub. 15470 Ag.19-v set.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GORLERO VIDAL, CRISTINA TERESA "Incapacidad" (Ficha 292|977), se hace saber que con fecha 27 de junio de 1977, por decreto número 3.844, se declaró en estado de incapacidad a Cristina Teresa Gorlero Vidal, designándose curadores de la misma a Ruben Gorlero Bacigalupi y María Teresa Vidal. — Maldonado, 23 de agosto de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 16294 Ag.31-v.set.13.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: ALVARO JORGE MASTROIANNI BERNASCONI (V| 436|977), constituyendo domicilio en Río Branco 1359 piso 5.o. Esc 501, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Francisco Giménez Prieto y Jorge Guedkjian. Expidiéndoseme los testimonios correspondientes — Alvaro Jorge Mastroianni — Clotilde Lía Giambruno Maroño, Abogado — Montevideo, agosto 19 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 60.00 10|pub 16246 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó JOSE ANTONIO APEZACHEZ SANTINI domiciliado en Treinta y Tres 1374, optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaraciones de Gustavo Siro Desouza y Carlos Sapriza. — Montevideo, agosto 19 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub 16223 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se presentó MARIO JUBIN CRISPIERI, constituyendo domicilio en Buenos Aires 529 escritorio 1 y que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de los señores Daniel Bruno y Mario Pagos sobre su vida y costumbres. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 16045 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: RODOLFO JORGE CAPANO VELAZQUEZ con domicilio en la avenida 18 de Julio 1735, escritorio 27, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de Milton Pecoste Core y José A. Harriague y se me expida testimonio — Rodolfo Capano — Gilberto Arretche Barneche". — Montevideo, junio 30 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
11) N$ 48.00 10|pub. 15644 Ag.22-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: SUSANA IGARABIDE de CARAMBULA (F.C. 2.253|976), domiciliada en Paraguay 1547, Esc. 10, optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrece testigos: Estrella García y Lucy Córdova — Susana I. de Carámbula. — Lila Estela Mannise.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 4 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) N$ 60.00 10|pub. 15611 Ag 22-v set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, ANA MARIA GARCIA da ROSA GOMEZ (F.C. 741|977), domiciliada en la calle 26 de Setiembre 1430, opto por el título de Procurador y Escribana y presento como testigos a Ana Cámara con domicilio en la calle Soca 1542 y a Elizabeth Perdomo con domicilio en la calle Colombes 1588 — Ana M G. da Rosa Martha Lechini. — Montevideo, julio 29 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) N$ 60.00 10|pub. 15336 Ag 18-v set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno ANA TERESITA CAMARA RODRIGUEZ (F. C. 743|977), domiciliada en la calle Soca 1542, opto por el título de Procurador y Escribano y presento como testigos a Elizabeth Perdomo con domicilio en la calle Colombes 1588 y a Alicia Seoane con domicilio en la calle Itacurubí 1369

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo julio 21 de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
11) N$ 60.00 10|pub 15335 Ag.18-v.set 15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos BENTANCOR BALBI MARIO ARIEL, "Incapacidad". (Ficha V. 2|977), se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1977, se declaró en estado de incapaz a Mario Ariel Bentancor Balbi, designándose curadora legítima a su madre Celia Balbi de Bentancor. — Las Piedras 28 de marzo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 16062 Ag.29-v set.9.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Interés por el arrendamiento de un local para oficina telegráfica en Paso Molino.

CUARTO LLAMADO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas por el arrendamiento de un local de 30 metros cuadrados como mínimo, con servicios higiénicos ubicado por Avda Agraciada desde Valentín Gómez hasta Carlos María Ramírez y por ésta hasta manuel Herrera y Obes o por las transversales hasta 40 metros de Agraciada, para asiento de la Oficina Telegráfica de la Sucursal Paso Molino

Los interesados deberán presentar sus ofer-

tas con un croquis del local indicando ubicación y precio del alquiler pretendido, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, 5.o Piso, Paraguay N.o 2431 Montevideo, hasta el 20 de setiembre de 1977 a las 17 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente N.o 14.272. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub 32461 Ag.31-v set.2.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública Nº 1777, por primera y segunda vez para la adquisición de útiles de oficina, destinadas para las Unidades y Reparticiones de la Armada.
La recepción y apertura del primer llamado tendrá lugar el 20 de setiembre de 1977, en el Servicio de Buques Auxiliares, 25 de Mayo 509 a las 9.30 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo tendrá lugar el mismo día a las 10.30 horas, en igual lugar.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 9 a 13 horas en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).
12) (C.C.) 10|pub 32413 Ag.29 v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Primer y Segundo Llamado
Licitación Pública N.o 6-977
Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión relativa a la explotación del Bar Confitería en el Aeropuerto de Punta del Este (El Jagüel).
Apertura de las propuestas:
Primer Llamado: Día 27 de setiembre|1977 a las 10 horas
Segundo Llamado: Día 27 de setiembre|-77 a las 11 horas
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales 25 de Mayo 509, Piso 1.o, de 13 a 19 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 8|pub 32382 Ag.24-v.set.5.

LICITACION PUBLICA N.o 8|977
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión relativa a la explotación del bar-confitería y del local de kiosco y souvenirs en el Aeropuerto de Laguna del Sauce.
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: Día 26 de setiembre de 1977 a las 15 horas.
Segundo llamado: Día 26 de setiembre de 1977 a las 16 horas
Los interesados podrán retirar los pliegos cuyo costo es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales 25 de Mayo 509 piso 1.o de 13 a 19 horas realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha
12) (C.C.) 8|pub. 32384 Ag.24-v.set.5.

LICITACION PUBLICA N.o 7|977
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión relativa a la explotación del local de kiosco y souvenirs en el Aeropuerto de Punta del Este (El Jagüel).
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: Día 27 de setiembre de 1977 a las 15 horas.
Segundo llamado: Día 27 de setiembre de 1977 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los pliegos cuyo costo es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales 25 de Mayo 509, piso 1.o de 13 a 19 horas realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha
12) (C.C.) 8|pub. 32383 Ag. 24-v set.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Departamento de Compras
Licitación Pública N.o 51/77

Objeto de la Licitación: Suministros y abastecimiento de harina de trigo.
Fecha de apertura: 10 de octubre de 1977 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el día 10 de octubre de 1977 a las 16 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de 13 a 17 y 30 todos los días hábiles.
12) (C. C.) 3|pub. 32469 Set.1.o-v.set.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14-977
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Iluminación del tramo de ruta 101 entre el puente sobre el arroyo Carrasco y el Aeropuerto Nacional de Carrasco" — Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4o — Apertura de propuestas en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120, piso 4º el día 23 de setiembre de 1977 a las 16 horas
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a las 16.30 horas — Precio del pliego de condiciones nuevos pesos 25.00 (nuevos pesos veinticinco). — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32411 Ag.29-v.set.9.

M.T.O.P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|977
Primer y segundos llamados
Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 5 —Brigadier General Fructuoso Rivera— Ejecución de Base Negra y Carpeta Asfáltica de Rodadura entre las progresivas 125k 000 y 145k 000".
Pliegos de Condiciones en Secretaría General. Piso 4.o.
Apertura de propuestas, día 26 de setiembre de 1977 a las 16 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 4.o
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el mismo día a las 16 y 30 horas.
Precio del Pliego de Condiciones, N$ 1.100 (nuevos pesos mil cien) — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32359 Ag 22-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública 793
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 1.000 pares de botas para caballería.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 26 de setiembre de 1977 a las 09:00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el día 26 de setiembre de 1977 a las 09:30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32456 Ag.31-v set.2.

Licitación Pública 783
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Confección de 10.600 uniformes en tela panamá, compuesto de camisa sin corbata, pantalón y poli con visera, s|muestra (La tela la proporcionará el servicio)
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, de 08:00 a 13:00 horas.
Apertura: Primer Llamado día 23 de setiembre de 1977 a las 09:00 horas
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el día 23 de setiembre de 1977 a las 09:30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32457 Ag 31-v set.2.

ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación Pública N.o 36-977

Contratación Asistencial Integral del Parto
La Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares llama a interesados entre las Instituciones Médicas de la Capital y zonas vecinas para realizar la asistencia integral del parto a las atributarias y esposas de atributarios del Sistema, en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego respectivo, el que podrá ser retirado por los interesados, sin cargo alguno, en el Departamento de Abastecimiento, San José 1132, Primer Piso, en el horario de 12 a 18.
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1977.
Primer llamado: 14 horas.
Segundo llamado: 14.30 horas.
12) (C. C.) 4|pub. 32473 Set.1.o-v.set.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado para la siguiente adquisición:
HC. N.o 2.151 — Aparatos de presión con rodado aparatos de presión para adosar en la pared, esteroscopios hornos bier, secadores para cabello de mano, laringoscopios, oftalmoscopios, irrigadores completos, balanzas para pesar pacientes y portátiles de pié para uso enfermería, plaza
Primer llamado: 21 setiembre 1977, hora 9.
Segundo llamado: 21 setiembre 1977, hora 10
HC. N.o 2.154 — Electrocardiógrafo, electrodos destrostix, aspirador para llenado y secado de equipo de suero, anillos y rollos, Cif y|o Plaza.
Primer llamado: 23 setiembre 1977, hora 9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 1.o de setiembre de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 31 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS IGNACIO ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3692 Apto. 5 y ELENA MARIA ANTONIA OXCHUFWUD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2913 Apto 3.

JOSE MARIA da COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1708 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 4334

ROBERT GABRIEL ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3641 y VALENTINA AGUIRRE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charcas 1772.

ALFONSO DE MARCO 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2580 y BLANCA LUISA PERALTA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2959 Apto. 2.

JUAN JOSE VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha N.o 2070 y ADELINA del CARMEN LOSARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2070.

OFICINA N.o 2

JOSE PEDRO BRAÑAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 2935 y MARIA CRISTINA ORLANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arocena 2936.

RAUL BLANCO, 64 años, viudo sastre, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1392 Apto. 4 y NELIDA DOMINGA HIDALGO, 54 años, viuda oriental, domiciliada San Martín 2455.

LUIS EDUARDO BALLESTRINO 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1459 y ELIA ESTHER PERAZZA, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Castillos 2571.

JOSE WILSON ESTELA, 37 años soltero, empleado, oriental domiciliado Lanús 5811 y CRISTINA CECILIA GOMEZ ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3987.

OFICINA N.o 3

EUSTAQUIO CLEMATA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Atahona 4018 Apto. 6 y HAYDEE SILVA, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4018 Apto. 6.

OFICINA N.o 4

CARLOS ANDRES FRADILETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2696 Apto. 1 y MARGARITA BEATRIZ RIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 Apto. 1.

EDUARDO VICENTE FERNANDEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3330 Apto. 2 y MIRTA MABEL CASTRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz Km. 5.

LUIS EDUARDO LARROSA, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Zapicán N.o 2470 e IRIS ELENA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2315.

LUIS NICOLAS LUNSTEOT, 21 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Senda 7 Apto. 71 (Malvín Norte) y ANA MARIA FERRASAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 4 Apto. 138 (Malvín Norte).

OFICINA N.o 5

RICARDO ENRIQUE GABITO, 38 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Güemes 2940 Apto. 1 y MARIA DORA VELAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2940 Apto. 1.

JUAN CARLOS GASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2429 y MARIA del CARMEN DE MARCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1604.

OSCAR ALEJANDRO IVANUS, 33 años, divorciado, despachante de Aduana, oriental, domiciliado Dr. Carlos Ma. de Pena N.o 5602 y ANA MARIA ALONSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Roosevelt 420.

EDUARD ALMICAR GONZALEZ, 33 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado José Prat 4872 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5826.

JUAN MANUEL GOMEZ, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2774 y SUSANA GRACIELA LAMPERTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2774.

OSCAR RUBENS GUERRERO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3425 y MARIA CRISTINA VIERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6692.

OFICINA N.o 6

WASHINGTON JOSE MORALES, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Piñeirúa 4756 e INES REINA CARABALLO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3498.

ANTONIO MOSQUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 s|n Esq. China y MIRIAN LUCIA BOUISSA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Calle 11 N o 119 Esq. Austria.

CONO JOSE MONTERO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3560 y ROSA ALICIA RUIZ DIAZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Hum 3555.

FLORENCIO RUBEN MOLINARI, 27 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado José Belloni 4506 e IRIS BEATRIZ OJEDA, 20 años soltera, oriental, domiciliada José Belloni 7426.

OFICINA N.o 7

EDUARDO LUIS PODESTA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3168 Apto. 1 y CARMEN CAROLINA CADENAZZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3226.

ALEJANDRO PERRONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima N.o 1669 y ANA MARIA BELTRAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3968 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

JOSE WALENSIEJ, 72 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Guaraní N.o 1475 y MELANIA WOWK, 58 años, divorciada, jubilada, polaca, domiciliada Guaraní 1475.

OLIVER LELIS IBANI, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Luis Piera 1875 Apto. 3 y RITA ALELI SUAREZ, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1390.

CARLOS AGUSTIN RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2839 Apto. 2 y MARTHA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1734.

ANGEL DANIEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 674 y SUSANA GLADYS CAMARGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4960.

OFICINA N.o 9

CARLOS SACO, 28 años, soltero, músico, español, domiciliado Oficial 5 N.o 1190 (Villa Teresa) y ELIDA ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Calle 3 N.o 1284 (Villa Teresa).

SERGIO CARIM SATUT, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Miami 1839 y BLANCA TERESA ROSA GUIDOBONO, 30 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3056 apartamento 4.

SILVIO NILSEN SOSA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3819 y MARIA del ROSARIO GOBBA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Blás Basualdo 3563.

ROBERTO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5937 y MARIA ANGELICA AIRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Era 1308.

HECTOR ANSELMO SORMANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 467 y ANA MARIA BENARDUCCI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4912.

OFICINA N.o 10

MARIO ANTONIO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1470 Apto. 8 y MYRIAM INES MARROZOS, 21 años, soltera oriental, domiciliada Santiago Gadea 3381.

MANUEL NOGEIRAS 27 años, soltero, veterinario, español c|l, domiciliado Calle 12 metros N.o 5989 (Nuevo París) y CECILIA BELTRAMI, 25 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Calle Q N.o 3277 Apto 1204 (Parque Posadas).

SZOLOM TELECHANSKI, 52 años divorciado, industrial, polaco c|l, domiciliado Rbla. Ghandi 637 Apto. 4 y RAQUEL BOIUK, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2954 Apto. 101.

14) N$ 5.00 3|pub. v.set.5.

Montevideo, 31 de agosto de 1977

OFICINA N.o 1

EDMUNDO ARIZAGA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1938 Apto. 1 y SARA BENILDA RAFFO, 65 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Inca 2370.

MIGUEL ANGEL ANTUNEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2016 Apto. 3 y MARTA EVA ZUCCOLTI, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2007.

OFICINA N.o 2

RICARDO BERTHIER, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Diego Lamas 1375 Apto. 29 y SILVIA MARISA IBARROLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Diego Lamas 1375 Apto. 29.

EDUARDO JOSE BELLAGAMBA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental domiciliado Rivera 2690 Apto. 6 y GUILMA ROSA DEBONE, 30 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Rivera 2690 apartamento 6.

MANUEL ESMERODE 35 años divorciado, comerciante, español, domiciliado José B. y Ordóñez 4096 y RAQUEL BEATRIZ MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 4750

LUIS NEMECIO RICA 37 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3350 bis y SILVIA GRACIELA ETCHEGOYEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pérez 5551.

CARLOS ARIEL ETCHEVARNE, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle 11, N.o 5037 (Jardines de Peñarol) y JUANA BEATRIZ CARABAJAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yandinoca 87 (Nuev París).

LUIS HECTOR BARBEITO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3015 y ANA LUISA OSINAGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2358

ENRIQUE DARIO BARRIOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5044 (Colón) y ANA MARIA MARIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N N.o 5044 (Colón).

OFICINA N.o 3

ENRIQUE JOSE CAVIGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1894 y RITA CECILIA PASSALACQUA, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado N.o 3208.

LUIS ALFREDO COLMAN, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2375 y GRACIELA MARGOT RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2375.

JULIO CESAR 16 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2753 y MARYSOL GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 2766 (Cerro).

RAMON CORRAL, 29 años, soltero, técnico mecánico, español, domiciliado 12 de diciembre 891 y SUSANA MARIA GARCIA, 26 años, soltera, profesora corte, oriental, domiciliada Cno. Tomás Berreta 6259.

HEBERT GENARO COLINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1363 Apto. 1 y LUCILA MARIA FABBIANI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 861 Apto 301.

ANTONIO COSTA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Azara 3678 y ESTHER PIRIZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Colonia 1782.

MIGUEL ANGEL CORBO 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 3666 y MARIA CRISPINA MADRUGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 3869.

WALTER CORREA, 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Luis de la Peña 440 y ZULEMA ENNIA ARAUJO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Carigñano 1374.

ABEL CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones

1581 y ALBA ESTELA AYALA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones N.o 1581.

OFICINA N.o 4

YORDANO HEBER FARIAS, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1233 P.o 5 Apto. 27 y MAGELA TERESA REISSIG, 22 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1843.

DANIEL LEMBO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgos 468 y ANGELICA GIMENEZ, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Portugal 3385.

JUAN JOSE LUIS LUSSICH, 42 años, divorciado, arquitecto, oriental, 18 de Julio 1323 y LILIANA ELSA VENADORO, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 18 de Julio 1323.

RAUL LUIS CARLOS LOPPACHER, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2473 y SUSANA LIRIA PASTORE 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3122 Apto. 701.

CARLOS ALFREDO LOPEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Agraciada 1078 y SILVIA ALEJANDRA LOPEZ, 17 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Santa Lucía 4102.

RICARDO ISIDRO LEIVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1809 y MARIA del CARMEN BRITOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 3265.

CARLOS DANIEL LA VEGA, 21 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Cont. Chimeneas 6668 y MARIA del CARMEN ROMAN, 20 años, soltera, floricultora, oriental, domiciliada Las Chimeneas N.o 6592.

ALCIDES FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6462 y MARIA VERONICA UMPIERREZ, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2991 Apto. 1.

RAUL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1272 Apto. 601 y NELLY SUSANA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1319 Apto. 002.

OFICINA N.o 5

ANIBAL HORACIO HARAMBURU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4127 y EMILCE NELY NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4127.

MANUEL TEODORO HORNOS, 57 años, soltero, pre-jubilado, oriental, domiciliado Berna 1629 y MARIA IGNACIA ABILA, 62 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Berna 1629.

DANIEL GUILLEN, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Industria 2909 y ROSA CRISTINA GARCIA 18 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2611.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MENENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 214 y DAISY Ethel Roland 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 214.

LUIS ALBERTO MACALUSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1580 Apto. 4 y ANGELA INES ROJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1580 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

JUAN CARLOS PEREIRA, 48 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 Apto. 201 y ELSA ISABEL MANZI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2211.

JOSE ANTONIO PELLEGERO, 26 años, soltero, marino, español, domiciliado Comodoro Coé 3372 y MARIA MATILDE MAS, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3372.

RAFAEL PEREZ FIGUEROA, 60 años, viudo, jubilado, español c|i, domiciliado Atlántico 1501 y SALADINA FERNANDEZ, 53 años, viuda, española, domiciliada Capitán Videla 2928.

ALBERTO LEOPOLDINO PEREZ, 27 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 5091 y AMALIA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 5050.

MARINO PACHECO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 3920 y ROSELIA LUNA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria 545 Apto. 1.

JOSE PEDRO PIFANO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle Plaza 4846 y NILDA SUSANA BACCINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4396.

ROSARIO JOSE PIFANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle Plaza 4846 (Barrio Nuevo Mangas) y Marta Lilián Tripani, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bonaparte N.o 3120.

OFICINA N.o 8

FERNANDO ROMERO 21 años soltero, militar, oriental, domiciliado Eneina N.o 1619 Apto. 2 y SILVIA ELENA ROMERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1675 Apto. 304.

OSCAR RUIBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá N.o 1125 2.o Piso Apto. 207 y MARIA del HUERTO TARAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores P. de Rossell N.o 1679.

WASHINGTON HUMBERTO ZEBALLOS, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ayacucho 3484 y BLANCA INES FERNANDEZ, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1068.

OFICINA N.o 9

RICARDO STRATTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 316 y LILIANA CODA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 222.

JOSE HORACIO SILVA, 21 años soltero, militar, oriental, domiciliado Barcelona 1839 y ELDA BETY FERREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1636.

TORIBIO TEODORO SOUZA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3096 Apto 3 y ANA MARIA FERNANDEZ, 46 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Av. Brasil 3096 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

EDUARDO HUGO OLIVERA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hernán Gómez 4505 y ADRIANA PAMELA ZIMMERMANN, 20 años soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 4606.

HECTOR CARLOS ORTEGA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4316 y GRACIELA STELLA MARYS TOURN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4205 apartamento 2.

ITALO EDUARDO TORTAROLO, 23 años, soltero, estudiante oriental domiciliado 8 de Octubre 3643 Apto. 2 y STELLA MARYS PAIVA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3643 Apto. 2.

WALTER AMERICO VAREZ, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3880 y MARTA CEFERINA GARCIA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo N.o 3880.

14) N$ 5.00 3|pub. v.set.2.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Sucesores de RAFAEL OLIVER "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 928|971). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Rafael Oliver, en la persona de su apoderado Dr. Néstor Bolentini, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.154 con un área de 1.383 metros cuadrados 85 decímetros que según plano del agrimensor Guillermo H. Mateos del 4 de febrero de 1971, inscripto en Catastro con el N.o 65.378, tiene 32 metros 22 de frente al S. E. a la calle Heredia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos Manuel Pay Pérez y Bernardo Guillamon y|o sus sucesores para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 392|974).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) (R|20|4|55) 30|pub. 32166 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BARIATTI FLORES, CLOTILDE. "Prescripción" (Ficha C|2329|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Bariatti Flores, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con mejoras, ubicado en la 19.a (antes 10.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 114.965, y señalado con el N o 38 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro, en mayo de 1924, con una superficie de 160 metros cuadrados, que se deslinda así: 14 metros de frente al NO a la calle Juan Ortiz N.o 3240 con 11 metros con 60; al N.E con el solar 37 (padrón 114.966); 10.36 metros al S.E. con solar 17 (padrón 33.422) y 15 metros con 24 al S.O., lindando con el solar 39, (padrón 26.298).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho sobre el bien descrito, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimeintos.

Se hace constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Esc Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32409 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: FRESCO CASULLO, LUISA ADELINA y otros, "Prescripción treintenaria" (Ficha C B 571|976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luisa Adelina Fresco Casullo, Elisa Gladys Fresco Casullo y Nélida Marta Fresco Casullo iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien

La tercera parte indivisa de un terreno y construcciones, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 52 931, señalado con Nº 3 en plano del agrimensor M. E. Avilés, de diciembre de 1907, superficie 418 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, con frente al N. E., a calle Bernardo Susviela 4217; al S. O. linda con Angel Mo-

ratorio, al N. O. con solares 1 y 2 y al S. E., con solar 4 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y en particular a los herederos de Lucía Saldaña de López y/o sucesores, para que comparezcan a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 396.00 30|pub 13237 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado SARACHO JUAN G y MARIA DEL CARMEN CASTILLO de SARACHO (F C. 2429|976), solicitando la prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: Padrón N.o 49.110 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, que consta de una superficie de 296,15 metros cuadrados y con 10 metros de frente al Noreste a la calle Pintos Cardeiro.

Padrón N.o 49.111 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 296,10 metros cuadrados y con frente 10 metros al Noreste a la calle Pintos Cardeiro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos: N.o 49.144, 49.109, 49.112 y 49.144 señores María Venafro, Ramón Fuentes Cairo, Andrés Fernández Medina y Juan Fracaroli Castelli. También se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Roberto, Carlos Alberto, María Esther y Francisco José Storace Arrosa y Petrona Arrosa y/o sus sucesores a que se presenten en la presente gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuarse con la gestión. — Montevideo, abril 18 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 13737 Jl.29-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: VEZOLI TONNA, HUGO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. B. N.o 262|976), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a quienes se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de chacra N.o 649 ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana 92 de Bella Unión, padrón rural N.o 282, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 8074 metros, 8427 centímetros, deslindada así: Al Norte sobrante municipal, al Este chacra del mismo plano N.o 648, al Oeste camino público y por el Sur camino público por ser esquina. — Bella Unión, marzo 10 de 1977. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 15942 Ag..26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en autos: VEZOLI TONNA, MARIO. "Prescripción treintenaria" (Fa B. N.o 261|976), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los linderos, a los sucesores de María Matilde Paniagua, a don Ignacio Machado Leao, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de chacra sita en la 7.a Sección de Artigas, padrón 263, parte de la manzana 88 del Ejido de Bella Unión, inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el número 2649, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 8070 metros, 96 decímetros que se deslindan así: 343 metros 60 centímetros, por sus cuatro lados, al Este con calle Pública, al Sur padrón doscientos sesenta y dos, al Oeste padrón dos mil cien y al Norte chacra seiscientos setenta, padrón doscientos setenta. — Bella Unión, marzo 8 de 1977. — Juan Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 334.00 30|pub 15940 Ag.26-v.oct.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: VIGO de BONELLO ALBA LUZ "Prescripción adquisitiva treintenal" (F. C. 348|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Luz Vigo de Bonello, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el padrón Nº 1.223, el cual tiene una superficie de 688 metros y 2 decímetros que deslindan metros 17,15 de frente al W. a la calle Piedras, metros 39,90 al Norte con el padrón Nº 1222, metros 17,30 al Este con parte del padrón 1.226; y metros 40,15 al Sur, con parte del padrón 1.224, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 27 de junio de 1977. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 288.00 30|pub. 13894 Ag.2-v.set.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos NEYRA MARIA CELIA y OTROS, "Prescripción Adquisitiva". (F. 724|976), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón N.o 5786, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Cerro Largo, el que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el N.o 5862 el 29 de abril de 1977 tiene una superficie de 125 hectáreas 2190 metros cuadrados y se deslinda así:

Al Norte padrón 2074; al Noreste padrón 5785; al Sur, padrones 5783 5802 y 1026 y al Suroeste y Noroeste padrón 5782, a que comparezcan a deducir sus derechos, en especial a los herederos de Luisa Abad en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Melo, 9 de junio de 1977. — Hedie Rodríguez Mosteyrc, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 14001 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: LINDER HERNANDEZ DUARTE, MARIA MAGDALENA NASCENTE de HERNANDEZ y TIBALDO FERNANDEZ "Prescripción treintanaria" (Ficha 584|976) se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto de los bienes que se individualizarán a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Bienes: 2 fracciones de campo y demás accesorios dominiales ubicadas en San Servando, 3.a sección judicial de Cerro Largo padrones números 2468 y 10750 señaladadas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López del 12 de diciembre de 1961 según el cual constan de una superficie total de 26 hectáreas 941 metros correspondiéndole el padrón No 2468: 11 hectáreas 1.827 metros y al padrón N.o 10750 14 hectáreas 9.114 metros. En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia se efectúan estas publicaciones. — Melo, 10 de agosto de 1977. — Aramis G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 324.00 30|pub. 16189 Ag.30-v.oct.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ROMANELLI, ALEJANDRA CORALIA "Prescripción treintenaria". (Ficha 229 C. 977), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón 419 en manzana, con sus mejoras, ubicado en la planta urbana de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia) con frente de 10 metros al Oeste sobre calle 25 de Agosto entre Buenos Aires y Piedras, y con una superficie de 400 metros aproximadamente; para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 20 de junio de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32290 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PEDERNERA IRIARTE, ANTOLIN "Prescripción Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 192 c.77), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de terreno, señaladas con los números 1 y 2, padrón en conjunto N.o 1974, ubicadas en la planta urbana de la Sexta Sección Judicial de Colonia, con superficie total de 971 metros 35 decímetros con frente de metros 22,26 al Este sobre calle Gral Rivera; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que se concedió al gestionante Auxiliatoria de Pobreza, a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 29 de julio de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub 32289 Ag.16-v.set.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados, Nelson Alonzo contra los sucesores de FRANCISCO BAZZI Prescripción treintenaria (C 399|975) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Bazzi o a toda persona que se considere con derecho al padrón Nº 527 de la Primera Sección de Durazno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 17 de marzo de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 180.00 30|pub 14104 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, doña Secundina Aguero de Pulgar en el expediente N.o 584 Libro 11 Folio 454, prosiguiendo trámite de Adquisición por Prescripción Treintenaria, iniciada por José Pulgar del inmueble ubicado en esta ciudad, Manzana 143, Padrón 1671, con 10 metros 18 centímetros de frente y 23 metros de fondo que lindan por el Noroeste con Ebaida Barragán por el Noreste con Iglesia Católica, por el Suroeste con la calle Aparicio Saravia y por el Sureste con Basilio Moreira con una superficie total de 233 metros 68 decímetros cuadrados.

Por lo cual se emplaza por el término de 90 días a quien se considere con derechos a la Sucesión del causante Silverio Sarracina bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, mayo 20 de 1977. — Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.

16) (R 20|4|55) 30|pub 32223 Ag 10-v set 21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados. Litman Mauricio y otra c| ISOLA, MARIANO (y sucesores de) "Prescripción" (Ficha 408|977) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se dirá a sus anteriores propietarios, al señor Mariano Isola, a Julio Supervielle y Amalia Saavedra, a Antonio Tisonni y a la sociedad S.A.C.I.F. o a sus sucesores a cualquier título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título en el inmueble deslindado fracción de terreno arenoso y mejoras sito en la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado paraje Cantegril en la actualidad padrón actual número 4582 (antes 8168 que a su vez formaba parte del 435) mensurada por el Agr. Antonio Asuaga Nougué en octubre de 1947 de una superficie de m. 219.218 con 79 dms cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: al NW recta de 89 mts. 68 cms. de frente sobre calle Pública; al NE recta de 141 mts., y al SE recta de 200 mts. 97 cms. con padrón 435, al Sur termina en punta de lanza de 309 mts. 85 cms. de recta con padrón 498 a fin de que por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

16) N$ 478.00 30|pub. 14508 Ag.9-v.set.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó ante este Juzgado FELICIO ORTIZ VITABARES (Ficha

306|976), solicitando de acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble urbano, P. N.o 650, ubicado en la 4.a Sección padrón N.o 650, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, con una superficie de 1 636 metros 72 decímetros, manzana N.o 10 con frente a la calle Villasuso.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, marzo 4 de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario

16) N$ 252.00 30|pub 15082 Ag.16-v set.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA "Prescripción Treintenaria" (La A. Fa 707|976), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: el inmueble sito en la Séptima Seccion Judicial de Salto (Colonia Lavalleja) empadronado en mayor área con el N.o 5416 Fracción "B" ocupado por la Escuela N.o 17 de primer grado que consta de una superficie de 2.642 metros cuadrados según plano del Agrimensor Danilo Gosi.no de fecha 9 de diciembre de 1969, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio - Salto. 15 de diciembre de 1976. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.

16) (C. C.) 30|pub 32340 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA de AMARALES, ZULEMA, "Prescripción treintenaria", (A 63|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón Nº 390 de la Séptima Sección Judicial de Salto y en especial a María Cardozo Da Silva de Abreu y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Salto, 19 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario

16) N$ 180.00 30|pub. 16301 Ag 31-v.oct.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: AQUINO MEDINA FABIAN, "Prescripción adquisitiva" (Ficha Nº 73|977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fabián Aquino Medina, solicitando prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 241

El inmueble tiene el siguiente deslinde: por el Norte y en una extensión de 18 metros con inmueble de Justino Ifrán Ramírez y otros; por el Sur con un frente de 18 metros a la calle Felipe Carapé. por el Este, en una extensión de metros 42,95 con un frente a la calle Andrés Areguati y por el Oeste en una extensión de metros 42,95 lindando con inmueble de Carmen Roy; y que según el plano del agrimensor Ramón M. Cabrera e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 4.699 con fecha 15 de abril de 1977, tiene una superficie de 820 metros cuadrados

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse y especialmente a Guillermo Terra o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los trámites

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 26 de julio de 1977. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub 14598 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace hace saber que ante este Juzgado se presentó INDEMBUR DIAZ, en representación de Mario Primitivo, Nelso o Nelson Donato, Nerio Evaristo, Natividad Isidora, Odualdo, Antonio Ambrosio Benita, Jacinta Margarita y Próspero todos ellos de apellido Núñez Fasciolo (o Facciolo) solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente inmueble: Rural, padrón Nº 3 150, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 7 de noviembre de 1967 con el Nº 2 896, tiene una superficie de 59 Hás., 1.119 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda. al Norte 807,80 metros con sucesión de Leopoldina Gigena de Vergara, al Este 737,30 metros y 108 metros con sucesión de Leopoldina Gigena de Vergara, al Sur 930,70 metros sobre Arroyo el Oro y al Oeste 150 metros y 400 metros con sucesión de Juana Gigena de Fabeiro

Se cita y emplaza a los sucesores de Juan Díaz, a los linderos del inmueble padrón 3.150 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto a que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Ficha C Nº 181 976). — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto

16) N$ 432.00 30|pub 14597 Ag.10-v.set.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

GUSTAVO MANUEL PERRIER por Perrier Publicidad solicita la inscripción de 4 jingles publicitarios titulados "Salud y santo remedio"; "Sul es su lana"; "Que es la máquina de multiplicar"; "Noventa años a golpe de martillo" de los cuales se declara autora 1a mandante — Montevideo, 29 de agosto de 1977 — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 43.50 10|pub 16516 Set.1.o-v.set.14.

SAMUEL MEIER RADOSZKOWICZ solicita la inscripción de la obra titulada "La expansión de empresa - un enfoque filosófico" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub 16435 Set.1.o-v.set.14.

Ana Estela Maruri Fidalgo solicita la inscripción de 21 modelos de piezas en cerámica: monje, gallina, gorila, botella, china, niño judío, niño chino, perro, oso, ratón, ganso, tortuga, bisonte león, water-cenicero, elefante cimono, bubo, gaucho, mama vieja, gramillero, perro vestido, de los cuales se declara autora — Montevideo, 22 de agosto de 1977 — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 15857 Ag.30-v.set.12.

DANIEL GUSTAVO NUÑEZ, solicita la inscripción del juego denominado "Ballesta", del cual se declara autor — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub 16086 Ag.29-v.set.9.

Ulises Rubens Grub solicita la inscripción de la obra titulada "Ariel" - Uruguay (cuaderno geográfico) del cual se declara autor. — Montevideo 17 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 15543 Ag.19-v.set.2.

Mario López Azagra solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Quiero vivir", "Gracias a ti" y "Cantar miserias no quiero" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub 15515 Ag 23-v.set.2.

LILIANA CURZI de POUSE, solicita la inscripción del modelo de muñecos "La pulguita", del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.P.D.).

17) N$ 29.00 10|pub. 15757 Ag.24-v.set.7.

CARMEN INES FLORES de AGUIAR solicita la inscripción de la traducción al japonés de los tangos canción titulados "Caminito" y "La Cumparsita" de los cuales se declara autora — Montevideo 26 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 16406 Ag.31-v.set.13.

Sofía M Puig de Prince: "Organito a los pequeños Moña Azul" (poemas para niños).
Nydia Pereyra Lizaso: "La mujer silenciosa" música para la farsa de Ben Jonson.
Juan Antonio Portantier Lista: "Guión Publicitario para un Optica" Guión.
Emilia Barrios Ibarra de Anastasia: "Sueños y realidades" (Album de cuentos para niños).
Ricaurte Tiscornia: "Manito" (Cuento)
Walter Guinle: "Rompecaborges" (Música original para la Obra).
Daniel De Granados: "Coreografía para el Circo Rataplán".
César Murillo: "El show de los títeres parlanchines" (Guión)
Alegris Andreoli: "Nuestro Adiós" Album de Letras.
Lucio Muniz; "Y vivo igual" (Album de Poemas)
Ricardo Canfield: "Entre pescas y grescas" de C Goldoni (Músicas para la obra, y "Todo lo que Ud debe saber del amor en una lección" (Música Incidental).
Jorge A Monsalve, "Los enigmas del triángulo Bermudas" (Diálogo para el Audiovisual).
Fabián González: "Mi guitarra" (Album de Poemas).
Jesús Chao Díaz: "Saudades Da Terra" (Album de Poemas).
Raúl Boero: "Primera plana" de Ben Hecht y Charles Mac Arthur, (Traducción)
Luis E Restuccia: "Juan Salvador Gaviota" Banda Sonora y letra para la versión de Alberto Restuccia de la obra de Richard Bach.
Ricaurte Tiscornia: "Patria" Album de Letras.
Yolanda de Díaz: "Mi mundo en poemas" (Libro de Poemas).
Angelita Parodi "El Circo Rataplán" (Traducción y Adaptación de la obra de Pedro Veiga).
Ricardo González Arenas: "Los viajes de Venusino" (Músicas para la obra)
Graciela Espina: "Los viajes de Venusino" (Texto).
Raúl Nasabay: "Por la misma senda" (Album de Poemas).
Carlos Ricci Villanucci: "Solo tú, madre mía querida y santa" y "Vivamos nueva vida feliz" Poemas
Nancy E. San Nicola: "Marcha oriental" Letra.
Alba San Juan: "Jugando jugando otro cuento voy contando" (Texto y canciones).
Eduardo D'Angelo: "Erase una vez en Montevideo" (Espectáculo Teatral).
Roberto De Salinas: "Para mis manos" y "Zamba para la A" (Letras).
Ricardo Fontana: "El Pulpo" (Libreto teatral).
Pía Lodoli: "Inquisición" de Diego Fabbri (Adaptación y traducción).
Roberto Barry: "Si te parece verde calala" (libreto).
Alba Tejera Pietra: "Canto del padre" y "De amor" (poemas).
Soledad Cortizzo: "Pensamientos" (Album de Poemas).
Mercedes Rein y Jorge Curi: "Las de Barranco" de Gregorio de Laferrere (Adaptación).
Roberto Barry: "El médico de la risa" (Monólogo cómico); y "Al golpe del balde" (texto p| Café Concert).
Toto Maiorano: "Ahora es tuya defiéndela" (letra).
Roberto de Salinas; "Nada sabes de amor" (Letra).
Elbio Barso: "Libro de comidas típicas de la República O. del Uruguay" (libro).
Miguel Angel Falero: "Agustín Vallejo" (Seudónimo).
Carlos Diego Sacula López "Daniel de Granados" (Seudónimo).
Luciano Albanese: "Rosario" (Seudónimo).
Indalecio Emilio Tangrea Marzano: "Emilio Tangredi" (Seudónimo).
Yolanda Díaz de Díaz: "Yolanda de Díaz" (Seudónimo).
Deoneli Machín: "Diabruras "77" Album de Carnaval.
Dante Varela: "Brujas del infierno" Murga; (libreto).
Carmelo E. Maestriani: "La Matraca" (Murga) (libreto).
Homero Martínez; "Servando Ruiz El Boyero (Libreto p|Carnaval|77); y La Estrellada (Libreto de Carnaval)
Jorge Sansone: "Paoca" (Album de Carnaval).
Roberto Diringuer: "Burucuyá" (Album Musical)
Jorge Gurascier: "Voz de tambor" (Album Musical)
José Pedezert: "Sin palabras" (Album Musical).
Luis Roberto Siri Larrosa: "Me alejo" (Album Musical)
Leandro Robella: "Album R.L." Carnaval 1977; (libreto).
Jorge Da Trindade: "Podrá no haber poetas... pero siempre habrá poesía" (Album Musical con letras de Gustavo A. Becquer).
Julio Ferrari y Carlos Suárez: "Nuestra deriva" (Album Musical).
Washington Benavídez, Edgar Enrique Rodríguez Viera: "La copla recordada" (Album Musical).
Haydée López País: "Muestra de tango" (Album Musical).
Carlos Barcelo: "Fiesta en Colombia" (Album Musical).
Ismael Antonio Ojeda; "Décimas criollas" (Album Musical).
María Blanca Nicolás: "Adolescente" (Album Musical)
Armando Tirelli: "S.E.M." (Album Musical).
Juan Cuadrado Inglés: "Sentires" (Album Musical)

Aída Inés Carelli de De Rose y Emilia Ba. rrios de Anastasía: "Emida" (Album Musical).
Graciela Paternó de Ibarra: "Canciones" (Album Musical).
Gustavo Silberstein: "Despertados sin piedad" (Album Musical).
Eduardo Gutiérrez Cortinas: "Album del gol mil" (Album Musical).
José Francisco Blanco y González Prado: "En el horno" (tango).
Atilio Viera: "Estampa de candombe" (Candombe); y "Para brincar no carnaval" (Marchinha).
Orlando Romanelli y Cándido Belando Viola: "Un simple adiós" (tango).
Romeo Muniz: "Música con energía" (canción).
Juan José Iturriberry: "Auletas y citaristas" (Concierto).
Ernesto Bianchi: "Sen Walter" (Samba).
José María Silva y Juan A. Díaz; "Himno a Uruguay Montevideo" y "Marcha de Uruguay Montevideo" (con músicas de Motivos Populares).
Antonio Cerviño y Raúl Sola: "Tango joven" (tango).
Oscar Callejas: "De mi experiencia" (Milonga).
Emilio González: "Baila conmigo mulata" (Guaracha) y "Muchacha playera" (Plena).
Ana María Carbone de Dos Santos, por Sucesión de Alberto Carbone: "Canto al Ce Equis" (Canción).
Ernesto Bianchi: "Recuerdo y Obsesión" (Balada).
Homero Martínez: "Polkita del rempujón" (Polka).
Ariel Cavedagni y Federico Bruno: "Flor de orquídea" (Canción).
Luis Alberto Rosa: "Pagarás tus culpas" (tango); y "Rey del candombe" (Candombe).
Alfonso Fogaza: "A Nelson Bavio" (tango).
Pedro Herrera y Pedro Víctor Terrón; "Ya viene el candombe" (Candombe).
Richard Decillis: "Que viva la cumbia" (Cumbia).
Conrado Silva: "Equus" (Música Electrónica).
Hugo Roberto Da Silva: "Oh mama (Beat).
Gerardo Molina y B. Silva y Armas de Berrueta: "Himno a la gesta libertadora" (Himno)
Larry Bonilla Camacho: "Llegando lejos" (Estudio); y "Desde mi guitarra" (Carnavalito).
Sergio Rivas, Jorge Carlos García y Carlos Saavedra: "Una tarde la conocí" (Canción).
Fernando Maini y Carlos A. Suárez: "Volverá a renacer" (Canción).
A. Bisio, Martín Díaz y Washington Benavídez: "Polka de negros" (Canción).
René Marino Rivero: "El niño y la cometa" y "Es el mar" (melódicos).
José Ma. Sánchez: "Tú y la luna" (Cumbia) y "Mi negra baila la tamborera" (Tamborera).
Orlando Romanelli: "Bodas de oro" (Canción-Brindis).
Aída Inés Carelli de De Rose: "Fe y tradición" (Marcha).
Washington Oreiro: "Formas del amor" (Canción).
Tatú Arispe y Haydée López País: "Viejo Bar" (tango); y "De que me sirve saberlo" (Zamba).
Juan Carlos Croccia y Romeo Cernuschi: "Ay Uruguayita..." (Cumbia).
Juan Carlos Croccia y González Prado "Afiladora" (Milonga).
Bandera Moraes: "De rodillas frente a mí" (Canción melódica).
Vicente González: "Anita de mi corazón" (Cumbia); y "Sin ti no sé vivir" (Bolero).
Nancy San Nicola: "Marcha oriental" (marcha).
Hilda Cuore: "Remanso canción final" con versos de García Lorca.
Amalia Díaz: "Cuando siento los tambores" (Candombe).
Humberto Giampietro Laudes: "Milonga pa mi china" (Milonga).
Arístides Sosa Irureta: "Ruinas del Yí", "Esposa del Yí" y "A Irma" (Canciones).
Luciano Albanese: "Pollo dorado" (Cumbia-Cumbión).
Walter Silvera Prieto: "La siembra" (Vals); "Tierra libre" (Vals).
Estrella Genta y Américo R. Mangino: "A la bandera de Cruz Roja" (marcha).
Enrique Correa Luna y Antonio Cerviño. "Gran premio" (tango).
Juan Carlos Rivanera: "La vida y vos" (tango); y "Tu voz de soledad" (tango).
Homero Martínez y Horestes Rosselló; "Da. e Boca" (Himno al Club Boca). — Montevideo, 23 de agosto de 1977 — Arturo Sergio Visca, Director General (S O.A).

17) N$ 870.00 10|pub. 16333 Ag.31-v.set.13.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR JULIO CROSSA (V. 340|977), pues en la misma donde dice: Héctor Julio Crosa, debe decir: Héctor Julio Crossa, por así corresponder — Montevideo 16 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 16265 Ag.30-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS SHIRLEY LASA TORNONI (V| 44|977), pues en la misma donde dice Laza Tornomi debe decir "Lasa Tornoni — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub 15149 Ag.16-v set.6.

decir: Armando Poncio Chillate. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R.24|4|55) 15|pub. 32433 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ROBERTO ALONSO "Rectificación de Partida (Ficha E. 628|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de compareciente en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como: Nélida Saramillo, debe decir: Nélida Jaramillo por ser ello como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32452 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JULIO ERNESTO MUIÑO MUÑOZ Rectificación de partida" (Ficha E. 986|77) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Ernesto Muiño Muñoz en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Mariño" debe decir "Muiño" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 22 de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32465 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MATIAS CARVALLO y MARIA ELENA GONZALEZ (V|264|977), donde dice: Carballo, debe decir: Carvallo. Nacimiento de Luis María: Marcelo Fabián y Alejandra Inés Carvallo, donde dice Carballo, debe decir Carvallo, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, agosto 23 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (Res 20|4|955) 15|pub. 32445 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MAURICIO BEN MILANO (V|286|977), donde la madre figura como Dora Nelly Milano debe decir: Nelly Dora Milano, por así corresponder. — Montevideo, julio 29 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 54 00 15|pub 16322 Ag.31-v set 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de OSCAR MORENO AMOROSO y NELLY RUT DE LA CRUZ MIRANDA, pues en la misma, donde la contrayente figura como Nelly Ruth De La Cruz Miranda, debe decir: Nelly Rut De La Cruz Miranda y b) de nacimiento de CARLOS MORENO DE LA CRUZ MIRANDA, pues en la misma donde el inscripto figura como Carlos Moreno Miranda, hijo de Nelly Blanca De La Cruz Miranda, debe decir: Carlos Moreno De La Cruz Miranda, hijo de Nelly Rut De La Cruz Miranda, por así corresponder. — Montevideo, junio 7 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 16523 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Marcos Carmelo Macedo y Aurora Rodríguez Ferrer donde el nombre del contrayente y el apellido de la contrayente figuran como Carlos Marcos y Ferrer, debe decir Marcos Carmelo y Rodríguez Ferrer; de nacimiento de Mireya Griselda Soledad, Ana Matilde, Jorge Luis, Martha Beatriz, Manuel Antonio y Carlos William Macedo Rodríguez, donde el nombre propio del padre de los inscriptos y el apellido de la madre, figuran como Carlos Marcos y Ferrer, respectivamente, debe decir Marcos Carmelo y Rodríguez Ferrer; de nacimiento de Daniel Macedo Rodríguez donde el nombre propio del padre y el apellido de la madre del inscripto figura como Carlos y Ferrer respectivamente, debe decir Marcos Carmelo y Rodríguez Ferrer; de nacimiento de Estela Macedo Rodríguez, donde el nombre propio del padre y el apellido de la madre de la inscripta figura como Carlos Marcos y Flores, debe decir respectivamente Marcos Carmelo y Rodríguez Ferrer, de nacimiento de Silvia Mercedes Macedo Rodríguez, donde el nombre propio del padre de la inscripta figura como Carlos Marcos, debe decir Marcos Carmelo y de nacimiento de Enrique Marino Macedo Rodríguez, donde el apellido de la madre del inscripto figura como Ferrer, debe decir Rodríguez Ferrer. Por así todo corresponder — Montevideo, agosto 3 de 1977 — Tramita con auxiliatoria. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32375 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA FERNANDA LONG ABRINIS, pues en la misma donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido de Abrisis y Alsiris, respectivamente, debe decir. Abrinis respectivamente, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 15539 Ag 1º-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RUPERTO CURBELO y MARIA ESTHER BURGOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija SANDRA MARIA, pues en la misma se omitió el nombre del padre de la inscripta y la calidad de hija legítima de la misma Por tanto, donde dice que es hija... de María E. Burgos, oriental, 33 años, casada, labores, Amberes 5954, debe decir: que es hija legítima de María E Burgos, oriental, 33 años, casada, labores, Amberes 5954 y de su esposo RUPERTO CURBELO, por así corresponder · Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 8 de 1976 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 32397 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita las rectificaciones de partida de nacimiento de los menores: GUSTAVO y ANDREA GARATE CORREA PAIVA, pues en las mismas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Correa, debe decir Correa Paiva por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Mario V Ventimiglia, Actuario

19) N$ 72.00 15|pub. 16330 Ag.31-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de Diacinto Diacinti con María Esther González, pues en la misma, donde el contrayente figura como Diacento Diacenti, debe decir Diacinto Diacinti y b) De nacimiento de Juan Carlos Diacinti González, pues en la misma donde el padre del inscripto figura como Jacinto Giasinti debe decir Diacinto Diacinti
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de julio de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario

19) N$ 90,00 15|pub. 15011 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA NAYADE ECHEVERRIA ROMERO, pues en la misma donde la nacionalidad de la madre Clara Rosa Romero, figura como "oriental" debe decir chilena, y donde dice que la señora Romero tenía treinta y siete años debe decir treinta y tres años". — Montevideo, 25 de julio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 15114 Ag 16-v set 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos; 'GONZALVEZ GUILLERMO Rectificación de partida" (F. CB. 560|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marilú Gonzalvez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Guillermo Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "viudo" debe decir: "soltero" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 23 de 1977. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 90 00 15|pub. 16509 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos; FERNANDEZ de RECOBA, EMILIA TERESA "Rectificación de partida" (F.C. B|306|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilia Teresa Fernández de Recoba solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Timoteo Eusebio Recoba en el sentido de que donde dice: 1926 debe decir: 1927. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 16457 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MOLINA GARAZA, BALDOMIR y otra "Rectificación de partidas (Ficha CB 282|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Baldomir Molina Garaza e Ivonni Teresa Ramos de Molina solicitando la rectificación de las siguientes actas: a) Acta N.o 47 del Registro de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando) del 9|3|964. b) Acta N o 2.685 del Registro de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo del 31|8|967 y c) Acta N.o 3.314 del Registro de Nacimientos del Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo del 5|11|968, en el sentido de que donde dice: Ivonne Teresa Ramos de Molina, debe decir: Ivonni Teresa Ramos de Molina que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 1.o de 1977. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub 15013 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "BENE GARIN BLANCA NELLY, Rectificación de Partida" (F. 448|77), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Nelly Bene Garín, pues donde dicha menor figura como hija de Blanca Soria Garín debe decir: Blanca Sonia Garín — Montevideo, agosto 8 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria
19) N$ 72.00 15|pub. 16488 Set.1.o-v.set 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado HILDA MOREIRO de PEDRONZO (F.C. 818|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Hilda Moreira, debe decir: Hilda Moreiro.
Y a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo agosto 5 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 16081 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado: ISABEL PILAR VIGNOLI de MUTTONI (F. C. 980|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice al margen Vignoli Isabel Pilar, debe decir: Vignoli, y donde dice: Teodoro Vignoli debe decir: Teodoro Vignoli y donde dice: Juan Vignoli debe decir: Juan Vignoli, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 16329 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARINA MODESTA SCHIAVO (F. C. 844|977), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Marina Schiavo, debe decir: Marina Modesta Schiavo y donde dice: que nació el 10 de octubre de 1925, debe decir: 12 de octubre de 1922
Se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 10|pub 32408 Ag 29-v set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la rectificación de la partida de matrimonio de GILBERTO GABRIEL CARRIQUE y ELSA PASQUARIELLO (Ficha V|577|977), pues en la misma donde la fecha de nacimiento de Gilberto Gabriel Carrique dice: enero, debe decir: febrero, por así corresponder. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
19) N$ 72.00 15|pub. 16266 Ag.30-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER BRAULIO FERNANDEZ BARRETO (V|399|977) pues en la misma donde dice: Ubalter Braulio debe decir: Walter Braulio, por así corresponder. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub 16279 Ag.30-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIO C MONTERO, solicitando el cambio de nombre, en su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como, Antonio Caffaro, debe decir Antonio C. Montero, donde dice: que el inscripto es hijo natural de Nicolás Caffaro y de madre desconocida debe decir hijo de padres desconocidos y donde dice que es nieto por línea paterna de don Antonio Caffaro, italiano... y de doña María Gallardo, italiana, domiciliada en Illescas..., debe decir: nieto por línea paterna de abuelos desconocidos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 8 de 1977 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 15397 Ag 18 v set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|681|976), se hace saber que se solicito la rectificación de partida de nacimiento de SANTA TERESITA ZOMBRU ALVEZ, pues en la misma donde dice Aurora Alvez debe decir "Aurora Alvez" y donde dice Martina Alvarez debe decir Martín, Alvez
Se habilitó la feria judicial menor
Tramita con Auxiliatoria — Montevideo, 5 de julio de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32262 Ag.12 v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos, NESTOR DEMETRIO PINTOS ORIGONI "Rectificación de partida" (Ficha E. 615|977), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto figura como: Origón, debe decir: Origoni, y donde el apellido de su abuelo materno figura como: Origón debe decir: Origoni y b) De matrimonio del mismo donde su madre figura como: Loreta Petrona Origone, debe decir: Origoni y donde su abuelo materno figura como: Constante Origón, debe decir: Origoni, por ser ello como corresponde. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub 16496 Set.1.o-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ETBEL SUAREZ. "Rectificación de partida". (Ficha E.1.307|977): se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas De matrimonio de José Etbel Suárez con Blanca Zulema Torena, en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Turenne debe decir: Torena y de nacimiento de Sofía Raquel Suárez Torena en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Turenne debe decir: Torena por ser ello lo que corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32422 Ag.30-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JONET SIRLEY AVERAME ALANIZ (V|533|977), donde dice Alanís, debe decir: Alaniz, por así corresponder. — Montevideo, agosto 23 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 16338 Ag.31-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas. Matrimonio, de MARIO CASTRO y LILIAM DEL CARMEN POPPITE, (V|515|977), donde la contrayente figura como Lilián Del Carmen Poppito, debe decir: Liliam Del Carmen Poppite Punalcs, hija de Pedro Poppite y nieta de José Poppite; nacimiento de Jose Mariano Castro Poppite, donde la madre figura como Lilián Del Carmen Poppito debe decir: Liliam Del Carmen Poppite por así corresponder. — Montevideo, julio 29 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 16264 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas. Matrimonio de JOSE LARREA y MARIA DOLORES IREBARNEGARAY (V|1079|976), donde dice: Iribarnegaray, debe decir: Irebarnegaray Nacimientos de MARIA DOLORES IREBARNEGARAY, donde dice. Iribernigaray, debe decir: Irebarnegaray Nacimientos de JOSE; ELVIRA, OSCAR, LUIS; MARIO y MIGUEL ANGEL LARREA IREBARNEGARAY, donde dice: Iribarnigaray, debe decir Irebarnegaray, por así corresponder — Montevideo, junio 8 de 1977 — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
19) N$ 90.00 15|pub 15905 Ag.26 v set 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida. a) De defunción de de MARIA ELENA LARBURU pues en la misma donde al margen y en el cuerpo de dicha partida dice. Lamburú, debe decir: Larburú y b) De defunción de MARIA de LOURDES LAURIA LARBURU donde al margen y en el cuerpo de la partida dice. Lourdes Maura Larburú, debe decir: María de Lourdes Lauría Larburú, por así todo corresponder. — Montevideo, julio 27 de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto
19) N$ 90.00 15|pub 15931 Ag.26 v set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de Valentín Valdés Rodríguez, con María Inés Vilar, donde el contrayente figura como Alvaro Valdez, hijo de Martín Valdez, debe decir Valentín Valdes, hijo de Martín Valdes y b) De nacimiento de Norma Isabel, Marta Inés y Silvia Stella Valdes Vilar donde las inscriptas figuran como hijas de Alvaro Valdez y nietas por línea paterna de Martín Valdez, debe decir hijas de Valentín Valdes y nietas por línea paterna de Martín Valdes, por así todo corresponder. — Montevideo, agosto 10 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 15703 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de NICASIO FERMIN TRIAS con ANGELA ACOSTA, donde la contrayente figura como Angelita Castillo, debe decir Angela Acosta; y b) de nacimiento de MARIA ELENA y LAZARO REYNALDO TRIAS, donde la madre de los inscriptos figura como Angelita Castillo, debe decir Angela Acosta.

Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
19) (R 20|4|955) 15|pub. 32261 Ag.12_v Set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó NELLY MABEL CARRETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como Carroto debe decir Carretto. Tramita con Auxiliatoria — Montevideo, julio 29 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario
19) (R.20|4|955) 15 pub 32203 Ag.12_v Set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de RICARDO BORRAZAS CONDE y ELENA RIBERO CAMBON, pues en la misma donde la fecha de nacimiento del contrayente figura como: 20 de noviembre de 1918, debe decir: 5 de octubre de 1918.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 14848 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de WALTER ESTRADA y ELSA ANTIBERO, donde el apellido paterno de la compareciente figura como: Antivero, debe decir: Antibero, y b) De nacimiento de su hija menor MONICA LAURA ESTRADA ANTIBERO, donde el apellido materno figura como: Antivero, debe decir: Antibero.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) 15|pub. 32358 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos ficha B.133|77, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO PONCIO CHILLATE con RAMONITA MATHIAS pues donde en la misma figura el contrayente como Pedro Angel Chillotti, debe decir: Armando Poncio Chillate. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.24|4|55) 15|pub 32433 Ag.30_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en el expediente ficha B.285|977, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Querón, pues donde en la misma su apellido figura como Quenon, debe decir Querón y donde figura como hijo de Elodina Quenon debe decir Elodina Querón, por ser el que corresponde — Montevideo, 3 de agosto de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 15012 Ag.15-v set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GONZALEZ JESUS JOSE MARIA "Rectificación de partidas" (Ficha CB. 143|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesús José María González solicitando la rectificación de las siguientes partidas
a) de matrimonio de José González y Alba Inchauspe en el sentido de que donde dice: José, debe decir Jesús José María, debe suprimirse hijo de Fernando González fallecido y decir hijo natural reconocido de Dolores González Ferrín; b) de nacimiento de Raquel Alba González en el sentido de que donde dice comparece José González debe decir Jesús José María González y donde dice que es nieta por línea paterna de Fernando González fallecido debe suprimirse, y donde dice: Dolores Ferrín, debe decir Dolores González Ferrín por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de agosto de 1977 — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
19) N$ 144 00 15|pub 15779 Ag 24-v set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos RIVERO MARTINEZ JUAN PEDRO y otros "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (F C. 93|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Rivero y Felipa Martinez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus menores hijos: Jorgelino, Guillermo José, Jorge Heriberto, Miriam Raquel y Juan Pedro Rivero Martinez en el sentido de que donde dice: Ribeiro, debe decir: Rivero, que es como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 1 de 1977. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 32365 Ag.22-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BAUZA YANNELA "Rectificación de Partida" (Ficha C.A. 27|977), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan Carlos Bauzá y Lilian Raquel de Navasques, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Yannela Mary Bauzá de Navasques en el sentido de que donde dice: Bouzá, debe decir: Bauzá y donde dice: Samuela, debe decir: Yannela, que es como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 1 o de 1977 — Litigan con auxiliatoria de pobreza — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 32328 Ag.18_v.set.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos BUELA BOLIVAR LEONARDO "Rectificación de Partida" (Ficha CA. 317|977, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bolívar Leonardo Buela solicitando la rectificación de la Partida de Defunción de su esposa Ana Gladys González en el sentido de que donde dice: "casada con Miguel Angel Fa[illegible]to" debe decir "Bolívar Leonardo Buela" y deja una hija Graciela Victoria Buela González" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 8 de agosto de 1977 — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub 32309 Ag.17-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO SANCHEZ y ELINA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alejandro Simon Sánchez Silva en el sentido de que donde dice: "6 de junio de 1973 debe decir "6 de junio de 1975" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1977.
Litigan con auxiliatoria de pobreza — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32264 Ag.12 v Set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "MOULIA, MARCOS HUGO "Rectificación de Partida" (F. C.B. 273|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MYRIAM ARAMBILLETE y MARCOS TABARE MOULIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo MARCOS HUGO en el sentido de que donde dice Moublá, debe decir: Moulía que es como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo agosto 10 de 1977. - Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 90 00 15|pub 15982 Ag 26 v set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ELIDA NOEMI PENA SILVA (F C 2.169|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que, donde dice de treinta y cuatro años debe decir cuarenta y cuatro años y donde dice Antonio debe decir Alejandro por ser como corresponde. — Montevideo abril 29 de 1977 — Cde. Y a los efectos legales se hace esta publicación Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
19) (R 20|4|55) 15|pub 32285 Ag 15-v set.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SUAREZ MIRANDA FRANCISCO DAVID. "Rectificación de partida" (Ficha V. No 741 977), se hace saber Que se ha decretado por auto No 1987 de fecha 23 de junio de 1977, la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco David Suárez Miranda, donde dice: femenino, debe decir masculino. Con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 21 de julio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 32407 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LANGGUTH ENRIQUE CARLOS. "Rectificación de partida" (Ficha N 230|977), se hace saber que se ha decretado por auto N o 4926 de fecha 22 de junio de 977, la rectificación de la partida de nacimiento de: Enrique Carlos Langguth, referente al apellido paterno que es: Langguth (con doble "G"). — Las Piedras, 21 de julio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 16061 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: WEINBERG WANDSLEBE ERICA HILDEGARD "Rectificación de partida" (F. 151|V|977), se hace saber que ante esta sede se presentó la gestionante iniciando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en todos los lugares que dice Wember o Wimberg, debe decir: Weinberg, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, 15 de junio de 1977 — Esc Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 15674 Ag.22-v.set.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA de los ANGELES, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 18|977), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de los Angeles Rodríguez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Claudia, pues donde dice: soltera debe decir: viuda de Eduardo Lidio Haubman. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. — Melo, 18 de agosto de 1977. — Eedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32420 Ag.30_v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos ARTURO LAGO y TILA SILVEIRA (Rectificación de Partida (Ficha N.o 124|977), se hace saber la rectificación de las partidas de nacimiento de Washington Neli Arturo, Inés, Olga, Teresa Raimundo, Sonia Mabel, Belkis Yanet, Jorge Carlos Jaime Ricardo, Martín Gonsalo y Gustavo en el sentido de que donde dice: Tila Silvera, debe decir: Tila Silveira y donde dice por línea materna de Andrés Silvera, debe decir: de Andrés mis G. Buonomo, Actuario
19) N$ 90.00 15|pub 15218 Ag 17-v.set.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados ATILIO MALAGUEZ LARRAMENDI y DELIA MABEL ARREDONDO de MALAGUEZ "Rectificación de partida" (C|399|971) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice Atilio Larramendi debe decir Atilio Malaguez Larramendi y donde dice Hijo de Víctor Larramendi debe decir Hijo de Víctor Malaguez y donde dice hijo de Carolina Malaguez debe decir Hijo de Carolina Larramendi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 13 de noviembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 16196 Ag.30_v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados CARLOS CAMPOAMOR RODRIGUEZ "Rectificación de Partida" (F C. 396|977), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Carlos Campoamor Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Campo Amor, debe decir: Campoamor — Durazno agosto 1.o de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
19) N$ 72.00 15|pub. 15422 Ag.18-v.set.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado IMELDA MARYS CAMINATTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: Carminatti debe decir: Caminatti, que es el verdadero. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza, ley de 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 18 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32419 Ag 30-v.set.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PIRIZ ANDRES; RAMONA, AIDA JUANA, BLANCA y RAMON. "Rectificación de partida" (Ficha 1226|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas:

a) Matrimonio de Andrés Píriz y Elida Ramona Díaz, donde dice: Elida Ramona Díaz, debe decir: Hilaria Ramona Díaz; b) Nacimiento de Juana Zulma y Blanca Elba Alonzo, donde los inscriptos aparecen como hijas de Andrés Alonzo, debe decir, hijas de Andrés Píriz, y donde dice: Zoilo Alonzo y Estanislada Píriz, debe decir: Estanislada Píriz; c) Defunción de Ramona Hilaria Díaz de Alonzo, donde dice: Ramona Hilaria Díaz de Alonzo debe decir: Hilaria Ramona Díaz de Píriz. — Minas, 8 de agosto de 1977 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

19) N$ 151.50 15|pub 14035 Ag.17-v.set.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CLAVIJO, REINA MARIA. Rectificación de Partida. Ficha 437|77, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Reina María Clavijo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice... "es hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Delgado debe decir: "hija legítima del declarante y de su esposa Juana Plada". — Maldonado, 15 de junio de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub Ag.12 v Set.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: VICTOR CASTILLO y MIRTA HERMENEGILDA LISAZOAIN de CASTILLO, "Rectificación Partida Matrimonio" y DIEGO ARMANDO MARIO CESAR y FERMIN ALBERTO CASTILLO LISAZOAIN "Rectificación Partida de Nacimiento" (Ficha C N.o 569|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) en la Partida de Matrimonio de Víctor Castillo y Mirta Hermenegilda Lisazoain de Castillo, donde dice Víctor Castillo debe decir: Víctor Bauzá Castillo y donde dice hijo de Josefina Castillo de estado soltera debe decir: hijo de Arturo Armando Bauzá de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión jornalero, domiciliado en Mercedes y de Josefina Castillo, de estado casada en las Partidas de Nacimiento de Diego Armando, Mario César y Fermín Alberto Castillo Lisazoain, donde dice Víctor Castillo debe decir: Víctor Bauzá Castillo, y donde dice: que es nieto por línea paterna de Josefina Castillo, soltera, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Arturo Armando Bauzá y de doña Josefina Castillo, orientales, casados y domiciliados en Mercedes; y en la Partida de Nacimiento de Víctor Bauzá Castillo, donde dice: que en esta ciudad el día catorce de noviembre de 1973, a las 5 horas nació debe decir: que en esta ciudad el día catorce de mayo de 1928, a las 5 Hs nació, por ser lo que corresponde. Estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20 de abril de 1955 o ley N.o 12.209. — Fray Bentos 4 de agosto de 1977. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32308 Ag.17-v.set.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de WALTER MAURICIO ENRIQUE TAMBASCO ABERASTEGUI (B 26|977) en el siguiente sentido, donde dice: Celeste Aberestegui, Juan José Aberesteguy y Walter Mauricio Enrique Tambasco Aberestegui, debe decir: Celeste Aberastegui, Juan José Aberastegui y Walter Mauricio Enrique Tambasco Aberastegui — Rivera, 6 de junio de 1977 — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub 15572 Ag 22-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de DIRNEY ALCEU y NILSA MARTINEZ MARQUEZ (B. 58|977), y de matrimonio de SETEMBRINO MARTINEZ y NAIR MARQUEZ, en el siguiente sentido, donde el apellido del padre y esposo respectivamente figura como: Martins, debe decir: Martínez — Rivera, mayo 24 de 1977 — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub 15346 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AUGUSTO LEONEL FERNANDEZ y NAIR ALONSO ROSA (B. 130|977), en el siguiente sentido: donde el nombre de la contrayente figura como Carmen Nair Alonso Rosa, debe decir: Nair Alonso Rosa y donde figura como: nacida el día 20 de octubre de 1927, debe decir nacida el día 20 de octubre de 1928 — Rivera, julio 21 de 1977 — Alvaro M Fernández, Actuario.

19) N$ 90 00 15|pub. 15345 Ag.18-v set.8

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ARDAIX ESTEFANIA "Rectificación de partida". (Letra A, Fº 299 977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelino Villalba con Estefanía Ardaix en el sentido de que donde dice: brasileña, debe decir: oriental — Salto, 28 de junio de 1977. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 16302 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Raúl Almeida Martínez promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Carlos Alberto Almeida en el sentido de que donde en las mismas dice: Raúl Roberto debe decir: Roberto Raúl.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto agosto 9 de 1977 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub 15843 Ag.24-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PEDRO GABINO DICILIO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija menor RAQUEL DICILIO, en el sentido de que donde en las mismas dice: Diccilio debe decir Dicilio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, marzo 23 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub 15844 Ag.24-v set.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de BLANCA MARGARITA HORNES BARCELO, ya que donde dice: masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — San José, agosto 16 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32403 Ag.26-v.set.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IDA FAUSTINA ECHEZARRETA "Rectificación de partida" (Ficha Nº 835, año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ida Faustina Echezarreta solicitando rectificación de su partida de nacimiento, cuya anotación marginal de su apellido como: Echazarreta, en lugar de: Echezarreta, que es lo que corresponde — Mercedes 19 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub 14959 Ag.15-v set.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos: BARRERO, ISAURO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: Acta N.o 99 del año 1907 donde dice: sexo femenino debe decir: sexo masculino, donde dice Saura, debe decir: Isauro, donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde dice, nieta, debe decir: nieto, por ser lo verdadero. Está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, agosto 15 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) Res. 20|4|955) 15|pub. 32451 Ag.31v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos, FERREIRA WALDEMAR. Auxiliatoria y rectificación de partida (Ficha N.o 377|977), se ha dispuesto la siguiente rectificación de nacimiento: En el Acta N o 52 del año 1923 donde dice: Valdemar debe decir: Waldemar por ser lo que verdadero. — Está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, agosto 15 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (Res 20|4|955) 15|pub. 32450 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos REZENDE, ALBERICO, por sí y su hija menor "Rectificación de Partida" (Ficha 575|977), se ha dispuesto la siguiente rectificación de matrimonio y nacimiento: En el acta N.o 24 del año 1954, donde dice: Alberico Resende, debe decir: Albérico Rezende, donde dice: hijo de Octavio Resende, debe decir: hijo de Octavio Rezende, en el acta N.o 4185, donde dice: comparece Albérico Resende, debe decir: comparece Albérico Rezende y donde dice: nieta por línea paterna de Octavio Resende, debe decir: nieta por línea paterna de Octavio Rezende, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, agosto 4 de 1977 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto

19) N$ 108.00 15|pub. 16024 Ag.19-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVEIRA FERREIRA SILVIA "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: Acta número 77 del año 1943, donde dice: Reasilva, debe decir: Silvia, por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, agosto 15 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto

19) (Res 20|4|55) 15|pub. 32398 Ag.26-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos: DE OVALLE JUAN CARLOS y ALBA RENEE DUDLEY por su hija menor "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" se ha dispuesto la siguiente Rectificación de Partida: Acta N.o 559 del año 1973, donde dice Juan Carlos Ovalle debe decir Juan Carlos De Ovalle; donde dice nieta de Juan Ovalle debe decir nieta de Juan De Ovalle por ser lo que corresponde y lo verdadero. Está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, junio 22 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32274 Ag 15-v.set.5.

20-Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Remate Oficial

Automotores, Maq. Vial., Materiales.

El miércoles 14 de setiembre a las 14 horas.

En los depósitos de Av. Gral. Eugenio Garzón 2004 bis.

Aplanadoras: 11 aplanadoras "Gallon", "Marshall", "CAT" de 20, 18, 14 12 y 10 Ton.
Motoniveladoras: 15 motoniveladoras "CAT" 112.
Tractores: 23 tractores a rueda y orugas "Dautz", "Cat" D7, D6 y D4.
Traillas: 3 traillas de arrastre "Le Torneau" 4 y 2 m3.
Fundidoras asfalto: 5 fundidoras de asfalto; equipo de ensayo de pavimentos.
Chassis y tachos vagonetas: 74 chassis y tachos de vagonetas.
Camiones: 20 camiones con y sin volcadora "Ford" "Austin". 3 Tractores "Mack" A-51 chata transportadora.
Camionetas: 10 camionetas "Chevrolet" 1951, "Ford" 1973.
Automóviles: 5 automóviles "Chevrolet" 6 cil., 2 Jeep "Willys".
Chassis c|cabina: 9 chasis c|cabina Chevrolet "International".
Repuestos y accesorios: Bandas "Cat" D1 D6 y D4; Cadenas de tractor; Ruedas guías: ruedas cavillas; Porta cucoillas de motoniveladoras; Zapatas de tractor. Rodillos Pata de Cabra, de hierro y de hormigón; esparcidora de gravilla etc.
Varios: Trituradora de piedras: lavadora de materiales; Chasis de trituradora; Carros con tanque P. agua; 2 Charretes; Carros de tipo Chassis con ruedas; Trenes delanteros; Cajas p. herramientas; chassis de pasteras y rastras. Arados de vertedera, de hierro y mineros; Surtidor de nafta Puertas automotores.
Chapas: torres de pasteras: Hierros y piezas varias; y cantidad de lotes en exhibición.
Exhibición: setiembre 5, 6, 7, 8 y 9 de 9 a 13 horas. Setiembre 12, 13, 14 de 9 a 17 horas
Martilleros: Horacio Castells (223) y J. W. Enciso (235) Alberto Vanoli (394) Artigas Egurrus (633), Juan C. Ramos (2440) Oscar Simón Bía (2468) Héctor Albernaz (610) Mario D'Angelo (942), Mario Supparo (1035).
Más informes: Piedras 318 T 912233. Sarandí 409 E. 10. T. 914100 - 904221.
Garantía 30 o|o. Comisión e IVA 12 o|o. — Plazo retiro 30 días.
20) (C. C.) 3|pub. 32454 Ag.31-v.set.2.

FRANCISCO DIAS
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Dos viviendas en un solo padrón ubicadas en la calle Manuel Oribe 524|26 entre Serafín Rivas y Ledesma de la ciudad de Mercedes.
Base 1024,66 unidades reajustables equivalentes a N$ 24.305.10.
12 de setiembre 1977 - hora 16, Sucursal Mercedes del Banco, con grandes facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo lunes 12 de setiembre de 1977, a las 16 horas, en la Sucursal Mercedes del Banco, Roosevelt 721, el martillero Francisco Díaz (Mat 2128, R.U.C. 180022290014), rematará en la Primera Sección Judicial de Soriano, Ciudad de Mercedes, un solar de terreno con dos viviendas, empadronado con el N.o 5779, con una superficie de 260 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados con 12 metros 20 de frente al este a calle Oribe entre las de Serafín Rivas y Ledesma Superficie edificada total: 113 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6205 N.o 2524 serie 150 a cargo de María Julia Vivas Blanco de Peressini.
2.o) El bien se vende en el actual estado de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales y el 1 o|o más I.V.A. de comisión del rematador, en efectivo y en el acto
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble
5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1977 es de N$ 23.72 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 24.305.10 en el mes indicado
En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de setiembre de 1977, se hará con el mismo valor de la unidad reajustable, que se anunciará en el acto de la subasta
En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 532.9699 unidades reajustables
7.o) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 580. Montevideo, o en la Sucursal Mercedes — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32447 Ag.31-v.set.6.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Dolores Rega c| MIGUEL GARCIA. Alimentos" (L.o 56, F.o 522), el 8 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos de Anda sin base y al mejor postor: Máquina coser eléctrica "Husqvarna" N.o D 271331, Vitrina 16 caj., Radio "Stugart" y demás bienes embargados en autos
A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 22 de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 60.00 10|pub 15876 Ag.24-vset.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Nelson Julio contra PRESNO de PESCE, ALBA "Rectificación de firma" (734|976), el 8 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cámara refrigerada 10 ptas., Máq. café Universal Express, Reigstr National Mesas, Sillas y demás bienes embargados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1977 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 60.00 10|pub. 16020 Ag.26-v.set.8.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos caratulados: Julio Soffer c| MARIO PEREZ FALCON "Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 1544|974) se hace saber que el próximo 19 de setiembre a las 16 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien mueble: 1 máquina de tejer doble frontura marca Suprema N.o 18473 (tasación nuevos pesos 60.00).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 72.00 10|pub. 16462 Set.1.o-v.set.14.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Julio Soffer c| JUAN AMADEO BOTTARINI y otro (Ficha G N.o 3|76) el 19 de setiembre de 1977 desde las 16 horas en Av. Uruguay 1027 el martillero Alfredo Martínez Oliva rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 combinado de pie marca Sounding embargado e inventariado en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que sello, signo y firmo. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 60.00 10|pub. 16461 Set.1.o-v.set.14

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Omar Moraxe c. WINSTON BARNECHE Rec de firma", (2.625|976), el 8 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: T.V. "Admiral" Pasadiscos "Philips". Camperas nylon y demás bienes embargados en autos
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 23 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 60.00 10|pub. 16019 Ag.26-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno autos: "Siweg S. C. c| ELBA VARELA de KENT y JORGE KENT. Cobro Ejec.". (585|964), el 8 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: "Heladera "Prescold" N.o 7124631 y T. V. "Punktal" N.o 1.256. — Montevideo, agosto 22 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 16017 Ag 26-v.set.9.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Luba Brisgal c' ILU S.R.L. — J Ejec." (1.097|976), el 8 de setiembre próximo desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; Sierra circular c|mot. N.o J 69959, Autógena y Taladro de mano "Black y Decker" N.o 4530121 y otro c|motor eléctrico. — Montevideo, agosto 22 de 1977.
20) N$ 48.00 10|pub. 16018 Ag.26-v.set.8.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos. "Bernardo Bustigorry c| AGOP o SANTIAGO TASHGIAN. J. Ejec." (433|971), el 8 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Gral Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: T.V. "Westinghouse" N.o 650323. — Montevideo, agosto 22 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub 15878 Ag.24-v.set.7.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: Elisa Rosa y Rosa c| JUAN CASANOVAS y otro (Ficha número 1211|976) el 19 de setiembre de 1977 desde las 16 horas en Av. Uruguay 1027 el martillero Alfredo Martínez Oliva rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; 1 televisor Magnavoz 19" base N$ 300.00; 1 cortadora de fiambres Berkel Type 114 N.o 70272 eléctrica base N$ 500.00; 1 máquina de sumar eléctrica Víctor Premier Serie 1959 modelo 112 N.o 718554 base N$ 60.00 embargados e inventariados en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria.
20) N$ 72.00 10|pub. 16463 Set.1.o-v.set.14

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Berta Pérez Da Silva contra EMPRESA SERGIO LYONEL GOMEZ MARQUEZ. Intimación". (Ficha 5|977), se hace saber que el próximo 14 de setiembre a las 16 horas en Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras parte de la tasación de los bienes inventariados a F.s 20, 21, 22 y 24 vta. Seña; 20 o|o. Y a los efectos legales se expiden tres ejemplares de un mismo tenor.
En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete. — María Luisa Berta de Díaz, Actuaria.
20) N$ 84.00 10|pub. 16262 Ag.30-v.set.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
Día 8 de setiembre. Hora 14

La Jefatura de Policía de Montevideo pone en conocimiento público la subasta de vehículos, conforme al siguiente detalle:
21 Coches Opel.
4 Camionetas Opel.
13 Coches Maverick.
3 Camionetas Chevy.
1 Camioneta Ford Custom.
1 Camión Internacional.
MARTILLEROS: Héctor Bavastro, Matr. 162; Gerónimo Romero, Matr. 343; Romeo Thove, Matr. 374; José Martínez Gómez, Matr. 45; Domingo Magnou, Matr 462; Severino Camacho, Matr. 470; Alfonso García Antuñano, Matr. 938; Hugo Bertacchi, Matr 1213; Benito Batista Matr 1.653; Nilo Coitinho, Matrícula 2.257; Sergio De Carlo, Matr. 2.369, Sr. Javier Rodríguez, Matr 1488.
Exhibición desde el 27 de agosto. Horario: de 9 a 18 horas (inclusive domingos).
Seña: 18 o|o Comisión e impuestos: 12 o|o. Total a consignar en el acto, 30 o|o. Totalización del pago hasta 30 días después de la subasta. Se aceptan cheques.
No se suspende por mal tiempo.
20) (C.C.) 8|pub 32380 Ag.24-v.set.5.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Juan Lauro Severo c| GASPARINA MARTINEZ BRASIL. Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha A. N.o 162|972),

e hace saber: Que el día 29 de setiembre próximo, a la hora 15, se procederá por el Rematador señor Guzmán Alvarez, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 244 de la planta suburbana de esta ciudad de Artigas; padrón N.o 4.143; consta de superficie 353 metros 6.090 cms. con un frente de 15 metros 84 cms a calle Oficial N.o 8.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

II) Los impuestos y gastos de escrituración que la ley pone de cargo del comprador y certificados serán de cargo del adquirente;

III) Los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 11 de agosto de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) N$ 180.00 15|pub 15813 Ag 24-v.set.14.

CANELONES

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: DECAPRIO de JULI, GENARA "Venia" (F. 293|M|976) se hace saber que el día 20 de setiembre de 1977 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Isidro Cartaya y con la asistencia de la señora Alguacil y con la base de N$ 82.60 del siguiente bien: la 15 ava parte del inmueble padrón N.o 9092 sito en Paraje Descarnado zona rural de la 14a sección judicial de Canelones de una superficie de 3 Hás. 5667 mts. 25 dmts.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 23 de agosto de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 144.00 15|pub. 16171 Ag.30-v.set.19

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: ANGELA y FLOR DE LIZ CORONEL C|A PIO DAIMIRO CORONEL y otros. "Cesación de condominio" (Ficha 600|974) el 22 de setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del inmueble Padrón N.o 2436, manzana N.o 223 de esta ciudad, que consta de una superficie de 516 metros. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 6 de agosto de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

20) N$ 90.00 15|pub. 15214 Ag.17-v.set.7.

FLORES

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: Rigiero Leonardo Larrauri y José Marcos Larrauri c| HIPOLITO y RAMONA LARRAURI "Cesación de condominio" (Ficha C N.o 229|976) se hace saber que el día 15 de setiembre próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado el rematador público don Luis Alberto Ferrizo procederá a la venta bajo remate judicial de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 65 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad 1.a sección judicial del Departamento de Flores padrón N.o 413 la que compone una superficie de 390 mts cuadrados 60 dms. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total nuevos pesos 20.000).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, 17 de agosto de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) N$ 21.62 15|pub. 16198 Ag.30-v.set.19

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7913 (Punta de Este). (Ficha 2067|974), se hace saber al público que el día 27 de setiembre de 1977, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.050.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7913, manzana 980, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, área 1126 metros con frente S.O. curva de 18.872 metros sobre calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de la escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquiriente, así como los honorarios del martillero 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 11 de agosto de 1977. — A Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 16041 Ag.29-v.set.16.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7767 (Punta del Este). Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2147|974), se hace saber al público que el día 25 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total nuevos pesos 7.000.00) el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7767, manzana 948; de la Primera Sección de Maldonado; área 1.157 metros, con 22 metros de frente al norte a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de la escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 26 de julio de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 15304 Ag.18-v.set.8.

MIGUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal c| PADRON 4.933. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2.889|974), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1977 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil ,a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en N$ 9.150.00, del siguiente bien inmueble: Padrón 4.933, Manzana 1.639 (antes Manzana 1.423). Primera Sección Judicial de Maldonado, superficie 1.439 metros cuadrados, con frente de 44 metros sobre calle de 17 Metros al sur-este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración Impuesto Municipal del 3 o|o, y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; C) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados no existiendo agregados antecedentes dominiales. — Maldonado, agosto 9 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 15047 Ag.15-v.set.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4394. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1433|974), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.200.00) del siguiente bien inmueble Padrón N.o 4394, Manzana N.o 412, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Area 775 metros, con 20.50 metros de frente a la Avda 30 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del adquiriente, como los honorarios del señor Martillero.

3.o) Que los autos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, para su estudio, no existiendo antecedentes.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub 15046 Ag.15-v.set.5.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: LADARIO VIERA c|ALVARO PIZZORNO PEREIRA. "Regulación de honorarios" (Ficha A. 147|976), se hace saber, que el día 16 de setiembre próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 528, el rematador Arles Rosas (Mat. 715), en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no inferior a las 2|3 partes de su Valor Real (Valor real N$ 7.340.000), el siguiente bien inmueble: Padrón urbano N.o 7141, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, con área de 429 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la calle Dr Anollés.

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o en el acto del remate; b) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales, etc.; c) Que los títulos del bien están depositados en la Sucursal Rivera del Banco Hipotecario del Uruguay. — Rivera, agosto 15 de 1977. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) N$ 60.00 10|pub 16091 Ag.29-v.set.9.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, dictada en autos Galo Martínez Arena contra ISOLDA RODRIGUEZ. "Desalojo y Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.977), se hace saber: que el día 23 de setiembre próximo a la hora 14 en el local de Avda. Sarandí N.o 812 de esta ciudad, el martillero Arles Rosas Cardozo (Matrícula 715) en diligencia con la presencia del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público, por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, una heladera eléctrica, un reloj de mesa marca Rehyhm, una radio eléctrica y un juego de living ocupados en autos, cuyo inventario se encuentra incorporado a estos obrados a disposición de los interesados en esta sede.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta; b) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera, agosto 12 de 1977. — Mario Vidal González, Juez de Paz.

20) N$ 32.40 10|pub. 16090 Ag.29-v.set.9.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO ESTEBAN FERREIRA DACUNHA BARROS y ELSA MERCEDES UGOLINO VIANESSI de FERREIRA. "Ejecución de hipoteca" (A. 327|977) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1977 —a las 16 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, con sus alambrados, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto, Padrón N.o 7269, antes en mayor área con el N.o 1445 y anteriormente con el N.o 3625 también en mayor área. —y que según plano del Agrimensor Lauro Ruétalo de Julio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 3698 el 10 de setiembre de 1970, constituye el lote "C" con una superficie de 188 hectáreas 3.200 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, agosto 15 de 1977. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 216.00 15|pub. 16474 Set.1.o-v.set.21.

TACUAREMBO

PEDRO ESTEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: 'Ramón Gómez y otros c|a. AL-

BERTO GOMEZ BLANCO y otros. Partición Judicial" (Ficha N.o 801|976), se hace saber que el día 15 de setiembre de 1977, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a rematar por intermedio del señor Pedro Esteves y sobre la base de su tasación, nuevos pesos 3.865.00, el siguiente inmueble. Fracción de terreno y sus construcciones, padrón número 1.469, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, parte de la manzana 260, superficie 400 metros 82 decímetros cuadrados, plano del Agrimensor Gerardo P Fernández, inscripto el 20 de junio de 1952, en la Oficina Deptal. de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 100, siendo sus límites: al Suroeste 14 metros con frente a calle Uruguay; al noreste, 28 metros con 63 centímetros, con el lote 2 del mismo plano, al Noroeste, igual medida que el anterior, con bien de Custodio Zabala.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, junio 30 de 1977. — Gregorio Ríos, Actuario Adjunto.

20) N$ 216.00 15|pub. 16025 Ag.26-v.set.15.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos. SICA MEDICA, JUAN CARLOS. "Segunda Copia" (Ficha C.C. 274|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Sica Medica, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 5 de setiembre de 1967, autorizó el Escribano Roberto Casamayou por la cual el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno representando de oficio a los esposos Dante Pizzirusso y Lilian Aida Montes, enajenó al compareciente, Juan Carlos Sica Medica, el siguiente bien: Unidad padrón 209.468, actualmente padrón 60.614-003, señalada con el N.o 003 en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.365 el 16 de marzo de 1960.

En planta baja a cota más 62 centímetros, Area: 33 metros 2 decímetros, con frente al Sur a la calle Ciganda Planta alta a cota más 3 metros 83; Area 35 metros 87 decímetros al Sur frente calle Ciganda Area total: 68 metros 89 decímetros. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en el solar de terreno Padrón 60.614, en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, y según el citado plano tiene un área de 189 metros 6 decímetros con 18 metros 17 de frente al Sur a la calle Ciganda.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1977 — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 16368 Ag 31-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado el CIRCULO DE LA PRENSA DEL URUGUAY (F. C. 684|977), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. de la Intendencia Municipal de Montevideo Raúl Bial con fecha 26 de marzo de 1942, por la cual dicha Intendencia procedió a donar al Círculo de la Prensa del Uruguay el bien inmueble de propiedad municipal padrón N.o 21.476 con frente a la Avda 18 de Julio 2062 con 12,85 metros al norte y con frente a la calle Coronel Brandzen de 12,80 metros al sur, entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena con una superficie de 392 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la presente gestión a que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir con los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 16 de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub 16397 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: BARBERO, RAUL y CAPONI MARINI, LUIS OSCAR. Expedición de Segundas Copias" (Ficha V|327|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Raúl Barbero y Luis Oscar Caponi Marini, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el día 10 de octubre de 1960 por el Escribano Hugo Pérez Montero, por la cual "Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este Sociedad Anónima" vendió a los señores Raúl Barbero y Luis Oscar Caponi un solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Maldonado, padrón N.o 3.759, que consta de una superficie de 659 metros 30 decímetros.

Dicho bien se señala con el N.o 14 de la manzana 103 del plano de fraccionamiento del Agrimensor A Asuaga Nougué del 2 de setiembre de 1954 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 555. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 7 de octubre de 1960 con el N.o 1.540 al F.o 782 del Tomo 2.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 15983 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BEILA o BERTA ALTMAN COHEN. "2.a Copia". (Ficha E.1.549|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Canon Pedragosa como apoderado de Beila o Berta Altman Cohen solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 15 de abril de 1953 autorizara el Escribano José F. Jaso por la cual "Compañía Americana de Tierras S. A." vendió a Adolfo Vegh —casado con Beila o Berta Altman— la propiedad y posesión de dos solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado —Punta del Este, Barrio Parque Cantegril—, empadronado en conjunto con el N.o 3.072 (antes en mayor área con el N.o 1.092) señalados con los N.os 19 y 20 de la manzana 23 en el plano de refraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de diciembre de 1951, con una superficie total de 1.284 metros 64 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 19 de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

21) N$ 132.00 10|pub. 15938 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados PANANCO S A. "Segunda copia" (Ficha V|541|977), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el 22 de abril de 1970 autorizó la Escribana Herminia Pilar Kannady, por la cual "Panamco S.A." adquirió por compraventa y tradición de los cónyuges Simón Schonwald - Ena Kalichman, el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.664, y que según plano del Agrimensor Juan Fco Peluffo, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 de febrero de 1939, tiene un área de 1 há. y con frente de 50 metros al NE a Cno. Casavalle

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 12 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria

21) N$ 120.00 10|pub. 15862 Ag.31-v.set 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado OUTUMURO OUTUMURO, AURELIO "Segundas copias" (F. C. 1923|976), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc Pedro Ramón Rivera Lemos el 21 de diciembre de 1962. por la cual el compareciente adquirió a HECTOR AMBROSIO PEREIRA ACOSTA y ENILDA DIAZ ALVAREZ el siguiente bien: solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de metros 411, centímetros 9525, con frente al N.E., a la calle Yañez Pinzón, metros 22.95, padrón número 106.414.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la gestión presente, bajo apercibimiento de proseguir con los procedimientos

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, marzo 24 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 96.00 10|pub. 15536 Ag.19-v.set.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos ROMAN, VICTORIO MANUEL. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha C. N.o 242, Año 1977), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Héctor Panario el día 16 de mayo de 1956 por la cual Victorio Manuel Román adquirió a Agustín Bionda y Delia Adolfina Antelo, una fracción de terreno y edificio, sita en la 13.a Sección Judicial de Colonia, Florencio Sánchez, manzana N.o 19, Padrón urbano N.o 409, señalada con el N.o 4 en plano Agr Mario Rodríguez, inscripto en Montevideo, con N.o 1334, el 11 de agosto de 1948, con un área de 300 metros lindando: Oeste, calle 19 de abril, Este solar 5, Norte Carretera Nacional y Sur, fracción 3.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 5 de agosto de 1977 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub. 15590 Ag.24-v.set.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL. "Expedición de segunda copia de escritura". (Ficha 947|976). se hace saber que se presentó Dirección General del Catastro Nacional solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Elbio Estrada, el 12 de diciembre de 1908 y que se refería al siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Decimosegunda Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 648.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Minas, noviembre 8 de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10|pub. 32428 Ag.30-v.set.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MOLPLAST LIMITADA

Contrato: 7 de agosto de 1977.
Socios: ROBY OLMAR BARIDON MOURGLIA y OTTO FRA JESUS ROJAS.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: Roby Olmar Baridón N$ 4.900.00 Otto Fra Jesús Rojas N$ 100.00.
Administración: Exclusiva del Sr. Roby O Baridón.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 599, Folio 2.089, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 16493 Set.1.o-v.set.14.

VETERINARIA SANTA CATALINA LTDA.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el día 5 de julio de 1977 se desvinculó de la Sociedad Veterinaria Santa Catalina Ltda la socia Sra. María Julia Baccino Lelbé de Nande.

22) N$ 58.00 10|pub. 16501 Set.1.o-v.set.14.

PAPEGRAF S.R.L.

Contrato: 15|8|977.
Inscripción: 22|8|977 a las 15 y 11 horas, número 604 al N.o 2107 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: BEATRIZ PEREZ ACOSTA y WALTER TANGREDA LOPEZ.
Capital: N$ 1.000.00.

Objeto: Papelería, artículos de escritorio, impresos y afines.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Monte Caseros 2676 bis.
Administración: Beatriz Pérez Acosta.
22) N$ 87.00 10|pub. 16.20 Set.1.o_v.set.14.

FEDERICO ARMAS Y CIA.
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 12 de julio de 1977, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 492 del Libro 2 de Contratos.
Socios: FEDERICO ARMAS LANZA, CARLOS ENRIQUE BONASSO, RAUL LAFFITTE SAGUES y ALBERTO VIGORITO.
Capital: N$ 10.000 00 (dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Administración: Cualesquiera de dos socios actuando conjuntamente
Razón Social: Federico Armas y Cía. Ltda.
Ramo: explotación y compraventa de vehículos automotores y ramo de la industria automovilística en la forma más amplia.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 16484 Set.1.o_v.set.14.

EL.BO BO. SOC. REP LIMITADA
Contrato: 25|7|1977 N.o 553 F.o 1932 Libro 1 Registro de Comercio.
Socios: WALTER RAUL ELHORDOY PULGAR, JORGE EDUARDO BOIX VARGAS, ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLA BARISONE.
Capital: N$ 45.000 00 partes iguales.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: Un año prorrogables por períodos iguales.
Objeto: bar, restaurante, pizzería, parrilla y afines.
Administración: por dos de los socios cualesquiera.
22) N$ 87.00 10|pub. 16068 Set.1.o_v.set.14.

RANDO LIMITADA
Contrato privado del 5 julio 1977 inscripto con el N.o 475 F.o 1656 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Randolfo Evaristo Pereira Hernández; Carlos Eugenio Zerboni Berrueta y Mario Alfonso Martínez Marín.
Objeto: 1.o) Importar, exportar, comercializar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles y mercaderías; 2.o) Trámites de importación y|o exportación, aduaneros, bancarios y administrativos; representaciones, comisiones y asesoramiento.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: Diez años.
22) N$ 116.00 10|pub. 16464 Set.1.o-v.set.14

AUXILIOR S.R.L.
Contrato: 15|8|977.
Socios: NELSON CULSHAW, ALEJANDRO URANGA y GONZALO TULIPANO
Objeto: Representaciones y asesoramientos.
Capital: N$ 1.200.
Administración: Culshaw y Uranga indistintamente.
Registro 584, al Folio 2.036. Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Scoseria 2638 (Montevideo)
22) N$ 58.00 10|pub. 16242 Ag.30_v.set.12.

DANIEL COIFFEUR LIMITADA
Contrato: 9 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 603, F.o 2, L.o 2 de Contratos.
Socios: DANIEL GOMEZ e INES NANCY BERGER.
Capital: N$ 8.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Peluquería para damas.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 16274 Ag.30-v.set.12.

OLYMPIA LTDA.
Según contrato inscripto el 1? agosto 1977 con el N.o 592 al F.o 2063 del L.o 2. Jorge y Verónica Sztarcsevszky ceden a Roberto Edgar y Ricardo Daniel Sztarcsevszky el 2.75 por ciento del capital social al 16|7|75.
El capital social queda integrado: Jorge Sztarcsevszky N$ 972.50; Roberto Edgar Sztarcsevszky N$ 13.75 y Ricardo Daniel Sztarcsevszky N$ 13.75.
22) N$ 87.00 10|pub. 16200 Ag.30-v.set.12

M.E.C.O.R. LTDA.
Contrato: De fecha 1|7|77 inscripto el 20 de julio de 1977 con el N o 96 folio 262|265 en el Registro de Comercio de Canelones.
Socios. Olga Raquel Sourbies Rivera, Emilia Ercilia Catani Larraz María del Carmen Fernández Mesones y Martha Alicia Yañez Carrasco.
Objeto: Distribución y venta de libros y afines.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Administración: Olga Raquel Sourbies Rivera y María del Carmen Fernández Mesones conjuntamente.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 16170 Ag.30-v.set.12

CONSTRUCCIONES, ADMINISTRACIONES Y VENTAS S.R.L
Constitución: 27 de julio de 1977.
Socios: MARIA del CARMEN MANUELA SANDA de GARCIA, HUGO SERGIO FERNANDEZ PRANDO, MARIO CERNEI GULIAK, EUGENIO GOMEZ CHIRIBAO.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 596; Folio 2079, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 16216 Ag.30_v set.12.

LA PANTERA S.R.L.
Contrato: 24 de mayo de 1973, inscripto Registro Público de Comercio, con el N.o 279, Folio 1001, Libro N.o ? de Contratos.
Socios: WENCESLAO RAMOS, MARIA del PILAR BERGARA, ENRIQUE BERGARA y MARIA RODRIGUEZ de GARCIA.
Administración: Los cuatro socios, actuando dos, indistintamente.
Capital: N$ 100.00
Objeto: Bazar y Ferretería.
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3079 (Montevideo).
22) N$ 87.00 10|pub. 16122 Ag.29_v.set.9.

ALTIMA MUEBLES LTDA.
Contrato: 22 abril 1977.
Registro: N.o 229, folio 818 libro 2.
Socios: ALFREDO RIFFRAN, SERAFIN DIONISIO PERRETT VAZQUEZ y MARIO WASHINGTON AMESTOY ELHORDOY.
Capital: N$ 45.000 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Carpintería de muebles, obra y afines, Compraventa de muebles, importación y exportación.
Administración: Conjuntamente 2 socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 15839 Ag.29_v.set.9.

DISTRIBUIDORA FLORIDA LIMITADA
Contrato: Primero de agosto 1977.
Inscripto: N.o 506, Folio 1.759, Libro 1.
Socios: JULIAN EGMIDIO SARAVIA; MARIA DEL CARMEN REGINA CASELLA y JULIAN ANTONIO SARAVIA.
Objeto: Compraventa y distribución productos porcinos, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julián Egmidio Saravia y Julián Antonio Saravia indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 16128 Ag 29-v.set.9.

MONTEVIDEO TRADING LTDA.
Contrato: 11 de agosto de 1977.
Inscripción: 16 de agosto de 1977, N.o 585, Folio 2039, Libro 2.
Socios: JOSE BADIOLA IPIÑA y MARIO SAN CRISTOBAL PONS.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Importar, exportar, comercializar e industrializar toda clase de bienes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 87.00 10|pub. 16080 Ag.29_v.set.9.

SILVEIRA E HIJO LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1977.
Registro Público de Comercio: N.o 95, Folios 259|61
Socios: ENRIQUE MIGUEL SILVEIRA SILVEIRA y ENRIQUE HORACIO SILVEIRA AMADO.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Agente de seguros, producción, cobranza y administración y operaciones tendientes a tal fin, entre otros.
Plazo: 40 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00 corresponden a E. Miguel Silveira N$ 600.00 y a E. Horacio Silveira N$ 400.00.
Domicilio: Atlántida, Canelones.
22) N$ 116.00 10|pub. 15790 Ag.24_v.set.7

GRIZU S. R. L.
Contrato: 4|8|977.
Socios: FANNY CWAIGENBAUM y JULIO ZUKERMAN.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: comercio de bienes y productos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 569 F.o 1987 Libro 1.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 16063 Ag.29-v.set.9.

SELA LIMLTADA
Contrato: 1.o junio 1977.
Inscripción: 10 de junio de 1977, N.o 361, Folio 1262, Libro 1
Socios: JUAN ANGEL SEVESO LOMIENTO y JUAN CARLOS LAMATH MANCEBO.
Objeto: Comercialización y reparación materiales eléctricos,, pinturas, sanitarios, ferretería, etc. Arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 1|pub. 14883 Ag.30_v.set.12.

WUSO S. R. L.
Contrato: 7|7|977
Socios. ISMAEL SOSA y JACOBO WURZEL.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración. conjunta.
Inscripción; N.o 570 F.o 1990 Libro 1.
22) N$ 58 00 10|pub. 16064 Ag.29-v.set.9.

NUEVO MERCADO PERSA S.R.L.
Contrato: 1.o junio 1977.
Inscripto: N.o 463, Folio 1623, Libro 2.
Socios: JORGE OMAR TADEO COCCO y RENEE LILIAN AYZAGUER.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución mercaderías, en especial prendas de vestir, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Los socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 15558 Ag.19-v.set.2.

CUME LIMITADA
Socios: Elber Vilar Pergali y Romeo Daniel Gallo Cabrera.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación, industrialización de productos alimenticios, textiles, plásticos, metalúrgicos, vestimenta, cuero y otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio; Las Piedras.
Capital: N$ 4.000.00 en partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 15472 Ag.19_v.set.2.

OLMOTO LTDA.
Por contrato de 15 enero 1975 inscrito en Registro Público y General de Comercio con el N.o 212 F.o 748 L.o 1 de Contratos Fernando Molinaro cedió a favor de Samuel José Wober 150 cuotas estableciéndose que los administradores de la sociedad serían los señores Helio Víctor Sottolano y Samuel José Wober actuando conjuntamente.
Por modificaciones de fecha 4 octubre 1976 y 28 abril 1977 inscriptas en el citado Registro con el N.o 722 al F.o 2457 del L.o 2 de Contratos y N.o 335 F.o 1172 Vto. L.o 1 de Contratos se aumentó el capital de la sociedad a N$ 50.000.00 dividido en 500 cuotas de N$ 100.00 cada una correspondiéndoles 250 cuotas a Helio Víctor Sottolano; 84 cuotas a Adrianna Elena Wober; 83 cuotas a Raquel Lea Wober y 83 cuotas a Amalia Wober estableciéndose que la administración estaría a cargo de Helio Víctor Sottolano y de Sansón Datz actuando conjuntamente.
Por contrato de 11 julio 1977 inscripto en el Registro citado con el N.o 544 F.o 1991 Libro 1 de Contratos Adrianna Elena Wober, Raquel Lea Wober y Amalia Wober cedieron sus 250 cuotas a favor de Norma Corallo de Sottolano estableciéndose que la administración de la sociedad estará a cargo de Helio Víctor Sottolano y Norma Corallo de Sottolano, actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — HELIO SOTTOLANO.
22) N$ 319.00 10|pub. 15485 Ag.19-v.set.2

ALCALA S.R.L.
Otorgamiento: 2 de abril de 1973.
Otorgantes: JOSE PEDRO AVILA y WALTER HABERER SIMON
Capital: N$ 500.00, cada socio N$ 250.00.
Duración: 10 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Comercio e industria, importación, servicios.
Ejercicio Social: 31 de diciembre.
Registro Público de Comercio: Inscripta el 24 de abril de 1973 con el N.o 236 al Folio 837 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 15559 Ag.19-v.set.2.

CALABE LTDA.
Contrato: Del 22 julio de 1977.
Inscripto: Registro Paysandú el 12 agosto de 1977 con N.o 36 del folio 128 al folio 131 del Libro N.o XLVIII.
Socios: Alberto Lakierovich Hilda Bórbida y Lellis Luján Díaz.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Estudio Cr. Cernicchiaro.
22) N$ 116.00 10|pub. 15491 Ag.19_v.set.2

LIBRERIA Y PAPELERIA LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1977.
Registro 310, F.o 1.110, L.o 2 el 26 de mayo de 1977.
Socios: GUILLERMO B. CASALA FREITAS, GLADYS N. RUGLIO MENEGUZZI, RICARDO PAEZ BACCINO y RITA GONZALEZ PARODI.
Capital: N$ 8.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: compraventa de artículos escolares, librería, papelería y afines.
Administración: los socios en conjunto o indistintamente.
Domicilio: Av Garzón 1856 A.
22) N$ 116.00 10|pub. 15920 Ag.26-v.set.8.

EDGAR B. RIVOIR LTDA.

Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: N.o 37, Folio 162 al 165 del Tomo año 1977.
Socios, SUSANA RAQUEL VILA KUSTER y EDGAR BORIS RIVOIR WOHLWEND
Capital: N$ 7.000.00.
Objeto: Reparación, compra y venta de automotores ciclomotores y maquinaria agrícola de todo tipo, venta de repuestos en general.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente en períodos de 2 años.
Domicilio, Carmelo.
22) N$ 87.00 10|pub. 13966 Ag.26-v.set.8.

YESI LTDA.

Cesión de cuota y modificación del contrato de fecha 12 de febrero de 1971, inscripto con el N.o 435 al F.o 1.528 del L.o 2 el 24|6|977.
BETTY MIHALY cede 30 cuotas de N$ 10.00 cada una a Frida Mihaly de Hirsz.
La administración la seguirá ejerciendo el socio Armando Hirsz.
22) N$ 87.00 10|pub. 15968 Ag.26-v.set.8.

GRAMA LTDA.

Contrato: 31 de julio de 1977.
Inscripción: Nº 588, folio 2049, libro 2 de contratos.
Socios y aportes: Graciela Nozar N$ 1.000,00 y Mario Bolla N$ 7.000,00.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación bienes industrializados; industrializar, comercializar productos y prestar servicios.
22) N$ 87.00 10|pub. 15889 Ag.26-v.set.8.

SALES S. R. L.

Contrato: 8 de agosto de 1977.
Inscripto: 15 de agosto 1977, N.o 559, Folio 1952, Libro 1.
Socios: JUAN JOSE GOMEZ OLIVERA - WASHINGTON DIEGO SILVETTI GUTIERREZ.
Capital: N$ 1.000.00. Cada socio N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Juan José Gómez Olivera.
Objeto: Creación de un sistema de ventas, Negocios Inmobiliarios, Agencia de Publicidad, Venta de artículos para el hogar Compra y venta o permuta de bienes Muebles e Inmuebles, Importaciones y Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 15944 Ag.26-v.set.8.

MAREIMPOR LTDA.

Contrato: 8 julio 1977.
Inscripción: Registro Comercio N.o 491, folio 1716, Año 1977.
Socios: M.a del CARMEN PICASSO y ANA M.a PICASSO.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Compra venta maqs. comerciales.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Avda. Sayago 1478.
Administración: M.a del Carmen Picasso.
22) N$ 58.00 10|pub. 15935 Ag.26-v.set.8.

ARNABAL Y MAURI LIMITADA

Contrato: 6 de agosto 1977.
Socios: JOSE MARIO ARNABAL CAMPS y FELIX BASILIO MAURI MAZZETTI.
Objeto: Representación firmas nacionales, extranjeras; compra-venta de fertilizante, fitosanitarios, herramientas agrícolas o industriales automóviles, tractores, semillas frutos del país, repuestos, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos conjuntamente.
Domicilio: Libertad.
22) N$ 87.00 10|pub. 16034 Ag.26-v.set.8.

PROMOSALES S. R. L.

Contrato: 20 de julio de 1977.
Inscripto: 10 de agosto 1977, N.o 545, Folio 1904, Libro 1.
Socios: JUAN JOSE GOMEZ OLIVERA - GORKI SILVETTI.
Capital: N$ 1.000.00. Cada socio N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Juan José Gómez Olivera.
Objeto: Creación de un sistema de Venta, Negocios Inmobiliarios, Agencia de Publicidad, Venta de Artículos para el Hogar, Importaciones y Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 15943 Ag.26-v.set.8.

NANEL LTDA.

Contrato: 25 julio 1977.
Registro Comercio N.o 502, F.o 1744 Libro 1, el 1|8|977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y Aportes: NELSON FARIÑA y NELSON WASHINGTON FARIÑA por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 15936 Ag.26-v.set.8.

BERVIN LIMITADA

Contrato privado: 11 agosto 1977.
Inscripto: Registro Comercio N.o 565, F.o 1975, L.o 1 de contratos.
Socios: JAIME SCHREIBER y BERNARDO BUKOVINER.
Objeto: explotación mueblería y anexos, artículos hogar en general, negocios comerciales e industriales'
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 21.000.00.
Aportes: Jaime Schreiber N$ 14.000.00; Bernardo Bukoviner N$ 7.000.00.
Administración: Conjunta. Domicilio: Avenida 8 de Octubre 3615. Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 15921 Ag.26-v.set.8.

GARMONT LTDA.

Contrato: 3 agosto 1977.
Socios: RUBEN DARIO PUYARES FERNANDEZ y SUSANA MARQUISA RIBA.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 14.000.00 (nuevos pesos: catorce mil m|n.)
Giro: Industrialización, Comercialización, confecciones.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio N.o 565, al Folio 1971, Libro 2 de Contratos, el 5 de agosto de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 15668 Ag.22-v.set.5.

TOPES S.R.L.

Socios: ANDRES, CARLOS y LUIS A. TOUCEDO.
Objeto: La pesca por cuenta propia o de terceros, industrialización y comercialización del pescado.
Capital: N$ 600.00 dividido en sesenta cuotas de N$ 10.00.
Administración: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
Duración: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Fecha: 15|X|973, inscripto N.o 169, Folio 597, Libro 1, Contratos el 15 de marzo de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 15647 Ag.22-v.set.5.

PEREZ MARTINEZ S.R.L.

Contrato: 8 noviembre de 1976.
Socios: JOSE PEREZ MARTINEZ y ANAHIR GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio e industria ramo panadería.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Pérez Martínez.
22) N$ 58.00 10|pub. 15795 Ag.24-v.set.7.

FARMA URUGUAY S.R.L.

Contrato: Fecha: 12 de agosto de 1977.
Socios: DANIEL QUEVEDO FERREIRA y NERY BARTABURU BORGES.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 560, Fo 1956, Libro 1.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importación y exportación y varios
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 15633 Ag.22-v.set.5.

CRAFOR LIMITADA

Contrato: 3|6|1977.
Inscripción: N o 389, Folio 1972, Libro 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: FRANCISCO ROGELIO RAYMOND GOMEZ (N$ 3.500.00) y JOSE MARIO RODRIGUEZ RAYMOND (N$ 1.500.00)
Objeto: Taller de confección de prendas de vestir y comercialización de las mismas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 15630 Ag.22-v.set.5.

OLIMPORT S.R.L.

Constituída por documento privado del 10 de agosto de 1977.
Socios: Alberto Alonso González, Jorge Walter Bonfioli Freire, Osvaldo Machado Salord y José Angrisani.
Objeto: Comprar, vender, industrializar, importar, exportar y distribuir materias primas, máquinas, etc.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000; Alonso N$ 1.000; Bonfioli N$ 500; Machado N$ 500 y Angrisani nuevos pesos 1.000.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Inscripción: N.o 554 F.o 1936 del L.o 1 de Contratos el 11 de agosto de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 15474 Ag.23-v.set.6.

MONTSHANG LTDA.

Contrato: 13 de julio de 1977.
Inscripción: agosto 12 de 1977, N.o 575, folio 2.008, L.o 2.
Socios: FLORISBELA U. SAAVEDRA, LUIS E. BOZZOLASCO y LESLEY G. SAAVEDRA.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Fabricación distribución, venta, importación y exportación de Perfumes, cosméticos y afines.
Plazo: 20 años.
Administración: Conjunta de dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 15754 Ag.23-v.set.6.

BIDONDO ELISSALDE LTDA.

Contrato: 20 de julio de 1977.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Flores Nº 34, 3 de agosto de 1977.
Capital: N$ 18.000 por partes iguales.
Socios Walter Abel Bidondo Harrison y Gustavo José Elissalde Quinteros.
Objeto: Comercio en general y especialmente venta de automotores, maquinaria, repuestos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada, indistintamente
Domicilio: Francisco Fondar 525 (Trinidad)
22) N$ 87.00 10|pub 15696 Ag 23-v.set.6.

DANAL LTDA.

Contrato: 30|6|977.
Registro: N.o 456, Folio 1594, Libro 1 de contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: STEFAN LOBLOWITZ ERNST y ERNA ERNST de LOBLOWITZ.
Plazo: 2 años prorogable.
Objeto: Producción de artículos textiles; elaboración de tejidos; importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub. 15617 Ag.22-v.set.5.

CONSTRUCTORA PENINSULA LIMITADA

Contarto del 15 de junio de 1977, inscripto el 6 de julio de 1977, con el N o 448 al Folio 1562, del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GUIDO FACCHIN MICHELIN, HUMBERTO E. FACCHIN PIREZ y LILIAN MUÑOZ VERCESI.
Administrador: Humberto Facchin Pirez
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Operaciones en el ramo de obras de construcción de todo tipo
22) N$ 87.00 10|pub. 15604 Ag.22-v.set.5.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.

Contrato: 13 de agosto 1977.
Registro Comercio N.o 557, Folio 1946, Libro 1.
Socios: VICENTE ROBERTO PRADO GONZALEZ, BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN y ARAM RUPENIAN BICHAKDJIAN: 20 o|o; HECTOR RADAMES SOFIA ABELEIRA: 30 o|o; y MARIA DEL LUJAN ALMEIDA de ALBORNOZ: 10 o|o.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 10 años, prórrogas automáticas.
Objeto: Explotación comercial e industrial de Radiodifusión, Televisión y otros medios de difusión, Periodismo, Publicidad, Operaciones mobiliarias e inmobiliarias, financieras, Representaciones, Comisiones y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aram Rupenian, Vicente Roberto Prado y Dr. Miguel Antonio Sofía Abeleira, actuando dos de ellos conjuntamente. Para operaciones superiores a dólares 3.000.00 se requerirá la firma de los tres
En defecto o ausencia de cualquiera de ellos: María del Luján Almeida de Albornoz.
22) N$ 174.00 10|pub. 15791 Ag.24-v.set.7.

PEKPOS S.R.L.

Contrato: 15 agosto 1977.
Registro: N.o 564 F.o 1.971, L.o 1.
Socios: JUAN CARLOS FERNANDEZ y MARIA JOSEFINA ELGUE.
Capital: N$ 4.000 aportado por mitades.
Objeto: Fabricación y venta de Calzado, Importaciones y Exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 15727 Ag.23-v.set.6.

DENVER S.R.L. CONSTRUCCIONES

Contrato privado: 27 de julio de 1977.
Inscripción: Regisro Público y General de Comercio el 16|8|77, N.o 586, F.o 2.043, L.o 2.
Socios: RICHARD WASHINGTON FARTO BERRIEL y ROBERT WILLIAM FARTO BERRIEL.

Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de la construcción
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración Uno cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 15730 Ag.23-v.set.6.

IBANCAR S. R. L.

Contrato: 27 de abril de 1977.
Inscripto: Nº 129. Fº 784, libro 2.
Socios: Salvador Carpio Esteve, Miguel Anducza Pereira, Eduardo Ibáñez Fagúndez, José María Carpio Marchirán, y Nelson Figuerca Massaferro.
Capital: N$ 2.000,00 integrado en partes iguales
Objeto: Industrialización y|o comercialización ramos de calzado, textiles, plásticos, cueros productos químicos y afines.
Administración: Directorio integrado por totalidad de socios.
22) N$ 87.00 10|pub 15682 Ag.23-v.set.6.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MINERALES SUD AMERICA LTDA. (SIMSA LTDA.)

Contrato: 13 de junio de 1977.
Registro: N.o 417 al folio 1.457 del libro N.o 1
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 3 años.
Socios: MARIA LUISA CHIARINO MACCHIAVELLO JACQUELINE CRISTINA CARRERE CHIARINO, ANTONIO JULIO CARRERE CHIARINO, GUSTAVO LUIS CARRERE CHIARINO, PABLO JUAN CARRERE CHIARINO.
Administración; Gustavo Luis Carrere, Pablo Juan Carrere y Gte., actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de productos químicos y de minerales
22) N$ 116.00 10|pub. 15853 Ag.24-v.set.7.

REPUESTOS SAN MARTIN S R.L.

Contrato: 2 mayo 1977.
Registro: N.o 331, folio 1.157, libro N.o 1.
Socios: JACINTO AMADEO ALBERTO CABRERA, MARIA MIRTA PEREZ CAJIGA, JULIO CESAR ALBERTI LAVANON BLANCA ROSA RISSO y WALTER LOPEZ BARRETO.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de repuestos para vehículos automotores y maquinaria agrícola e industrial, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub 15837 Ag.24-v.set.7.

SPOT LTDA.

Contrato: 21 de julio de 1977.
Registro: Nº 542, libro 1 de Contratos.
Socios: Alicia León Vélez, Eduardo Casalia Starico, María del Carmen Mognoni Portilla.
Objeto: Comercialización, industrialización, materias primas, mercaderías, operaciones bienes inmuebles, importaciones, exportaciones, explotación marcas, patentes y análogos, representaciones, comisiones, consignaciones.
Capital: N$ 3.000,00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub 15788 Ag.24-v.set.7.

ELECTROFONIA S.R.L.

Contrato: 3 enero 197
Registro: N o 70, Folio 248, Libro 1.
Socios: GERCHIN POLAK SAKI y LAZARO POLIAK FINKEL.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra-venta, reparación y conservación de instalaciones telefónicas y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 15840 Ag.24_v.set.7.

UBIEDO Y SILVERA LTDA.

Contrato de fecha: 11 de agosto de 1977.
Registro de Comercio N.o 11, Folios 35 al 38, Libro 24.
Objeto: Explotación agrícola y ganadera en todas sus formas.
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: Tres años.
Administradores ambos socios indistintamente
Capital: N$ 8.000.00.
22) N$ 87.00 10|pub. 15832 Ag.24-v.set.7

ORPIMA LTDA.

Otorgamiento: 23 de mayo de 1977.
Otorgantes: ALBERTO ORTIZ MAURIZ y EDUARDO PITA MARTIN.
Capital: N$ 5.000.00, cada socio N$ 2.500.00.
Objeto: Comercio e industria en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Registro Público de Comercio: Inscripto el 2 de junio de 1977 con el N.o 358 al Folio 12?? del Libro N o 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 15831 Ag.24-v.set.7.

SARAMANDAIA S.R.L. AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Contrato de S.R.L.
Nombre: SARAMANDAIA S.R.L..
Integrantes: Francisco Gravina Brufao, Ivo da Rosa Balsamo y Eduardo Fernández Coore
Capital: N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil)
Integración del Capital: Francisco Gravina Brufao; Ivo da Rosa Balsamo y Eduardo Fernández Coore, N$ 10.000 c|u
Plazo; 10 años.
Explotación: Ramos: Tienda, Joyería Perfumería, Mercería, Librería, Papelería, Juguetería, Zapatería y disquería; Venta de máquinas, importación exportación
Fecha de inscripción de contrato: 27 de junio de 1977 L. 42v F.o 39a, N.o 14.
Domicilio: Rivera
Administradores: Francisco Gravina Brufao, Ivo da Rosa Balsamo Eduardo Fernández Coore y Hugo Walter Arostegui Aristimuño.
22) N$ 145.00 10|pub 15344 Ag.18-v.set.1.o.

CENTRO INTEGRAL DE ELECTRONICA LIMITADA

Contrato: 16 de diciembre de 1976.
Inscripto: N.o 8, Folio 27, Libro 1.
Socios: NESTOR SALDANHA MATTOS COUSO y LUIS ALBERTO SZILAGYI GERGAR.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Prestaciones de servicios en materia electrónica.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 15811 Ag.24-v.set.7.

FAZZIO E IGLESIAS S.R.L.

Contrato: 9 junio 1977
Socios: ALBERTO IGLESIAS RODRIGUEZ; LEONEL FAZZIO KOCH y ANA REY LEGNANI.
Objeto: Principal exportaciones e importaciones
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Iglesias Rodríguez y Fazzio Koch conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 15796 Ag.24_v.set.7.

EDITORIAL BARIAN S.R.L.

Contrato: 11 de julio de 1977.
Inscripción: 14 de julio de 1977, N.o 472, Folio 1647
Socios: MIGUEL BAGALCIAGUE PALMIERI; ELVIRA FREYRE de COPPOLA.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Compra-Venta y distribución de libros.
Administración: Miguel Bagalciague.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: 18 de Julio 948, Piso 9, Apto. 17.
22) N$ 87.00 10|pub. 15797 Ag.24-v.set.7.

CAO ASOCIADOS S. R L.

Contrato: 30 de noviembre de 1976.
Inscripción: 9 de diciembre de 1976, con Nº 915 al folio 3.244 del libro 1.
Capital: N$ 2.000,00.
Duración: tres años.
Socios: Emilio Cao Pochintesta y Alvaro Secondo Escandell.
Administración: Emilio Cao.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad.
22) N$ 58.00 10|pub. 15787 Ag.24-v.set.7.

DACLA LTDA.

Contrato: 2 enero 1977.
Registro: N.o 9, folio 37, libro 2.
Socios: ANDRES MANUEL CARBALLAL CARBALLAL y LUCIA ROSA QUADRELLI DI MARTINO.
Capital: N$ 4.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller Metalúrgico y Afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 15838 Ag.24_v.set.7.

CARPINTERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 16 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 578, Folio 2018, Libro 1 de Contratos.
Socios y Capital: MANUEL ROSENDO N$ 2.000.00; ANIBAL H. CARABELLI N$ 2.000.00; CONSUELO CORRALES nuevos pesos 2.000.00 y MARIA CRISTINA MARI N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto principal: Carpintería y afines.
22) N$ 87.00 10|pub 16373 Ag.31-v.set.13

TODOACCESORIO LTDA.

Contrato: 12 mayo 1977.
Registro Comercio: N.o 307, Folio 1081, Libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y Aportes: CARMELO GUTIERREZ 900.00; JULIO PEREZ 100.00.
Plazo: 20 años
Objeto: Importación.
Administración: Gutiérrez o Pérez con Gutiérrez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 16328 Ag.31-v.set.13.

TRIBEUR S.R.L.

Contrato privado de agosto 16|1977.
Registro de Comercio N o 571, Folio 1994, Libro 1 de Contratos, el 18 de agosto 1977.
Socios: RUTH CELIA PRIMO y SARA URWITZ.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta materiales de construcción y anexos, importación y exportación.
Administración y uso de la firma: Indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 16327 Ag.31-v.set.13.

GARFET LTDA.

Contrato: 9 de agosto de 1977.
Registro: Nº 569, folio 1.985, libro 2.
Socios: Ramón Gaspar García Santos, Walter Alberto José García Amarelle, Eduardo Fernández Rienzo y Edgardo Silvio Ettlin Bevilacqua.
Capital: N$ 10.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura y afines, tornería tapicería, electricidad, fibra de vidrio y plástico, herrería, armado y venta de automotores nuevos y usados, venta de repuestos y accesorios para automotores, importación y exportación.
Administración: Conjuntamente dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 16303 Ag.31-v.set.13

DOMINGO PIZZINAT S R. L.

Contrato: 3 de febrero de 1977.
Registro: Nº 152, folio 539, libro 1.
Socios: Domingo Evaristo Pizzinat Pessotto, María Teresa Stival Berselli y Victorio Mario Pizzinat Stival.
Capital: N$ 45.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fábrica de pastas alimenticias y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 16304 Ag.31_v.set.13.

ROMA S.R.L.

Inscripción: N.o 329, Folio 1115, Libro de Contratos, Durazno
Contrato: 12 de mayo de 1977
Socios: OMAR J. MARIANO GIORGI y ANTONIO J. ROBERT GUTIERREZ.
Capital: N$ 500.00.
Objeto: Compra y venta de mercaderías al por mayor.
Administración: Omar J. Mariano y Antonio J. Robert indistintamente.
Domicilio: Durazno.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de junio de 1977, prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 16347 Ag.31-v.set.13.

PINTURAS S.R.L.

Contrato: 14 junio 1977
Inscripción: N.o 415, Folio 1447, Libro 1.
Socios: FERNANDO JOSE GARCIA GUTIERREZ, JOSE ANGEL D'ARGENIO.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar y en general realizar toda operación comercial con cualquier clase de bienes especialmente pinturas, materiales eléctricos, ferretería en general y afines, prestar asesoramiento técnico industrial, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 50.000.00
Administración: Cualquiera de los socios.
22) N$ 116.00 10|pub. 16357 Ag.31-v.set.13.

ITALBOL LTDA.

Contrato: 22 agosto 1977
Registro: N.o 610 al Folio 2128 del Libro número 2.
Socios: RAUL A. CAPPUCCIO MARTINEZ y CARLOS SCARONE PORTA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio e industria, explotación hotelera, importación y exportación.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 87.00 10|pub 16366 Ag.31_v.set.13.

ROSIL LTDA.

Contrato: 20 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 593, al Folio 2067 del Libro 1 el 23 de agosto de 1977
Socios EMANUELE SANSONETTI, ROSAMARIA MERINI de SANSONETTI, CARMELO D'AMORE y GAETANA DI GIUNTA de D'AMORE.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00
Administración: Emanuele Sansonetti y Carmelo D' Amore indistintamente
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
22) N$ 87.00 10|pub. 16365 Ag.31-v.set.13.

MARES S.R.L.

Contrato: 18 de agosto de 1977
Inscripción: N.o 602, Folio 2099, Libro 2.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Socios: HAROLDO GARCIA AROCENA, ?? por ciento, HAROLDO GARCIA CASTELLS, 35 o|o y JOSE GARCIA CASTELLS 25 o|o.

Capital. N$ 5.000 00 (cinco mil nuevos pesos).
Administración: Dos indistintos, conjuntamente
Objeto: Exportación, importación y representaciones
22) N$ 87.60 10|pub. 16411 Ag.31-v.set.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 155.797. — Montevideo, agosto 23 de 1977. — María Theresia Gastel (Uruguay), solicita la marca ACNECUR de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16502 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 155.798. — Montevideo, agosto 23 de 1977. — María Theresia Gastel (Uruguay), solicita la marca ACNA TONICUM de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 16503 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 155.844 — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Erna Siegmund, por F.A.N.A.E.S.A. (Uruguay), solicita marca FANAPLAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 16505 Set.1.o-v set.14.

ACTA N.o 2.554 — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca GUITARREADA clases 29 y 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 16507 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 155.843. — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Oscar Bacot por J. A. Casabella S. Gorosito (Montevideo), solicita marca ULTRA clases 1 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 16506 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 155.835. — Montevideo, agosto 26 1977 — Juan Mazzula Loureiro (Uruguay), solicita la marca DOC'S de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16480 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 155.809. — Montevideo, agosto 24 1977. — Erna Siegmund, por Manuel Guelfi & Cía S. A. (Uruguay), solicita marca RALLY clases 9 y 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 16256 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 155.849 — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Agama Limitada (Uruguay) solicita la marca ESTETICA de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16454 Set.1.o-v.set.14

ACTA N.o 155.746. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca LIBRA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16142 Ag.29-v.set.9.

ACTA No 155.821 — Montevideo, agosto 26 1977. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons, Inc (USA) solicita marca NIKOLAI clase 2 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 58 00 10|pub 16382 Ag.31-v.set.13.

ACTA No 155.681 — Montevideo, agosto 11 1977. — Alejandro Labacá por Distrimont Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca POLY FLEX AGRICORD clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 15151 Ag.16-v.set.2.

ACTA No 155.822 — Montevideo, agosto 26 1977. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons, Inc (USA) solicita marca VAN GELDER clase 2 — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 16383 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155.808 — Montevideo, agosto 26 de 1977. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons Limited (Canadá), solicita marca BLENDERS PRIDE clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 16384 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155.747. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca GEMINIS, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16143 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.791. — Montevideo, agosto 23, 1977. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: MACHO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16102 Ag 29-v.set.9.

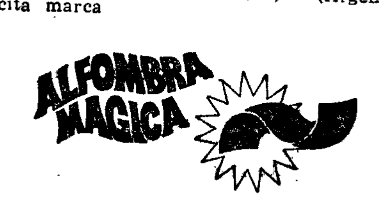
ACTA N.o 155.790. — Montevideo, agosto 23 1977. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: BABE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16104 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.775 — Montevideo, agosto 22, 1977. — Billy Fox por Texas Pharmacal Company (Texas), solicita marca PERSADOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16107 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.785 — Montevideo, agosto 23 de 1977. — Billy Fox, por E R Squibb & Sons, Inc. (USA) solicita marca URIHESIVE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.80 10|pub. 16108 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.769. — Montevideo, agosto 19 de 1977 — Billy Fox por Companhia Souza Cruz Indústria e Comércio (Brasil) solicita marca VEDETTE clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 15810 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 2.529. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Walter Jones por Aerolíneas Argentinas (Empresa del Estado) (Argentina) solicita marca



clase 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 15458 Ag.19-v.set.2

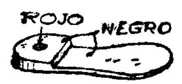
ACTA N o 2.532 — Montevideo agosto 11 de 1977 — Con esta fecha Nelson Florencio Pérez D Halewyn (Uruguay), solicita la marca MUSICA DESDE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO de las clases 29 y 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 15872 Ag.24-v set.7

ACTA N.o 155.636. — Montevideo, agosto 9 de 1977 — Sagamore S R L (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub 15818 Ag.24-v.set.7.

ACTA N o 155.693 — Montevideo, agosto 12 1977 — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 87.00 10|pub. 15817 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 155.778 — Montevideo, agosto 19 1977 — Guzmán González Ruiz por Belfort Sociedad Anónima Montevideo solicita marca DARLING clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15815 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 155.764. — Montevideo, agosto 19 1977 — Oscar Bacot por Lemaq Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca NOVAMATIC clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29 00 10|pub 15804 Ag.24-v.set.7

ACTA N.o 155.724. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Con esta fecha Seer S. A. (Uruguay) solicita marca PRODAL clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 15407 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 2.533. — Montevideo, agosto 16 1977 — Pedro Dubourg por Gretel S.R.L. (Montevideo), solicita marca TIA GRETEL clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16247 Ag.30-v set.12.

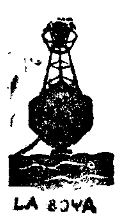
ACTA N.o 155.711. — Montevideo, agosto 15 1977 — P. Dubourg por Jaime Kowalsman (Montevideo), solicita marca KINDER S clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16248 Ag 30-v set.12.

ACTA No 155.789. — Montevideo agosto 23, 1977. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca BRUT 33, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16103 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.745. — Montevideo, agosto 18 1977. — Walter Jones por Ondil S. A. (Uruguay), solicita marca: FATTEX, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16055 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.744. — Montevideo, agosto 18 1977. — Walter Jones por Ondil S. A. (Uruguay), solicita marca: ONDIL, clases 1.a (detalle), 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16056 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.795. — Montevideo, agosto 23, 1977 — Erna Siegmund, por Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub 16131 Ag.29-v set 9.

ACTA N o 155.755. — Montevideo, agosto 18, 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca ACUARIO, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16151 Ag 29-v set.9.

ACTA N.o 155.778. — Montevideo, agosto 22, 1977. — Accuesto & Cía Ltd (Montevideo), solicita marca: PARASOL, clases 6.a, 8.a 19.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16004 Ag.26-v set.8.

ACTA N.o 155 692. — Montevideo, agosto 12, 1977. — P. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 16003 Ag 26-v set.8.

ACTA N o 155.623. — Montevideo, agosto 9 de 1977 — M Ayul y Hnos S A. (Montevideo), solicita marca BRANGUS clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15519 Ag.19-v set.2.

ACTA N o 155.817. — Montevideo, agosto 26 de 1977. — Susana Cabrera y Estevan Moreira (Uruguay), solicita marca YILKA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16123 Ag.29-v set.9.

ACTA N.o 2.535. — Montevideo, agosto 29 1977 — Banco Real del Uruguay (Uruguay), solicita la marca REAL de la clase 27 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16344 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 155.823. — Montevideo, agosto 26 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Veb Kombinat Robotrón (Rep. Democrática Alemana), solicita la marca

clases 11, 12, 15, 21 y 25 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 16297 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 2.540. — Montevideo agosto 19, 1977. — Erna Siegmund, por Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub 16132 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155.756. — Montevideo, agosto 18, de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca ESCORPIO de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16152 Ag 31-v.set.13.

ACTA N.o 2.544. — Montevideo, agosto 23 de 1977. — Con esta fecha Ladislao M. Silvera Antúnez (Uruguay), solicita la marca de servicio CONSORCIO AEREO de la clase 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 16349 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 2.543. — Montevideo, agosto 23 de 1977 — Con esta fecha Ladislao M. Silvera Antúnez (Uruguay) solicita la marca de servicio: ALFA de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 58.00 10.pub 16350 Ag.31-v.set.13.

ACTA N o 155.685 — Montevideo, agosto 12 1977. — Ruben Arrolli por Behor Menahen. Ebiegua Albagli (Montevideo) solicita marca INGALS clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16354 Ag 31-v.set.13.

ACTA N.o 155.686 — Montevideo, agosto 12 de 1977. — Ruben Arrolli por Almesi Ltda. (Montevideo), solicita marca THERMOMIX clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16355 Ag.31-v.set.13.

ACTA No 155.759 — Montevideo, agosto 18 de 1977 — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca DIANE. clase 9 (sid). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 16356 Ag.31-v set.13.

ACTA No 155.828 — Montevideo, agosto 26 1977 — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca VENEDYN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 16374 Ag.31-v set.13.

ACTA N.o 155.829 — Montevideo, agosto 26 1977 — Erna Siegmund por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca OTOCAN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16375 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155.830 — Montevideo, agosto 26 1977. — Erna Siegmund, por Steinberg Ltda (Uruguay), solicita marca LA ORQUIDEA clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 16376 Ag 31-v.set.13.

ACTA N.o 155.827. — Montevideo, agoto 26 1977 — Erna Siegmund, por Plough, Inc (EUA) solicita marca RAPITAN clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16377 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155 819. — Montevideo, agosto 26 de 1977 — Billy Fox, por Joseph E. Seagram & Sons Inc (USA) solicita marca ROY MARTIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 16380 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155.689. — Montevideo, agosto 12, 1977. — P. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca: ALLSOPP S LAGER, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16000 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 155.691. — Montevideo, agosto 12, 1977. — P. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 16002 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 155.688. — Montevideo, agosto 12, 1977. — P. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$145.00 10|pub. 15999 Ag.26-set.8.

ACTA N.o 155.680. — Montevideo, agosto 11, de 1977. — WILSON WALTER BALIÑO Y CARLOS MARIO STEZANC (Montevideo), solicitan marca BANTU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15948 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 155.684. — Montevideo, agosto 12, de 1977. — Ruben Arrolli por Miguel Bergman (Argentina), solicita marca SIN IORGAN, clase 9 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 15949 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 155.737. — Montevideo agosto 17 1977. J Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca DALLAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 15641 Ag.24-v.set.7.

ACTA N o 155 612. — Montevideo ,8 agosto 1977. — Manfredo Cikato. Tecnos S. A. (Montevideo): solicita marca GORLERO, clases 1 2, y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15656 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 2.530. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Walter Jones: G. C. y Asociados Limitada (Uruguay) solicita marca AVENTURA AFRICANA clase 30. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15460 Ag.19-v.set.2

ACTA N.o 155.611. — Montevideo. 8 de agosto de 1977. — Walter Jones. Danal Limitada (en formación) (Uruguay) solicita marca CONNORS clases 4 y 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15459 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 155.666. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Citplam Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo) solicita marca GUANABANA clases 1. 3 y 9 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 15455 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 155.548. — Montevideo, agosto 2 de 1977. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ICADEN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 40.60 10|pub 14956 Ag.19-v.set.2.

ACTA N o 2.539 — Montevideo, agosto 19 1977 — Oscar Bacot por Pablo Lecueder Atchucarry (Montevideo), solicita marca LECUEDER OLD HITS clase 29 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 15809 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 155.730 — Montevideo 17 de agosto de 1977. — Jones Cía S A Eloy García Martín, Canelones (Uruguay), solicita marca SANTA CRUZ clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29 00 10|pub 15574 Ag 22-v.set.5.

ACTA N o 155.731 — Montevideo, agosto 17 de 1977. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca: CINEZYN: clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 15615 Ag.22-v set.5.

ACTA N.o 155 723 — Montevideo, agosto 16 de 1977. — Billy Fox por Tri-State Breeders Cooperative (USA) solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 15616 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.751. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca SAGITARIO, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16147 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 2.534. — Montevideo, agosto 17 1977. — Erna Siegmund, por Difusoras del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca de servicio TODOSPORT, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10.pub 15637 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.733. — Montevideo, agosto 17 1977. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca DENVER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 15636 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 2.535 — Montevideo, agosto 17 1977. — Erna Siegmund, por Difusoras del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca de servicio TODOSPORT A TODA HORA, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 15635 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.768 — Montevideo, agosto 19 de 1977. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (USA), solicita marca ROCALTROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 15818 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 155.767 — Montevideo, agosto 19 de 1977. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca TIMOPTOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 15807 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 155.732. — Montevideo, agosto 17 1977. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: LESTEROL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 15614 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.718 — Montevideo agosto 16, 1977. — Oscar Bacot por Romaser S.A C.I. (Argentina), solicita marca: JOVAN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15613 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.736. — Montevideo agosto 17 1977. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca MANILA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 15640 Ag.22-v set 5.

ACTA N.o 155.735. — Montevideo, agosto 17 1977 — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CORA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 15639 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.734 — Montevideo, agosto 17 1977. — Erna Siegmund por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca ARIZONA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 15638 Ag22-v set.5.

ACTA N.o 155.820 — Montevideo, agosto 26 de 1977 — Billy Fox, por Joseph E. Seagram & Sons Inc (USA) solicita marca ROBERT BROWN clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 16381 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 155.784. — Montevideo agosto 23, 1977. — Billy Fox, por Gte International Incorporated (USA), solicita marca PHILCO, clases 12 y 21 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16105 Ag.29_v.set.9.

ACTA N.o 155.774. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — Billy Fox, por Zeno Manufacturing Company (USA), solicta marca: HUBBA BUBBA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16106 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.771 — Montevideo, agosto 19, 1977. — Erna Siegmund, por Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznarez S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 16129 Ag.29_v.set.9.

ACTA N.o 155.794. — Montevideo, agosto 23, 1977. — Erna Siegmund, por Agromax S. A. (Hiperfosfato) (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub 16130 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.749. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca TAURO, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16145 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.750. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca CAPRICORNIO de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16146 Ag.29_v.set.9.

ACTA N.o 155.754. — Montevideo agosto 18, 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca VIRGO, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 16150 Ag.29_v.set.9.

ACTA N.o 155.753. — Montevideo ,agosto 18, 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca CANCER, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16149 Ag.29_v.set.9.

ACTA N.o 155.765. — Montevideo, agosto 19 1977. — Oscar Bacot por Lemaq Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca KENMATIC clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 15805 Ag.24_v.set.7.

ACTA N.o 155.766. — Montevideo, agosto 19 de 1977. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca PULMOVAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15806 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 155.613. — Montevideo, 8 agosto, 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita marca: BONCEL, clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 15633 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.614. — Montevideo, 8 agosto, 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: BONCUER, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15634 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 155.748. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay) solicita la marca PISCIS, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16144 Ag.29_v.set.9.

ACTA No 2.536. — Montevideo, 17 agosto 1977. — Manfredo Cikato por Kenedy S. A. (Montevideo), solicita marca MELJA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16392 Ag.31-v.set.13.

ACTA No 155.743. — Montevideo, 17 agosto 1977. — Manfredo Cikato Wapsa Autopecas Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca WAPSA clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16393 Ag.31_v.set.13.

ACTA N.o 155.729 — Montevideo, 16 agosto, 1977. — Manfredo Cikato por Celamerck GmbH & Co. Kg (Alemania) solicita marca: TIXAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 16120 Ag.29_v.set.9.

ACTA N.o 155.728. — Montevideo, 16 agosto, 1977. — Manfredo Cikato por Celamerck GmbH & Co. Kg (Alemania) solicita marca: CELAFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) N$ 29.00 10|pub. 16121 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 155.752. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Ruben Santos López (Uruguay), solicita la marca LEO, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16148 Ag.29-v.set.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.489. — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Andrés F. Cassinelli (Uruguay), solicita patente de invención para "Atril electrónico" — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 16481 Set.1.o_v.set.14.

ACTA N.o U 301. — Montevideo, agosto 26 1977. — Oscar Bacot por Julio Fornaro S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Tapa Corona de gran diámetro mejorada". — De acuerdo a la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 16508 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o U 298 — Montevideo, agosto 24 1977. — Roberto J. G. Ellis - Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad: "Bolsa para avión" — Y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 16228 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o U. 276. — Montevideo, julio 25, 1977. — P. Dubourg. por Arles Barrios (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Cofre Secreto". — Publíquese conforme ley número 14.549 y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 15992 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o U 251. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Enrique Tato por Diana Illescas (Montevideo) solicita modelo utilidad "Aparato para nebulizaciones". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 15499 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o U 284 — Montevideo. 1.o de agosto de 1977. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Personal Products Company (E. U. América) solicita modelo de utilidad "Tampón catamenial". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15452 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o U 240 — Montevideo, 15 junio, 1977. — Manfredo Cikato por Bernardo Abelcius (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sandalias adaptables" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 15660 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o U.238 — Montevideo, 14 junio 1977. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce y Alberto Amodio Guerequiz (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Mejoras en amplificadores de 12 watts". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15659 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 1.075. — Montevdeo, 30 mayo 1977. — Manfredo Cikato por Nely Susana Condon (Montevideo), solicita modelo industrial: "Mesa transportable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 15658 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 20.480. — Agosto 6 1977. — González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producción de nuevas N-Aril-(N'Alquil y N'-Cicloalquil)_Tioureas, nuevas composiciones ectoparasiticidas, insecticidas, fungicidas y acaricidas a base de estas Tioureas y para producir dichas nuevas composiciones, denunciando prioridad alemana 8|3|976 — Publíquese conforme ley 10.089. — Dirección
24) N$ 87.00 10|pub. 15816 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 1.063. — Montevideo, 4 mayo 1977. — Manfredo Cikato, Incer S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Turbo Circulador de aire". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 15657 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 20.474. — Montevideo, julio 29 1977. — Con esta fecha Jones & Cía S. A. por Stauffer Chemical Company, E. U. América, solicita patente de invención para "Alquilamidas N-Alquinil (Fenoxi sustituidas) y su utilización como herbicidas denunciando prioridad solicitud E. U. de América, número 710.051 del 30 de julio de 1976 — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub 15793 Ag.24-v.set.7.

ACTA No 1.115. — Montevideo, agosto 26 1977. — Omega S. A. Productos Químicos e Industriales (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub. 16388 Ag.31-v set.13.

ACTA N.o U 299 — Montevideo, agosto 24 1977. — Oscar Bacot por Alvaro y Gustavo Canessa Bello (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Visera plegable". — De acuerdo a la ley N o 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub 16385 Ag.31-v set.13.

ACTA N.o U 303. — Montevideo, agosto 26 de 1977. — Erna Siegmund, por Industria Gráfica Papelera S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Papelera plegable" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 16378 Ag.31-v set.13.

ACTA N.o 1.112. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Prepac S.A.R.L. Francia solicita modelo industrial "Envase". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15453 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 20.483. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Prepac S.A.R.L. Francia solicita patente de invención para: "Máquina para el llenado de saquitos con cantidades dosificadas de líquido confeccionados a partir de una banda de material" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 15454 Ag.19-v.set.2.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender el 11 de agosto de 1977 a Gioconda Font de Nodar la "Farmacia del Cordón" sita en Colonia 1701, Montevideo, con posesión el mismo día. — Acreedores presentarse en el comercio plazo legal. — MIRTHA MUNILLA ARBOLEYA.
25) N$ 116 00 20|pub 16069 Ag 29_v.set.23.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Juan Carlos Montesdeoca promete vender a Alvaro López, Restaurante y Parrillada "El Fogón" sito en 25 de Mayo 559. — Acreedores en Rodó 503, Esc. Urtiaga.
25) N$ 116.00 20|pub. 15963 Ag.26-v.set 22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Francesco Romano Longhitano, el hotel de Brasil 879. — Acreedores: al mismo. — MANUEL LEMA VARELA
25) N$ 58.00 20|pub 15972 Ag.22-v.set.19

Interviniendo A Sanjurjo, venta a Jauja S.R.L Bar Jauja, Bartolomé Mitre 1267 Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904 — YOLANDA CANDIA CASSULLO de CASCIOTTI — JULIO CASCIOTTI CANDIA — CARLOS CASCIOTTI CANDIA. — ELENA VIGNOLO VAZQUEZ. — ENRICO CASCIOTTI GENTILOZZI. — GLORIA CASSULLO VARELA.
25) N$ 116.00 20|pub. 14291 Ag.8-v.set 2.

Ley 1.904. — Cedí derechos de promitente compradora de Farmacia Franklin, Av. Uruguay 1650 a Ana Gerwer. Acreedores en la misma. — MARIA INES PITA.
25) N$ 58.00 20|pub. 15973 Ag.26-v.set.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Colonia N.o 1117 a Edgar Villar y Ubaldo Villar. Acreedores en dicho local. — ZULMA DARRIGOL y MARTIN PEREIRA por BAZAR NURIA S. R. L.
25) N$ 116.00 20|pub. 15934 Ag.26v.set.22.

Ley 20 de setiembre de 1904. — ALVARO LOPEZ-SONIA BEZMERTHI prometieron ceder compromiso de compraventa a Juan Carlos Montesdeoca, Café y Bar "Petit Paris" sito en 25 de Mayo y 18 de Julio. — Acreedores en Rodó N.o 508. — Esc Urtiaga.
25) N$ 116.00 20|pub 15964 Ag.26-v.set.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Miura Limitada (en formación) estación de servicio de 8 de Octubre 2950. Acreedores: en la misma. — Alfonso López. — Miguel Angel López. — Tesi María López. — Aquiles Fernando Espinosa. — Martina Ema Cordano.
25) N$ 116.00 20|pub. 15442 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Gadi S.R.L., tienda "San José Telas", San José N.o 969 Montevideo. Acreedores, San José 1079 apartamento 403. — JOSE WITKIND.
25) N$ 58.00 20|pub. 15375 Ag.18-v.set.15.

Ley 29|9|1904. — Prometí vender a "El Minuto Limitada" comercio "El Minuto" Calzados, Julio Herrera y Obes 1540. Acreedores al mismo: ISAAC CONDE PENEDO y DELFINA RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 14568 Ag.9-v.set.6.

Rescindimos con vendedores Carlos Peñalva Carmen Rivero compromiso de venta bar y parrillada Florida, Gral Flores 3030 y 3034. — Acreedores ley 29 setiembre 17904 — Doctor Toscano Canelones 1206. — JULIO CESAR ISLAS y CARMEN SANJURJO de ISLAS.
25) N$ 116.00 20|pub 12700 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|904. — OCTAVIO FILIPI SUCCO, OCTAVIO FILIPI ALVAREZ y cónyuges, prometimos vender a ISIDORO ZAK salón quiosco sito Garidaldi 2061. — Acreedores: Blandengues 1572.
25) N$ 58.00 20|pub. 15122 Ag.18-v.set.15.

Promoetimos vender almacén calle Dr. Estrázulas 1552 a Isabelino Nelson González. — Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — DALILA GARCIA SUREDA. — TOMAS WALTER ARIAS. — Montevideo, 10 agosto 1977.
25) N$ 58.00 20.pub. 15184 Ag.16-v.set.13.

Prometí vender al señor Emilio Viaño Gómez carnicería sita en Montevideo, Avenida Carlos María Ramírez N.o 2000, tomando posesión 31 de julio 1977. Acreedores: Francisco de Medina N.o 1505 (Ley 26|9|904). — MARIA SILVEIRA CAMBON
25) N$ 116.00 20|pub. 14307 Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender y cedimos derechos a Rúben Agurrebery y otra, garaje sito en Vázquez 1382 Acreedores al mismo. — GENEROSO VALVERDE. FELISA CRUCES, GUILLERMO SUAREZ y VICTORIA ZEBALLOS.
25) N$ 58.00 20|pub. 14752 Ag.11-v.set.8.

Ley 26 setiembre 1904 — "Compañía Minera Cerro Redondo" de Minas; prometió vender a "Aldun S. A." su activo y pasivo. Acreedores: Rincón 487, piso 11 de Montevideo.
25) N$ 58.00 20|pub. 14409 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender a Constantino y Delmiro González el almacén de Dr Vicente Basagoity N.o 4402 Acreedores al mismo. — LEONCIA DOMINGUEZ
25) N$ 58.00 20|pub. 14444 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Antonio Domínguez Fernández y Adelina Rey, cedimos nuestros derechos, a Luciano Fajardo y otro, panadería "Centenario", sita en Lavalleja N.o 677, Las Piedras, Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub 14446 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Juan Azzato y Otilia Fernández, el comercio de calle Thompson 2998 Acreedores: al comercio Ley 26 de setiembre de 1904 — FRANCISCO BARREIRO y GLADYS BEATRIZ CACERES
25) N$ 58.00 20|pub 14658 Ag.10-v.set.7.

Prometí vender a José Antonio Abate Fecorelli, el Comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles bebidas fermentadas, frutas, verduras, pan y leche en Montevideo, Dr Estrázulas N.o 1552. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 34. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 16410 Ag.31-v.set.27

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Evaristo Coiffeur Limitada" comercio "Evaristo Coiffeur" calle Colonia 1600 Acreedores al mismo: EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA.
25) N$ 58.00 20|pub 14567 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Graciela Beloqui Alojamiento Paysandú 1307.
Acreedores en el mismo (Ley 26|9|1904). — LUIS ALBERTO VAQUE. — MARIA VICENS.
25) N$ 58.00 20|pub. 14019 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jacobo Iacobovici salón quinielas y afines de Avda Brasil 2839. Acreedores en el mismo. — OSCAR A. CARRETTO. ILSE SOLER. OSCAR E. RICCA, SONIA QUEIRUGA
25) N$ 116.00 20|pub 14552 Ag.9-v.set.6.

Cedí a Angel Rey Rodríguez la Carnicería de Avda. Dr Luis A. de Herrera N.o 2951 de Montevideo Acreedores en el mismo. — ALFREDO LISTA y ANGEL REY
25) N$ 58.00 20|pub. 14533 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender, mitad garaje Vázquez 1382, a Guillermo Suárez Acreedores al mismo. — DOMINGO ALONZO MARQUEZ y GLADYS CASTANO
25) N$ 58.00 20|pub 14754 Ag.11-v.set.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramona Elida Barreiro de Odella, comercio en Tercera Sección de Canelones. — ETCHEVARRIA. — Acreedores al mismo. — LEONCIO DIONISIO GOZO — YOLANDA SATRAGNI. — Ruben J. Volonté. Escribano.
25) N$ 58.00 20|pub. 14714 Ag.11-v.set.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Félix Héctor López, carnicería en Vizconde de Mauá N.o 1060, Paysandú. Acreedores en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub 14523 Ag.9-v.set.6.

Rescindí promesa con Elbio Vasconcellos, almacén de Zorrilla 312. — Escribano Héctor Daniel Amexis Paiva. — Acreedores: en el mismo. — JUAN JOSE FALCAO
25) N$ 49.30 20|pub. 14510 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender Panadería "Solymar", calle Joaquín Requena N.o 2135 Interesados presentarse ley 26 setiembre 1904, a Escribana Elmassian, Gaboto 1390 (Apto. 001) — Montevideo, 1.o julio 1977 — LUCIANO COLLAZO. — MANUELA GARCIA.
25) N$ 116.00 20|pub. 14295 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Pedro Segundo Marcela, comercio de reparaciones y fábrica de plásticos, ubicada en Ruta Julio C Grauert Km 35 (ex ruta 8). — Acreedores: en 18 de Julio 1235. — CELESTINO AGUIAR QUINTERO.
25) N$ 116.00 20|pub 15196 Ag.17-v.set.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Nelly Izcúa de Katz, cuota parte en "Katz y Waiserbas", comercio ramo venta de calzados, sito en Coronel Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444. Esc 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.
25) N$ 116.00 20|pub. 15195 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Manuel y José Abelenda Bar "Central" Yí 1303 Acreedores: Minas 2007. Ley setiembre 1904 — JOSE FREIRE
25) N$ 58.00 20|pub. 15275 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a "Victoria Sociedad Limitada", fábrica de baterías en Argerich 4363. Acreedores: presentarse a Escribano Tomikián, Colonia 844 escritorio 12 — MARTIN PEDRO PEÑA
25) N$ 58.00 20|pub. 14872 Ag.12-v.set.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lino Martínez y Richard Martínez comercio de Tapes 935 Acreedores al mismo. — SERGIO GARCIA SALA y MARIA EMILIA DUTRUEL de SALA
25) N$ 58.00 20|pub. 15236 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Alba Estela Rovetta, boutique "Daro", en Young, galerías "Evelyn". — Acreedores: en el comercio. — GRACIELA ESTHER FASSI
25) N$ 58.00 20|pub 14484 Ag.9-v.set.6.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Eustasio Ammazzalorso, "Bar Tierra Santa" ubicado en 8 de Octubre 2749 — Acreedores al mismo. — OLEGARIO VAZQUEZ MOURELLE.
25) N$ 58.00 20|pub. 14839 Ag.12-v.set.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender tienda, mercería y zapatería de calle José Batlle y Ordóñez 134. Ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, a Mario Daniel Asís Cremel el 1.o de agosto de 1977
Acreedores al mismo — MUHAMMAD ABU HASHICH y ROYA DE LEON de ABU HASHICH.
25) N$ 116.00 20|pub. 15044 Ag.15-v.set.12.

LEY 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Trinidad Barrios, Pizzería y Cervecería al Paso sita en Martín García 2351. Acreedores en el mismo. — JOAQUIN PONTES. — CLEMENTINA PEREZ de PONTES.
25) N$ 116.00 20|pub. 15717 Ag.23-v.set.20.

Ley 26|9|904. — Vendimos a María Marta Aicette, la pensión de Curiales 1530 bis|34. — Acreedores en la misma — ANGEL A. VIÑOLES. — ANELIO G. VIÑOLES. — GLADYS M. GUILLON. — BILMA N. PEREZ.
25) N$ 116.00 20|pub 15374 Ag.23-v.set.20.

Prometimos vender a Basilio Ordóñez García, carnicería, sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 3946|48. — Acreedores: al mismo. — HERMINIA DZIMALKOWSKI MILSTEIN. — CELIA y ROSA GROSSKOPF DZIMALKOWSKI.
25) N$ 58.00 20|pub. 15788 Ag.24-v.set.21.

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso compra-venta Ferretería Italbol, en Avda. Italia 5776 a Italbol Ltda. Acreedores: Paraguay 1547 Esc 905. — RAFAEL DOCAMPO. — LIDIA ROMERO de DOCAMPO. — RENA DOCAMPO. — ESTHER EIRIN de DOCAMPO.
25) N$ 116.00 20|pub. 15736 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Gerardo Marcell Vázquez Penino comercio de Almacén y Comestibles. Pernas 2360. Acreedores en comercio. — ALBERTO RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ. — LIDIA RODRIGUEZ de PEREIRA. — ANDRES PEREIRA.
25) N$ 116.00 20|pub. 14261 Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a Cleber y Elvio Camelo, bar sito en Samuel Lafone 2396 Acreedores Juan C. Gómez 1479, Esc 43 — PEDRO PIAGGIO ALMARAN y EMA KIBISKIN.
25) N$ 58.00 10|pub 15530 Ag.19-v.set.2.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a "Bulevar Calzados Limitada" comercio "Bulevar Calzados", calle Bulevar Artigas 1485 Acreedores al mismo: JOSE MARIA RAMOS MATTOS y HERMELINDA TEJERO BLANCO
25) N$ 58.00 20|pub 14589 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Leonardo Velázquez, Carnicería sita en Avellaneda N.o 4305. el 18 de mayo de 1977. Acreedores en la misma. — CAREKIN CHIFTEIAN. — SANTIAGO CHIFTEIAN. — ROSITA CHIFTEIAN. — LUIS ALBERTO CHIFTEIAN. — ARTIN CHIFTEIAN
25) N$ 116.00 20|pub. 14260 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender comercio de confecciones y quinielas Vázquez 1509. Acreedores al mismo. — MARIA DOLORES LADRA
25) N$ 116.00 20|pub. 16156 Ag.29-v.set.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda y Promoción Social con fecha 26 de enero de 1977

Acéptase, a partir del 27 de diciembre de 1976, la renuncia al cargo presentada por el Oficial de Obras —Categoría "C" No 1392— de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Benito Rey García, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32446 Ag.31-v.set.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 16 de mayo de 1977 (Exp. 7101|76L-R.C 31|68.77)
Resolvió: 1.o) Suspender definitivamente en el ejercicio de sus funciones a la funcionaria María Libia Arrospide, con goce de sueldo por el lapso de tres meses, a partir del 30 de junio de 1977.
2.o) Disponer el cese de la mencionada funcionaria a partir del 30 de setiembre de 1977".
27) (C. C.) 3|pub 32458 Ag.31-v.set.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

REGISTRO DE PROVEEDORES

Habiendo sido autorizado a formular sus compras al contado y|o mediante cheques para pago de impuestos dentro del convenio suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Defensa Nacional; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 270 del decreto 575 de fecha 23 de noviembre

de 1966, el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar invita a concurrir a su sede (Cuareim 1205) de lunes a viernes en el horario de 07.30 a 12.30 a los interesados en proveer mercaderías y/o servicios en los renglones de gastos mencionados al pie, a efectos de registrarse como proveedor regular potencial del Servicio.

Tal formalidad de registro será considerada requisito esencial para poder contratar con el Servicio.

Se informa a los actuales proveedores registrados, que los formularios y el Pliego de Registro les serán enviados a su dirección comercial actual.

Los renglones de giro de este Servicio son:

Renglón	Motivo
121	Publicidad y propaganda.
122	Impresiones y encuadernaciones.
153	Arrendamientos de Máquinas y Equipos de oficina.
154	Arrendamientos de Máquinas y Equipos de construcción.
159	Otros arrendamientos.
171	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios.
172	Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones.
173	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias.
174	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de oficina.
175	Mantenimiento y reparaciones menores de equipo de transporte y comunicaciones.
176	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de construcciones.
179	Otros servicios de mantenimiento y reparaciones.
181	Contratación de estudios y asesoramientos técnicos por empresas.
189	Diversos servicios.
213	Materias primas de origen forestal.
214	Productos forestales.
223	Piedra, arcilla, arena, cal, yeso y similares.
224	Materiales de construcción.
229	Otros, minerales no metálicos.
231	Hilados y telas.
234	Otros vestuarios.
241	Papel de escritorio.
242	Papeles comerciales, cartones y otros.
243	Productos de papel y cartón.
245	Libros, revistas y publicaciones en general.
248	Papel especial para ingeniería y dibujo.
249	Otros productos de papel, cartón e impresos.
252	Artículos de cuero (excepto calzado).
254	Artículos de caucho y goma.
261	Elementos y compuestos químicos.
262	Combustibles y lubricantes.
264	Insecticidas, fumigantes y similares.
266	Tintas, pinturas y colorantes.
268	Productos de material plástico y similares.
269	Otros productos químicos.
273	Cemento.
274	Productos de cemento y yeso.
275	Productos de vidrio.
279	Otros productos de minerales no metálicos.
281	Productos siderúrgicos (materia prima y semielaborados).
282	Productos ferrosos elaborados.
283	Productos metalúrgicos no ferrosos materia prima y semielaborados).
284	Productos metálicos no ferrosos elaborados.
286	Herramientas.
287	Estructuras metálicas terminadas.
291	Utiles de Oficina.
292	Utiles de limpieza y aseo.
297	Utiles y accesorios eléctricos.
298	Accesorios y repuestos menores en general.
299	Otros útiles y productos varios.
311	Maquinaria y equipo industrial nuevo.
319	Otra maquinaria y equipos.
321	Mobiliario y equipo de metal.
322	Mobiliario y equipo de vidrio o similares.
323	Mobiliario y equipo de madera.
324	Máquinas de calcular y escribir.
325	Equipo de ingeniería
329	Otras máquinas y mobiliario de oficina.
362	Equipo telefónico.
369	Otros equipos para comunicaciones.
381	Repuestos para maquinaria y equipos de producción.
382	Repuestos para equipos de oficina.
385	Repuestos para equipos de transporte.
387	Repuestos para maquinaria y equipos de construcción e ingeniería.
389	Otros repuestos de maquinaria y equipo

27) (C. C.) 4 pub 32435 Ag.30-v.set.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo que dispone el decreto No 562|971 inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva línea de transporte interdepartamental de pasajeros entre la ciudad de Montevideo y "El Dorado" (Departamento de Canelones) por ruta 5 Gral Fructuoso Rivera) y Viceversa. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea expresará, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expediente N.o 16.869|976.

27) N$ 60.90 3|pub. 16485 Set.1.o-v.set.5.

M. I. E.
INSTITUTO GEOLOGICO Ing. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9026 de 29 de abril de 1933 se hace saber a los interesados que se han presentado ante la Inspección General de Minas los señores José Fernández Garrido y Heriberto Espinosa Rodríguez (asunto N.o 242|975) solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 3272 de la 3.a sección judicial del departamento de Florida.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia de exploración que se otorgue. — Inspector General de Minas interino, Coronel Walter C. Pérez. — Selva Arrascaeta de Rial, Encribano Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 52.20 3|pub. 16179 Ag.30-v.set.15

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA GRAÇA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Fernández, Ana María contra DA GRAÇA, ANTONIO, Pérdida Patria Potestad (Ficha B 270|977), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. — Hugo Wallusche Actuario

27) (R.20|4|55) 30|pub 32395 Ag.26-v.oct.6.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos GAUDIN CORREA, GERMAN JOAQUIN "Emancipación" (La A, Fa. 792|976), se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, que por resolución N.o 10.693 de fecha 2 de diciembre de 1976, se concedió la emancipación para ejercer el comercio a don Germán Joaquín Gaudín Correa. Que la Escritura respectiva fue autorizada por el Esc Edmundo Bergara Ercoli el 10 de diciembre de 1976 la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 73 a folios 255|256 de 1976.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto. 20 de mayo de 1977. — Esc. Delmar González Brum. Actuario.

27) N$ 84.00 10 pub. 15847 Ag.24-v.set.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: HILDA MABEL y VICTOR MANUEL DEAMBROSIO "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C. 296|977), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Hilda Constantina Lores, y a todos los que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1977 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

27) N$ 180.00 30|pub 15540 Ag.19-v.set.30.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Moreto Guillaume, Miguel Estébano Pedro contra FELIPE SOULES FANJEAN y otra "Cancelación de Hipoteca" (Ficha B 88|977); se cita, llama y emplaza a don Felipe Soules Fanjean y doña Juana o Jane Mikolajowiez de Soules para que comparezcan dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar al decreto N.o 4522. Montevideo, junio 13|977.

Se provee previa consignación de la cantidad ofrecida, decrétase. Con citación por diez días, dentro de cuyo término podrán deducirse observaciones que se practicará por edictos por el término de 90 días, téngase por extinguida de pleno derecho la hipoteca y ofíciese al Registro respectivo para la cancelación de la inscripción. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos N$ 100.00 háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey y Blanca Pereda de Ruiz. — Montevideo, junio 30 de 1977 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 288.00 30|pub. 13919 Ag.2-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Dirección Nacional de Viviendas contra COOPERATIVA MATRIZ DE VIVIENDA 25 DE AGOSTO Disolución y Liquidación" (F C 1018|976), se hace saber que por auto número 12.740 del 18 de noviembre de 1976 se declaró judicialmente disuelta a la Cooperativa Matriz de Vivienda 25 de Agosto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con interés para oponerse a esta gestión

Los acreedores deberán presentarse en el mismo plazo en Cuareim 1527, los días martes, miércoles y jueves de 18 a 20 horas, con los justificativos de sus créditos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 13761 Jl.29-v.set.9.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Olivera, Nelsa Yolanda contra HEREDEROS de ALEJANDRO E. OLIVERA y otra "Posesión Notoria" (Ficha C. 43|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de los causantes Alejandro Ernesto Olivera y Juana Francisca Barboza, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo 22 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

27) N$ 180.00 30|pub. 15241 Ag.17-v.set.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: Beccaria Rodolfo Angel y Dragovic de Beccaria, Milka contra TISMA, OSTOJA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 207|977). se cita, llama y emplaza a Ostoja Tisma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309) — Montevideo, agosto 5 de 1977 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta

27) (Ley 12.309) 30|pub. 32330 Ag.18-v.set.29.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: Alvarez Daissón, Carmen Cristina contra PALOMEQUE, WASHINGTON "Guarda" (C. 206|977), se cita llama y emplaza a Washington Palomeque, para que comparezca en este juicio a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309) — Montevideo, agosto 5 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta

27) (Ley 12.309) 30|pub 32291 Ag.16-v.set 27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: López de Silva, Esther y Silva, Raúl contra NOCEDA CARMONA, DELIA NILDA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 249|976), se cita, llama y emplaza a Delia Nilda Noceda Carmona, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.639 — Montevideo agosto 16 de 1977 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub 32388 Ag.24-v.oct 5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra María Pombo Muniz de Cantón, se cita, llama y emplaza a MARCOS ALVINO y MARIA DEL CARMEN CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos ca-

gatulados: "Rodríguez López Ramón y Fernández de Rodríguez, Isabel contra Marcos Alvino y María del Carmen Cabrera. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha 287, del año 1977), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32233 Ag.15-v.set.26.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos: Sastre, Benito contra SIMON LAZOVSKY y otra. "Oblación y Consignación" (Ficha N.o 641|977), se cita, y emplaza a Simón Lazovsky o Lazovski Seglovicz y Fanny Langsner o Langner, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 27 de julio de 1977 — Esc Loreley Dell, Actuaria.
27) N$ 144.00 30|pub 15984 Ag 26-v oct 6.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Atento a lo estipulado por la ley N.o 12.771 del 6 de setiembre de 1960, para Asociaciones Civiles y Cooperativas, que dice: "El órgano podrá sesionar con el número de asociados que concurran y adoptar resoluciones por mayoría total de presentes" y a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de la Cooperativa Policial, se cita a los señores Delegados para la reunión extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1977, a las 20.00 horas con 30 minutos de tolerancia en nuestro local de la calle Nueva York N.o 1335, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos.
2.o) Solicitud de cuota extraordinaria por dos años.
3.o) Designación de 3 Delegados para firmar el acta

Se reitera que de acuerdo a la ley número 12.771, se sesionará válidamente cualquiera sea el número de Delegados concurrentes.
27) N$ 116.00 5|pub. 16486 Set.1.o-v.set.7.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios activos, que tengan más de cuatro años de antigüedad como mínimo (comprendidos del Nº 417 al Nº 103.608 en Montevideo: del Nº 50 002 al Nº 52.444 en la filial Soriano y del Nº B 0002 al Nº B 2.632 en la filial Maldonado) para la renovación total de autoridades de la Institución.

La elección se realizará el día 9 de setiembre de 1977, de las 9 a las 21 horas, en los locales sociales de Montevideo y en los de las filiales del Interior

Los socios para votar deberán presentar a la Mesa Receptora de Votos, Carné Social, o en su defecto Credencial Cívica o Cédula de Identidad Policial.

Por cualquier aclaración o ampliación de lo expresado, dirigirse a la Comisión Electoral de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, calle Mercedes 1178 (sexto piso) en Montevideo — Montevideo agosto de 1977. — Juan Carlos Galván, Presidente. — Delpirio Vilche y Sinforoso Fassio, Secretarios.
27) N$ 130.50 5|pub 16168 Ag.30-v.set.5.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

La Intendencia Municipal de Durazno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 428 de la ley N.o 13 892, y según decreto N o 11 289 del 23 de agosto de 1977 recaído en expediente administrativo N.o 7662, notifica por este medio a los propietarios de los padrones que se detallan en la nómina que sigue, por los montos y ejercicios por los que adeudan el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, los que deberán hacer efectivos con los recargos correspondientes, dentro de 20 días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de la acción judicial pertinente Los errores que se constaten en las liquidaciones, deberán ser aclarados en Sección Impositiva dentro del mismo plazo.

Años 66|76. Sección 1.a. Padrón 3100. Impuesto N$ 263.88.
Años 66|76. Sección 1.a. Padrón 2879. Impuesto N$ 292 04.
Años 68|76. Sección 1.a Padrón 2877. Impuesto N$ 343.76.
Años 69|76. Sección 1.a. Padrón 6398. Impuesto N$ 133.64
Años 63|76. Sección 2.a. Padrón 825. Impuesto N$ 1.108.13.
Años 63|76 Sección 2.a. Padrón 4823. Impuesto N$ 11.52.
Años 68|76. Sección 2.a. Padrón 839. Impuesto N$ 330 53.
Años 69|76. Sección 2.a. Padrón 829. Impuesto N$ 202.55.
Años 69|76. Sección 2.a. Padrón 4450. Impuesto N$ 492.96.
Años 69|76. Sección 2.a. Padrón 3224. Impuesto N$ 202.92.
Años 69,76. Sección 3.a. Padrón 1404. Impuesto N$ 300.30.
Años 70,76. Sección 3.a. Padrón 5791. Impuesto N$ 78.84.
Años 70|76. Sección 3.a. Padrón 5790. Impuesto N$ 61.29.
Años 51|76. Sección 4.a. Padrón 1268. Impuesto N$ 134.72.
Años 63|76. Sección 4.a. Padrón 1074. Impuesto N$ 87 27.
Años 64|76. Sección 4.a. Padrón 3722. Impuesto N$ 112.19.
Años 64|76. Sección 4.a. Padrón 3277. Impuesto N$ 155.88.
Años 51|76 Sección 5.a. Padrón 1726. Impuesto N$ 104.97.
Años 61|76. Sección 5.a. Padrón 4499. Impuesto N$ 159.24.
Años 65|76. Sección 5.a. Padrón 1710. Impuesto N$ 111.60.
Años 68|76. Sección 5.a. Padrón 1582. Impuesto N$ 80.02.
Años 68 76. Sección 5.a. Padrón 1586. Impuesto N$ 150.27.
Años 68,76. Sección 5.a. Padrón 1649. Impuesto N$ 228.78.
Años 69,76 Sección 5.a. Padrón 6061. Impuesto N$ 174.15.
Años 69|76. Sección 5.a. Padrón 6063. Impuesto N$ 106 15.
Años 69|76. Sección 5.a. Padrón 6200. Impuesto N$ 183.46.
Años 59|76. Sección 6.a. Padrón 7665. Impuesto N$ 267.66.
Años 59|76. Sección 6.a. Padrón 2374. Impuesto N$ 365.59.
Años 59|76. Sección 6.a. Padrón 6872. Impuesto N$ 107.60.
Años 65,76. Sección 6.a. Padrón 7664. Impuesto N$ 267 15.
Años 65|76. Sección 6.a. Padrón 4880. Impuesto N$ 164.95.
Años 67,76. Sección 6.a. Padrón 3574. Impuesto N$ 133.89.
Años 67|76. Sección 6.a. Padrón 2299. Impuesto N$ 350.95.
Años 69|76. Sección 6.a. Padrón 4668. Impuesto N$ 235.44.
Años 70|76. Sección 6.a. Padrón 8078. Impuesto N$ 123.39.
Años 61|76. Sección 7.a. Padrón 2843. Impuesto N$ 161.52.
Años 63|76. Sección 7.a. Padrón 2819. Impuesto N$ 132.91.
Años 63|76. Sección 7.a. Padrón 2812. Impuesto N$ 531.39.
Años 65|76. Sección 7.a. Padrón 7165. Impuesto N$ 48 00.
Años 67|76. Sección 7.a. Padrón 7262. Impuesto N$ 143 88.
Años 67|76. Sección 7.a. Padrón 2848. Impuesto N$ 464 52.
Años 68,76. Sección 7.a. Padrón 7926. Impuesto N$ 528 49.
Años 68|76. Sección 7.a. Padrón 7116. Impuesto N$ 110.32.
Años 68|76. Sección 7.a. Padrón 3460. Impuesto N$ 157 53.
Años 68|76. Sección 7.a. Padrón 2811. Impuesto N$ 961 95.
Años 70|76. Sección 7.a. Padrón 7258. Impuesto N$ 184 32.
Años 70|76. Sección 7.a. Padrón 7203. Impuesto N$ 555 17.
Años 74|76. Sección 7.a. Padrón 2840. Impuesto N$ 502.57
Años 74|76. Sección 7.a. Padrón 5132. Impuesto N$ 808 30.
Años 65|76. Sección 9.a. Padrón 7529. Impuesto N$ 351 08
Años 65|76. Sección 10.a. Padrón 4379. Impuesto N$ 254.64
Años 69|76. Sección 10.a. Padrón 1259. Impuesto N$ 120 74
Años 70|76. Sección 10.a. Padrón 4552. Impuesto N$ 311.70
Años 68,76. Sección 11.a. Padrón 318. Impuesto N$ 116 08
Años 69|76. Sección 11.a. Padrón 3624. Impuesto N$ 1 024.79.
Años 69|76 Sección 11a Padrón 7720. Impuesto N$ 4.144.51.
Años 70|76. Sección 12.a. Padrón 19. Impuesto N$ 371.28.
Años 59|76 Sección 13.a. Padrón 6681. Impuesto N$ 362.25.
Años 59|76. Sección 13.a. Padrón 3738 Impuesto N$ 523.56.
Años 59|76 Sección 13.a. Padrón 5670. Impuesto N$ 249.34.
Años 62,76. Sección 13.a. Padrón 3705 Impuesto N$ 258 81.
Años 63|76. Sección 13.a Padrón 6068 Impuesto N$ 258 88.
Años 64|76. Sección 13.a. Padrón 7401. Impuesto N$ 223.55.
Años 67|76. Sección 13.a. Padrón 7400. Impuesto N$ 231.45
Años 67|76. Sección 13.a. Padrón 2696. Impuesto N$ 463.16.
Años 68|76. Sección 13.a. Padrón 6167 Impuesto N$ 246.19.
Años 70|76. Sección 13.a. Padrón 3729 Impuesto N$ 192.61.
Años 70,76. Sección 13.a. Padrón 5398 Impuesto N$ 239.35. — Durazno, agosto 28 de 1977. — Oficina de Prensa y Relaciones.
27) (C. C.) 3|pub. 32459 Ag.31-v.set.2.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos. Montesdeuca Rodríguez, Luis y otra contra VIÑAS PISTON, JUANA AURISTELA y otros "Cesación de Condominio" (A. 534|1977), se cita y emplaza a Juan Auristela, María Elida, Isabel, Onofre Orestes, Ernesto Gregorio Blanca Elbia, Hilda Marina, Elsa Beatriz, Lorenzo Nery, Rubén Larre y Gladys Veltiz Viñas Pistón, a los herederos de María Ferrou de Pistón y a los herederos de Daniel Travieso Reyes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes — San Jose, 5 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 15228 Ag.17-v.set.28.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, don PAULINO MORALES DE-VERA y MARIA MAGDALENA FIGUEROA RUIZ, solicitando se declare "Bien de Familia" al inmueble, padrón N o 5.966, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José propiedad de la gestionante

A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, agosto 8 de 1977 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 15|pub. 32311 Ag 17-v set 7.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230 964 de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 30 de agosto de 1977

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 2,0925	N$ 2,1125	U$S 0,4315
Austria	1	Chelines Austria	" 0,2945	" 0,2973	" 0,0606
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1360	" 0,1373	" 0,0280
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,5225	" 4,5600	" 0,9295
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7850	" 0,7950	" 0,1615
España	1	Peseta	" 0,0574	" 0,0584	" 0,0119
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,8700	" 4,8800	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,9900	" 1,0000	" 0,2035
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,9825	" 1,9975	" 0,4085
Inglaterra	1	Libra	" 8,4650	" 8,5475	" 1,7425
Italia	1	Lira	" 0,00550	" 0,00557	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0182	" 0,0184	" 0,00374
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,8900	" 0,9000	" 0,1830
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1216	" 0,1241	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,0025	" 1,0125	" 0,2060
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,0325	" 2,0500	" 0,4185
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0023
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,0940
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0678
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland	———	———	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01125	N$ 0,01130	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2680	" 0,2685	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,91	" 4,9150	———
EE. UU.	1	Dólar USA cable	" 4,91	" 4,9150	———

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses		6 9/16
Londres - Oro	Onza troy (cierre)	U$S 146,50	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1 pub. 32485 -vset.2.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MARIA o MARIA OLGA BITTENCOURT de ARMAND UGON o BITTENCOURT FAIVA de ARMAND UGON. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 15 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 16543 Set.2-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CAMACHO y de MARIA CANDIDA BUSTOS de CAMACHO (V|560|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16605 Set.2-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SEGRETO MOSCHILO o MOSCHILLO (V 580|977) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16642 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TULIA PEREZ de SILVA (V|534|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 16674 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO DE FREITAS BIGLIERI, (E. 1.198|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 16240 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SOBRAL RODIÑO (300|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,19 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16600 Set 2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTILIA PINTOS de NIETO (280|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16621 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIESEL o ELISABETH o IDA LUISE BRANDMIEIR de GINER (584|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16617 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA MOURIN o MAURIN o MAURIÑO LOPEZ (S|420|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16622 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO E. ANTONIO GROMPONE o FRANCISCO EMILIO GROMPONE o FRANCISCO E. GROMPONE (S|320|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16633 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza, y a los efectos dispuestos por los Arts. 1.125 del C. de P. Civil se hace saber la apertura de la sucesión yacente de la intestada PURA MARTINEZ de MARTINEZ, (Ficha S. 16|977), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 60.00 10|pub. 16551 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMOGENES RUIZ CORDEIRO o CORDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16639 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO AZAROLA GIL (S|320|977 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16585 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH FRANCISCA GRADIN o GRADIN de KATZENSTEIN, (A. 216|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16362 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIO LACUESTA (F. 518|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16663 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN VARELA CHOUCIÑO de ROMAY y MANUEL ROMAY VEIGA (F.A. 395|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16580 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA RITA LARROSA de AGUILAR (F. A. 312|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16602 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO EDESO MIRANDA (F.A. 290|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16620 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA GARCIA ROBALLO (F.A. 200|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16619 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WALTER LOFFREDO CARRACEDO, (F. A. 364|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16626 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ELENA CORINA FERBER AROCENA de VIANA, (F. A. 132|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16624 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEZA ARADY o ARADI MARTON, (V. 447|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16641 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL SOSA RODRIGUEZ, (V. 391|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16637 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA GONZALEZ de BELO, (E. 903|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16598 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALVAR ESPERON, (E. 1581|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16597 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ de PENA, (E. 2435|977); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16628 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KARNIK KOUYOUMDJIAN, (S. 289|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16599 Set.2-vset.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CAVALHEIRO, (503|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16618 Set.2-vset.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA VIDAL, (S. 225|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de junio de 1977 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 16581 Set.2-vset15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA RODRIGUEZ FALERO de LOPEZ, (S. 53|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 16584 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUINTANA RODRIGUEZ, (S. 279|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de agosto de 1977. — Miguel A. Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16583 Set.2-v.set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA NICANORA VENUS o VENUZ ALAYON de SILVEIRA, (S. 331|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de agosto de 1977. — Miguel Angel Caccíatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16582 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA PI de TARDITTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16638 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA ORTIZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16570 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA DUTRENIT de RIVAS y ALVARO RIVAS BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16625 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de COSUELO ALVAREZ de CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16623 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO ROMERO o ROMERO BENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16635 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA LEAL HERNANDEZ o CARMEN JULIA LEAL o CARMEN LEAL de PUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16640 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCORRO VIGIL MARTINS de OLIVERA "Sucesión" (369|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 16606 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO D. ABARACON ó ARNALDO DAVID ABARACON. (F. A. 309|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16571 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SIERRA de RODRIGUEZ, MANUELA "Herencia yacente" (Ficha A 197|977), y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión yacente de Manuela Sierra de Rodríguez, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 22 de 1977. — Esc. Humberto A. De Léon, Actuario Adjunto.
1) N$ 120.00 20|pub. 12216 Jn.30-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2. Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSSO ACUÑA, (F. A. 363|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16578 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ó ARNOLDO JOSE ANTONIO PANIZZA ó PANIZZA GUION ó DIONES, (F. A. 359|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16577 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CURBELO SILVA, (F. A. 353|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16576 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COLLAZO RODA de CABRERA, (F. A. 325|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16601 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PERUGORRIA, (F. A. 317|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16614 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS AROUGIAN PILIKIAN, (F. A. 337|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 16632 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN FURCO CATTANEO, (F. A. 283|977 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16564 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE BENVENUTO o VENBENUTO, (F. 647|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16579 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOTTLOB SCHAICH KESSLER, (F. A. 303|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16629 Set.2-vset.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ALFONSO, (F. A. 301|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16616 Set.2-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX KESCHNER MUNZER (F. A. 315|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16634 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA DA ROSA DA ROSA de LARROSA (F. A. 335|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16664 Set.2-v.set.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA NUÑEZ DE ROMERO, (Ficha Nº 55|977, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de junio de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16538 Set.2-v.set.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELIAS SCHMIST o SCHMIDT, (Ficha C. Nº 262|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 10 de agosto de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 16537 Set.2-v.set.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO DOROTEO CASAS CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de agosto de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 16553 Set.2-v.set.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BARRIOS de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 16566 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO o LEON ELEUTERIO TECHERA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 23 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 16567 Set.2-v.set.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARTABURU AMY. (Ficha B. 108|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16558 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SILVESTRE MATTIAUDA SEGOVIA. Sucesión — (Ficha B. 105|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16562 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TITAR (Ficha A.103|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de julio de 1977. — Martha M. Paradiso, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16556 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA FUMEAU DE LUBERIAGA (Ficha A. 101|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 25 de julio de 1977. Martha M. Paradiso Actuario Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16557 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMEO GARRONE, (Ficha A. 99|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16559 Set.2-v.set.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SABINO MARTINEZ CAZARRE (B. 106|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 3 de 1977. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 16573 Set.2-v.set.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMARO GERVASIO BAILLO GRANERO (Ficha N.o 604, Año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 27 de julio de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16671 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIO EULOGIO ACUÑA (Ficha N.o 535, Año 1977), citándose y emplazándose en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de junio de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario Encargado.
1) N$ 36.00 10|pub 16670 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA PEDROZO FAVARO (Ficha N.o 618, Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 16669 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS VIERA FRIPP (Ficha N.o 631, Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 16665 Set.2-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIO MELO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16545 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA PADILLA de COITIÑO y de don CANDIDO COITIÑO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 16547 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUDEMAR PACIEL GARCIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 16546 Set.2-v.set.15.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CAJA POPULAR DE SAN RAMON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales (artículos 40 y 43) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de setiembre de 1977 a la hora 15, en el local de la institución, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas que asociados al Secretario efectúen el escrutinio, proclamen el resultado y suscriban el acta de la asamblea.

2) Consideración de la memoria anual, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 16.o ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1977, y el informe del Síndico.

3 Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; y elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene: a) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán solicitar con anticipación en las Oficinas de la institución, el certificado que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que les corresponde; b) Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; c) Las listas de candidatos tendrán que ser presentadas diez días antes de la fecha de elecciones. — San Ramón, agosto de 1977. — Juan José Perdomo, Presidente. — Ceferino Valles, Secretario.
3) N$ 34.80 4|pub. 16542 Set.2-v.set.7.

BENCO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1977 a las 16 30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de noviembre de 1976.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 16672 Set.2-v.set.2.

HELVECIA S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15.o del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de "Helvecia S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de setiembre de 1977, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle San Martín N.o 3628, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y Liquidación anticipada de la Sociedad
2.o) Designación de la Comisión Liquidadora.
3.o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 20.30 1|pub. 16594 Set.2-v.set.2.

LAS TUYAS S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los artículos 14 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Las Tuyas S. A." para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en Misiones 1475 (Piso 4.o, Oficina N.o 1), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de mayo de 1977 (Art. 15)
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1977|78. (Art. 7.o).
3.o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma (Art 18.).

Se previene a los señores Accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará un día antes, debiendo ser registradas, antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 23.20 1|pub. 16593 Set.2-v set.2.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentaron ALBA BERTA y CESAR ANTONIO DESALVO VENTURINI y MARIA ROSA ASCENCION SCHELL DESALVO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 1606 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular eran César Augusto y María Elena Desalvo Isnardi. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A. Caileros, Escribano.
4) N$ 116.00 10|pub. 16607 Set.2-v.set.15.

Se presentaron: ANA LORENZO BENITO y JUAN BAUTISTA PERRONE FLORANS; ESTELA ARIS y GRACIELA ANA PERRONE SOSA; y JOSE LORENZO FRANCISCO DOMINGO. LUIS ALBERTO y MARIA CATALINA RANDO IRAOLA solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro

N.o 822 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era la sucesión de Lorenzo Iraola.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentar con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Salambrí Mauriz, Sub-Director Interino.
4) N$ 34.80 3|pub. 16549 Set.2-v.set.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ARECCHIA MEZZACAPO y MARIA ANGELA SCARCELLA MOREIRA (Ficha D. 414|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 16636 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEL ERAQUINIDES FERREIRA FERREIRA y CELIA BEATRIZ CUTRO GONZALEZ (Ficha D. 366|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, a diez de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 16643 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN PEDRO EZQUERRA y ERNA BIRUTE LAUCIUS (Ficha 772|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16615 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL DESIDERIO y ROSA ELIA GONZALEZ (Ficha C. 286|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los res pectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1977.
5) N$ 96.00 20|pub 16644 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESMERALDA del CARMEN PEREIRA SALAVERRY y ALBERTO INCHAUSTE (Ficha C. 116|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16646 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ZUASNABAR y ELISA VIOLETA ANTIA (Ficha D| 1.571|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 16603 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINA VIERA e ILDO MAZZETTI (Ficha D|1.391|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 16575 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO DELGADO PEREIRA y GLADYS ELSA SICCO FONTANA, (Ficha 363|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 16630 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocatorce Turno, se hace sabre que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO SADIA y JESUSA CARMEN MEDRANO, (Ficha C|529|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16631 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERINO QUINTANA VALLE y BLANCA WALKIRIA CASTIGIONI, (Ficha C. 441|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16552 Set.2-v.set.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FLORENTINO MOREL y OLGA LARROSA, (Ficha 196|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de seesnta días. — Melo, 15 de junio de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 16541 Set.2-v.set.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de SOFIA RACOVSKIY y LUIS GONZALEZ, (Ficha B. 229|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Paysandú, 15 de agosto de 1977. — Martha M. Paradiso, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 16561 Set.2-v.set.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OMAR ANTUNEZ MACIEL y SIRLEY OLIVA (14|975) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 14 de abril de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 16089 Set.2-v.set.29.

RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos JUAN CARLOS LATTANZIO y MARIA PAULA CARBAJAL de LATTANZIO (Ficha C N.o 364|977), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, 9 de agosto de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15827 Set.2-v.set.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de agosto de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE ORFEO CABRAL y SUSANA DAILI GALVALISI, (A. 411|977), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la ley número 10.783. — Salto, 9 de agosto de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 16300 Set.2-v.set.29.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Fernández, Mabel contra MONTIVERO, JOSE CAMILO. Divorcio Unilateral" (Ficha B|1.133|977) citar y emplazar a José Camilo Montivero, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 20 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 16608 Set.2-v.oct.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Salustiano Abreo Pérez (N.o 10.034) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 1.822|977 del 14 de julio de 1977 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 20 de junio de 1977.
8) (C. C.) 3|pub. 32484 Set.2-v.set.6.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

A.N.T.E.L.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 16 de febrero de 1977, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado en mayor área con el No 10.877, con una superficie de 8 hectáreas 6.588 metros cuadrados, propiedad del señor Miguel A. Marmo cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano N.o 606

registrado el 18 de agosto de 1977 con el número 4.681 en la Dirección General del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la urgente toma de posesión del predio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Asimismo se hace saber que dicho predio se destinará para asiento de la Estación Terrena de Comunicaciones Vía Satélite en el Departamento de Lavalleja y que ANTEL ofrece al propietario la suma de N$ 8.200.00 (nuevos pesos ocho mil doscientos con 00|100) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Los que se consideren con derechos al bien referido, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de ANTEL, Palacio de la Luz calle Paraguay N.o 2431, Piso 4, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Julio Andrada Berriel, Procurador.

9) (C. C.) 8|pub. 32482 Set.2-v set.13.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: RODOLFO GUSTAVO USLENGHI CHALELA (V|368|977), solicitando la información de vida y costumbres a los efectos de cumplir con lo dispuesto con la ley 13.925, pidiendo se interrogue a los señores Raúl Doldán y Raúl Simonelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 48.00 10|pub. 16647 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA BEATRIZ TANCREDI, domiciliada en Gaboto 1390, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Beatriz Elmasian e Irma Sarachaga. — Montevideo, agosto 24 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

11) N$ 36.00 10|pub. 16650 Set.2-v.set.15.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PLAN 30 LOCALIDADES
Préstamo BID N.o 432 SF-UR
Licitación Pública Internacional de Obras N.o 1.371

Construcción de depósitos de distribución elevados de hormigón armado de 600 m3. en varias localidades

Llámase a las empresas que han sido precalificadas en su oportunidad para la construcción de depósitos de distribución a Licitación Pública Internacional para la Construcción de Depósitos de Distribución Elevados de 600 m3. en varias Localidades.

La Licitación comprende movimiento de tierra, obras de estructura de hormigón armado albañilería, tubería del tanque y de enlace con la red de agua, elementos de herrería y acondicionamiento de los predios correspondientes a 10 depósitos a construirse según el detalle que sigue:

Salto, 2 depósitos.
Paysandú 1 depósito.
Las Piedras. 2 depósitos.
Rocha, 2 depósitos.
Minas, 2 depósitos.
Tacuarembó, 1 depósito.

Se exceptúan las tuberías de enlace de los tanques de Tacuarembó y Minas.

Se admitirán ofertas con proyectos variante con las limitaciones indicadas en los Pliegos.

De acuerdo al Contrato de Préstamo número 432|SF-UR, aprobado por ley N.o 4.497, sólo podrán tenerse en cuenta propuestas provenientes de Empresas Precalificadas en su oportunidad pra ese tipo de obras.

Estas Empresas pueden consultar los recaudos en la Oficina de Licitaciones de OSE, Carlos Roxlo 1275 P.o 3 en el horario de 13 a 18 horas y pueden adquirirse en la misma Oficina por la suma de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La adquisición de los recaudos es requisito indispensable para la presentación de ofertas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar antes indicado el día 13 de octubre de 1977 a la hora 15 y 30. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 32483 Set.2-v.set.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de setiembre de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

OFICINA N.o 1

ALBERTO OMAR del RIO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Bolivia 2262 y MARIA GLADYS MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2262.

ANGEL ANTONIO VELAQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1878 bis Apto. 1 y ALBA HAYDEE LUCERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carafí 1137 Apto. 3

JUAN MANUEL ARRECHE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ellauri 333 Apto. 3 y MANELA JULIA ALVARIZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1444 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

RAMON BARCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José L. Osorio 1357 bis Apto. 2 y SERAFIN GAGLIARDI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José L. Osorio 1333.

SERGIO LUIS BELO. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perseverancia 5017 bis y GABRIELA BOERO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Domingo Arena 4119.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CARACHELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bernardo Susviela 4740 y SONIA LODEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Behering 1379 Aptó. 2.

WILSON CORREA. 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4270 y TERESA RAQUEL de los SANTOS. 21 años soltera empleada, oriental, domiciliada Arechavaleta 3835.

CARLOS HUGO CAJIGA. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1418 bis y MARIA del ROSARIO QUARTARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4311 Apto. 001.

OFICINA N.o 4

WALTER OMAR NICOMEDES LARIA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1430 y ELIZABETH DEBORAH MUÑOZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2064.

OFICINA N.o 5

MIGUEL GARCIA, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1448 Apto. 402 y LAURA MEDEROS 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caiguá 1234.

OFICINA N.o 6

RICARDO PABLO MAGNONE, 26 años soltero, ingeniero civil oriental domiciliado Brocqua 1977 y MARIA MARTHA ZORAYA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capri 2292.

RICARDO HUGO MARTINEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Solano Antuña 2966 Apto. 101 y MARIA de los ANGELES BELLONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2805 Apto. 6.

WALKER EDUARDO MORATORIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1462 Apto. 4 y STELLA MARIA FONTANA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soriano 1585 Apto. 3.

MARIO ERNESTO MENENDEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2837 y MARTA RAQUEL DEBERNARDI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2672.

OFICINA N.o 7

JOSE LUIS PANIZZA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado calle De la Oliva 61 (Carrasco) y ELENA DEL CARMEN ROSSANO. 22 años, soltera, oriental, domiciliada calle De la Oliva 42 (Carrasco).

LUIGI PALERMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5542 y GLADYS MARIELA BARITE, 15 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guazucua 450.

JORGE WILLIAM PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4729 Apto. 3 y MIRIAM GRACIELA PRAMPELINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 871.

JOSE MARIA PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernas 2911 y ADELA MARIA PICCOZZI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Benito Riquet 876.

OFICINA N.o 9

VICENTE SAUL STRACONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2070 (Malvín Norte) y MARIA INES BERTO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 número 4912 (La Teja)

LORETO FAVIAN SILVERA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tupambaé 4924 y ANTONIA AMELIA PEREIRA, 67 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Tupambaé 3932.

EDUARDO CONO SIERRA. 23 años, soltero, constructor oriental, domiciliado Cno. Santos 4921 y ELVIRA NUÑEZ, 21 años soltera, oriental domiciliada Bell 1146.

OFICINA N.o 10

PABLO NEYELOFF. 24 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3582 y VIRGINIA ALICIA IVAÑEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 1020 Apto. 12.

NELSON JAVIER NANTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4489 y REINA MARGOT NO-

BILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Horizontes Pasaje "A" 2026 (Colón).

HORACIO RAUL TORRES, 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Curiales 1525 y GLADYS NURY RIPPA 25 años, soltera, técnico laboratorio clínico, oriental, domiciliada Jacinto Pargas 732 Pando. (Dpto. de Canelones).

VALENTIN NUÑEZ, 98 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Rafael Hortiguera 3439 e ISABEL MARIA LUISA SOLDATTI 59 años viuda oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3439.

14) N$ 500 3|pub. v.set.6.

CANELONES

5.a Sección —

ELIAS GUILLERMO GONZALEZ CANAPA, 52 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José Aldabalde N.o 420 (La Paz) y MARIA ROSA CORREA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Paz.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos CARLOS MARIA RIOS RIOS y otros. "Prescripción" (Ficha C-552|975) se cita llama y emplaza a los sucesores de Elodia Ríos de Ríos, Dorila Segunda Ríos de Trelles, Valentín Durtot Wenceslada Dutra, Etelvina Ríos de Pintos, Enriqua Silva García, Aída, Ester, Alberto y Enrique Trelles Ríos, y a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos al Nicho 492 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central de Montevideo, salido del dominio municipal el 17 de setiembre de 1874, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Mercedes 953 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub 16587 Set.2 v.oc.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: CIRINO MORAES y ZENONA GARCIA de MORAES. "Prescripción adquisitiva". (F.o 816 año 1977), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Cirino Moraes y Zenona García de Moraes, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 3698: con una superficie de metros 2.813.70; y con el siguiente deslinde: por el Norte con frente a la calle Porvenir en una extensión de metros 45.20: por el Sur con igual extensión, linda con los padrones números 3695, 3696 y 8703; por el Este con frente a la calle 18 de Julio, en una extensión de metros 62.25 y por el Oeste con igual extensión con padrones números 3690, 3691, 4823 3692 y 3693, de la ciudad de Melo Primera Sección de Cerro Largo.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 26 de gosto de 1977. — Aramis Buonomo, Actuario.

16) N$ 324.00 30|pub. 16539 Set.2-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JANET GAMBETTA, ENRIQUE RODRIGUEZ MALLADA y PAOLO de SAVOGNANI éste en representación de Impresora Polo Ltda., solicitaron la inscripción de la revista titulada "Sport Magazine" de la cual se declaran propietarios. — Montevideo, 30 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca Director General, (S.O.A.).

17) N$ 43.50 10|pub. 16554 Set.2-v.set.15.

SARA PRUSKY de WINKOWSKI, solicita la inscripción de los modelos artesanales; 6 marcos de espejo y 1 bandeja (en base de madera con vidrios pintados y laqueados aplicados) de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 43.50 10|pub 16409 Set.2-v.set.15.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA FANNY SOBADJIAN (V|478|977) pues en la misma donde dice: Sobadjia debe decir: Sobadjian por así corresponder. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 16645. Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO FLEITAS CASTRO, pues en la misma donde la madre del inscripto figura como Iracema Fleitas Castro, debe decir Iracema Teresa Fleitas Castro, por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1977 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 16652 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor GABRIELA CECILIA PRIETO DOMINGUEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como Prieta, debe decir Prieto por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 16653 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de ELIDA ESTHER SCALONE de FERREIRA, (V|539|977) donde el apellido de la difunta figura como Escalone, debe decir: Scalone, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo agosto 24 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 32478 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor JULIO CESAR PERUZA TOLEDO pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como Alcira Yolanda Toledo, debe decir: Alesia Yolanda Toledo, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32479 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RUIZ BRAGE MARIA LOURDES Rectificación de Partida" (F 637|977) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Lourdes Ruiz Brage pues donde la madre figura como: Inés Lourdes Braga, debe decir: Inés Lourdes Brage. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 31 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32480 Set.2-v.set.22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VIEIRA RIVAS, MARTA ELENA y otros "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partidas" (Ficha N.o 379|977), se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas: en el acta N.o 432 donde dice: hija de padre desconocido debe decir: hija de Calixto Gregorio Rivas donde dice: nieta por línea paterna de desconocido debe decir: nieta por línea paterna de Toribio Rivas y de Vicenta Perdomo al margen donde dice: María Elena Maciel debe decir: María Elena Rivas en el acta N.o 25 donde dice: María Elena Maciel debe decir: María Elena Rivas donde dice: hija de desconocido debe decir: hija de Calixto Gregorio Rivas, en el acta N.o 36 donde dice: comparece María Elena Maciel debe decir: comparece María Elena Rivas donde dice: nieta por línea materna de desconocido debe decir: nieta por línea materna de Calixto Gregorio Rivas, en el acta N.o 611 donde dice: hija de María Elena Maciel debe decir: hija de María Elena Rivas, donde dice: nieta por línea paterna de se ignora debe decir: nieta por línea paterna de León Vieira y de Celia Berriel donde dice: nieta por línea materna de se ignora debe decir: nieta por línea materna de Calixto Gregorio Rivas y de Elisa Maciel, en el acta N.o 585 donde dice: hija de María Elena Maciel debe decir: hija de María Elena Rivas donde dice: nieta por línea materna de desconocido debe decir: nieta por línea materna de Calixto Gregorio Rivas por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 17 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32476 Set.2-v.set.22.

20—Remates

MONTEVIDEO

HAROLDO GOMENSORO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos. LA CATALANA S. A. "Liquidación judicial" (Ficha CB|565|974), el próximo 27 de setiembre a las 11 horas en Cuareim 1978 se rematará por el martillero Haroldo Gomensoro al mejor postor los bienes inventariados a fojas 76, siendo el 30 o|o de la oferta la suma a depositar. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 16610 Set.2-v.set.15.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo, dictada en autos: Cajarville, Gustavo contra CANTERA, EDGARDO "Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Ficha 110|977) el 6 de setiembre de 1977 a las 17 horas en Cuareim 1978, se rematará por el martillero Juan Enrique Gomensoro sobre la base de las 2|3 partes de su tasación una Heladera General Electric familiar N.o 026761 A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 14.40 3|pub. 16609 Set.2-v.set.6.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Noble, María Ortencia contra A. CACERES, OBERLANDO Intimación. (F.a 258|976), se hace saber al público que el día 29 de setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera (matrícula N.o 760) asistido del Alguacil, sobre la base de la 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 45.000.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5910, manzana 88 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, área 389 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero.
Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Melo, 23 de agosto de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 16540 Set.2-v.set.22.

LAVALLEJA

MIGUEL NIBER ZABALLETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "María Eugenia Grases contra WALTER HUGO LAMROSA, rectificción de firma", se hace saber que el día 27 de setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Miguel Niber Zaballeta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 851.00 presidiendo la diligencia la señora Juez de Paz del siguiente bien:
Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, paraje conocido como Barrio Vega, empadronado con el número 8128, manzana letra B, con una superficie de 510 metros cuadrados.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Minas, 8 de agosto de 1977. — Elsa Viña de Prigue, Juez de Paz.
20) N$ 180.00 15|pub. 16568 Set.2-v set.22.

SORIANO

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Caramelos Zabala S. A. contra GUILLERMO GARCIA "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1167 año 1976), se hace saber que el día 9 de setiembre de 1977 a las 15 horas, en lugar del depósito judicial, ubicado en calle Dr. Braceras casi Florencio Sánchez, el martillero Gilberto P. Vanerio con matrícula de rematador N o 1212 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 1800252900 asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá al remate al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras de sus tasaciones, los siguientes bienes: automóvil marca "Ford A", modelo 1929 empadronado en José E Rodó, matrícula K. 74.078 tasado en N$ 2.000 00; Televisor marca "Punktal" de 17 pulgadas funcionando tasado en N$ 700.00; Antena completa (parrilla, caños y tensores) tasada en N$ 150.00; Mesa de televisor, construída de caño cromado y madera lustrada, tasada en N$ 100.00.
Comisiones e impuesto de Ley de cargo de los compradores. — Mercedes, 23 de agosto de 1977. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) N$ 54.00 5|pub. 16668 Set.2-v.set.8.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — En autos María A. Visetti de Rodríguez contra BUENAVENTURA JUAN CARLOS VISETTI "Cesación de condominio" (Ficha N.o 947 año 1976), se hace saber que el día domingo 18 de setiembre de 1977 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio con matrícula de rematador N.o 1212 e inscripto en el R.U.C. con el N o 1800252900, al mejor postor y con la base de su tasación que asciende a la suma de N$ 40 000.00 (nuevos pesos cuarenta mil) el siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la manzana N.o 50 de esta ciudad padrón actual N.o 470, antes padrón N.o 322, compuesto de diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón, donde está señalada con el número ciento veintidós, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando según títulos: Al Norte con sucesores de Federico Gómez, al Sur con Antonio de la Fuente —hoy Domingo Rivara— y al Oeste Eduardo Castillo.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión de rematador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día para el remate. — Mercedes, 26 de agosto de 1977. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) N$ 78.00 5|pub. 16667 Set.2-v.set.8.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA CARMEN RAMA GARRIDO de COLLAZO y VISITACION RAMA de ROMERO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el Esc. Alberto Martínez en esta ciudad el 17 de noviembre de 1933 y por la cual Félix Garrido, casado con Generosa Rama Cousilla, adquirió el siguiente bien: terreno y edificio ubicado en la 20a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", que forma parte de los padrones 37406 antes 37.405, hoy 154.503, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Mario C. Savinida de julio de 1928, según el cual consta de una superficie de metros 442.40 con metros 10.80 de frente al sureste a la calle Baltasar Montero Vidaurreta antes Yí, entre las de Pedro Bauzá y Yáñez Pinzón. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1977. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
21) N$ 120.00 10|pub. 16654 Set.2-v.set.15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: IGLESIAS DIAZ, EDUARDO, "Segunda copia (Ficha 729|977), se hace saber que ha sido solicitada por Eduardo Iglesias Díaz la expedición de segunda copia de la escritura del inmueble urbano Padrón N.o 874, antes N.o 491, manzana 78, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 797 metros 32 centímetros 27 decímetros, con frente a calle Flores; Yaguarí hoy Florencio Sánchez y Avenida Independencia.
La escritura de compraventa fue otorgada el 29|12|926 por Cipriana Ramírez en representación de María Concepción Juan Emilio y Dionisia Dolores Ramírez y autorizada por el escribano Santos A. Gómez.
En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcas a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 24 de agosto de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) N$ 96.00 10|pub. 13548 Set.2-v.set.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERNATIONAL AGENTS LTD.

Otorgamiento; Julio 28 1977.
Registro Público y General de Comercio: Agosto 23, 1977, N.o 588 F.o 2050, L.o 1.
Socios: JULIO O. MALNATTI y JULIO A. RICO
Objeto: Representaciones, importación, exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportados igualitariamente.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 87.00 10|pub. 16673 Set.2-v.set.15.

IBIRAPITA S. R. L.

Contrato: 23 mayo 1977.
Inscripción: Reg. Com. Canelones N.o 64 F.o 209|211 Año 1977.
Socios: ROMEO ZINA y ROMEO DI STASIO.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Objeto: comercialización productos agro.
Domicilio: Lagomar (Canelones).
Administración: indistista.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 16544 Set.2-v.set.15.

EDHUSA LIMITADA

Según contrato inscripto el 23 de agosto de 1977 con el N.o 592 al F o 2060 del libro 1, SANTIAGO CARSELES, NORMA MACHIN HECTOR BERRUTTI y GLORIA QUINTEROS, cedieron a EDUARDO AUGUSTO STEFFEM LARAIA y GRACIELA LAURA PALMA CHIARLA, las cuotas sociales que les correspondían en Edhusa Limitada, al 31 de marzo de 1974.
22) N$ 87.00 10|pub. 16533 Set.2-v.set.15.

ELBIO LAURINO E HIJOS LTDA.

Contrato: del 25 de julio de 1977.
Inscripto: Registro Paysandú, el 18 agosto de 1977 con N.o 41 del folio 144 al folio 147 del libro N.o XLVIII.
Socios: ELBIO J. LAURINO, JUAN CARLOS LAURINO, ESTELA C. L. de CHARBONNIER y ANA M. L. de PAULO.
Objeto: comercialización de mercaderías, compraventa de combustibles y lubricantes y servicios automotriz.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Elbio J. Laurino con otro socio cualquiera, conjuntamente.
Estudio: Cr. Cernicchiaro.
22) N$ 116.00 10|pub. 16563 Set.2-v.set.15.

BELACU S.R.L.

Otorgamiento: 18 de abril de 1977
Socios: JORGE JUAN ACUÑA RODRIGUEZ y GUSTAVO EDUARDO BELLINI GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000 00.
Duración: 5 años prorrogable.
Objeto: Representación y comercialización de artículos de consumo en el interior del País.
Administración: Por ambos socios.
Inscripción Registro de Comercio: Fecha 4 de mayo de 1977, L.o 7, Folios 26 al 29, número 089314.
22) N$ 8.70 1|pub 16666 Set.2-v.set.2.

CIELMAR LIMITADA

CESIONES DE CUOTA
El 30 diciembre 1961 CESAR GRANARA DATTA cedió el total de su cuota social a BLAS EUGENIO ROSSI MASELLA.
Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 618, al Folio 2166 del Libro 2.

El 29 marzo 1962 BLAS EUGENIO ROSSI MASELLA cedió una cuota mas 6|10 de otra cuota social a CARLOS VALLARINO GANCIA.
Inscripta con el N.o 620 al Folio 2174, del Libro 2.

El 25 enero 1968 los esposos EUGENIO ROSSI MASELLA y CARMEN D'AMATO de ROSSI MASELLA ceden a PUBLIO VADORA dos cuotas y a BLAS EUGENIO ROSSI MASELLA sus cuatro cuotas restantes.
Inscripta con el N.o 619, al Folio 2170 del Libro 2.

El 15 mayo 1970 CARLOS VALLARINO GANCIA cede a BLAS EUGENIO ROSSI MASELLA todo su capital social o sea tres cuotas mas 6|10 de otra.
Inscripta con el N.o 621 al Folio 2178 del Libro 2.
Rige para todo lo demás el Contrato Social otorgado el 18 diciembre 1951.
22) N$ 261.00 10|pub. 16662 Set 2-v set.15.

CONNI LTDA.

Contrato: 20 de julio de 1977.
Registro de Comercio: N.o 523, Folio 1815, Libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO NAVARRETE SALGADO y LEONARDO y JUAN NAVARRETE MARIN.
Objeto: Intermediación en compraventa de toda clase de mercadería, bienes, servicios y toda clase de productos
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales, automáticamente.
Capital: N$ 1.200.00, aportado por partes iguales.
Administración: Roberto Navarrete Salgado y Leonardo Navarrete Marín.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o en el exterior.
22) N$ 116.00 10|pub. 16649 Set.2-v set.15.

(SIMCA LTDA.)
SERVICIO INTEGRAL MECANIZADO CONTABLE-ADMINISTRATIVO LTDA.

Contrato suscrito el 15 de julio de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 520, al Folio 1867, del Libro N.o 1 de Contratos.
Integrantes: WASHINGTON GESTAL, JUAN CARLOS GONZALEZ BATISTA, ROBERTO WASHINGTON GIANONI y JOSE PEDRO RAMIREZ MENDEZ
Objeto: Servicios con equipos electrónicos y|o mecánicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable por períodos sucesivos de 5 años.
Capital: N$ 100.00, integrado por: W. Gestal, N$ 75.00; J. C. González. N$ 10.00; R. Gianoni. N$ 10.00; y J. P. Ramírez, N$ 5.00.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 16648 Set.2-v.set.15.

LUSON LIMITADA

Contrato: 3 agosto 1977.
Inscripto: N.o 572, Folio 1998, Libro 1.
Socios: GLADYS HAYDEE GONGORRA de SCALTRITTI y MIGUEL ANGEL SCALTRITTI GONGORRA.
Objeto: Presentación de servicios para la organización y realización de fiestas y celebraciones en general.
Capital: N$ 10.000.00 totalmente integrado.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios conjunta o separadamente.
22) N$ 87 00 10|pub. 16627 Set.2-v.set.15.

CARLOS C GARCIA LTDA.

Contrato: 22|8|977.
Registro Público de Comercio: N.o 600, Folio 2091, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS CORINTO GARCIA que aporta N$ 4.500.00 y ORLANDO PEDRO DURON que aporta N$ 500.00.
Objeto: Instalaciones eléctricas y afines.
Administración: Por el socio Carlos Corinto García.
Capital: N$ 5.000.00
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 16604 Set.2-v.set.15.

LAFLOR S.R.L.

Contrato: 4 julio 1977
Registro: N.o 493, Folio 1724, Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO LARRIERA ECHAVARREN y ROBERTO FLORES URAGA.
Objeto: Industrialización de madera, venta y elaboración de productos químicos en general, importaciones, exportaciones, representaciones, todo tipo de negocio mobiliario e inmobiliario, así como explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos de un año.
Capital: N$ 8.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente
Domicilio: Lorenzo Pérez 3107. Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub 16590 Set.2-v.set.15.

CAFI S.R.L.

Contrato: 20|9|976.
Inscripto: 18|10|976, N.o 745, Folio 2534, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CAORSI SILVEIRA y AIDA BEATRIZ FILLAT MOKOTOWICZ.
Objeto: Compraventa inmueble vestimenta.
Domicilio: Montevideo.
Administración 2 socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 58.00 10|pub 16586 Set.2-v.set.15.

INMOBILIARIA MELIA S.R.L.

Constituída el 11 agosto 1977 e inscripta el 18 agosto 1977, en Registro Público y General Comercio N.o 573, Folio 2001 Libro 1 Contratos.
Socios: JACOBO SUR KRUTENO y CARLOS SUR SUR.
Capital: N$ 1.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Objeto: Enajenación inmuebles por cuenta propia o terceros; comisiones y corretajes.
Plazo: 50 años, prórrogas automáticas de 5 años.
Domicilio: Paraguay 1321, E 401, Montevideo, puede cambiar y establecer sucursales.
22) N$ 116.00 10|pub. 16574 Set.2-v.set.15

SENDAS S.R.L.

Contrato: 25 de julio 1977, inscripto 16|8|977. N.o 581, folio 2.025, libro 2.
Socios: ADOLFO ACHUGAR, RICARDO FUENTES, ROBERTO ITZAINA
Objeto: Transportes, fletes y encomiendas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Fuentes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1.500.00.
22) N$ 58.00 10|pub. 16243 Set.2-v.set 15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 155.792; 2.542 — Montevideo, agosto 23 1977. — Walter Jones por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado (Uru... solicita marca



clases 8, 26, 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 16550 Set.2-v.set.15.

ACTA No 155.742. — Montevideo, 17 agosto 1977. — Mandredo Cikato por Madereiros EXPORTADORES BRASILEIROS, Madebras S. A. (Brasil) solicita marca

M

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 16390 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 155.741. — Montevideo, 17 agosto 1977 — Manfredo Cikato Madeireiros EXPORTADORES BRASILEIROS, Madebras S A. (Brasil). solicita marca MADEBRAS clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16391 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 155.826. — Montevideo, agosto 26 1977 — Guzmán González Ruiz por LABORATORIO Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca PSICOTRON CELSIUS clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16343 Set.2-v.set.15.

ACTA No 1.111. — Montevideo, 12 agosto 1977. — Manfredo Cikato por Bernardo Abavicius (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tirilla de ROMANITA. — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 16394 Set.2-v.set.15.

ACTAS Nos. 155.762 y 2.537. — Montevideo, 18 agosto 1977. — Manfredo Cikakto por Tecnos S. A (Montevideo), solicita marca: ITAL SUD clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 16659 Set.2-v.set.15

ACTAS Nos. 155.763 y 2.538. — Montevideo, 18 agosto 1977 — Manfredo Cikato por Mabel Rosa Acosta Albornoz, (Canelones), solicita marca: LARRY clases 24, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 16660 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 1.541 — Montevideo. 19 agosto 1977 — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca HALSON clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 16661 Set.2-v.set 15

ACTA N.o 155.757 — Montevideo, agosto 18 1977. — P. Dubou por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 203.00 10|pub 16572 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 155.853 — Montevideo, agosto 30 de 1977. — Jones & Cía S. A. Berkel del Uruguay S. A. Montevideo, solicita la marca F U clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 16535 Set.2-v.set.15

ACTA N.o 155.854. — Montevideo, agosto 30 de 1977 — Jones & Cía. S. A. Peter Pan S A Montevideo, solicita la marca PETRA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 16536 Set.2-v.set 15

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 1.116. — Montevideo, agosto 30 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Select Products Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Placa para sobreponer a matrícula". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 16534 Set.2-v.set.15.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

Montevideo, 22 de agosto de 1977.

Notificaciones

Exp. 751970 (766710 y 767183). — Se notifica a: Nelly Conde de Cedrés del numeral 2 de la resolución N.o 57 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30|6|977, por la cual la designa docente honorario para dictar cursos de Postgrado en Endocrinología en el Hospital Pasteur, a confirmar por Aut. superiores.

Exp. 758210. — Se notifica a: Norma Mazza de la resolución del Depto. de Escribanía de la Universidad de la República, de fecha 28 de junio de 1977, solicitando nombre del apoderado y forma de comunicarse con él, nombre de la garantía del contrato y monto del sueldo de la Dra. Mazza al salir de viaje.

Exp. 758210 (2.o Exp.). — Se notifica a: Norma Mazza de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29|6|977.

"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por la Doctora Norma Mazza referente a la actividad científica desarrollada en usufructo de una Beca otorgada por la Organización de Estados Americanos (OEA) para una estadía de seis meses en la Unidad de Cuidado Intensivo Respiratorio de Massachusetts General Hospital, Universidad de Harvard, Boston, USA"

Exp. 763338. — Se notifica a: Jorge De Vecchi Gutiérrez de la resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 25|7|977:

"Se toma conocimiento y aprueba el informe presentado por el Dr. Jorge De Vecchi Gutiérrez sobre la actividad realizada en Estados Unidos durante el mes de febrero ppdo.".

Exp. 766553. — Se notifica a: Noemí Nahas de Sabra la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 27 de julio de 1977:

"Autorizar la inscripción de la señora Noemí Nahas de Sabra de nacionalidad argentina, en la Escuela de Nutrición y Dietética a efectos de realizar los cursos de cuarto año".

Exp. 770616. — Se notifica a: Dinorah González de Torres la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 9 de agosto de 1977:

"Concédese licencia con goce de sueldo a la funcionaria de la Facultad de Medicina señora Dinorah González de Torres, Oficial Bibliotécnico (Puesto N.o 13, Esc. AaB. Gdo. 2, 30 horas) a partir del 8 de agosto al 30 de setiembre de 1977".

Exp. 770659. — Se notifica a: Elba Nese de Crestanello la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 26 de julio de 1977:

"1) Encomendar a la doctora Elba Nese de Crestanello la siguiente misión de estudios a desarrollar en el Servicio del Prof. Pierre Boger en París, Francia: "Funcionalidad renal en las nefrapatías crónicas de la infancia".

2) La Dra. Elba Nesse de Crestanello deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza de 27 de setiembre de 1961".

Exp. 770987. — Se notifica a: María Hortal de Peluffo la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de agosto de 1977:

"Designar a la Dra. María Hortal de Peluffo como integrante de la Comisión de Investigación Científica y Dedicación Total en sustitución del Prof. Raúl Somma Moreira".

Exp. 772812. — Se notifica a: Enrique Arrambide Corbo la resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 20 de junio de 1977 concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos solicitado.

Exp. 773039. — Se notifica a: Aurelia Olivera de Sibils de la resolución de las autoridades respecto a la realización de horas extras realizadas en la Biblioteca del Hospital de Clínicas.

Exp. 773096. — Se notifica a: Anabella Levin de la resolución del Director de Area de Docencia e Investigación de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, que consta en el respectivo expediente.

Exp. 773|107. — Se notifica a: Milka Pellaton y Cristina Escandell de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30 de junio de 1977, extendiéndoles el horario semanal en 10 horas, con cargo al rubro Contrataciones de la Facultad a partir del 27 de junio de 1977.

Exp. 773514. — Se notifica a: Nelson Mazzuchi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de julio de 1977:

"Relegir al doctor Nelson Mazzuchi en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Dpto. de Medicina (puesto número 1216, Ec. 2, Gdo. 3, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 7 de octubre de 1977, sujeto a confirmación anual y con carácter interino hasta la confirmación por las autoridades superiores".

Exp. 773807. — Se notifica a: María Angélica Martínez la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 29 de junio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por la señora María Angélica Martínez de Galli al cargo de Encargado de Curso de Auxiliares de Enfermería de la Escuela de Colaboradores del Médico (Puesto número 905. Esc. 2, Grado. 3, 4 horas semanales), a partir del 6 de julio de 1977, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Exp. 773695. — Se notifica a: Irma conserva Valeta de Piotti la resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 3 de agosto de 1977, concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos solicitado.

Exp. 773874. — Se notifica a: Juan C. Fracchi la resolución del Decano Interventor de fecha 6 de julio de 1977:

"1) Visto la resolución N.o 6 del suscrito de fecha 1.o de julio de 1977 se resuelve anular la resolución N.o 18 de fecha 20 de junio de 1977 por la cual se designó al Dr. Juan C. Fracchi Pineda para ocupar interinamente un cargo de Jefe de Sección del Departamento de Anestesiología (puesto N.o 1604, Gdo. 3, 24 hs.); 2) Designar al Dr. Juan C. Fracchi Pineda para ocupar interinamente un cargo de Asistente del Depto. de Anestesiología (puesto N.o 1336. R. 1, Esc. 2, Gdo. 2, 24 horas) en tanto dure la licencia sin goce de sueldo concedido al titular del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1977".

Exp. 773899. — Se notifica a: Violeta Laicovsky la siguiente resolución del Decano Interventor de la Fac. de Medicina de fecha 26 de julio de 1977:

Visto: la solicitud de reconsideración de la resolución N.o 33 del suscrito de fecha 6 de julio de 1977, formulada por la doctora Violeta Laicovsky;

Atento: a la nota aclaratoria enviada por el Dpto. de Personal del Hospital de Clínicas; se resuelve anular la resolución N.o 33 de fecha 6 de julio de 1977 por la cual se revocó la designación de la Dra. Violeta Laicovsky en el cargo de Asistente Anestesista del Dpto. de Anestesiología (puesto N.o 1447. Esc. 2, grado 2, 24 horas)".

Exp. 773992. — Se notifica a: María Alonzo Romanelli la siguiente resolución del Dec. Int. de la Fac. de Medicina de fecha 3 de agosto de 1977:

"Ampliar la resolución N.o 6 adoptada por el suscrito con fecha 22 de julio de 1977 referente a la designación de la doctora María Alonzo Romanelli en el cargo de Asistente del Centro de Toxicología (R. 020, Esc. 2, Gdo. 2, 30 horas) dejando constancia que dicho cargo será financiado con rubros del Hospital de Clínicas.

Exp. 773948. — Se notifica a: Griselda de Anda la siguiente resolución del Decano Interventor de la Fac. de Medicina de fecha 4 de julio de 1977:

Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Griselda De Anda al cargo número 1220 Asistente del Dpto. de Histología y Embriología (Esc. 2, Gdo. 2, 20 horas) a partir del 14 de julio de 1977".

Exp. 773997. — Se notifica a: Francisco Risi la siguiente resolución del Decano Int. de la Fac. de Medicina de fecha 15 de julio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Francisco Risi al cargo de Profesor Agregado de Cirugía (puesto N.o 1330, R. 1, Esc. 2, Grado 4, 12 horas) a partir del 28 de setiembre de 1977".

Exp. 774094. — Se notifica a: Luisa Vidal la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de julio de 1977:

"Designar a la Profesora Luisa Vidal en representación de esta Casa de estudios a fin de integrar la Com. Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE".

Exp. 774149. — Se notifica a: Ana María Cóppola la siguiente resolución del Dec. Int. de la Fac. de Medicina de fecha 12 de julio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ana María Cóppola al cargo Asistente Médico Veterinario del Instituto de Higiene (R. 021, Esc. 2, Gdo. 2, 20 horas) a partir del 8 de julio de 1977".

Exp. 774186. — Se notifica a: Víctor Canetti la siguiente resolución del Decano Int. de la Fac. de Medicina de fecha 12 de julio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Víctor Canetti al cargo de Profesor Adjunto Médico del Dpto. de Emergencia (puesto N.o 1706, Esc. 2, Gdo. 3, 30 horas) a partir del 21 de julio de 1977, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Exp. 774211. — Se notifica a: William Campiglia la siguiente resolución del Decano Int. de la Fac. de Medicina de fecha 13 de julio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Willian Campiglia al cargo de Asistente de Clínica Dermosifilopática (puesto N.o 1280, Esc. 2, Gdo. 2, 24 horas) a partir del 21 de julio de 1977".

Exp. 774297. — Se notifica a: Julio Kaufman la siguiente resolución del Decano Int. de la Facultad de Medicina de fecha 22|7|77:

1) Prorrogar la designación del doctor Julio Kaufman en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Departamento de Farmacología (puesto N.o 1283, R. 1, Esc. 2, Gdo. 3, 20 horas) por el período 1.o - 28 de junio de 1977; 2) Determinar que la toma de posesión del citado docente en el cargo de referencia, de acuerdo a la designación del suscrito de fecha 28 de junio de 1977", se considerará a partir del 29 de junio de 1977".

Exp. 774317. — Se notifica a: Jorge Martínez la siguiente resolución del Decano Int. de la Fac. de Medicina de fecha 26 de julio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Br. Jorge Martínez Torena al cargo de Ayudante de la Cátedra y Dpto. de Anatomía (puesto N.o 1353, R. 1, Esc. 2, Grado 1, 10 horas) a partir del 29 de julio de 1977".

Exp. 774361. — Se notifica a: Angela Cirilo de Soria la siguiente resolución del Decano Int. de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Angela Cirilo de Soria al cargo de Asistente del Dpto. de Histología y Embriología (puesto N.o 512, Esc. 2, grado 2, 20 horas) a partir del 4 de julio de 1977, a los efectos de desempeñar otro cargo docente".

Exp. 774480. — Se notifica a: Teresa López Pontolillo la siguiente resolución de la Secretaría de la Fac. de Medicina de fecha 2 de agosto de 1977:

"Cúrsese citación a la doctora Carmen López Pantolillo especificando que debe presentarse en Sección Despacho con la nota que recibió nombrándola en el cargo que menciona".

Exp. 774505. — Se notifica a: Gabriel A. Pombo la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de julio de 1977:

"Designar a los Bres. Guillermo Rocca y Gabriel A. Pombo, para ocupar los puestos Nos. 1353 y 1354 respectivamente —Ayudantes de Anatomía (Grado 1, Escalafón 2, 10 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de las designaciones respectivas y no más allá del 31 de diciembre de 1977 y a confirmar por las autoridades superiores".

Exp. 774524. — Se notifica a: Néstor Steinhardt la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de agosto de 1977:

"Revocar la resolución No 56 adoptada por el suscrito con fecha 22 de junio de 1977, numeral 1) en lo referente a la revocación del Dr. Néstor Steinhardt como integrante del Cuadro de Suplentes de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B", interino, y en consecuencia confirmar la designación del Dr. Néstor Steinhardt en el citado cargo, atento a la nota número 1098|977 recibida del Rectorado con fecha julio 28 de 1977".

Exp. 774533. — (2.o Exp.) — Se notifica a: Roberto Scarabino la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de agosto de 1977:

"Rectificar la resolución N.o 48 adoptada por el suscrito con fecha 21 de julio de 1977, numeral 1) en lo referente a la confirmación del Dr. Roberto Scarabino, dejando constancia que dicha confirmación debe entenderse en el cargo de Asistente del Instituto de Neurología, interino".

Exp. 774598. — Se notifica a: Roberto

De Bellis la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de agosto de 1977:

"Relegir al Dr. Roberto De Bellis en el cargo de Profesor Agregado del Departamento de Medicina (Resolución 021, Escalafón 2, Grado 4, 20 horas semanales), por un período reglamentario a partir del 28 de noviembre de 1977, sujeto a confirmación anual y con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades superiores".

Exp. 774644. — Se notifica a: Luis Eduardo Folle la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de agosto de 1977:

"Relegir al Dr. Luis Eduardo Folle en el cargo de Profesor Director del Departamento de Farmacología (Escalafón 2, Grado 5, 24 horas) por un período reglamentario a oartir del 1.o de diciembre de 1977, sujeto a confirmación anual y con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades superiores"

Exp. 774715. — Se notifica a: Julio Kaufman la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de agosto de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Julio Kaufman al cargo de Asistente del Departamento de Farmacología y Terapéutica (Resolución 021 Escalafón 2, Grado 2, 20 horas), a partir del 29 de junio de 1977 y a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Exp. 774823. — Se notifica a: Gustavo Rizzo la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de agosto de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Rizzo Pecetto, al cargo de Ayudante de la Cátedra y Departamento de Farmacología (Resolución 021, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas) a partir del 16 de agosto de 1977, atento a los motivos invocados".

Exp. 774800. — Se notifica a: Patricia Schroeder la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de agosto de 1977:

"Declarar cesante a la Dra. Patricia Schroeder en el cargo N.o 1374 —Asistente del Departamento de Oncología".

Exp. 775045. — Se notifica a: Beatriz Bustelo la siguiente resolución de la Secretaría de la Facultad de Medicina de fecha 17 de agosto de 1977:

"Notifíquese a la interesada que el trámite correspondiente para la solicitud de referencia, deberá efectuarlo personalmente en la Sección Personal".

Res. N.o 55 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30 de junio de 1977:

Se notifica a: Susana Bragaña:

"Atento a la nota procedente de Rectorado N.o 830|977 de fecha 24 de junio de 1977", se resuelve:

"Revocar la resolución del suscrito número 8 del 18 de abril de 1977, numeral 2) en lo concerniente a la revocación de la designación de la Srta. Susana Bragaña Miramonte como Encargado de Curso de Técnica Dietética II y Ayudante de Dietoterapia; confirmar la designación de la señorita Susana Bragaña Miramonte en los cargos mencionados y en consecuencia anular el llamado a aspirantes para dichos cargos, dispuesto en el numeral 3) de la misma resolución.

Res. N.o 47 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de junio de 1977:

Se notifica a: César Pereyra Borrelli:

"Atento a la nota N.o 789|977 del Rectorado, de fecha 20 de junio de 1977 se resuelve revocar en el numeral 2) de la resolución del suscrito N.o 15 de fecha 10 de abril de 1977 la revocación de la designación del Dr. César Peryera Borrelli para integrar el Cuadro de suplentes del Departamento de Emergencia del Hospital de Clínicas —con carácter interino— y en consecuencia, confirmar la designación del Dr. Pereyra Rorrelli como integrante del Cuadro Mencionado".

Res. 51 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de junio de 1977:

Se notifica a: Los siguientes docentes que citan a continuación de la confirmación en los cargos:

Guillermo Mesa, Prof. Adj. Clínica Quirúrgica "A" Int.

Ismael Conti, Prof. Agdo. Departamento Parasitología.

Roberto Gatti, Asistente (en Reg. de residencia) de Clín. Ginec. "B" titular con confirmación anual).

Pedro Gaudiano, Jefe de Sección del Centro de Medicina Nuclear, Interino.

Res. N.o 36 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de julio de 1977:

Se notifica a: los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos: Carlos Altieri, Enc. C. en E. U. E. "Dr. Carlos Nery", Int.; Carlos Amoretti, Ayud. Laboratorio Clín. Psiquiátrica, Ind.; Luis Bonavita Profesor Agregado Clínica Urológica Int.

Res. N.o 33 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de agosto de 1977;

Se notifica a: Ana María Montaldo Barragán:

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a la nota de Rectorado N.o 1101|977 de fecha 28 de julio de 1977, no existen inconvenientes para que la doctora Ana María Montaldo usufructúe ciento ochenta y seis días de licencia con goce de sueldo a partir del 29 de marzo de 1977, para seguir estudiando en el Hospital Focche en Francia".

Res. N.o 5 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de julio de 1977:

Se notifica a: Nelson Mazzuchi:

"Atento a la nota N.o 977|977 de fecha 30 de junio de 1977, procedente de Rectorado, se resuelve: revocar lo. numerales 2) y 4) de la resolución del suscrito N.o 17 de fecha 1.o de junio de 1977, en lo concerniente a la revocación de la Designación del Dr. Nelson Mazzuchi como Prof. Adjunto del Centro de Diagnóstico e Insuficiencia Renal, y el llamado a aspirantes para la provisión del referido cargo, y en consecuencia confirmar la designación del Dr. Nelson Mazzuchi en el cargo de Prof. Adjunto del Centro de Diagnóstico e Insuficiencia Renal y dejar sin efecto el llamado de referencia".

Res. N.o 3 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de julio de 1977:

Se notifica a: los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

Roberto López Soto, Jefe de Rep de Laboratorio Depto. Cardiología Int.; Teresita Leopart, Asistente Diagnóstico e Insuficiencia Renal, Inc.; Domingo Manzione, Asistente Laboratorio Central, Int.; Carlos Salveraglio, Asistente Clínica Enfermedad Infecciosas, Int.; Ricardo Voelker, Asistente Clínica Quirúrgica "F" titular; Violeta Laicovsk, Asistente Anestesia, Int.

Res. N.o 11 del 1.o de agosto de 1977 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina::

Se notifica a: Elba Nese Ravazzani de Crestanello:

"Tomar conocimiento de la nota número 1087|977 de Rectorado de fecha 21 de julio de 1977 por la cual se comunicó que no existen inconvenientes para que la doctora Elba Nese Ravazzani de Crestanello usufructúe una misión de estudios para desarrollar en el Servicio del Profesor Piere Roge en París "Funcionalidad renal en las nefropatías crónicas de la infancia".

Res. N.o 37 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de julio de 1977:

Se notifica a: los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

Justo Alonso Regules, Prof. Agdo. Clínica Otorrinolaringológica, Tit.; Juan Carlos Frache, Asistente Depto. Anestesia, interino, Hugo Bielli, Prof. Adj. Semiologia Int.; Juan Bonifazio, Prof. Adjunto Semiología, interino; Jorge Bosschi Prof. Adj. Cirugía Cardíaca, interino; Roberto Bonaba, Asistente de Cardiología, Int.; Germán Canessa, Prof. Adjunto Clínica Semiología, interino.

Res. N.o 1 del 1.o de julio de 1977 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

Se notifica a: Roberto Mariño de la confirmación en el cargo de Asistente del Dpto. y Cát. de Higiene, interino.

Res. N.o 2 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de julio de 1977:

Se notifica a: los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

Silvia Chifflet, Ayudante de Bioquímica, interina; Fernando Delgado, Asistente Clínica Quirúrgica "F", titular; Isabel Fernández, Asistente Depto. Anatomía Patológica, interino.

Res. N.o 6 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de julio de 1977:

Se notifica a: Nilda Cassinelli:

Atento a la nota 977|977 de fecha 30 de junio de 1977, procedente del Rectorado, se resuelve: "Revocar el numeral 2) de la resolución del suscrito N.o 26 de fecha 13 de junio de 1977 en lo concerniente a la revocación de la designación de la doctora Nilda Cassinelli como Jefe de Sección del Depto. de Anestesia y Gasoterapia y en consecuencia confirmar a la doctora Cassinelli en el citado cargo".

Res. N.o 33 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 27 de julio de 1977:

Se notifica a: los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

Alfredo Ruiz Liard, Prof. Director Departamento Anatomía, titular; Federico Latourrette, Prof. Adj. Cirujano Emergencia, titular; Luis Gregorio, Profesor Adjunto Cirujano Emergencia, titular; Fernando Mañé Profesor Agdo. Instituto Clínica Pediátrica, interino; Miguel Martel, Asistente Depto. Fisiopatología, interino; Ricardo Parada, Prof. Adjunto Honorario Radiología, interino; Raúl Muchada, Prof. Adj. del C. T. I., titular; Wilson Ramírez, Ayud. para Enseñanza de Anatomía de la E. U. E.; José Russi, Prof. Adj. Depto. Bacteriología y Virología, titular; Tabarés Vázquez, Asistente Depto. Oncología, titular.

Res. N.o 48 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de julio de 1977:

Se notifica a: A los docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

Franklin de los Santos, Asistente de Guardia de Neonatol, Int.

María Dell Oca, Jefe Repartición Laboratorio Central, interino.

Libia Dibarrat Jefe Sección Laboratorio Central, interino.

Carlos Engelman, Asistente Instituto Neurología, interino.

Gonzalo Fernández, Asistente Cirugía Cardíaca, interino.

José Gamboa, Asistente Departamento Anestesiología, interino.

Néstor Fornaro, Asistente Anestesia, interino.

Carmen Garcete, Asistente Clínica Semiológica, interino.

Fernando Gastelú, Asistente Departamento Anestesia, interino.

Isaac Rostkier, Prof. Adj. Clínica Dermos.filopática, Int.

Raúl Ruggia, Prof. Adj. Neurología interino.

María Cristina Sánchez, Asistente Clínica Nutrición y Dig., Int.

Roberto Scarabino, Prof. Adj. Instituto Neurología, interino.

Oscar Chiaffarino, Prof. Adj. Urulogía, interino.

Constancia Trinidad como Jefe de Sección Anestesia, interino

Gastón Turcatti, Asistente Departamento Anestesia, interino.

Justa Turias, Asistente Partera. Clínica Ginecot. "B". Int.

José Varela, Ayudante Clase Clínica Ginec. "B", interino.

Enrique Viñuela, Asistente del C.T.I. Interino.

Elena Yoffe, Ayud. de clase Departamento Cardiología interino.

Res. N.o 56 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de julio de 1977:

Se notifica a: Los docentes que se citan a continuación de la confirmación o revocación en los siguientes cargos:

Confirmaciones:

Oscar Balboa, integrante cuadro suplentes Emergencia, interino

Daniel Cassinelli, integrante cuadro suplente Emergencia Int.

Juan Chiflett, Asistente Instituto Gisiología, interino.

Nicolás Davidenko, integrante cuadro suplentes Emergencia, Int.

Gonzalo Estapé, integrante cuadro suplentes Emergencia, interino.

Alberto Estefan. integrante Cuadro Suplentes Emergencia, interino.

Orosil Gutiérrez, Anestesista suplente, Interino.

Milton López, Anestesista suplente, interino.

Miguel Masi, Anestesista, suplente interino.

Francisco Milans, Anestesista suplente, interino.

Ana Otero, Asistente Clínica Semiológica, titular.

María Protto, Anestesista suplente, interina.

Ariel Rivoir, Anestesista suplente, interino.

Fabia Rojas, Anestesista suplente, interina.

María Volonté, Anestesista suplente interina.

Isabel Vignoli, Anestesista suplente interina.

Gisela Zwin como Anestesista suplente, interina.

Revocaciones:

Carlos Ruibal, Prof. Adj. Departamento Emergencia, interino.

Res. N.o 39 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 19 de julio de 1977:

Se notifica a: Carlos Ruibal:

"Rectificar la resolución N.o 56 adoptada por el suscrito con fecha 14 de julio de 1977, numeral 2) en lo referente a la revocación del De. Carlos Ruibal, dejando constancia que dicha revocación debe entenderse en el cargo que ocupa como integrante del cuadro de suplentes del Departamento Emergencia (Int.); y en Consec. anular el numeral 4) de la misma resolución.

Res. N.o 32 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de agosto de 1977:

Se notifica a: Los docentes que se citan a continuación de la confirmación o revocación en los siguientes cargos:

Confirmaciones:

Norma Passano, Asistente Lab. Patol. Químico Depto. Medicina, Int.

Jorge Rodríguez De Marco, Ayud. Departamento Fisiopatología, Int.

Margarita de la Sovera, Ayud. Anatomía Patológica, interina.

María Hortal Enc. Dirección Departamento Bacteriología, interina.

Walter Porta, Ayud. Cátedra Bioquímica, interino.

Guillermo Piacenza, Asistente Clínica Semiológica, interino.

Rubén Portos, Prof. Adj. Clínica Quirúrgica "B", interino.

Sonia Rabelino, Ayudante Laboratorio Central, interino.

Nelson Reissenweber, Prof. Agdo. Anatomía Patológica, interino.

Mónica Rigby, Ayudante Clase Quirúrgica "F", interina.

Graciela Roseco, Asistente Anestesista, interina.

Ariel Rivoir, Asistente Anestesista, interino.

Ramón Rodríguez De Armas, Asistente Clínica Finec. "B", interino.

Delia Rodríguez Lago, Prof. Adjunto Clínica Oftalmológica, Int.

Revocaciones:

Omar Rompani, Asistente Depto. Anatomía, interino.

Exp. 773235. — Se notifica a: A los no docentes que se citan a continuación de su prórroga hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1977:

Auxiliares:

Araújo, Luisa Marvis, Covelo, Adriana. Genta, Gustavo, Saez, Juan E.

Servicios Generales:

Aires, Hugo; Adriod, Omar; Alzamendi Nereira; Barcos, Liber; Ferro de Silva, Delfa; García Camarano, Ma. Teresa; Gadea Dos Dantos, Susana María; Lucas, Liria; Navarrini, Alfredo; Quintero, Gregorio; Silvera, Romualdo; Etupino, Ma. del Carmen; Viazzo, Ma. del Angeles; Zicavo, José Pedro; Muller, Federico; Píriz, Carlos.

Bibliotécnicos:

Azar, Graciela; Olivera, Aurelia; Roel, Estela; Torres Fanny; Zóppolo, Ma. de las Mercedes; Surroca, Ma. de las Mercedes; Illera, Laura.

González, Yolanda — Of. 2.o Archivo Clínico.

Greesanik, Ana María — Oficina 2.o Técnica en Laboratorio.

Prunell, Darío — Jefe de Sección.

Siré da Cunha, Ma. Cristina — Oficina 2.o Técnico en Laboratorio.

Canto de Siano, Rosa María — Jefe de Servicio.

Colensky, Lázaro — Jefe de Servicio.

González Marini, Hugo — Jefe de Servicio Médico Veterinario.

Graside, Ana — Jefe Servicio Profesional Univ.

Machado Vargas, Marleny — Jefe de Sección.

Gallo, Julio. — Oficina 2.o Técnico en Laboratorio.

27) (C. C.) 3|pub. 32418 Set.2-v. set.6

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Avila, Valentina contra Sucesión de EMA AVILA PEREYRA "Cesación de condominio" (C|403|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Valentina o Balentina Pereyra o Pereira de Avila o de de Avila, y a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en el plazo legal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1977. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

27) N$ 180.00 30|pub. 16651 Set.2-v.Oct.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados Caruso Gallo, Blanca Luz y Villarino Iglesias, Anelmar Zelmar contra CASTRO de MUÑOZ, MARIA ESTHER y MUÑOZ, HECTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|977), se cita, llama y emplaza a María Esther Castro de Muñoz y a Héctor Muñoz, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en el término de noventa días. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309) — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 72477 Set.2-v.oct.14.

COOPEMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la COOPEMA para la Asmblea a realizarse el día 11 de setiembre de 1977 a las 17.15 horas en su local sito en la Localidad de Pando, Ruta 101, Km. 31.500 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de Directorio Titular y Comisión Fiscal y Suplentes respectivos, de acuerdo a los estatutos.

2.o) Designación de dos socios para la firma del Acta respectiva; conjuntmente con el Presidente y Secretario.

Se comunica además que la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran. — Pando, setiembre 1977. — El Directorio.

27) N$ 17.40 1|pub. 16592 Set.2_v.set.2.

CESION DE CUOTA

El 20 de julio de 1977, ELBIO JUAN LAURINO cedió su cuota social a Anabella Lawlor en "Carbo y Laurino Ltda.".

Se modificó la razón social en lo sucesivo por "República Repuestos Ltda.". Registrada el 18 de agosto de 1977 con el N.o 42 del folio 148 al folio 149 del Libro XLVIII. — Estudio Cr. Cernicchiaro.

27 N$ 87.00 10|pub. 16560 Set.2-v.set.15.

ACLARACION

Se pone en conocimiento de los interesados que en las publicaciones de los Estatutos de GALICA S. A., de fecha 14 de junio de 1977, N.o 20.026, en todo el texto donde se menciona el nombre de la socinedad como: GALICIA S. A., debe decir: GALICA S. A

Queda salvador el error.

27 N$ 8.70 1|pub 16613 Set 2 v set.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades

TAPAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TAPAS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los once días del mes de marzo, de mil novecientos setenta y siete, reunidos en el local de Cno. Tonkinson 1468 por un lado los señores Frank H. Marshall, Haroldo García Arocena y el Ing. Sergio Diena en representación de HIELOGAS S. A. y por otra los señores Ing. Raúl Buela, Pablo W. Cabassa, Fernando O. Assuncao y Alberto Volminot, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará TAPAS S. A. y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben:

Estatutos

Artículo 1.o Bajo la denominación de TAPAS S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por lo establecido en los presentes estatutos y por las leyes del país.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: a) Fabricar y comercializar por cuenta propia o ajena, tapas metálicas o de cualquier otro material y cualquier otro tipo de elemento apto para el proceso de cierre, envasado y|o transporte de cualquier clase de productos líquidos y sólidos; b) Comprar, vender, dar y tomar en arriendo, importar, exportar, y distribuir materias primas, artículos manufacturados y semi manufacturados y toda clase de bienes muebles; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar aquellos actos y negocios, industriales o comerciales, con bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios con convenientes para cumplir los objetos de la sociedad.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos.

Art 5.o El capital social es de nuevos pesos 1:200.000 (nuevos pesos un millón doscientos mil) representado en acciones nominativas, de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) cada una y dividido en tres series de acciones. A la Serie A corresponderán acciones por un valor nominal de nuevos pesos 720.000 (60 o|o del total); a la Serie B acciones por un valor nominal de N$ 240.000 (20 o|o del total); y a la Serie C acciones por un valor nominal de N$ 240.000 (20 o|o del total).

El Directorio queda facultado para resolver todo lo relativo a la emisión de acciones, fijando los plazos y condiciones de suscripción y pago, así como para emitir certificados provisorios y canjear éstos o los títulos en circulación por otros. Las acciones serán numeradas correlativamente en cada serie y firmadas por dos directores cualesquiera, pudiendo una de las firmas ser en facsímil.

Art. 6.o Para la suscripción de nuevas acciones debe darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente. No regirá el derecho de preferencia establecido en el inciso anterior para la colocación de acciones cuando el Directorio resuelva colocarlas a no accionistas que sean consumidores en gran escala de productos elaborados por TAPAS S. A. o a otras personas físicas o jurídicas, accionistas o no, proveedores de maquinarias o implementos, o que suministren inventos o procedimientos de fabricación o dirección técnica o aporten el uso o la propedad de marcas o patentes; o para el pago de activo y|o el capital líquido de otras firmas que el Directorio resuelva adquirir y cuyo pago convenga efectuarlo en acciones.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas, La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la Asamblea General. Los socios no podrán ceder sus acciones, sea a otros socios o a terceros extraños sin ofrecerlas primero a la sociedad. Esta tendrá el derecho de oponerse a cualquier cesión y en ese caso deberá comprar las acciones al cedente por el valor que para ellas arroje el último balance. A esos efectos no podrán computarse bienes o valores de índole inmaterial.

Art. 8.o La sociedad tendrá un Directorio integrado por cinco miembros y dos suplentes respectivos por cada Titular. Corresponderán a la Serie A 3 (tres) puestos en el Directorio; a la serie B un director y a la Serie C un director. Corresponderá a los accionistas de la Serie A elegir a sus directores titulares y suplentes por mayoría de votos presentes dentro de la serie. Los accionistas de las series B y C propondrán sus candidatos a titulares y suplentes por escrito con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiendo éstos ser aprobados por los accionistas de la Serie A. Aceptada la nómina, los socios de las series B y C procederán a elegir sus directores y suplentes por mayoría de presentes dentro de cada serie. En caso que a la Asamblea Ordinaria no concurriera ningún accionista para la elección de alguna de la s series, se considerarán relectos los Directores y suplentes que sean titular y suplentes por dichas series al tiempo de la Asamblea Ordinaria. Los Directores pueden ser relectos y su mandato durará hasta que tomen posesión los candidatos electos en la Asamblea General siguiente.

Art. 9.o El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente remplazará al Presidente cuando éste falte temporalmente. En caso de vacancia definitiva del Presidente, el Vicepresidente lo remplazará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se realice teniendo los mismos derechos y obligaciones. En caso de ausencia del Vicepresidente o del Secretario, el Directorio designará quienes lo remplecen.

Art. 10. En caso de vacancia definitiva o temporal los Directores serán remplazados por los suplentes respectivos por el orden que figuren en la elección. Si se agotara la nómina de suplentes de un Director, y hubiera que convocarle suplente, el Directorio podrá designarlo. La retribución del suplente por el tiempo que actúe es la que determinan los estatutos para el titular, y será deducida de la que tenga que percibir éste durante el tiempo que fuere sustituido. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 11. El Directorio se reunirá a iniciativa del Presidente, de cualquiera de sus miembros o del Síndico, cuantas veces sea necesario y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. Cada Director tendrá un voto; en caso de empate el Presidente tendrá otro voto. Las resoluciones se labrarán en un libro de actas, que firmarán el Presidente y Secretario o quienes los sustituyan.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias y plenas facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios, intereses y bienes de la sociedad, dentro de los límites de estos estatutos, y de las resoluciones de la Asamblea General. A esos efectos y como ejemplo podrá: A) Adquirir, enajenar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, ceder o disponer a cualquier otro título de los bienes muebles e inmuebles; B) Hacer uso del crédito público o privado y contraer toda clase de obligaciones sin limitación, aceptar, extinguir. y constituir prendas e hipotecas en garantía de préstamos en efectivo o en títulos o para garantizar cualquier otra obligación y constituir todo otro derecho u obligación real o personal; C) Otorgar contratos de arrendamiento de sevicios o de obra; D) Hacer reavalúos del activo, capitalizarlos, así como capitalizar fondos de reserva u otros; e) establecer el período de ejercicio social; f) repartir dividendos provisorios en la fecha que crea oportuna, con la aprobación del Síndico y siempre que haya utilidades dentro del ejercicio económico; g) conferir poderes generales y especiales haciendo uso de las facultades generales de derecho y de las comprendidas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil y otorgar todos los documentos que considere necesarios o convenientes; h) realizar cualquier acto o contrato no previsto que se ajuste a los objetos sociales y que no sea de jurisdicción de la Asamblea; i) interpretar estos Estatutos en casos de duda y resolver en los no previstos, dando cuenta a la primera Asamblea y estándose a su resolución; j) resolver con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión de obligaciones o debenturas, con o sin garantías especiales, nominales o al portador.

Art. 13. Representarán a la Sociedad el Presidente y Secretario del Directorio o quienes hagan sus veces, actuando conjuntamente, pudiendo el Directorio modificar el régimen de representación para uno o varios actos mediante resolución expresa.

Art. 14. Corresponde al Directorio el nombramiento y remoción del personal y la fijación de las atribuciones y retribuciones respectivas.

De la Fiscalización

Artículo 15. La fiscaliaczión de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular. Conjuntamente con el titular se elegirán dos suplentes. Serán nombrados anualmente por la Asamblea General Ordinaria pudiendo ser relectos y durarán en sus funciones hasta que asuman quienes hayan de sucederles. El nombramiento podrá recaer en una Sociedad de Contadores o Auditores, en cuyo caso no será necesario nombrar suplentes.

Art. 16. Las atribucicnes y obligaciones del Síndico son las siguientes: a) Examinar los libros de la Sociedad, las cuentas y demás documentos todas las veces que lo juzgue necesario; b) Dictaminar sobre la memoria y balance anual, debiendo presentar informe escrito al Directorio dentro de los 15 (quince) días, desde que le fueran suministrados por éste los antecedentes respectivos; c) Concurrir a las sesiones del Directorio y Asamblea cuando lo juzgue conveniente.

De las Asambleas

Artículo 17. Las Asambleas son ordinarias o extraordinarias. El Directorio convocará a Asamblea mediante avisos publicados por una vez con diez (10) días de anticipación como mínimo, en el "Diario Oficial" y otro de la capital. El Directorio citará además por telegrama colacionado a los accionistas que así lo

soliciten, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito y con indicación del domicilio donde deba efectuarse la citación. Las Asambleas Ordinarias se realizarán dentro de los cinco meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social y considerarán: a) La memoria y balance anual que presentará el Directorio, el informe del Síndico y otros asuntos que el Directorio considere necesario cuya inclusión soliciten por escrito, dentro de los cuarenta y cinco días de la finalización del ejercicio, accionistas que representen 1|5 (un quinto) del capital integrado; b) Distribución de utilidades y la fijación del dividendo propuestos por el Directorio; c) Elección de Directores y suplentes y de Síndico y suplentes.

Art. 18. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando y como lo juzgue conveniente o lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen, por lo menos, un quinto (1|5) del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la Asamblea dentro de los treinta (30) días de recibido el petitorio.

Art. 19. La tenencia de acciones totalmente pagadas da derecho a un voto por cada dos por mil (2 o|oo) del capital integrado.

Art. 20. Las Asambleas —ordinarias y extraordinarias— podrán tomar resoluciones cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se reunirá media hora después y sesionará con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo expresa previsión contraria en estos estatutos. Las normas precedentes serán igualmente aplicables cuando la Asamblea haya de considerar los temas a que hace referencia la ley N.o 14.548 de 29 de julio de 1976, con la única salvedad de que en estos casos deberán estar representados en primera convocatoria los 2|3 (dos tercios) del capital integrado.

Art. 21. Cuando se realice una Asamblea, en la que esté presente o representada la totalidad del capital integrado, podrá sesionar válidamente, aún cuando no se hayan hecho publicaciones y podrá resolver cualquier punto, incluido o no en la orden del día. Se dará aviso por escrito a la autoridad administrativa a la que competen la fiscalización de las sociedades anónimas con una anticipación mínima de 48 horas.

Art. 22. Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones o recibos de depósitos bancario de la misma, en la Oficina de la Sociedad tres días antes, como mínimo al de la realización de la Asamblea; les será entregado un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y que expresará, además del número de acciones, el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo. El accionista puede hacerse representar, por simple carta poder o telegrama por otra pesona, accionista o no. Los Directores, Síndicos, Administradores o Empleados de la Compañía no pueden ser mandatarios.

Art. 23. El Presidente del Directorio, o quien lo sustituya, presidirá las Asambleas. Las resoluciones serán inscriptas en un libro especial de actas, que firmará el Presidente y el Secretario y dos accionistas presentes nombrados al efecto en el mismo acto. Inciso a) Las Asambleas de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas, sin perjuicio del derecho que otorga la ley N.o 14.548 de 29 de julio de 1976. Inciso b) Cualquier otra disposición no contenida o prevista por estatutos será regida por los principios establecidos por las leyes y decretos relativos a sociedades anónimas.

De las Utilidades

Artículo 24. De las utilidades líquidas resultantes del balance anual previa deducción de las amortizaciones y reservas que fije el Directorio, se deducirá: A) Para el Presidente o quien haga sus veces (Art. 10), 3 o|o; B) Para cada Director 1, 1|2 o|o. El Saldo será distribuído en la forma que determine la Asamblea sobre la base de la propuesta que al respecto formule el Directorio. El Directorio podrá decidir que el pago del dividendo se haga total o parcialmente en acciones o en efectivo.

Art. 25. Las acciones liberadas que correspondan a los accionistas y los dividendos en efectivo o acciones no reclamados dentro del plazo de cuatro años, contados desde que quedaron a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad, y pasarán a utilidades del ejercicio. Cuando se trate de acciones éstas serán vendidas dándose preferencia a los tenedores de las respectivas series y a su producido se le dará el destino antes indicado.

Reforma de Estatutos

Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 26. Estos estatutos podrán reformarse mediante resolución de la asamblea de accionistas, reunida en forma extraordinaria a esos efectos, con el voto favorable de la mayoría de presentes que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 27. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo; b) En los casos pevistos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones Transitorias

Art. 28. Corresponde a los fundadores: a) Elegir al primer Directorio a partir de la fecha de la presente acta de Fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 29. Quedan facultados los fundadores y los señores Ignacio de Posadas Montero, Germán Vecino Sánchez, y Héctor Zacaría para que actuando conjuntamente o en forma separada, realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades judiciales y administrativas, para obtener la aprobación, registro e inscripción de estos estatutos, estando facultados para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que les sean exigidas por las autoridades competentes. Se solicita del Esc. Fernando Arroyo Faroppa la certificación de nuestras firmas: Frank Marshall, Haroldo García Arocena, Sergio Diena, Raúl Buela, Pablo Cavassa, Fernando Assuncao, Alberto José Voulminot.

Fernando Arroyo, escribano, certifica: a) Que las firmas que preceden, pertenecen a: 1) A los señores Frank Horacio Marshall Etcheverrito, Cédula de Identidad número treinta y tres mil setenta y dos del departamento de Durazno, Horaldo García Arocena, Cédula de Identidad número ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y dos de Montevideo y al Ingeniero Sergio Diena, Cédula de Identidad, número quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dos de Montevideo, domiciliados respectivamente en la Avenila Brasil número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso seis, San José mil doscientos dos y Mar del Plata, número seis mil setecientos veintinueve, quienes suscriben el precedente documento en representación de HIELOGAS SOCIEDAD ANONIMA; 2) Al Ingeniero Raúl Buela Rodríguez, con Cédula de Identidad número trescientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y uno, de Montevideo, domiciliado en la Avenida Rivera número seis mil ochocientos catorce y casado con doña Renée Trevisán de Buela; 3) A don Pablo Walter Cavassa García, con Cédula de Identidad número quinientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco, de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete y casado con doña Palmira Barizo González de Cavassa; 4) A don Fernando Octavio Assuncao Formica, con Cédula de Identidad número quinientos treinta y un mil diecinueve, de Montevideo, domiciliado en la calle Scosería dos mil novecientos cuarenta, apartamento doscientos uno y casado con Margarita Corallo de Assuncao; 5) A don Alberto José Voulminot Iglesias, con Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis, de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos siete, apartamento veintiséis y casado con Mercedes Arcos de Voulminot. Todos los comparecientes antes nombrados, son uruguayos, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice de los precedentes estatutos de TAPAS SOCIEDAD ANONIMA, lo otorgaron y firmaron ante mí; b) Los señores Frank Horacio Marshall Etcheverrito, Haroldo García Arocena e Ing. Sergio Diena fueron elegidos para integrar el Directorio de HIELOGAS S. A. en la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el 18 de setiembre último acta N.o 30, asentada al folio 135 del libro de Actas de Asambleas anotados en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 4.271, al folio 131, y en la sesión del Directorio de fecha 28 de enero del corriente año, acta N.o 413, asentada al folio 239, fueron designados para suscribir el acta de constitución de TAPAS S. A. HIELOGAS S. A. tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados por resolución del Poder Judicial de fecha 29 de mayo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio siguiente y publicados en forma legal y de acuerdo al artículo 12 de los mismos y a la designación antes relacionada, ejercen la representación legal de la sociedad. El presente acto está dentro del objeto de la sociedad, el que fue resuelto en la sesión del Directorio de fecha 13 de agosto de 1976, acta N.o 407, asentada al folio 221, del libro de actas de sesiones del Directorio; c) Tuve de manifiesto la documentación precedentemente relacionada.

En fe de ello, a solicitud de Frank Horacio Marshall Etcheverrito, Haroldo García Arocena, Sergio Diena, Raúl Buela Rodríguez, Pablo Walter Cavassa García, Fernando Octavio Assuncao Formica y Alberto José Voulminot Iglesias, y para presentar ante el Poder Judicial, siento el presente en Montevideo, a 11 de mar-

go de 1977. — Hay un signo notarial. Fernando Arroyo. — Un sello que dice: Fernando Arroyo. Escribano.

Testimonio. — Expte. 312|977. — To. 8.o — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — Sr. Subdirector de División, Cr. Héctor Osimani. La suscripta no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de TAPAS S. A. De documentación glosada de fojas 1 a 8 surge que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, en cuanto a los requisitos de suscripción e integración de capital. Al señor Subdirector saludo Atte. Norma B. Jordá, — Esc. Norma B. Jordá, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de abril de 1977. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El subdirector de Div. Soc. Anónimas, Héctor E. Osimani, Cr. Héctor Osimani. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Alfredo Fernández, Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 1.710. Entrada: 28 abril 1977. — Salida: 2 mayo 1977. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

3.512. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. Apruébanse los estatutos de TAPAS S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese (Art. 405 C. de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos N$ 400,00, devuélvanse recaudos y archívese. — Fernando Rey. — Blanca P. de Ruiz.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: TAPAS S. A. Estatutos", (Ficha 138|977), haciéndose constar que la providencia N.o 3.512, de 4 de mayo de 1977, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 4 de agosto de 1977.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de agosto de 1977 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy 16 de agosto de 1977 a las 13.30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 301 al folio 1.703 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. en Montevideo. a 18 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

N$ 11.490.90 — 15681 — 1 pub.

I. T. C. U. S. A.

(R.U.C. 21028?010018)

Justicia 2075

Balance general al 31 de enero de 1977

Activo —

Caja y Bancos	179.734.26
Deudores varios	3:322.930.18
Inventarios	1:127.733.35
Inmuebles, máquinas, útiles e instalaciones	1:973.207.59
Transitorio	432.972.30
	7:036.577.68

Pasivo —

Acreedores varios	6:344.314.08
Capital integrado	5.000.00
Reservas	744.122.05
Utilidad del ejercicio	943.141.55
	7:036.577.68

Estado de resultados al 31 de enero de 1977

Mercaderías	2:725.016.95
	2:725.016.95
Gastos administración	948.594.15
Gastos financieros	730.022.03
Impuestos y amortizaciones ..	103.259.22
Utilidad del ejercicio	943.141.55
	2:725.016.95

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	943.141.55
	943.141.55
Reserva por reinversiones ..	4.162.55
Dividendos	400.000.00
Fondo de reserva	538.979.00
	943.141.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 17 y 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1974.

N$ 112.80 — 15632 — 1 pub.

JULIO BERKES S. A.

(RUC 210290570018)

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Muebles y útiles	4.307.75
Maquinarias	93.721.82
Herramientas	2.889.12
Inmuebles	123.073.25
Vehículos	26.650.88
Instalaciones industriales .	59.151.00
Repuestos	3.051 25
Caja	12.304.76
Bancos	149.439.96
Valores	25.00
Materiales	297.378.00
Trabajos en proceso	72.000 00
Costos de importación	8.884.98
Anticipos por compras	8.297.80
Varios deudores	442.894.73
Documentos a cobrar	14.300.00
Cuentas corrientes	60.567.63
Depósitos en garantía	12.431 20
Adelanto de impuestos	5.136.00
Accionistas	2.000.00
	1:398.503.22

Pasivo —

Impuesto al Valor Agregado	133.202.39
Acreedores por leyes sociales	35.746.60
Varios acreedores	132.567.89
Acreedores bancarios	60.000.00
Acreedores por depósitos en garantía	12.431.20
Sueldos y jornales a pagar..	24.794 41
Gastos a pagar	3.066.35
Beneficios sociales a pagar..	22.499.54
Ventas a realizar	134.670.00
Acreedores financieros ..	150.663.77
Intereses a pagar	44.00
Anticipos por ventas	138.034.48
Subtotal	847.725.63
Capital suscrito	2.000.00
Capital integrado	18.000.00
Reservas por reinversiones..	61.148.46
Reserva mantenimiento capital circulante	26.482.75
Reserva revaluo activo fijo	144.726.75
Reservas varias	74.689.52
Utilidades ejercicio 1976|77 ..	223.730 11
	1:398.503.22

Balance de resultados

Ejercicio 1.o de mayo de 1976 a 30 de abril de 1977

Haber —

	N$
Ventas a crédito	1:813.340.53
Dividendos	20 44
Mano de obra	33.325.00
	1:846.685.97

Debe —

Muebles y útiles	624.55
Maquinarias	26.197.90
Herramientas	1.615 77
Inmuebles	2.385 35
Vehículos	7.237.88
Instalaciones industriales ..	7.849 00
Repuestos	3.051 24
Materiales	791.209.80
Trabajos de terceros	130.337 74
Gastos generales	17.434 32
Gastos de taller	40.914.48
Locomoción	22.476 52
Gastos de administración ..	2.767.09
Impuestos	13.124.66
Leyes sociales	104.424.33
Sueldos y jornales	266.805.75
Pólizas y seguros	1.567.73
Beneficios sociales	32.326.50
Recargos fiscales	49.70
Costos financieros	69.741 03
Honorarios	130.00
Gastos de local	17.654 78
Gratificaciones al personal	62.900.00
Muebles y útiles en desuso .	39.72
Subtotal	1:622.955.86
Utilidades del ejercicio	223.730.11
	1:846.685.97

Las utilidades del ejercicio pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Inventario a folios 63, 64 y 65.

N$ 242.40 — 15653 — 1 pub.